

SESIONES

DEL

PLENO

COMIENZA: 12-12-88

TERMINA: 27-08-90

12-12-88 a 29-05-90

LIBRO DE ACTAS

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Llerena

TERMINO MUNICIPAL DE Llerena

AÑO DE 1988

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de noventa y ocho (98) _____ hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquélle _____ celebre, concernientes a sesiones plenarios _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en la ciudad de Llerena _____ a diez _____ de diciembre _____ de mil novecientos noventa y ocho _____

V.º B.º
El Alcalde



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

AÑO DE 1933

Faded text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faded text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Handwritten signatures and a circular official seal at the bottom of the page.



nombrato y régimen jurídico de la Entidad, Local, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Pedro Ricardo Martín Samaniego, solicitando licencia de apertura de establecimiento para fábrica de embutidos, con emplazamiento en Plaza Arturo Gual.

Considerando: Que cumplidos los trámites, provenientes y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con los Ordenanzas municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad, acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remite el expediente completo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

También y previa declaración de urgencia, que acuerdan la totalidad de los señores, reunidos, por el señor Vizconde Álvarez, Portavoz del Grupo Popular, se da lectura de la siguiente:

"MOCION" sobre la puesta al cobro del tercer trimestre de los recibos de agua potable. - Sr. Alcalde: - Puede hablarse de corrupción lo que ha surgido en el pueblo cuando se ha pasado al cobro los recibos del tercer trimestre del servicio de agua potable, provocando la queja casi unánime del vecindario de Utrera.

"Aquí ha sido cuando realmente el ama de casa ha notado la subida que aprobó esta Corporación con nuestro voto en contra.

"Como Portavoz de Alianza Popular en este Ayuntamiento he recibido infinidad de quejas y según mis informes en la oficina de la recaudación y a Ud. mismo a su despacho también le han llegado.

Los informes que yo he recogido es que en este desagradable asunto han coincidido varios factores que lo han provocado:

1ª). Que efectivamente ha sido este trimestre cuando ha coincidido el aumento del precio del servicio de agua, al cual el Grupo de Alianza Popular se opuso porque lo consideraba excesivo.



b). Que en la fecha de la toma de lecturas no se tomaron éstas porque su personal, que ahora son tres más los agregados, están dedicados al montaje y preparación de las quinaldas del alumbrado extraordinario de las fiestas de agosto, que parece ser que es su meta prioritaria, siendo este el motivo principal de que las lecturas se toman cerca de dos meses después de la fecha normal.

"Esta negligencia le ha costado a los llerenenses un buen dinero extra de subvención, ya que al leer los contadores casi dos meses después, ha supuesto un aumento del consumo normal que en cada caso se viene haciendo.

"Como se da la circunstancia que con el aumento del precio del agua acordado, además de las CUARENTA PESETAS por cuota de servicio, el primer bloque tiene un precio de CUARENTA PESETAS hasta un tope de TREINTA METROS CUBICOS, al aumentarse el consumo del agua por esos dos meses de retraso en su lectura este tope ha sido rebasado pasando al segundo bloque que ya tiene un precio de SETENTA Y CINCO PESETAS, con lo que resulta que todos los metros cubicos consumidos en ese bloque han llevado un recargo de 25 pesetas cada uno, con lo que se crea un perjuicio económico al contribuyente.

"Por todo ello señor Alcalde, solicitamos de la Corporación adopte acuerdo para que se realice una investigación por el funcionario que corresponda y se proceda a la devolución de los importes cobrados en más o bien se les compense a los abonados en la próxima facturación de recibos, pues no creemos de justicia que una grave negligencia en el servicio, cuyo culpable es el Gobierno Municipal Socialista, sea pagada por los vecinos de Alzena.

El excelenteísimo Ayuntamiento, previa amplia y ponderada deliberación, en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma, y con el quórum del artículo 47.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad la devolución o compensación de los importes cobrados de más, una vez practicada la correspondiente revisión.

Por el señor Presidente, dada la importancia del tema contenido en la presente sesión, agradece al grupo popular la presentación de la misma.

Y finalmente, aplicando abusivo la declaración de



urgencia prevista en el artículo 9.º 4 del precatado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por el señor Martín Sánchez, del grupo popular se presenta petición "in voce" respecto al asunto relacionado con el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares, que entiendo han sido nombrados a dedo; extiendo éste que es documentado por el propio señor Presidente que recuerda que tales designaciones fueron acordadas en su día por el Pleno municipal cuando se nombraron los representantes de la Corporación en otros órganos colegiados.

No mostrándose conformes con esta aclaración de la Presidencia los señores portavoces de los grupos de Alianza Popular, Candidatura de Independiente de Izquierda y Centro Democrático y Social, por los señores reunidos se acuerda por la Alcaldía se eleve consulta a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para que sea contestada por escrito, sobre la forma y plazos para la designación de Representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Escolares.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Consumen tiempo en este último espacio de la sesión todos los señores portavoces opositores, al gobierno municipal, interiniendo en primer término el señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, que formula al señor Presidente las siguientes preguntas:

"¿Qué ha pasado con la contratación y entrega de la Cartografía al Equipo redactor de las Normas? Al parecer ha habido errores de bulto en la elaboración de la Cartografía de ciertas zonas del término, en concreto de la Barriada de Los Molinos de la cual, la escala presentada no es la idónea para lo que se necesita. ¿Será este caso una negligencia de la persona con este encargo (o de los responsables del tema en la Junta de Extremadura) al no pisar literalmente el terreno del planteamiento?"

"¿Tiene el Equipo redactor algo que adelantarnos sobre su trabajo? Ya ha habido tiempo suficiente como para haber presentado un avance según prescribe el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los hechos, por el contrario, son que la casi totalidad de la Corporación no sabe nada del tema.

"Añadimos a esta pregunta la petición de que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento exija la responsabilidad legal a que hubiese lugar."

De contestación al señor Contero el señor Presidente, informan-
do que se realizaron unos vuelos por una empresa privada para la
toma de datos y posterior confección de planos, pero que éstos no
se ajustaron en su realización con la realidad. Toda vez que, en
principio, se había previsto una superficie para la zona de "Los
Acolinos" de 163 hectáreas, cuando en realidad se trata de una
extensión superficial aproximada a las 300 hectáreas. Mani-
fiesta asimismo el señor Presidente que se ha solicitado pres-
puesto complementario para el resto de los terrenos no incluidos
en los anteriores vuelos, pero que se ha ofrecido por los técnicos
que confeccionan el nuevo catastro de Urbana los planos con la
dimensiones que necesita el equipo redactor de la Norma Subsidi-
aria de Ordenación Urbana, que están pendientes de próximos
vuelos.

- La Candidatura Independiente de Izquierda de
Merena, al cumplirse ya un tiempo más que prudencial de la pre-
sentación de nuestro Proyecto de Nuevo Basurero, dada la
necesidad existente del mismo y habiendo oído de manera in-
formal que por la Junta de Extremadura se había elaborado un
Proyecto de Basurero Mancomunado para el reciclaje y almace-
namiento de baterías, DEMANDAMOS INFORMACIÓN sobre el anterior
proyecto, situación, inversión económica, planos, costos para esta
ciudad, etc. Al mismo tiempo PEDIMOS que, de una manera clara,
se definan sobre el proyecto presentado por la Candidatura Inde-
pendiente de Izquierda, que, como mínimo, deberían haber sido
presentado a Comisión Informativa y a la consideración de todos
los grupos políticos para ver la validez o no del mismo".

De igualmente contestación al señor Contero el propio
señor Presidente, informándole del estado en que se encuentran las
gestiones realizadas al efecto, indicándole que precisamente hoy ha
visitado la secretaria un funcionario de la Junta de Extremadura
para la cumplimentación de una encuesta sobre generación y trata-
mientos de residuos sólidos urbanos, que afecta a esta Comarca de
Merena, y que en fecha próxima podrá ampliarle esta información.

"A la Candidatura Independiente de Izquierda de
Merena no le es sumamente grato aceptar para nuestra ciudad las
decisiones salomónicas de la Junta de Extremadura (o del P.S.O.E.)
de fraccionar los Servicios Veterinarios de Agricultura/Sanidad en-
tre Merena y Azuaga, según palabra vertida por el Sr. Alcalde



en el Pleno municipal del 22/1/88 a preguntas del Grupo de d. P.

"Cada ciudad tendrá los servicios que deba tener en atención a sus necesidades y demandas, independientemente de decisiones o circunstancias políticas."

"Por otro lado, ¿a la Agencia Comarcal de Extensión Agraria le va a ocurrir igual que a los Veterinarios? ¿Es justa esta tendencia política para una Comarca como la de Mérida "especialmente agrícola" y más necesitada (por la mediana calidad de la tierra) de atención y asesoramiento que la de Azuaga?"

"Y respecto a los caminos rurales, ¿a urgente mejora ¿Qué va haciendo esta Alcaldía sobre las gestiones realizadas por la Asociación Agrícola Santiago relativas a este tema y que esta Candidatura, a pesar de tener su propia alternativa sobre prioridades variadas, no la ha presentado para unir esfuerzos con estos agricultores?"

Al Portavoz de Candidatura Independiente señor Montero da contestación el señor Alcalde, indicándole que la Agencia de Extensión Agraria de esta ciudad va a ser potenciada, gestionándose un terreno de doce a quince hectáreas, que se destinará a zona de experimentación para explotación agraria, y en cuanto al proyecto de mejora de la red de caminos rurales, recuerda que el que se presentó fue elaborado por este Ayuntamiento.

Finalmente, el señor Montero se interesa por la gestión de la Alcaldía en la distribución de paneles para la información vecinal, sobre deporte de la casa en la finca "La Cruzilla", en la parte recientemente adquirida por esta excelente Corporación, y sobre la colocación de tablillas de prohibición y vertido de basuras en determinados lugares de los alrededores de la población; puntos éstos a los que a su vez da contestación la Presidencia.

Hace seguidamente uso de este espacio final de la sesión el señor Tera Ruano, concejal Portavoz del C. D. S., que dirige pregunta al señor Presidente sobre la ubicación del puesto de torres que en los últimos años se venía colocando en los soportales de la plaza de España; indicándole el señor Alcalde que no puede hacerse ninguna distinción al respecto y que ya la Corporación se había manifestado en numerosas ocasiones contraria a la ubicación de puestos de venta dentro del recinto de la plaza de España, y que al desaparecer la

licencia al industrial interesado se le manifieste que eligiera otro sitio que no fuera dicho lugar céntrico de la población.

- Asimismo el señor Tena Muñoz se interesa por escrito presentado en este Ayuntamiento por don Rafael Diego Carranco, preguntando al señor Presidente cuando se iba a tratar sobre el mismo; don donde contestación por el señor Alcalde, quien manifiesta que precisamente para hoy tenía una entrevista con dicho solicitante a fin de que por el mismo se precisen las condiciones que han de ser estudiadas por este Pleno.

- Consigue frecuentemente turno el portavoz de Alianza Popular señor Enrique Álvarez, que plantea las siguientes preguntas:

"Sr. Alcalde: - Vd. sabe que del terreno que se cedió a la Consejería de Turismo para construir la Estación de Autobuses sobraron alrededor de mil metros cuadrados y que ya siendo Vd. Alcalde en este Ayuntamiento, al hacer el replanteo de la obra cometieron el error de coger todo el terreno."

"Este mismo asunto fue tratado al Pleno por nuestro Grupo y Vd. nos contestó que en aquellos momentos el tratar de la devolución del terreno podría traer consigo un considerable retraso en la obra."

A través de aquel Pleno se le confirió atribuciones para negociar con sus compañeros socialistas de la Consejería de Turismo, bien la devolución, bien la compra de ese mismo terreno en la tierra colindante a la Estación de Autobuses o bien una compensación económica que estuviera en consonancia con el valor del terreno apropiado indebidamente.

Como hasta la fecha Vd. no ha dado cuenta de la gestión realizada, le rogamos informe al Pleno:

El señor Alcalde contesta que ya en aquel Pleno fue contestada la pregunta en el sentido de que no era posible la devolución del terreno porque se hubiera tenido que hacer un nuevo replanteo de la obra y que por ello no convenía decir nada sobre el tema.

El Portavoz del Grupo popular insiste en que se tome el acuerdo de intentar que hubiera una compensación de terreno en otro sitio o bien que se aportara una cantidad en consonancia con la cuantía apropiada de terreno, pues era una propiedad del pueblo que no tenía que ser regalada a nadie ni



tampoco a ninguna entidad oficial. Por lo que insiste en el intento de una compensación económica.

El señor Presidente expone que intentará conseguir en la Consejería una nueva subvención para este fin.

— Sr. Presidente: — A pregunta realizada por este Portavoz de Alianza Popular sobre la ubicación del servicio de la Inspección Técnica de Vehículos en Zafra, a pesar de habersele comunicado por mi parte personalmente y a su debido tiempo para que Ud. iniciase gestiones ante su partido a nivel regional o provincial, Ud. nos manifestó y así consta en acta de Pleno celebrado el 12 de noviembre pasado, que el Sr. Consejero de Industria le había traicionado, sin que Ud. se hubiera enterado que nos la habían quitado para ponerla en Zafra.

Quedo un poco en el aire la finalización de las gestiones y por ello le ruego nos informe del estado actual de las mismas.

El señor Alcalde contesta que este asunto ya es irreversible y que no tiene solución y ruego que no se leable nada de él porque se trata de asunto delicado.

Contesta el Portavoz de Alianza Popular para decirle que si es asunto delicado porque se trata de un compañero de partido es mucho más delicado que se perjudique a Mésena por esta "pequeña traición" que se le ha cometido con su Alcalde, que además coincide que es socialista también, por lo que ruego conste en acta su repulsa al Consejero de Industria por la ilegalidad que supone el conceder a Zafra esta Estación situada a 60 kms. de Mérida, cuando la Ley la sitúa como mínimo a 100 kms. de distancia.

— Ante las críticas y murmuraciones, más o menos fundamentadas, que circulan por Mésena sobre la política municipal de contrataciones que hace esta Corporación, este Grupo de Alianza Popular solicita que se expida por quien corresponda certificación porvenirizada de todas las contrataciones llevadas a cabo y las que estuvieran vigentes a partir del 1 de enero de 1988, expresando el período de contrato, motivo de éste, entidad a la que se carga el importe del servicio y forma de la contratación, si se ha hecho con oferta pública o con nombramiento nominal y directo. Esta certificación deberá incluir también los trabajadores del Puro Comunitario que hayan trabajado en las distintas subvenciones concedidas a Mésena y días de trabajo de cada uno.



Se contesta por la Presidencia de que se expedirá por secretaría.

"Sr. Presidente: - Soy muchos los problemas y gastos de vigilancia los que está causando el pozo de agua de "La Reina", que como todos sabemos, con frecuencia de agua rucelta e incluso achocolatada.

"Debido a la experiencia que a través de tantos años he adquirido, creo que esta deficiencia quedará solucionada perforando un nuevo pozo a una distancia estimada entre los 4, 6 metros del actual, pero teniendo muy en cuenta que no atraviese ninguna de las galerías de la mina.

En esta medida no se correrá el peligro de perder el caudal y el agua pasará al nuevo pozo filtrada por el espesor de tierra existente entre ambos.

Con esta medida, al buscar un nuevo pozo que no atraviese ninguna galería se cree que no perjudicarán los hundimientos que se producen sobre todo en el tiempo de estiaje."

Es aceptada esta propuesta por todos los grupos y el señor Presidente agradece su preocupación al señor Vázquez Álvarez.

- Por último, el señor Martín Sánchez, por Alianza Popular, solicita del señor Presidente de la Comarca Intercomunal de Agua, de esta Comarca de Merena don Antonio Luis Paz, informe sobre las cuentas de la misma, recordándole se había comprometido a rendirlas ante esta Corporación; dándole contestación el señor Luis Paz en el sentido de que precisamente los tiene ante la Mesa, pero que reuniéndose en fecha próxima la Junta Rectora de la Comarca, confiaba que esta petición debería formularse legalmente ante dicho órgano, que con mucho gusto facilitaría la información que se solicitara. Recuerda el señor Vázquez Álvarez que esta petición se formuló legalmente al señor Alcalde 7, que por tanto corresponde a dicha autoridad interesar dicha información; contestándole el señor Alcalde en el sentido de que así será.

Finalizado este espacio de ruegos y preguntas el señor Presidente para informar que la reunión de la Junta de Postavocados que estaba convocada para mañana a las 10 horas había sido suspendida porque a la selección de personal de la Escuela Taller asistirán personal del I.N.E.M., psicóloga y funcionarios, y se convocará para el próximo jueves a las 10:30 horas. A petición del señor Vázquez Álvarez se invitara a un concejal de cada grupo político para que esté presente en dicho acto.





CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintitrés horas y once minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary]

Reg. asistentes:

- Presidente
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perzo
- Antonio Luis Paz
- Valentín Cortés Tabarillo
- Antonio Fuentes Hobernac
- Dionisio Martín Sánchez
- Doña Claudia Rana Herrozuolo
- Don Remigio Mellón Redondo
- Marcelino Montero Valencia
- José Tera Muñoz
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1988 - -

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y catorce minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.º y ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Tenientes de Alcalde don José Antonio Raya Gutiérrez y señorita Remedios Martín Padilla y del concejal don José Vázquez Flores.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día doce de los corrientes, el que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; si bien a petición del señor Tera Muñoz, portavoz del grupo centrista, y aceptación por parte de los señores reunidos, se añade el punto 1º del acuerdo adaptado en base a la moción presentada por el mismo sobre molestias con-

corativo por la decisión adoptada por parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura en la adjudicación del grupo de las 34, la expresión de "... y por no contestar al requerimiento formulado por este excelentísimo Ayuntamiento". Asimismo, a petición del Portavoz de la Candidatura Independiente de Izquierda señor Ventura Valencia se certifica la ampliación de la que se hace constancia en acta a petición de dicho Concejal sobre la solicitud presentada por la Agrupación "Taller de Teatro Paraiso de Talavá" de esta ciudad, que figura recogido en la aprobación del borrador del acta anterior, en el sentido de que las dotaciones económicas de carácter cultural que se prevén para el próximo ejercicio de 1989 son las de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pt.) para el grupo Natadía, cien mil pesetas (100.000 pt.) para los Centros de E.B.B. de esta ciudad.

EXPIE. 11/1988 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de créditos enmarcados en el presupuesto general del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho, número 1 del año en curso; de conformidad con la propuesta de Intervención; dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio e informe evacuado por la Intervención; este Excmo. Ayuntamiento, al amparo del artículo 450.1 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y demás normativa de pertinente aplicación; tras amplia y ponderada deliberación, en la que toma parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, y con el quórum legalmente exigido, acuerdan por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos en cuantía total de veintiocho millones quinientos noventa mil setecientos setenta y seis pesetas (28.590.776); debiéndose continuar su tramitación reglamentaria, resultando afectados los créditos que a continuación se detallan:

U ^o del Gpto.	Descripción	Cantidad, Pesetas
	1. <u>Créditos insuficientemente dotados:</u>	
	a) <u>Créditos a suplementar:</u>	
211.1	Gastos oficinas: fact. cosas proveedoras, suplidos,	404.718
241.1	Diets, locomoción y traslado miembros Corporación,	220.000



251.1	Gastos de vestuario y equipo de personal	20.255
254.6	Material técnico y especial,	493.671
258.6	Contratos de prestación de servicios, ..	2.650.355
326.7	Intereses operaciones de créditos (Cta. Tesorería Copide Ahorros de Badajoz), ..	425.000
621.6	Plan general de urbanización (sub COPUMA)	24.364.777
857.9	Socorro detenidos Cárcel del partido, ..	12.000
TOTAL		28.590.776

2. Créditos disponible:

a) Por nuevos ingresos:

732.17	Convenio de Cooperación para mejora y recuperación plazas y otros espacios viales. Subvención Junta Extremadura - COPUMA.	24.364.777
--------	---	------------

b) Por mayores ingresos:

326.03	Licencias de apertura de establecimientos	40.967
326.13	Servicio del Cementerio municipal,	584.860
309.01	Reintegro socorro a detenidos,	5525
021.01	Op. corrientes. Último ejercicio Emp. directos	241.827
		903.169

c) Por transferencias. Deducciones:

111.1	Retribuciones básicas funcionarios, ...	3483
121.1	Gastos representación municipal,	306.418
221.1	Alquileres,	100.800
257.7	Suministro de agua y electricidad, ..	1.965.071
259.7	Otros gastos funcionamiento los servic.	200.000
261.1	Repar. Vehículos de la Corporación, ..	480.663
271.1	Mobilizarios de oficinas,	167.272
272.1	Equipo de oficinas,	58.063
273.7	Menaje, útil, y herramientas,	50.000
TOTAL créditos disponible,		9.322.831
		28.590.776

Asiende, por tanto, la preadente propuesta de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente la figurada cantidad de veintidós millones quinientas noventa mil setecientas setenta y seis pesetas (28.590.776 pts.).

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, queda sobre la Mesa para su examen y a la consideración de los señores reunidos el Proyecto técnico de la obra de reforma del Mercado Municipal de Abastos de esta ciudad, autorizado por el Arquitecto técnico don Francisco Casado Gómez, colegiado número 392 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.

OBRA DE REFORMA
DEL MERCADO DE ABASTOS.
Aprob. proyecto y honorarios técnicos. Licitud de adjudicación directa de las obras.

jos, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata - incluidos gastos y beneficio industrial, impuesto sobre el valor añadido (IVA), honorarios técnicos y dirección de obras -, por importe de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.).

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras ponderada deliberación, en la que toman parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma; con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el indicado proyecto técnico de la obra de reforma del Mercado de Abastos de esta ciudad, que autoriza al señor Arquitecto Técnico don Francisco Casado Gómez, colegiado número 392 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de esta provincia, al que se remitirá para su preceptivo visado.

2.º Aceptar asimismo el contrato de honorarios técnicos que por importe total de trescientas noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (392.664 pts.), fue formalizado con fecha 15 de septiembre próximo pasado; el que será hecho efectivo al citarlo Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con cargo al presupuesto general de esta Corporación para el próximo ejercicio económico de 1989, en la primera Certificación de obras que sea expedida; y

3.º Facultar al señor Alcalde-Presidente don Zenón Vuj y Paz, miembro de la Corporación que pueda legalmente sustituirle en el ejercicio del cargo, con finisimile preceptivo mandato, para que en los términos previstos por el vigente ordenamiento jurídico proceda a la inmediata ejecución de lo acordado; así como para que en dicha representación corporativa solicite del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, Sección de Reforma de la Estructura Comercial de Badajoz, autorización expresa de adjudicación directa de la obra a esta Excmo. Corporación, para su posterior gestión y contratación, en su caso.

PIERRE

No siendo otros los asuntos de que tratare en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las diecinueve horas y cincuenta y un minutos del indicado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la



misma; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico
EL ALCALDE, EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 12 DE ENERO DE 1989

Sej asistentes:

Presidente.

Don Zenón Luis Paz
Concejal.

Don Manuel Pajuelo Perco

• Antonio Luis Paz

• José Antonio Laya Gutiérrez

• Srta. Remedios Martín Ladrillo

Don Antonio Fuentes Haberman

• Dionisio Martín Sánchez

Doña Claudia Tena Marroquillo

Don Romigio Millán Redondo

• Marcelino Konters Valencia

• José Tena Muñoz

• José Vázquez Álvarez

Secretario
Don Manuel Valencia Padilla

ASISTENCIA.

En la ciudad de Merena, a las diecinueve horas y dos minutos del día doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 1/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Entes Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Valentín Cortés Cabanilla.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día diecinueve de diciembre próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; si bien el señor Tena manifiesta no haber quedado satisfecho sobre la forma en que fue recogida en acta su reparo a la anterior sobre el descontento corporativo respecto a la actuación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en la adjudicación definitiva de un grupo de vivienda de promoción pública en esta ciudad; y del señor Vázquez Álvarez sobre cierta distinción que hace entre Corporación y Ayuntamiento dentro de este primer espacio son tratados los asuntos

que a continuación quedará reflejado en acta:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información a los señores reunidos sobre el reciente viaje girado a Madrid, acompañado del secretario de la Corporación, en cuya capital se gestionó una operación de tesorería en el Banco de Crédito Local de España, así como también se realizaron gestiones en el Instituto Nacional de la Salud sobre el tema relativo a la ampliación del Hospital Comarcal de esta ciudad, y en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local respecto a las deudas que esta Corporación tiene contraídas con dicho organismo mutual.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la que sigue:

- Real Decreto 1550/1988, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el calendario laboral de ámbito nacional para el año 1989 (BOE n.º 311 de 28 de diciembre último).

- Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (BOE n.º 312, de 29 de diciembre); informándose por secretaría sobre determinadas aspectos contenidos en la misma respecto a recursos económicos de las Corporaciones locales y en materia de retribuciones de funcionarios.

- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (BOE n.º 313, de 30 de diciembre); informándose de la incidencia de la misma en este Partido Judicial.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales (misma BOE).

- Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 29 de diciembre de 1988, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1989 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto (BOE n.º 2, de 3 de enero actual).

- Edicto de la Gerencia Territorial de Badajoz del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se hace pública la asignación del valor y renta catastral y bases imponibles y liquidables de las fincas urbanas incluidas en varios términos municipales, entre los que se incluye Mérida (BOP n.º 292, de 20 de diciembre).

- Circular de la Delegación de Hacienda de Ba-



dajoz, Sección de Patrimonio del Estado y Lotería, de fecha 15 de diciembre pasado, sobre licencias vacantes (BOP n.º 298, de 27 de diciembre).

- Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 5 de diciembre próximo pasado, por la que se regula la concesión de equipaciones de camisetas deportivas para centros escolares situados en esta Comunidad Autónoma (DOE n.º 103 de 27 de diciembre).

- Decreto 105/1988, de 29 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el día festivo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1989 (DOE extraordinario n.º 9, de 30 de diciembre).

- Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 29 de diciembre de 1988, por la que se aprueba el calendario oficial de ferias y mercados de Extremadura (mismo DOE).

- Ley 2/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 10, de 31 de diciembre).

3. Correspondencia De entre la recibida en esta oficina municipal, se da únicamente cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara Local de esta ciudad en sesión extraordinaria de 13 de diciembre próximo pasado, relacionado con la petición que se formuló por parte de este Ayuntamiento para la cesión de locales al mismo para los servicios de la Escuela Talleres de reciente creación en esta ciudad, del que se da lectura por el propio señor Presidente; manifestando que del contenido del mismo es fácilmente deducible que los locales que pretenden ceder con dicha finalidad de la actual sede de la Cámara Agraria son muy escasos y se encuentran en franco estado de deterioro, por lo que considero poco viable llegar con dicho organismo a una transacción definitiva, pero que, ello no obstante, tiene proyectado hacer al Presidente de la Cámara Agraria una nueva contrapropuesta, si así lo estima este Pleno, manifestación esta última que es compartida por el señor Montero Valencia, Portavoz de la Candidatura Independiente de Izquierda, al estimar que las negociaciones emprendidas deben continuar en orden a la posibilidad de un entendimiento.

A continuación, siguiendo el orden del día de la convocatoria y atendiendo instrucciones del señor Presidente, por sí el Secretario, se da lectura del Decreto de la Alcaldía, Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, documentación íntegra

EXpte. PARA LA FORMACIÓN
CIÓN OPERACION DE TESORERÍA
RÍA EJERCICIO 1989.

do es expediente incoado para formalizar operación de tesorería con vigencia para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve; informando seguidamente el infrascrito secretario que, como ya se indica en el Informe de la Intervención, la entidad de crédito que ofrece mayor ventaja es el Banco de Crédito Local de España, al reducir su interés al 11'5%, y formalizar la operación en documento privado sin ningún coste adicional, mientras que la Caja de Ahorros de Badajoz, con la que se tenía formalizada la anterior operación de tesorería para 1988, imponía un interés del 12'75% y gastos adicionales por intervención de Corredor en su formalización; indicando que puesto al habla con los órganos de dicha Caja de Ahorros se les informó que la operación únicamente podría reducirse al 12'50%, lo que eleva un punto porcentual a la oferta de Crédito local.

Hace uso de la palabra el señor Presidente para reiterar la necesidad de formalizar la operación de crédito cuya autorización se solicita, que se fundamenta en la efectividad de las obligaciones corporativas enumeradas en su decreto de 10 del mes en curso, en el que, a su juicio, queda plenamente justificado el importe de la operación de tesorería, que es de 25.000.000 pts. Termina solicitando de los señores asistentes su voto favorable para esta propuesta presidencial.

Abierto debate interviene en primer término el señor Tena Muñoz, Portavoz Contrista, que en su exposición manifiesta no contar con información suficiente respecto a la deuda municipal y recursos de la Hacienda municipal, por lo que su voto será negativo.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para indicar al señor Tena Muñoz que no se trata de aumentar la deuda que ya tiene contraída la Corporación, sino que estas operaciones de tesorería, según se hace notar en la documentación contenida en el expediente, están únicamente destinadas a cubrir déficit momentáneos de Caja; es decir, que en estos 3 o 4 primeros meses del ejercicio económico, en los que generalmente se se producen ingresos por transferencia de otras administraciones públicas ni por la efectividad de las exacciones municipales en la recaudación del Ayuntamiento, se precisa de este dinero para cumplir con obligaciones corporativas de carácter prioritario, como son las enumeradas en



al preitado expediente.

En un segundo turno, y con la venia presidencial, hace nuevamente uso de la palabra el portavoz del C.D.S. para reiterar que no conoce las deudas del Ayuntamiento, pese a haber pedido información varias veces; extremo éste al que da contestación el señor Presidente, argumentando que la documentación ha estado a disposición de los señores Concejales en la carpeta de gestiones, por lo que considera que el argumento en el que pretende basarse el señor Tena no concuerda con la realidad.

Tras una breve intervención del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda señor Raya Gutiérrez, en la que matiza las características de las operaciones de Tesorería, indicando que la misma ni amplía ni modifica las deudas o cargas financieras de la Corporación, contume un nuevo turno, por encima de los dos que se prevén reglamentariamente, el señor Tena Muñoz para insistir en su postura, expresando su parecer de que la Corporación debe basarse en una política de austeridad.

Toma seguidamente parte en el debate el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero Valencia, para reiterar su postura ante la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, que es favorable a la propuesta presidencial, igual que lo fue en los dos ejercicios anteriores, pues considera que la autorización solicitada a este Pleno para formalizar la repetida operación de tesorería se fundamenta en la necesidad de atender pagos perentorios, usándose del procedimiento legalmente establecido.

A requerimiento del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se reitera el contenido del informe de la Intervención en cuanto al concepto legal de estas operaciones de tesorería, que como indicó ante el señor Raya Gutiérrez, ni aumenta ni modifica la carga financiera de la Corporación Local.

Contume seguidamente turno el Portavoz del grupo popular señor Vázquez Álvarez, que limita su intervención a expresar su opinión sobre la falta de austeridad en los gastos por parte del grupo gobernante, por lo que expresa que su grupo se absterderá en la votación.

El Portavoz del grupo socialista señor Pajuelo Pérez se en su exposición para defender la propuesta de la Presidencia, se concreta a manifestar que la utilización de esta clase de operación

res crediticias no tienen otra finalidad que la de procurar liquidez a las Corporaciones cuyas Cajas se encuentran en situación de déficit momentáneo de Tesorería; indicando que comparativamente con la formalizada para el ejercicio inmediato anterior es de menor cuantía, toda vez que en la relación de necesidades u obligaciones de pago se contenía la correlación de la del ejercicio de 1987, cifrada en 10.000.000 pts., además de que el presupuesto general era de mucha menor cuantía al del ejercicio de 1988.

Se da a intervenir al señor Tena, Portavoz contrista, para insistir en su postura en cuanto a la falta de información respecto a las deudas municipales y la ausencia de políticas de austeridad; siendo nuevamente contestado por el señor Presidente de que tal argumento no guarda en absoluto relación con la proyectada operación de tesorería recordándole que la relación de necesidades figura en el expediente que estuvo a disposición de los señores miembros corporativos.

Por la Presidencia se pide a los señores reunidos reconsiderar su postura dado que el acuerdo ha de contar con un quórum específico de mayoría absoluta, por lo que de no obtenerse la autorización solicitada habrá que convocar un nuevo Pleno.

A esta nueva invitación del señor Presidente, contestan los Portavoces contrista y popular, señores Tena y Vázquez, expresando que no modifican su anterior postura; es decir, el voto en contra del señor Tena y la abstención por parte del grupo popular; por lo que verificada la operación de votación ésta da el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta presidencial, seis (6), los de los señores componente del grupo socialista Rajuelo Perozo, Luis, Paz (don Antonio), Rayo Gutiérrez, Martín Padilla y el del Presidente don Tenón Luis y Paz y, del Portavoz del Candidatura Independiente de Izquierda señor Kontoro Valencia; votos en contra, uno (1) el del Portavoz del Centro Democrático y Social señor Tena Muñoz, y abstenciones cinco (5), que se corresponden con los integrantes del grupo popular señores Vázquez Álvarez, Millán Pedraza, Tena Hernández, Martín Sández y Tuentz Habernan.

Por el infrascripto Secretario es informada la Corporación de que del anterior resultado de la votación no puede extraerse acuerdo válido, dado que por imperativo de los artículos 47.3, ap. 9, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 431.1 del Real Decreto Legislativo



481/1986, de 18 de abril, se ~~in pone~~ ^{in pone} la adopción de acuerdo consistorial con el quórum especial de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

INFORME SOBRE PRE-
TARIOS A FORMALIZAR
CON CREDITO LOCAL PARA
OBRAS Y SERVICIOS IN-
CUIDOS EN PRESUPUESTO
ORDINARIO 1989. -

Cumpliendo indicaciones del señor Presidente por mi, el secretario, se rinde cumplida información sobre la gestión de créditos en el Banco de Crédito Local por parte del señor Alcalde Presidente, al que acompañó el funcionario informante, dando cuenta de cuanto sigue:

- Con respecto al pago de deuda a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local al 31 de diciembre de 1988 que se cifra en 10.414.694, no parece necesario formalizar ningún préstamo con dicha institución bancaria, dado que en visita queada por el informante a dicha Mutualidad se puso en contacto con el señor Jefe de la Recaudación de la misma y no parece que resulte necesaria dicha operación crediticia, si bien conviene que por los señores claveros de la Corporación se derivaría el pago en dicha entidad de crédito.

- Con respecto a la posibilidad o conveniencia de refundición o refinanciación de todas las operaciones de créditos que se mantienen con el referido Banco oficial, la misma sería objeto de estudio por parte de los órganos competentes de la repetida institución bancaria, que informaría a este excelente finis Ayuntamiento sobre la conveniencia o no de proceder a dicha refundición; si bien el interés es 15 décimas de punto porcentual mayor a las operaciones corrientes, es decir el 11'65% de interés anual, además de la comisión del 0'40% y del 0'15% del saldo no dispuesto.

En todo caso resultaría de interés para la Corporación el hecho de que al procederse a la refundición o refinanciación de préstamos atrasados, su importe correría a costas e efectos de amortización.

- En relación con el préstamo a solicitar de dicho Banco a fin de financiar la aportación municipal al proyecto de Zócalo Polideportivo cubierto, su cuantía aproximada de 26.500.000 pts., el interés sería de 11,25%, más la comisión de 0'40 y 0'15% a las que antes se ha aludido. Lo mismo ocurriría en cuanto al préstamo que pudiera solicitarse con destino a la adquisición del edificio para la Escuela Taller y su adaptación, cuya cuantía parece que puede oscilar entre los ocho y diez millones de pesetas.

Finalmente, en cuanto a los préstamos destinados a la adquisición de vehículos especiales, tales como los camiones frigorífico para el matadero Coxarcal y del servicio Periclitario de Basuras, barredora automática y automóvil celular para la Policía municipal, cuya cuantificación oscilaría sobre los 25.250.000 pts. el interés sube al 0'50%, o sea al 11'95%, además de las comisiones a las que anteriormente se ha hecho referencia.

Ultimado el informe de secretaría interviene seguidamente los señores Vázquez Álvarez, Portavoz del grupo popular para manifestar que todo cuanto sea beneficioso para Mérida será objeto de apoyo por parte de su grupo, y que en la Asamblea de Extremadura solicite serda subvenciones para viviendas, estercoleros, lo que reiterará por escrito para que pueda ser objeto de estudio por parte del Ayuntamiento. Rostero Valencia, portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, que hace mención al hecho de que el Ayuntamiento se está quedando sin terrenos edificables, lo que podría motivar la solicitud de préstamos con dicha finalidad; del señor Rayo Gutiérrez, del grupo socialista, que muestra su parecer de que las nuevas calificaciones de terrenos urbanos impliquen una cesión del 40 al 50% por parte de los beneficiarios y que cuando haya necesidad de adquirir terrenos han de justificarse su finalidad pública, terminando las intervenciones al señor Presidente, que manifiesta pueden gestionarse subvenciones de la Junta con dicha finalidad.

MOCIONES DE URGENCIA.

Por el señor Rostero Valencia, Portavoz que representa la Candidatura Independiente de Izquierda, manifiesta que para la presente sesión había presentado dos mociones relacionadas con la demora injustificada del proceso de redacción para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de esta ciudad y del análisis del Planosamiento Urbano de Mérida: Propuestas para una ordenada revisión, cuyo documento fue presentado con fecha 30 de Agosto de 1987 en el Registro General de este Ayuntamiento, sin que hasta la fecha haya sido objeto de estudio y tema de decisiones; pero que de acuerdo con el equipo gobernante va a retirar las mismas en esta sesión, con objeto de adquirir mayor información y tratar este asunto el próximo lunes en Comisión Informativa con asistencia del Arquitecto Jefe del equipo redactor, decisión ésta que es paralizada por el señor Al-





calde, que acepta una petición del señor Montero en el sentido de que a la citada Comisión Informativa asista un componente de su agrupación política.

Se acepta una petición del señor Vozquez Alvarez sobre seguimiento de las subvenciones concedidas por esta excelentísimo Corporación a diferentes personas y entidades culturales, benéficas, etc., procedente de la distribución de la herencia abintestato de la señora Condesa de Rojas, con objeto de que se compruebe la efectividad de sus cuantías y destinos para los que fueron expresamente concedidas, prestando conformidad que el seguimiento se lleve a efecto por la Junta de Portavoces.

Finalmente, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el Portavoz del grupo socialista, señor Pajuelo Perozo, se da lectura de una Moción, cuya propuesta se encuentra redactada en los siguientes términos:

"Ante la situación creada en Nicaragua por el Huracán "Joana", que ha arrasado ciudades, cosechas, escuelas, hospitales, etc., afectando gravemente la producción de elementos básicos para la alimentación del pueblo, instalaciones industriales básicas por el mantenimiento de la economía de dicho país.

"Proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se abra una suscripción popular.
2. Que la citada suscripción sea encabezada por el Ayuntamiento con la cantidad de 15.000 pts.

3. Que dicha cantidad sea transferida a la c/c núm. 22695 del Banco Hispano Americano O.P. de Badajoz, a nombre del Comité de Solidaridad con Nicaragua."

El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad y propios términos la anterior Moción, acuerda por unanimidad autorizar la apertura de suscripción con destino a damnificados del pueblo de Nicaragua, que será abierta por este excelentísimo Ayuntamiento con la cantidad de quince mil pesetas (15.000 pts.), a datos es el concepto presupuestario 481.5. Una vez cerrado la expresada suscripción se transferirá la cantidad recaudada a la cuenta a la vista número 22695 del Banco Hispano Americano, oficina principal de Badajoz, a nombre del Comité de Solidaridad con Nicaragua.



Intervienen en este espacio final los siguientes miembros corporativos:

- El señor Tena Ruíz que se interesa por la reapertura del Parque municipal de la Albuera, indicando que se encuentra en estado de abandono, que ha sido deteriorada una de las paredes del cerramiento y sobre la conveniencia de dotar su amplio recinto de bancos; contestándole el señor Presidente que ante del día 15 de febrero debe estar reparada la pared, se procederá a su reapertura, informando a su vez al señor Vázquez Alvaraz, con la venia de la Presidencia, indicando que por funcionario Técnico de la Dirección General del Medio Ambiente se redactó un proyecto para terminar y embellecer dicho parque, por lo que pide se lleve a efecto un seguimiento del mismo.

- También por el señor Tena Ruíz se pide información sobre los motivos que han impedido la puesta en funcionamiento de la Residencia del Pensionista, indicando que con dicha finalidad hubo un ofrecimiento por parte de una Cooperativa; contestándole el señor Presidente que sobre dicho extremo ya le ha informado en dos ocasiones anteriores; que el impedimento de dicha apertura se debe al mal estado de la techumbre del edificio, estando de deterioro que fue observado al procederse a la instalación del ascensor; que el presupuesto de reparación de la cubierta supone un coste adicional de 14.000.000 pts., y que además había que habilitar cocina y otros equipamientos por valor de 3.800.000 pts., indicando que para todo ello se había gestionado lo pertinente ante la Consejería de Emigración y Acción Social.

- También el señor Tena se interesa para que los trenes pernocten en Mérida en lugar de hacerlo en Badajoz, con lo que obviamente se beneficiarían las comunicaciones de esta ciudad, informándose por la Presidencia que fue elevado escrito al respecto y no ha sido contestado; la verdad es que la prolongación del tren a esta ciudad cuesta bastante dinero; afirmación esta última que es objeto de contestación por parte del señor Vázquez Alvaraz, que es del parecer de que no cuesta tanto dinero, que tal trayecto supone menos de 10.000 pts. diarias, y que se debe conseguir que el servicio de ferrocarril mejore sensiblemente las comunicaciones con Mérida y Badajoz, de forma que la ida y vuelta pueda hacerse en el mismo día.





- Finalmente al señor Tena tema pasado por la petición de terrenos que se formuló en su día por parte de la Asociación de Agricultores y Ganaderos Santiago Apóstol, de esta ciudad, siendo contestado por el señor Presidente de que dicho asunto se pasará a Comisión.

- El señor Vázquez Álvarez se interesa por la situación de las obras de la planta de fluoración; contestándole el señor Presidente de que las mismas están terminándose.

- También por el señor Vázquez Álvarez se formula pregunta en relación con las plazas del Ambulatorio, siendo contestado por el señor Alcalde de que las mismas han salido a concurso.

- Con respecto al proyecto de ubicación en esta ciudad de un centro de planificación familiar, por el que se interesa el señor Vázquez Álvarez, el señor Presidente manifiesta que el mismo está gestionado ante la Consejería de Acción Social.

- Por último el señor Vázquez Alude a la zona de industrialización de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, indicando la conveniencia de que Merena hubiese sido declarada en la disposición oficial para la obtención de estos beneficios; indicando el señor Alcalde que Merena está ubicada dentro de la zona que puede obtener el 50% de los beneficios aludidos.

- Por la señora Mena Merzuelo se alude seguidamente al medio de buses cesando la asistencia domiciliar a ancianos e impedidos; indicándosele por la Presidencia de que la misma se reanuda a últimos de febrero o primeros de marzo.

- El señor Faya Gutiérrez pide brevedad en los ruegos y preguntas.

- El señor Pajuelo Peraza solicita el reconocimiento por parte del Pleno a la actividad y buen hacer de los jóvenes que han intervenido en la formación de las carrozas para la Cabalgata de Reyes, así como tener un detalle con los mismos; indicando asimismo el señor Presidente que tal agradecimiento se hará patente igualmente a los señores hermanos Lara por la cesión de locales.

- Por último, a petición de la señora Mena Merzuelo, que hace la observación de la falta de los zafiros de los Reyes y el Guacifío de los estrados de este Salón de Sesión, es contestada por el señor Presidente que ello ha sido debido a reciente operación de limpieza y que se colocarán mañana.

PIERRE.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTE SIMO AYUNTAMIENTO DE
14 DE FEBRERO DE 1989.

Señor asistente:
Presidente

- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Parozo
- * Antonio Luis Paz
- * José Antonio Rayo Gutiérrez
- Sra. Remedios Martín Padilla
- Don Valentín Cortés Cabanillas
- * Antonio Fuente Haberman
- * Dionisio Martín Sánchez
- Dña. Claudia Rena Merresuelo
- Don Lemigio Millán Redondo
- * Marcelino Montero Valencia
- * José Tena Muñoz
- * José Vázquez Álvarez
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y siete minutos del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril; y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIAS: Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

APERTURA Y APROBACION
ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día doce del mes próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES
RESOLUCIONES

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta:



1. Informes. El señor Presidente abre el señor Presidente para informar a los señores reunidos sobre escrito que pretende enviar a los Vecinos que han cedido terrenos con carácter gratuito con destino al ensanche de la carretera que accede a esta ciudad por El Villar, para expresarle el reconocimiento de la excelentísima Corporación, lo que es motivo de congratulación por parte de los asistentes.

- El señor Presidente insta nuevamente a las fuerzas políticas, acreditadas en esta Corporación para que se interesen y tomen parte activa en todas aquellas actividades conducentes al interés de la sociedad por participar en la vida comunitaria de esta ciudad, bien a través de asociaciones de carácter cultural, recreativo, benéfico, etc., bien a través del cooperativismo.

- En relación con el Centro de Salud, por el señor Presidente se rinde información a los reunidos sobre determinadas desavenencias surgidas con motivo del establecimiento de guardias sanitarias en esta zona, pretendiendo que las mismas se estableciesen también en El Sagre y Berlanga como cabecera de subzonas; habiéndose celebrado una reunión en este mismo salón con los demás Alcaldes de esta Zona de Alentejo, en la que adoptó acuerdo de no permitir la subdivisión de la misma, por lo que las guardias sanitarias se siguen fijando en esta ciudad para toda la zona, pero que en lugar de un solo médico serán tres los que atienden este servicio de urgencia médica.

- Por último, por el señor Presidente se felicita al grupo popular por su reciente Congreso; felicitación a la que corresponde con expresiones de agradecimiento el Portavoz de dicho grupo señor Vázquez Alvarado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de la siguiente:

- Real Decreto 23/1988, de 13 de enero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1989 (BOE n.º 14 de 17 de enero pasado).

- Real Decreto 24/1989, de 13 de enero, por el que se establecen las normas básicas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante 1989 (como BOE anterior).

- Real Decreto 61/1989, de 20 de enero, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1989 (BOE n.º 18 de 21 de enero último).

- Reglamento del año de ley Servicios de Reconciliación de

Tributos locales y asistencia económica a los Ayuntamientos de la provincia (BOP. núm. 17 de 21 de enero pasado).

- Orden de 22 de enero de 1989, por la que se amplía la Orden de 20 de abril de 1988, que regula la composición y funciones del Consejo de Salud de Zona (DOE. núm. 6, de 19 de enero próximo pasado).

- Orden de 4 de enero de 1989, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de Ayuda para el Centro Asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural (misma DOE anterior).

- Orden de 25 de enero de 1989, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de servicios sociales de Extremadura para las Entidades, Públicas y Privadas sin fin de lucro (DOE. núm. 10, de 2 de los corrientes).

- Orden de 19 de enero de 1989, por la que se convocan Subvenciones en materia de Emigración (misma DOE anterior).

- Decreto 4/1989 de 31 de enero, sobre Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma Extremeña (DOE n.º 12, de 9 de febrero actual).

- Orden de 30 de enero de 1989, por la que se regula la acreditación de los programas de Salud a desarrollarse en los Centros de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura (misma DOE anterior).

1. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento escrito circular del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de enero próximo pasado, relacionado con el Decreto 89/1988, de 4 de octubre, por el que se constituye el Centro Asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural, adelantando que se abrirá un primer plazo para presentar solicitudes de ayuda, que durará hasta el 30 de marzo próximo venidero.

- Otro atento escrito circular del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de enero último, por el que se recuerda la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 2, correspondiente al 1 del mismo mes, del Decreto 109/1988, de 29 de diciembre, regulador del régimen jurídico del otorgamiento y modificación de autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos de hasta





nueve plazas, incluida la del Alcalde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Atento saluda del excelentísimo señor Presidente del Senado, de fecha 30 del repetido mes de enero pasado, acusando re- cibo de escrito dirigido al mismo por el señor Alcalde con fecha 16 de diciembre anterior, relacionado con acuerdo consistorial respecto al proyecto de ley reguladora de las Haciendas Locales, actualmente convertido en ley, publicada en el Boletín Oficial del Estado.

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones con las Cortes, y de la secretaria del Gobierno, también de fecha 30 de enero último, igualmente relacionado con la posición mayoritaria de esta Corporación respecto a la nueva ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Otro atento escrito del señor Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado y Lotería - Secretario de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, de Badajoz, de fecha 19 del ter- cer repetido mes de enero del año en curso, por la que en contestación a escrito de solicitud remitido a dicho organismo para el cambio de destino de una subvención por importe de 500.000 pts., se autoriza expresamente destinar dicha cuantía como subvención a la Agrupación Teatral "Paraiso de Taloc".

- Atenta comunicación del Concejal Portavoz del grupo popular y Diputado de la Asamblea de Extremadura, don José Car- ques Alvarez, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el 27 de enero próximo pasado, en la que participa que en dicha calidad de Diputado regional y con motivo de la presentación de los presupuestos generales para el ejercicio económico en curso, presentó las siguientes enmiendas que afectan a esta ciudad de Huelva:

"Sección 16. Número 160. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, - Primera fase de construcción de un Parque de Maquinarias para atender mejoras de caminos y pequeñas obras de fábrica de comunicaciones entre explotaciones agrícolas. Importe de 45.000.000 de pesetas.

"Sección 16. Número 326. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Adquisición y urbanización del suelo. Importe de 20.000.000 de pts.

"Sección 18. Número 469. Consejería de Sanidad y Acción Social. Mejoras última fase residencia de pensionista

5000.000 de pts.

Sección 15. Número 267. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones - Primera fase de construcción de un Camping. 25000.000 de pts.

Sección 16. Número 309. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. - Construcción de 25 nuevas viviendas en Merena, además de las 25 que ya figuraban en el presupuesto. 50.000.000 pts.

Sección 16. Número 444. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. - Segunda fase en el Parque de la Albuera. 5000.000 de pts.

Sección 16. Número 448. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. - Construcción de un basurero en Merena. 4000.000 de pesetas.

Comunica asimismo al señor Vizquier Álvarez que es apoyo de estas peticiones que ha defendido ante el Pleno de la Asamblea de Extremadura, este Ayuntamiento toma los acuerdos solidarios con la misma.

La excelentísima Corporación, tras una breve consideración del señor Presidente en el sentido de que varias de las peticiones formuladas por el señor Vizquier Álvarez habían sido ya objeto de gestión por parte de la Alcaldía, incluso con proyectos cuantificados, a propuesta del mismo y por unanimidad, acuerda solidificar con las peticiones contenidas en el escrito de referencia.

Visto asimismo escrito que suscribe el señor Director del Hospital de esta ciudad de fecha 2 de enero pasado, número 444, relacionado con la creación de la Comisión de Participación Hospitalaria a la que hace referencia el artículo 20 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, para cuya Comisión existe dos vocales que deberían ser elegidos por votación directa mediante los Ayuntamientos del área de Salud de Merena; rogándose la designación de dos señores miembros de esta excelentísima Corporación para que puedan incluirse en la lista general con todos los recibidos por parte de la Corporación Local de la zona hasta la fecha tope de 5 de marzo próximo venidero; acordándose que una vez confeccionada la lista de todos los candidatos, ésta será remitida a cada uno de los Ayuntamientos integrados en la misma para que mediante el representante que ellos designen puedan ejercer el voto directo el próximo





dia 29 del indicado mes de ~~octubre~~ ^{septiembre}, pudiendo votar a un máximo de dos candidatos de los incluidos en la citada lista general.

Seguida la anterior comunicación a debate, y habiéndose acordado por mayoría designar en esta sesión plenaria a los dos señores miembros que han de incluirse en la lista, proponiéndose por los diferentes grupos políticos acreditados a los señores Tena Muñoz, Montero Valencia, Luis y Paz (don Zenón), se procede a la votación mediante papeleta secreta, que una vez verificada da el siguiente resultado: Votos a favor del señor Tena Muñoz, Portavoz del grupo centrista, seis (6), a favor del señor Montero Valencia, de la Candidatura Independiente de Izquierda, trece (13), y a favor del señor Luis y Paz (don Zenón), siete (7), por tanto por la Presidencia se declara como miembros de la Corporación a incluir en la lista general como candidatos a Vocales de la citada Comisión de Participación Hospitalaria, a los señores don Marcelino Montero Valencia y don Zenón Luis y Paz.

Acto continuo, conocido por los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en esta excelentísima Corporación al contenido de comunicaciones dirigidas a los mismos por los ilustrísimos señores Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, para los integrantes del Partido Socialista Obrero Español; Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara para los del Partido Popular; Alcalde de Córdoba, dirigido a Izquierda Unida, Mérida, y Alcalde de la Palma de Gran Canaria, para los del Centro Democrático y Social, este excelentísimo Ayuntamiento, previa ponderada deliberación, queda por unanimidad adherido al Proyecto de petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea, redactado en los siguientes términos:

"CONSIDERANDO que los Estados Nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo;

"CONSIDERANDO que la Comunidad Económica Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, nuevas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha relajado el crecimiento económico e instaurado una cooperación más estrecha con los países del Tercer Mundo menos desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma; no ha podido tampoco obtener nuevas competencias en lo concerniente a una política común de desarrollo socio-

lógico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como es lo referente a cultura, seguridad.

"CONSIDERANDO que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria;

"CONSIDERANDO que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria;

"CONSIDERANDO que los Jefe de Estado y de Gobierno han firmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en Unión Europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado ex littera muerta, o no han sido aplicadas sino mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Única adoptado el 3 de diciembre de 1985 en Luxemburgo;

"CONSIDERANDO que el Acta Única, que representa a pesar de todo un avance positivo importante, fija la consecución del gran Mercado Único Europeo para el año 1992, cuando según el Tratado de Roma debería haber quedado ya constituido en 1970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias - Consejo de Ministros, Comisión Europea, Parlamento Europeo - los medios indispensables para el desarrollo;

"CONSIDERANDO que, especialmente en los aspectos monetarios - institucionales, en el de la reforma agraria, en el del establecimiento de una política industrial común, y de una política de ordenación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo de 1992;

SOLICITAMOS que, paralelamente a las disposiciones que deban tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales, y su política de reequilibrio regional, se le dé al Parlamento Europeo, a partir de la próxima legislatura que se inicia en junio de 1987, el mandato de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de febrero de 1984, así como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos, y de los gobiernos de los Estados nacionales para asegurar el más amplio consenso posible.





"Esta tarea confiere oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerada por todas las fuerzas políticas democráticas de Europa como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1989.

"NOS COMPROMETEMOS a participar activamente en esta campaña para informar a los ciudadanos y obtener su adhesión."

- Finalmente por el señor Rajuelo Perero en sustitución del señor Luis y Paz (don Antonio), que no le es posible intervenir por sufrir en estos momentos una pronunciada afonía, se informa a la Corporación de los escritos recibidos de la empresa TERSA, que envía a esta excelentísima Corporación escrito de fecha 14 de los corrientes, acompañando informe de gestión desarrollada por dicha empresa desde el día 10 de enero al de la fecha, relativo a la confección de fichero de abonados, libro de lectura y revisión del parque de contadores, control de saneamiento y detección de fugas, suministro de energía eléctrica a pozos y sardos, relación de los contadores averiados y cuatros aparatos de agua destinados al suministro de esta ciudad, indicándose que dicha información será objeto de una mayor precisión y amplitud cuando estén ultimados los trabajos que la referida empresa viene efectuando con carácter gratuito.

Al hilo del anterior informe por el señor Perero se recuerda la Moción que presentó la Candidatura Independiente de Izquierda a la que representa, sobre la revisión de tarifa destinada a rebajar el precio del agua.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la contratación de los aprovechamientos de los Ejidos municipales durante el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, dándose lectura por mí, el secretario, del acta de licitación y apertura de pliegos en la que figura los ofertantes don Manuel Vasco Adgado, don Fructuoso Rafael Karlin y don Valentín García Soriano, resultando mejor postor don Valentín García Soriano, le fue adjudicada en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pts)

El excelentísimo Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría Municipal y previa deliberación, acuerda por unanimidad declarar adjudicado el aprovechamiento con carácter definitivo al

PATRIMONIO MUNICIPAL
Subasta aprovechamiento
Ejidos 1988. Adjudicación definitiva.

REVISIÓN CONVENCIO
SERVICIOS SOCIALES DE
BASE PARA 1989.

mejor postergar a García Lora, el que deberá cumplir la cláusula, figurada en el correspondiente pliego de condiciones.

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da cuenta de circular SSB. 1/88 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Acción Social de la Junta de Extremadura, relativa a propuesta de revisión de los Convenios de Servicio Social de Base para el actual ejercicio de 1989; dondese lectura por el infrascripto secretario del protocolo de modificación al Convenio suscrito entre la citada Consejería y los Ayuntamientos de Alcollado, Casa de Reina, Fuente del Arco, Aiguera de Alzera, Alzera, Reina, Trasierra y Villagarcía de la Torre.

La excelentísima Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente de la misma, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la Ley 1/1985, de 2 de abril, y ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 4.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales para que en nombre y legítima representación corporativa suscriba con su firma el preitado convenio de Servicios Sociales de Bases con la Consejería de Educación y Acción Social.

Por el señor Presidente se pide al portavoz del Partido Popular señor Vázquez Álvarez medie ante el señor Alcalde de Trasierra para que se avenga a firmar el indicado convenio, toda vez que parece su intención el excluirse del mismo, lo que obviamente no beneficiaría a dicha localidad.

EXPTF. DE RECONOCI-
MIENTO DE CRÉDITOS
DE EJERCICIOS CERRADOS

Acto seguido es sometido a la consideración de los señores vocales el expediente que se tramita para el reconocimiento de créditos en favor de terceros, correspondiente a obligaciones contraídas por esta excelentísima Corporación durante el pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho, y que no quedan con créditos presupuestarios o éstos resultan manifiestamente insuficientes en su dotación al cierre del citado año, y cuya cuantía total se cifra en la cantidad de catorce millones, cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas. (14.754.554 pts.); dondese lectura por el infrascripto secretario del dictamen evacuado por la Comisión municipal de Hacienda y Patrimonio.



Abierto debate por la Presidencia, conforme en primer lugar turno el Portavoz del grupo centrista señor Tenq Muñoz, que manifiesta que su voto será negativo por entender que mucho de lo que figura descubierto es debido a la falta de austeridad que de no haber sido así muchas de estas deudas, debieron aborsarse.

Hace uso de la palabra seguidamente el señor Montero Valencia, Portavoz del Candidatura Independiente de Izquierda, para manifestar que su voto será positivo por el procedimiento seguido para el pago de obligaciones contraídas por la Cooperación en la cuantía señalada es perfectamente normal, dado que el año pasado el expediente para reconocer créditos importó más de 22.000.000 de pesetas para un presupuesto de poco más de 100.000.000, y este año se reduce la cifra a 14.716.000 pta, para un presupuesto de 355.000.000 de pesetas, y cuya mayor cuantía se destina a la Compañía Sevillana de Electricidad, superando el 50% del total, por un mayor gasto y subida tarifaria.

Finalmente, el señor Vázquez Álvarez, Concejal Portavoz del Grupo Popular, interviene para manifestar que su grupo no está de acuerdo con las cuentas trimestrales, y tampoco está de acuerdo con el reconocimiento de crédito.

Finalizado el debate, es sometido a votación ordinaria el referido expediente, lo que una vez verificada da el siguiente resultado: Votos a favor, siete (7), los de los señores, componente de los grupos socialista y Candidatura Independiente de Izquierda; votos en contra, seis (6), los de los señores integrados en los grupos popular y centrista, por lo que el excelentísimo Ayuntamiento, una vez declarado el resultado de la votación, de conformidad con la propuesta de Intervención e informes favorable de Secretaría y Comisión de Hacienda y Patrimonio; a la vista de los antecedentes aportados, y vistos los artículos 22.1, ap.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 23.1, ap.e) del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y en base a las previsiones del Reglamento de Hacienda Local, y su Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1958; con el quórum del artículo 47.3 de la prestada Ley de 2 de abril de 1985 y por mayoría, acuerda prestar aprobación última y definitiva al referido expediente de reconocimiento de créditos de ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1988, cuyo resumen por conceptos presupuestarios es el que a continuación se detalla:

121.1	Gastos de representación,	403.108
151.1	Remuneraciones Personal contratado,	104.347
181.5	Seguros Sociales,	607.641
211.1	Gastos de Oficina,	471.821
228.6	Inmuebles. Conservación y reparación,	35.499
251.1	Gastos Vestuario y equipo personal,	35.200
254.6	Material técnico y especial,	3.125.580
256.1	Combustible, materiales auxiliares, etc.,	126.202
257.7	Suministro agua y electricidad,	8.849.261
258.6	Contratos de prestación de servicios,	692.727
326.9	Intereses, Operaciones crediticias,	67.628
471.5	Transf. instituciones sin fines de lucro,	35.140
	<u>TOTAL PESETAS,</u>	<u>14.454.556</u>

CUENTAS CREDITIVAS
TESORERIA 1988.-

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente a los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestre, de 1988, que rinde el señor Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y Pagos; por mayoría, con los votos en contra de los grupos populares y centrista, se acuerda su aprobación con arreglo a los siguientes resúmenes:

I. Cuenta del 1º Trimestre:

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior,	5.921.533
Ingresos realizados durante el trimestre,	52.295.191
Suma,	<u>58.216.724</u>

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo,	45.017.742
Existencia para el trimestre siguiente,	<u>13.198.982</u>

II. Cuenta del 2º trimestre:

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior,	13.198.982
Ingresos realizados durante el trimestre,	38.095.738
Suma,	<u>51.294.720</u>

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo,	31.234.443
Existencia para el trimestre siguiente,	<u>20.060.277</u>

III. Cuenta del 3º trimestre:

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior,	20.060.277
Ingresos realizados durante el trimestre,	<u>48.985.216</u>



DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo,	<u>49.869.143</u>
Existencia para el Trimestre siguiente,	<u>19.176.860</u>

IV. Cuenta del 4º trimestre:

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior,	19.176.860
Ingresos realizados durante el trimestre,	<u>40.633.396</u>
Suma,	59.810.256

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo,	45.508.667
Existencia para el trimestre siguiente,	<u>14.301.593</u>

Se hace constar en acta que en los turnos de debate hicieron uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos acreditados, en esta excelentísima Corporación señores Terruñán, por el grupo contrista, que manifiesta votará negativamente por entenderse se han hecho pagos que no deberían efectuarse; el señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, que indica que aunque anteriormente tuvo cierta prevención, y usó de su voto en contra de la cuenta del primer trimestre, ello se debió al hecho de no haberse enterado de algunas actuaciones, de las que luego ha sido debidamente informado, entre ellas, la relativo a la contratación de personal laboral, y que felicita al Tesorero señores Chacón por la deferencia y la atención de que ha sido objeto este portavoz de Candidatura Independiente, por lo que su voto será afirmativo.

Interviene seguidamente el señor Vázquez Álvarez portavoz del Partido Popular, que unido a la felicitación hacia el señor Chacón Cortés, que ha sido de todos los grupos políticos representados, su grupo ha votado no a la liquidación de los distintos trimestres anteriores, y ahora que se presentan en conjunto volveremos a votar en contra, porque creemos que existen posibles irregularidades, es infinidad de gastos voluntarios realizados, haciendo reservas de las acciones legales que correspondan.

Por el señor Presidente, que hace uso de la palabra seguidamente, se da contestación a los señores intervinientes, manifestando que se puede estar en contra de la política de gastos que lleva a efecto el equipo gobernante de la Corporación, pero que no entiendo como puede casar la felicitación unánime al

señor Tesorero cuando se redactan las cuentas, rendidas, por el mismo.

Finalmente, con la venia presidencial, hace uso de la palabra el señor Cortés Cabanillas, del grupo socialista, solicitando del infrascripto secretario informe sobre el sentido de la aprobación de las cuentas que, a su juicio, debe imputarse exclusivamente a la justificación de los ingresos y gastos y se trátase reglamentario, y al dispouerse el secretario a dar contestación, por el señor Presidente se corta el debate.

CUENTA ANUAL DE VALORES
INDEPENDIENTES Y AUXILI-
ARES DEL PRESUPUESTO
1.988.

Fuerza de declaración de urgencia, con arreglo al artículo 83 y demás concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local de 28 de noviembre de 1.986, examinada la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto del ejercicio 1.988 que rinde el señor Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de entradas y salidas; por mayoría con los votos en contra de los grupos popular y cristista, se acuerda su aprobación con arreglo al siguiente resumen:

CARGO:	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia on fin ejercicio anterior.	6.469.964	8.814.757	15.284.721
Entrada durante el ejercicio, . .	23.567.762	0	33.567.761
Suma,	30.039.726	8.814.757	38.854.483
DATA:			
Salidas on el mismo periodo,	21.420.713	6.904.627	28.325.340
Existencia para el ejercicio siguiente.	8.619.013	1.910.136	10.529.149

PLAN DE EMPLEO JUVENIL.
Adjudicación cuatro puestos
de trabajo.

A continuación se somete a examen el expediente relativo al Plan de Empleo Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y vista la oferta de empleo recibida por la Oficina Comarcal del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de esta ciudad; conocidos dictámenes de la Comisión de Régimen Interior y Personal, del que se da lectura por su, el secretario; el exalente firma Corporación, previo debate y por unanimidad acuerda adjudicar los cuatro puestos de trabajo a los que concuerden con mejor derecho, dentro de las modalidades a la que se concreta la oferta, a los trabajadores que a continuación se relacionan: Mosqueda Barroso Jesús, oficial de albañilería; Mosqueda Barroso Antonio, oficial de albañilería; Pozo Hernández Ramón, peón de albañilería, y Millán Cabezas Juan Manuel, pintor.

Acto continuo, con la venia presidencial y siguiendo el orden



DADET DE ACTIVACION UR-
BANISTICA

del día de la convocatoria de la Comisión de la Candidatura Independiente de Izquierda, que aparece redactada en los siguientes términos:

"Mazcalizo Montero Valencia, Portavoz de la Candidatura Independiente de Izquierda en el excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, al Pleno Ordinario que la Corporación del mismo celebrará el próximo jueves día doce de enero, presenta la siguiente

M O C I O N

"La Candidatura Independiente de Izquierda de Utrera manifiesta, en primer lugar, su más enérgica repulsa al divido y estracismo que ha sufrido el Documento presentado el 30 de agosto de 1987 al Ayuntamiento y titulado ANALISIS DEZ PLANEAMIENTO URBANO DE UTRERA . PROPUUESTAS PARA UNA ORDENADA REVISION. Dicha repulsa se manifiesta al Pleno fundamentándose en lo siguiente:

- La política continuista del Gobierno municipal.
- Las actuaciones puntuales con visión electoralista.
- La demanda constructiva existente.
- El exceso del suelo urbanizable, claramente sobredimensionado y nunca ejecutado.
- La escasez de suelo urbano municipal.
- Los extensos vacíos interiores o periféricos a viviendas.
- El alto costo del suelo edificable.

"Ante esta situación, una Política Urbánística consecuente a la necesidad actual, y con un enfoque de Izquierda en Utrera, debe contener y desarrollar los siguientes aspectos que deben estar integrados en el futuro Documento de las Normas Subsidiarias en Revisión que están necesitadas de un impulso coherente y de directrices adecuadas:

1.- Ampliación de propiedades municipales en suelo urbano, mediante el sistema de adquisiciones con las operaciones de Tesorería que ello implique, o a través de la actividad de Activación que se detallará después y que se sitúan en croquis adjunto, con referencias al Callejero pasado para una más fácil identificación.

2.- Iniciar los trámites necesarios, modificaciones de las Normas Subsidiarias, acuerdos de Pleno, etc para desclasificar progresivamente la mayoría de la 68 hectáreas existente en la actualidad. Esta superficie tan exagerada - propia de unos momentos en los que irracionalmente se pretendió un crecimiento desmedido - no ha dado la mínima señal de proceso u-



banística en los muchos años que lleva clasificada.

"3.- Vocar en justa medida el crecimiento y las iniciativas inmobiliarias hacia el interior de la ciudad, ante las malas consecuencias de la periferia (fraccionamiento de la propiedad, coste de urbanización elevado...) y traspasando esa posible plusvalía a los solares y huertos urbanos que ya cotizan y pagan impuestos.

"4.- Consolidación del casco urbano tradicional para que el crecimiento sea ordenado y uniforme.

"5.- Mejora de la trama urbana, tan difícil e intrínseca en muchos puntos.

"Por lo anteriormente expuesto pedimos al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO: Desdoblamiento de la mayoría del suelo clasificado como urbanizable a criterio del Equipo Redactor de la Norma Subsidiaria Municipal. Podrán considerarse algunas zonas urbanizables para uso industrial.

"SEGUNDO: Análisis detallado por el mencionado Equipo Redactor y justificación de la viabilidad de las siguientes UNIDADES DE ACTUACIÓN (U.A.) propuestas dentro del contexto de las futuras Normas Subsidiarias:

"-U.A. 1	Auesta de los Señores	1'2 Ha.
"-U.A. 2	Traseros Castillo Viejo	0'53 Ha.
"-U.A. 3	Auesta de Cosdoro	0'86 Ha.
"-U.A. 4	Cerca de San Nicolás	0'30 Ha.
"-U.A. 5	Convento de Santa Ana	0'38 Ha.
"-U.A. 6	Los Arrabales - Brocante	0'21 Ha.
"-U.A. 7	Fca. Vadrillos Santa Ana	0'39 Ha.
"-U.A. 8	Arrabales San Pedro	0'20 Ha.
"-U.A. 9	El Peso - Trovia Concepción	0'15 Ha.
TOTAL		4'19 Ha.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la presidencia, previa deliberación, en la que toman parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad declarar en principio la viabilidad de las citadas unidades de actuación urbanísticas, enviándose testimonio del presente acuerdo consistorial al señor Arquitecto-Director de los trabajos de revisión de la Norma de Ordenación Urbana para la



debidamente de notas e inclusiones de las mismas dentro de su contexto, todo ello sin perjuicio de posterior estudio y aprobacion en materia de altura, volúmenes, etc.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto seguido es sometido a la consideracion de los señores reunidos los escritos e instancias, que seguidamente quedan reflejados en acta, con indicacion, en su caso, de los acuerdos recaidos sobre los mismos:

- Visto escrito que suscribe don Antonio Rios Gallardo, en su calidad de Presidente de AMCOEX, S.L. (Ambulancia Cooperativa Extremeña), por la que solicita autorizacion municipal para la instalacion de un repetidor en Sierra de "San Miguel", de este termino municipal, con objeto de proporcionar una mayor cobertura a las comunicaciones de radio-telefono instaladas en el Hospital de esta ciudad, en los centros de salud y en las ambulancias de dicha Cooperativa; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oido informe de Secretaria y tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad acceder, en principio a lo solicitado, salvo derechos de propiedad y ello condicionado a la presentacion de las pertinentes autorizaciones de la Administracion y previa fijacion del lugar de la instalacion.

- Examinada asimismo instancia suscrita por el vecino de esta don Felipe Franco Rodriguez, cuyo filiacion consta con domicilio en calle de San Miguel, 9, 2º A, de esta ciudad, por la que solicita autorizacion municipal para la construccion de un merendero en el Parque municipal de "La Albuera", con direccion tecnica de la obra por personal competente de esta Corporacion, comprometiéndose a la limpieza, mantenimiento y decoro de las instalaciones, así como a encargarse de la custodia y explotacion de barcas de recreo, a ubicar en el lago interior del recinto murado de dicho parque municipal; este excelentísimo Ayuntamiento, tras amplia deliberacion en la que toman parte los señores Tena Ruiz, Montero Valencia, Vasquez Alvarez, Raya Gutierrez y Pajuelo Parrojo; informe de Secretaria y a propuesta razonada del señor Presidente, acuerda por unanimidad estudiar la indicada peticion en Comision Informativa, cuyo dictamen se elevara a este Pleno municipal, que adoptará la resolucion que legalmente proceda.

- Visto asimismo instancia suscrita por el industrial vecino de esta don José González Martín, cuya filiacion consta

de fecha 7 de febrero actual, a lo que acompaña informe sobre calificación de suelo urbanizable de uso industrial, croquis de situación, con extensión superficial de siete mil metros cuadrados (7.000 m^2), con ubicación en ambas márgenes de la carretera N-432 de Badajoz a Granada, en lugar denominado "Pozo Orcaquin", terrenos en los que el solicitante pretende ubicar una industria de cerrajería y construcciones metálicas, con posibilidad futura de fabricación de maquinaria agrícola, con cuya finalidad se propone tramitar créditos PYMES que concede la Junta de Extremadura, este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; tras ponderada deliberación acuerdo por unanimidad informar, en principio, favorablemente la expresada petición, declarando expresamente de interés social la referida industria en base a los siguientes extremos:

a). Se trata de la instalación de una actividad industrial que conlleve la promoción inicial de seis puestos de trabajo, que en pleno funcionamiento podrán sobrepasar diez puestos ocupacionales fijos; extremo éste que por sí sólo permite estimar la referida industria de utilidad pública y social.

b). En cuanto a la necesidad de su emplazamiento en suelo calificado urbanizable de uso industrial se justifica, además de la elección de un lugar colindante con vía de comunicación de primera categoría, como es la carretera N-432, de Badajoz a Granada, el emplazamiento del solar en dicha núcleo de otras industrias de la zona; y

c). No existe la posibilidad de que en los terrenos elegidos para la instalación de dicha actividad industrial se pueda formar núcleo de población; primero, porque a no existir una distancia considerable al perímetro urbano de la ciudad, si se sitúa a menor distancia del Cementerio municipal, circunstancia ésta que no favorece en absoluto la edificación de viviendas o construcciones de servicio; y segundo, porque la población cuenta con inmuebles terrenos urbanos aptos para la edificación en otras zonas especialmente destinada a la misma.

ACCIONES DE URGENCIA

Previa justificación por parte de los señores proponentes y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo



91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1978, la excelsísima Corporación admite a trámite las siguientes propuestas de acuerdo:

- De la Candidatura Independiente de Izquierda, y en su nombre y legítima representación el concejal Portavoz de la misma don Marcelino Montero Valencia, que en base al constante deterioro paulatino del parque inmobiliario del casco histórico de la ciudad, ante la escasa expectativa de promoción privada en favor de la restauración y habilitación de viviendas antiguas y pocos resultados obtenidos hasta la fecha en el Plan de Ayuda de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura, así como la necesidad de mantener los valores históricos y monumentales de la población, que le ha valido la declaración de Ciudad Conjunto Histórico Artístico, formula la siguiente PROPOSTA DE ACUERDO:

a). Se faculte y encargue al señor Alcalde, a través de miembros de la Corporación municipal, de manera específica y urgente, a desarrollar iniciativas, estudios, viajes e informes necesarios para constituir una Comisión de Seguimiento con representantes de diferentes ciudades de Extremadura que sean a la vez Conjuntos Históricos Artísticos y que posean problemática análoga de deterioro del Patrimonio edificado.

b). Que de estas reuniones técnicas se formule petición concreta ante la mencionada D.G.A.V. o el Ministerio o Consejería correspondiente de forma que se canalice ayuda extraordinaria a los promotores o propietarios que habiliten y edifiquen según criterios protectores y conservadores, en los edificios tradicionales e indudables en un futuro catálogo.

El excelsísimo Ayuntamiento, previo debate, en el que tomaron parte junto al señor Montero Valencia el propio señor Presidente, la señora Teresa Herroqueto y el señor Pajuelo Pérez, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad y propios términos, la anterior propuesta de la Candidatura Independiente de Izquierda, así como designar para el desarrollo de las iniciativas, estudios, informes y viajes que resulten necesarios a los señores Alcalde don Jesús Luis Paz y Concejal don Marcelino Montero Valencia.

- Otra propuesta de acuerdo suscrita por el anterior Concejal Portavoz de la candidatura Independiente de Izquierda, señor Montero Valencia, redactada en los siguientes términos:

Que el Pleno de la Corporación municipal de Mérida tenga a bien recoger una sugerencia emanada del señor Arquitecto don Carlos Álvarez Pallitero, encargado de la Revisión de la Normas Subsidiarias municipales, el pasado día 16.01.89 tras la Comisión Informativa realizada, sobre la posibilidad de destinar una cuantía sustancial de sus honorarios para el establecimiento de una Oficina Técnica Provisional que reciba iniciativas de planeamiento, información documental necesaria para dicha, N.S.M. y otras actividades del Ayuntamiento.

"Dicha sugerencia debe ser tomada con una intervención municipal directa, de forma que se faciliten los medios materiales necesarios, la contratación de Arquitecto Técnico o Delineante oportuno, el local imprescindible para ello y, sobre todo, la aportación económica que complementa lo destinado por D. Carlos Álvarez es ara, de obtener un documento de avance lo más real y con seguido posible."

La excelentísima Corporación, tras breve debate, acuerda por unanimidad aceptar la anterior propuesta de acuerdo de lo que se le dará traslado al señor Arquitecto - Director de los trabajos de revisión de la Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana.

- Del grupo de Concejales Socialistas de la Corporación, que representa el propio señor Presidente, formula asimismo la siguiente PROUESTA DE ACUERDO:

a). Que ante la creación de nuevos servicios de interés comunitario, tales como el funcionamiento de la Escuela Taller, cursos que imparte el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y otras actividades culturales y recreativas, se hace sumamente necesario contar con locales suficientemente acondicionados para el desarrollo de estas clases de actividades. Por otra parte, es sabido que la Corporación es deficitaria en locales destinados a almacenamiento y recogida de su parque de vehículos, reparación y acopio.

Tales circunstancias adversas que obviamente dificultan y limitan la prestación de los servicios públicos y actividades de interés municipal y vecinal, mueve al grupo de Concejales Socialistas a solicitar del Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento expresa autorización para la adquisición mediante contrato de compraventa de los locales del antiguo Centro de selección de Cereales,





ubicados en terrenos colindantes a la Estación de Renfe de esta ciudad, y de la propiedad de doña Isabel Ramón Hidalgo, viuda de don Pablo Jiménez Martín, por el precio en principio convenido de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.).

b). Que la citada cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.) sea financiada por el Banco de Crédito Local de España mediante la formalización de la correspondiente operación crediticia.

c). Que asimismo se autorice gestionar la adquisición de los restantes terrenos de dicho predio urbano, en los que se ubica un antiguo luerto; y

d). Que asimismo se autorice la realización de gestiones en orden a la obtención de ayudas económicas de la Junta de Extremadura con dicha exclusividad.

La excelentísima Corporación, después de breve debate y por unanimidad acuerda aceptar en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta de acuerdo de grupo de Concejales Socialistas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se producen en este espacio final las siguientes intervenciones:

El señor Tena Muñoz Portavoz del Grupo Contrista, se interesa sobre la colocación de paneles para publicidad municipal, recordando se encargó al señor Alcalde de llevar a efecto esta aspiración; terciando a la misma pregunta el señor Montoro Valencia para preguntar cuando se van a colocar, así como qué sentido tiene el colocado en el farquín y si el mismo se puede utilizar por otros, que su grupo de Candidatura Independiente de Izquierda desea solicitar un espacio en el citado lugar para publicidad municipal. Con la venia de la Presidencia contesta el Concejal señor Vargas Álvarez manifestando que se trata de una cartelera privada, cuya empresa está pagando el impuesto municipal y tiene expresa autorización del dueño de la vivienda. El señor Alcalde indica que contestará por escrito estas preguntas.

- Asimismo el señor Tena Muñoz pregunta si el señor Director de HOY dio contestación a la queja que se le formuló con motivo de la omisión de publicaciones de la oposición con ocasión del número extraordinario de las Fiestas, Reyes, Patronales; informándole el señor Presidente de que sobre referida queja no se había recibido

constatación por parte del diario Hoy.

- También el señor Tena Ruíz se interesa sobre la colocación de dos cruces rept, metálicas, en uno de los sapos talz de la Plaza de España, que a su juicio lesionan el carácter artístico y monumental de la misma, y si dicho obra se encuentra autorizada por la Comisión local y provincial de protección del Patrimonio; contestándole el señor Alcalde en sentido afirmativo.

- En relación con las Fiestas Patronales y Feria de San Miguel, el señor Tena Ruíz formula pregunta cuando estarán dispuestas las cuentas de las mismas para poder examinarlas; contestándole el señor Presidente que las tiene a su disposición en la Tesorería.

- Recuerda igualmente el señor Tena a la Presidencia la promesa formal del grupo gobernante de la Corporación sobre los ingresos y gastos de la delegación de Aguas; contestándole el señor Presidente que en fecha próxima se realizará la liquidación presupuestaria y podrá examinarse los resultados de este servicio.

- Finalmente el señor Tena se muestra interesado por el estado en que se encuentra la pista de footing, preguntando si de los recursos del PER se podría dedicar alguna partida a su reparación; siendo contestado por la Presidencia en el sentido de que se había dedicado unas 250.000 pts. en reparaciones, retirada de escobros, y que cuando se pueda se dedicarán otras cantidades a su mejora.

- Hace uso de la palabra el señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, para preguntar al señor Presidente el por qué se encuentra estancado el proyecto que fue presentado para la creación de la Universidad Popular de Mérida, que fue presentado ante este Pleno siendo motivo de felicitación a las personas que lo confeccionaron, que quedaron en reunirse y aún no se ha celebrado dicha reunión. Le da contestación el señor Presidente indicando que dicho proyecto precisa de numerosas rectificaciones por contener datos erróneos y que probablemente citará una Comisión para marzo próximo con objeto de estudiarlo nuevamente y de llevar a efecto las correcciones precisas.

- También, y por el señor Montero Valencia, se aborda el tema sobre la celebración de una charla coloquio sobre el estado de la Región, con cuya finalidad se invitó a un parlamento para que interviniera en la misma. Sobre este particular el señor

Presidente se muestra partidario de que en dicha eventual reunión colegial desearían participar un Parlamentario de cada uno de los grupos políticos representados en la Asamblea; pudiéndose formular la petición por escrito en este sentido.

- En la venia presidencial, la señora Elena Herrero, del grupo popular, muestra su interés sobre la Campaña de Manos Unidas, haciendo una defensa de dicha Institución benéfica para la que solicita una cantidad que piensa podría fijarse en 50.000 pesetas; contestándole el señor Presidente que aún sintiendo simpatía por dicha campaña no es posible adoptar acuerdo en este último espacio de preguntas y respuestas; informando con la venia presidencial el infrascripto Secretario de que tal aspiración de la señora Elena Herrero podría recogerse en el momento de confeccionarse el presupuesto general para el actual ejercicio económico, y que aunque hubiese podido acordarse esta ayuda económica, no puede hacerse efectiva mientras tanto no se habilite el crédito necesario en el presupuesto del año en curso, por cuanto que en la actualidad se encuentra prorrogado el del pasado año de 1988, en el que no se contempla crédito con dicha finalidad.

- El Concejal señor Fuente Habernau, del grupo popular, pregunta los motivos por los que no se han hecho efectiva, la cantidad correspondiente a atrasos del servicio de basuras a la empresa a la que se tiene contratado el mismo; contestándole que precisamente en esta sesión ha sido reconocido el crédito en el expediente recientemente aprobado.

- El señor Raya Gutiérrez, del grupo socialista, expresa su parecer de que cada grupo político acreditado en esta Corporación puede personarse a ver los documentos que le sean de interés sin necesidad de que se encarguen los servicios de oficinas con su reproducción fotocopiada.

- Finalmente, interviene en este espacio el señor Martín Sánchez para rogar en primer término al señor Raya Gutiérrez del Partido socialista, trate con mayor respeto a las personas evitando chistes, ya que se ha referido a su grupo con referencias a las nuevas reglas del partido; abordando a continuación las peticiones formuladas en cuanto a la justificación de gastos de las subvenciones concedidas a determinadas personas e instituciones con cargo a los fondos de distribución de la herencia abintestato de la señora Condesa de Rojas, parte correspondiente a este

Municipio, y por último, sobre el asunto relativo al representan-
te municipal en los centros de enseñanza; contestándole el
señor Presidente que en cuanto a la justificación de gastos a
los que hace referencia se haría en fecha próxima la co-
rrespondiente recordación a aquellas instituciones oportu-
nas que tuvieran pendiente estas justificaciones de gastos,
y en cuanto a la información solicitada de la Dirección
Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a
la representación municipal en los Centros de Enseñanza,
se manifiesta por la Presidencia no haber recibido contesta-
ción.

CIERRE.

No siendo otros los asuntos de que trata en la
presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se
levanta la misma a las veintena horas y cuarenta y siete
minutos del indicado día, levantándose la presente acta,
que será sancionada y aprobada de los señores asistentes
a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perozo

• Antonio Luis Paz

• Dña. Remedios Martín Palilla

Don Valentín Cortés Cabanillas

• Antonio Fuente Haberman

• Dionisio Martín Sánchez

Dña. Claudia Tena Herrero

Don Benigno Millán Redondo

• Karaline Portero Valencia

• José Tena Cuñor

Secretario,

Don Manuel Valencia Palilla

SESION EXTRAORDINARIA DE EJECUTIVO AYUN-
TAMIENTO DE 23 DE FEBRERO DE 1989.

En la ciudad de Merasa, a las dieciocho
horas y treinta y cinco minutos del día veintitres de fe-
brero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en
este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor
Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el se-
cretario de la Corporación, todos los señores miembros
de la misma que al margen que los relacionados, con
la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraor-
dinaria, para la que han sido previa y replacenta-
riamente convocados conforme a las previsiones de los
artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril;
48.2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,
y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28
de noviembre de 1986.

ASISTENCIA

Concurran a la presente sesión los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores, D. José Gutiérrez y Vázquez de Arce, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROBACIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia, de acuerdo, por su parte, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día catorce de los corrientes, el que es aprobado por la unanimidad de los señores, existentes a la misma sin reparo alguno; no obstante ello, a petición del señor Montero Valencia, Postero de Candidatura Independiente de Izquierda, se acuerda recoger en acta ampliación de la exposición que hizo en el espacio final de "Preguntas y respuestas" para lo cual entregará por escrito cuanto no fue objeto de consignación en la referida acta; sin embargo, no habiéndolo hecho al día de la fecha, 1 de marzo siguiente, y finalizando el plazo legal para la redacción de la presente acta, serán objeto de transcripción dichas ampliaciones en próxima sesión ordinaria, que corresponde celebrarse el 13 del mes en curso.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta.

1. Informes. Siguiendo indicación del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se da cuenta de la recepción de sentencia dictada por el ilustrísimo señor Registrado-Juez de Distrito nº 1 de Badajoz, en funciones de Juez del sur. 2.º, en juicio de cognición número 292/88, sobre reclamación de cantidad por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura contra esta excelentísima Corporación, y referente a importe de honorarios técnicos de redacción de anteproyecto de obras de adaptación del Catálogo Municipal para la conversión en Comarcal, autorizado por el Arquitecto Superior don Antonio Calderón Romo; informándose por Secretaría que dichos honorarios, cifrado en 382.265 ptas. ya fueron satisfechos al citado Colegio Oficial, una vez reconocido crédito que se encuadra en el presupuesto del pasado ejercicio económico, si bien el Ayuntamiento deberá asumir el pago de intereses y costas en ejecución de la citada sentencia judicial.

2. Disposiciones: De entre las publicadas, en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Real Decreto 147/1989, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Nacional de Administración Local (BOE. núm. 38, del 14).



- Decreto num. 1 de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 1 de febrero actual, sobre Dotación y Regulación del Programa Preferencial de subvenciones a la constitución de sociedades, cooperativas y sociedades anónimas laborales (DOE extraordinaria num. 2 del 15 del mismo mes).

- Decreto num. 2 del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura de 1 de febrero de 1989, sobre Dotación y Regulación del Programa Preferencial de subvenciones y la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales (mismo DOE).

- Decreto num. 3 de la misma autoridad autonómica y de la misma fecha, sobre Dotación y Regulación del Programa Preferencial de ayuda y subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (mismo DOE).

- Decreto num. 4, asimismo de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y misma fecha, sobre Dotación y Regulación del Programa Preferencial de ayuda y subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la economía social. (mismo DOE.)

- Decreto num. 5 de la misma autoridad y fecha, sobre dotación y Regulación del Programa Preferencial de subvenciones a la asistencia técnica para sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales (mismo DOE.)

- Anuncio de 10 de febrero actual, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de la Obra de Restauración Rural, y ordenación entera en Mérida (DOE num. 14, del 16). Informándose al respecto por el señor Presidente de que el tipo de licitación se cifra en dicho anuncio en 23.077.023, no en 26.000.000 como se había anunciado, porque en el mismo no se incluyen los honorarios de confección de proyecto ni dirección de obra.

- Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 9 de febrero actual, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones Juveniles para el año 1989 (DOE. n.º 15 del 21).

- Orden de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 15 del mes en curso, sobre concurso de subvenciones destinado a la promoción de las Fiestas de Interés Turístico de esta Comunidad (mismo DOE.)





- Decreto 111/1988 de 17 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, de Adjudicación de vivienda, de Promoción Pública (misma BOE.).

3. Correspondencia. Para la presente sesión se se cuenta con ninguna de interés corporativo.

A continuación, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura del fallo recaído en la sentencia número 46 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Extremadura, recibida por conducto del Procurador de los Tribunales señores Campillo Fajalín, de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 495, de 1.987, promovido por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración General del Estado, (Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura), contra acuerdos consistoriales adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento en sesiones de 6 de agosto de 1.987 y sus antecedentes de 17 de noviembre de 1.986 y 17 de febrero de 1.987, sobre clasificación de puestos de trabajo y retribuciones de funcionario y personal laboral de la plantilla de esta excelentísima Corporación, y por el que se declara la inadmisibleidad de dicho recurso contencioso-administrativo por incurrir en el caso previsto en el artículo 82.c) de la Ley de dicha Jurisdicción.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal, previa deliberación y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad la ejecución de dicha sentencia y, consecuentemente, restituir a los funcionarios de la plantilla ^{de} personal de la Corporación don José Chacón Cortés, Tesorero municipal, y don Joaquín Fuentes Chacón, Administrativo de Administración General, en sus anteriores puestos, con efectos económicos y administrativos de la fecha de su suspensión cautelar por auto de dicha Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, practicándoseles las pertinentes liquidaciones retributivas.

A propuesta razonada del señor Presidente, previa deliberación y el amparo de la Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 25 de enero de 1.989; esta excelentísima Corporación

JENTENCIA SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINIS-
TRATIVO AUDIENCIA
TERRITORIAL DE CACE-
RES/. CLASIFICACION
PUESTOS DE TRABAJOS
PLANTILLA MUNICIPAL.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
A LA COMEJERÍA DE EMIG-
RACION Y ACCIÓN SOCIAL
CON DESTINO A LA RESI-

RESOLUCIÓN DE PENSIONISTAS
DE ESTA CIUDAD. -

con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad solicitar del excelentísimo señor Consejero de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura subvención con destino a inversiones en la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, concretadas a obra de reforma y consolidación, así como equipamientos de las edificaciones de la misma, con cuyo finallidad se está confeccionando el correspondiente proyecto técnico que será elevado a dicho organismo autonómico dentro del plazo señalado en la precitada Orden. —

ESTABLECIMIENTO DE
CRÉDITOS PRESUPUESTA
RÍOS EJERCICIO ECONÓMICO
1989 FINANCIADOS
CON PRESTAMOS A FORMA
LÍNEA CON CRÉDITO LOCAL.

Atendiendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se da acto seguido íntegra lectura de dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de esta excelentísima Corporación e informe de la Secretaría General e Intervención, sobre establecimiento de créditos en el presupuesto general de la misma para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, financiados con préstamos a gestiones con el Banco de Crédito Local de España, basándose para ello en una racional previsión de obligaciones, ineludible y urgente de la competencia municipal, dado que se trata de financiar servicios y actividades para las que se tienen adquiridos compromisos financieros, o en otro caso, la obligada prestación de tales servicios figurados en el cuadro de competencias municipales.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta valedora de la Presidencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio e informe suscito por la Secretaría e Intervención municipales, previa amplia y ponderada deliberación, en la que tomaron parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en la Corporación, y con el quórum del artículo 47.3, ap g), de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad: -

Primero: Declarar de obligada consignación en el estado de gastos del presupuesto general que se forme para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve los créditos necesarios para atender las siguientes obligaciones corporativas:

1. La aportación municipal destinada a la fi-



financiación del proyecto de obras relativas a la construcción del Pabellón Polideportivo cubierto, acordada en sesión extraordinaria celebrada por este Pleno municipal el 13 de abril de 1988, cifrada en la cantidad de seintisiete millones seiscientos y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (27.062.674 pts) o, en su caso, la tercera parte de la adjudicación del contrato de las citadas obras.

2. La adquisición por parte de este Excmo. Ayuntamiento del antiguo centro de Selección de Cereales, ubicada en terrenos colindantes con la estación de ferrocarril de esta ciudad, de la propiedad de doña Isabel Ramón Hidalgo, viuda de don Pablo Jiménez Kastán, así como los demás terrenos murados incluidos en dicho predio que correspondían a un antiguo huerto, por el precio en principio convenido de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 pts.), y cuyo destino es la instalación en dichas edificaciones de la Escuela Taller y otros servicios municipales.

3. La aportación municipal para la adquisición del camión frigorífico adscrito a los servicios del Matadero Comarcal para la distribución de carnes a las poblaciones integradas en el Plan Nacional indicativo de Mataderos, cuya cuantía es de tres millones setecientos sesenta mil novecientas treinta y cinco pesetas (3.760.935 pts.).

4. La adquisición de un camión equipado para el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, ha sido cuenta de la resolución del contrato por finalizar el plazo de vigencia que se tiene formalizado con la empresa que actualmente presta este servicio, con fecha 31 de mayo del año en curso, y cuyo precio se tiene ofertado por la cantidad de siete millones ciento sesenta y ocho mil pesetas (7.168.000 pts.).

5. La adquisición de un automóvil celular para los servicios de la Policía municipal por manifiesto estado de deterioro del vehículo con el que actualmente viene prestandose este servicio, y cuyo precio con incorporación del equipo "Z" es de dos millones doscientas quince mil quinientas sesenta pesetas (2.215.560 pts.).

Segundo. Declarar asimismo, según puede fácilmente deducirse de los antecedentes económicos y financieros aportados por la Intervención municipal, que la excelentísima Corporación no cuenta con recursos propios para hacer frente a tales

aportaciones y adquisiciones; no siendo tampoco factible la utilización de ninguno de los siguientes recursos especiales:

a). La imposición de contribuciones especiales, al no estar recogidas en la normativa específica de dicho recurso fiscal las aportaciones y adquisiciones anteriormente contempladas.

b). La venta o permuta de bienes, al no resultar viable en los casos concretos apuntados;

c). Los ingresos de rindes de la actividad urbanística local, por estimarse no existir base tributaria para la exigencia de los mismos.

Tercero. Consecuente con lo expuesto en los puntos inmediatamente anteriores, para la obtención de tales recursos económicos con los que haya de ser cubierta la financiación de las repetidas aportaciones y adquisiciones, la Corporación decide recurrir al crédito oficial amparado en el artículo 417, ap. c), y demás preceptos concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto. Declarar finalmente las aportaciones y adquisiciones anteriormente enumeradas de reconocido e inaplazable necesidad y, en su consecuencia, proceder a la tramitación urgente de los expedientes por razones de interés público; declarando expresamente la urgencia a tenor de las previsiones de los artículos 115.2º y 116 del repetido texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986; y

Quinto. Se faculta expresamente al Señor Alcalde-Presidente, en los términos previstos en los artículos 214, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 461/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado, y especialmente para que con dicha representación corporativa gestione del Banco de Crédito Local de España el préstamo al que se contrae el presente acuerdo consistorial.

ESCRITOS E INSTAN-
CIAS

Vista atenta comunicación suscrita por don Demetrio Ortega Larrea, en su calidad de Director Provincial de Telefónica en Badajoz, Ref.º 906.552, Sección Administración, de fecha 13 de febrero actual, por lo que solicita la instalación de un Repetidor Pasivo en el monte de la Ermita de San Dieguel, de este término municipal, donde manifiesta precisa disponer de un solar aproximado



de cuatrocientos metros cuadrados, este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de secretaría y tras breve debate, acuerda por unanimidad acceder, en principio, a lo solicitado, salvo el radio de propiedad, y ello condicionado a la presentación de las pertinentes autorizaciones de la Administración y la previa fijación de la ubicación del solar por parte de esta Corporación.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary]

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 20 DE MARZO DE 1989.

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y tres minutos del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a la prescripción de los artículos 66.2, ap. 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 80.6 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local de 28 de noviembre de 1986.

- Señores asistentes,
- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Paquelo Torozo
- « Antonio Luis Paz
- « Srta. Remedios Martín Padilla
- Don Valentín Cortés Colanilla,
- « Antonio Fuentes Hoderon.
- « Dionisio Martín Jándico
- « Doña Claudia Kena Horrozuolo
- « Don Benigno Millán Redondo
- « Marcelino Montero Valencia
- « José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Pakilla

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Paya Gutiérrez y Vázquez de los Ríos, quienes



APERTURA Y APROB. ACTA

ANTERIOR.

excusaron su falta de asistencia.

Redacción abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día veintitrés de febrero próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

No obstante ello, y según tenía solicitado el señor Portero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, se recoge en acta ampliación de la redacción figurada al folio 8 vuelto del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de febrero del año en curso, en los siguientes términos: "En el 1º, 2º trimestres, los motivos principales expuestos entre otros eran: -1º. Parque de Bomberos arrendamiento de una nave -2º. Explosión de terrenos del polideportivo cubierto con dinero de los viál. -3º. Política de lechos consumados de este Ayuntamiento. -7 en el 3º trimestre: Contratación laboral, que a nuestro juicio opinábamos y seguimos opinando que cualquier trabajo financiado con fondos públicos, debe de haber una igualdad de oportunidad, de forma que deban de salir a una oferta pública de empleo, y en caso a nuestro juicio no se haya hecho es el módulo de Alfabetización si es el actual."

Asimismo se amplía la intervención del señor Portero que figura en el folio 14 vuelto del indicado borrador del acta de 14 de febrero último, con la siguiente frase: "Nosotros solicitamos al Pleno el Salón de plenos para una charla coloquio."

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para referirse en primer término al estudio técnico económico para el servicio de abastecimiento de aguas a esta ciudad presentado por la empresa TEAFESA, -Técnica de Depuración, S.A. de Madrid, fechado en marzo del año en curso, dentro de una visión de gestión integral de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, pasando dicha información a cargo del Técnico de Alcalde Delegado del servicio señor Luis y Martínez (don Antonio), que hace una referencia exhaustiva del contenido de referido estudio, valorando el objeto del mismo, la descripción





del sistema de abastecimiento de la población, descripción de las instalaciones, consideraciones de carácter general, tarificación actual del servicio, caudales de agua, gastos de explotación, previsión de ingresos que genera el servicio, análisis de resultados, mantenimiento de aparatos, contadores y conclusiones finales; facilitándose acto seguido por mí, el secretario, informe de los datos relativos al consumo y resultados económicos de este servicio durante el pasado ejercicio de 1988. Finalizo dicha información del servicio municipal de agua, con una petición por parte del señor Presidente a los señores Concejales en orden a un estudio exhaustivo de las propuestas que se presenten sobre la posibilidad de adjudicar el mismo mediante la correspondiente contratación, de que se llevará a efecto tan pronto se cuente con las ofertas de otras empresas, mostrando su parecer al efecto los señores Enteros Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, y Teo Cuñoz, del Centro Democrático y Social; indicando el señor Presidente que no es el momento de entrar en este tema hasta que se cuente con las referidas ofertas.

Igualmente por la Presidencia se informa de su reciente visita a Madrid, en unión del señor primer Teniente de Alcalde, relacionada con la posibilidad de creación de un polígono industrial en esta ciudad, cuyo asunto fue planteado en el SEPES, y de cuyo contenido se recibiría una exhaustiva información en próxima reunión de la Junta de Portavoces.

2. Disposicional. Por el informe secretario se da cuenta de que para la presente sesión no se ha recogido ninguna por no figurar en los periódicos oficiales, normativa de interés municipal.

3. Correspondencia. De entre la recibida en la oficina municipal, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Coordinación de las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de febrero próximo pasado, por la que en contestación a acuerdo consistorial adoptado con fecha 12 de diciembre de 1988, en el que mayoritariamente se muestra conformidad con el Proyecto de Ley reguladora de las Haciendas Locales, ley 39/88, de 28 de diciembre, por extender que no garantiza la suficiencia financiera municipal, informa que en contra de dicha creencia la expresada Ley viene a establecer



los mecanismos precisos para que los principios constitucionales de suficiencia económica y autonomía se conviertan en una auténtica realidad, garantizando sobradamente los máximos, extremos éstos que son corroborados por mí, el secretario, al dar cuenta al Pleno municipal del reciente curso que sobre Hacienda Local, ha sido celebrado en Madrid, al cual he asistido.

Al final del presente espacio, por el tenor Alcalde se hace constar agradecimiento a la distinguida corporación de la ciudad que han cargado invitación para asistencia a actos religiosos y procesionales de la semana Santa a este excelentísimo Ayuntamiento, así como al Concejal señor Don Terro Valencia, por los recientes ruidos de cigüñinas puestos en distintos lugares de la población.

Es presentado seguidamente a la consideración de los señores reunidos los documentos relativos a la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al año de curso de mil novecientos ochenta y nueve, que ofrece una población de censo de cinco mil setecientos noventa y cuatro habitantes (5794 h.).

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de la citada documentación, que estimo ajustada a las normas estadísticas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1-1986, de 11 de julio, acuerda por unanimidad aprobar la expuesta rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, al propio tiempo que se abre un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en orden a las inclusiones, exclusiones y otras variaciones del mismo.

Visto el expediente que viene tratándose para la declaración de urgencia y excepcionalidad en la contratación de aportaciones y adquisiciones de material inventariable, con cargo a créditos presupuestarios financiados con préstamos a formalizar con el Banco de Crédito Local de España y, por tanto, habilitar la supresión de trámites dilatorios de concursos y/o concursos - subasta, facultándose las negociaciones y adquisiciones directas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la normativa jurídica aplicable; y

PADRON MUNICIPAL DE
HABITANTES. Rectificación
CICLO al día 01/01/1989.

EXpte. DECLARATIVO DE
URGENCIA Y EXCEPCIONALIDAD
CONTRATACION PARA
APORTACIONES Y ADQUISICIONES
CON CARGO A CREDITOS FINAN-
CIADOS CON PRESTAMOS A TOR-
NALIZAR CON CREN LOCAL.



Resultando que el excmo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero próximo pasado y con el quórum del artículo 47.3, ap. g), de la Ley 7/11/85, de 2 de abril, y previo informe de la Secretaría en Intervención municipal, acordó el establecimiento de créditos preempresarios en el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, financiados con préstamos a gestoras con el Banco de Crédito Local de España, basándose para ello en una racional previsión de obligaciones ineludibles y urgentes de la competencia municipal, dado que se trata de financiar servicios y actividades para los que se tienen adquiridos compromisos financieros o, en otro caso, la obligada prestación de tales servicios, cuales son:

1. La aportación municipal destinada a la financiación del proyecto técnico relativo a la adjudicación del polígono polideportivo cubierto, acordada en sesión consistorial de 13 de abril de 1988, cifrada en la cantidad de veinticinco millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintiseis pesetas (25.777.626 pts.), equivalente a la tercera parte de la adjudicación de la citada obra.

2. La adquisición por parte de este excmo Ayuntamiento de los edificios y terrenos correspondiente a un antiguo centro de selección de cereales, mediante contrato de compraventa convenido con la propietaria de los mismos doña Isabel Ramón Hidalgo, por el precio de dieciséis millones (16.000.000 pts.), y cuyo destino es la instalación en dichas edificaciones de la Escuela Taller, almacenes y otros servicios municipales.

3. La aportación municipal para la adquisición de un camión frigorífico adscrito a los servicios del Matadero Comarcal, destinado a la distribución de carne a la población integrada en el Plan Nacional indicativo de Mataderos, cifrándose su cuantía en tres millones setecientos sesenta mil novecientos treinta y cinco pesetas (3.760.935 pts.)

4. La adquisición de un camión para el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, especialmente dotado con el equipo necesario para la prestación de dicho servicio, cuyo precio ofertado es el de sete millones ciento sesenta y ocho mil pesetas (7.168.000 pts.);

5. La adquisición asimismo de un vehículo automóvil celular, dotado de equipo "12", destinado a los servicios de la

Policia municipal, con precio de dos millones doscientas quince mil quinientas sesenta pesetas (2.215.560 pts.).

Resultando que el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en la indicada sesión extraordinaria de 23 de febrero pasado, declaró asimismo de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros facilitados por la Intervención municipal, que la Corporación no cuenta con recursos propios para hacer frente a tales aportaciones y adquisiciones, no siendo tampoco factible la utilización de recursos especiales, tales como la imputación de contribuciones especiales, la venta o permuta de bienes ni los ingresos derivados de la actividad urbanística local, por lo que para la obtención de recursos económicos con los que hacer frente a la financiación de las repetidas aportaciones y adquisiciones, decidió recurrir al crédito oficial amparado en el artículo 67, apic), y demás preceptos concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril;

Resultando que en la indicada sesión extraordinaria de 23 de febrero del año en curso, el Pleno municipal declaró las repetidas aportaciones y adquisiciones enumeradas en el "Resultado primero" de reconocida e inaplazable necesidad, por lo que acordó la tramitación urgente de las mismas, por razones de interés público, declarando expresamente su urgencia a tenor de la previsión de los artículos 115.2º y 116 de repetido Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986;

Resultando que en cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 54.1, ap. b), y 120.1, ap. 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 3º y 6º del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, el Secretario general e Interventor en funciones de la Corporación, en informe suscrito por el mismo con fecha 16 de marzo actual, ex- tiende quedas plenamente probadas las circunstancias acreditativas de la urgencia, basándose para ello en la aportación al expediente de los siguientes documentos:

1. Pabellón Polideportivo Cubierto:

 - a). Certificación de acuerdo consistorial sobre financiación de dicho proyecto, en el que se contemple aportación municipal cifrada en la tercera parte del presupuesto general.
 - b). Anuncio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, inserto en el D.O.E. n.º 68, de 25 de agosto de 1988, para la contratación de la obra de construcción de dicho polideportivo; y
 - c). Resolución del anterior centro directivo de la Junta de



Extremadura por la que se adjudicaron las indicadas obras de construcción por la cantidad de 77.332.677 pts., por lo que la tercera parte que corresponde como aportación a este Ayuntamiento queda cifrada en 25.777.626 pts.

2. Escuela Taller y almacenes municipales:

a). Valoración, descripción de edificaciones, mediciones, lindajes y planimetría del pedio urbano objeto de adquisición por parte de la excelentísima Corporación; y

b). Informe favorable del señor Teniente de Alcalde - Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

3. Carnicería frigorífica para el Matadero Comarcal:

a). Fotocopia autorizada del Decreto 44/1986, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura, de Ordenación del Plan de Cooperación de Mataderos Municipales de Extremadura, adscribiendo al Matadero Comarcal de esta ciudad 21 Municipios.

b). Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 22 de febrero de 1988, por la que se concede a esta excelentísima Corporación una subvención de 4056.665 pts., con destino a la adquisición de un carnicería frigorífica, para distribución de carnes del Matadero Comarcal; y

c). Factura de carnicería frigorífica deducidamente acondicionada por importe de 7.817.600 pts. Detrajéndose de dicha cantidad la subvención concedida por la Junta de Extremadura, resta como aportación municipal la cantidad de 3.760.935 pts.

4. Carnicería Servicio Municipal Recogida de Carne:

a). Contrato formalizado para la prestación de dicho servicio con la empresa "Talleres y Servicio FERRERA, S.A." de esta ciudad, cuyo periodo de vigencia finaliza el 31 de mayo próximo venidero; y

b). Informe del señor Primer Teniente de Alcalde relacionado con el expresado servicio público; acreditando ambos documentos la necesidad de su prestación directa por parte de esta excelentísima Corporación; y

5. Automóvil celular de la Policía municipal:

a). Informe del estado de deterioro del actual vehículo con el que viene prestando servicio la Policía municipal de "Talleres Julián" de esta ciudad; y

b). Informe de la Teniente de Alcalde - Delegada de los servicios de Tráfico y Seguridad Ciudadana, acreditando la

necesidad de adquisición de un nuevo vehículo automovilístico dotado con equipo "2".

Resultando que a tenor de la previsión del artículo 120.2 del precitado Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acredita la consulta previa a tres empresas, a firma comercial, al menos, con anterioridad a la adjudicación por contratación directa; habiéndose fijado con las empresas seleccionadas el precio justo de los contratos de adquisición, quedando constancia en el expediente;

Considerando que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para adoptar la decisión última y definitiva que legalmente corresponde al asunto planteado, por tratarse de materia comprendida dentro del cuadro de atribuciones competenciales que le son privativas como órgano colegiado decisorio;

Considerando que a la presente sesión asistieron once de los trece miembros que de derecho y hecho constituyen esta excelentísima Corporación, con significativamente más del quórum mínimo exigido por el ordenamiento jurídico aplicable contemplado en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación especialmente los artículos 115.2º, 116 y 120.2º del tan repetido Texto Refundido de 18 de abril de 1986; de conformidad con los informes de Secretaría e Intervención municipal y antecedentes aportados; este excelentísimo Ayuntamiento, tras ponderado debate, acuerda por unanimidad declarar definitivamente comprendidas en la excepción prevista en la normativa invocada las apostaciones y adquisiciones, de las que anteriormente se hace mérito, lo que implica la supresión de los demás trámites y requisitos procedimentales en materia de contratación administrativa, habilitando las apostaciones y adquisiciones directas que a continuación se detallan:

1. A las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto en esta ciudad, veinticinco mil novecientas setenta y siete mil seiscientos veintiseis pesetas (25.777.626 ptas.), cantidad equivalente a la tercera parte del contrato de adjudicación otorgado a favor de la empresa "Construcciones Manuel Ferrández S.L."

2. La adjudicación a doña Isabel Ferrnández Hidalgo, viuda de don Pablo Ferrnández Martín, de esta localidad, cuya



platación y demás circunstancias constan, del predio urbano conocido como antiguo Centro de Selección de Cereales, por el precio de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 pts.)

3. Adquisición de camión furgón, marca "IVECO", modelo 79.14, con carrocería y equipamiento de frío especialmente dotado para el transporte de carnes de la firma "ETASA - Vehículos Industriales Cabrera, S.A. i Concesionario Oficial de IVECO, de Villanueva de la Serena, por el precio de siete millones ochocientos diecisiete mil seiscientos pesetas (7.817.600 pts.).

4. Adquisición de camión especialmente equipado para la prestación del servicio municipal de recogida Domiciliaria de Basuras, marca "IVECO", modelo 79.14 de la firma comercial "Angel Antón Habas - Carrocería Antón", de Pozoblanco (Córdoba), por el precio de siete millones ciento sesenta y ocho mil pesetas (7.168.000 pts.); y

5. Adquisición de vehículo automovilístico marca "PEUGEOT P-307", modelo RSD, dotado con equipo "2", del consignatario de dicha marca automovilística, por el precio de dos millones doscientas quince mil quinientas sesenta pesetas (2.215.560 pts.)

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACION. Reconocimiento aumentos graduales (Fincias)

Vistos los expedientes personales de los funcionarios de plantilla al servicio de esta excelentísima Corporación don Francisco Chacón Hernández, Guardia de la Policía Municipal; don Joaquín Fuentes Chacón, Administrativo de Administración General; don Joaquín Fuentes Haberman, Guardia de la Policía Municipal; don José Alorante Tena, Jefe de Servicios Múltiples; don Manuel Ángel Martín Chaparro, Administrativo de Administración General; don Julián Ríos del Casas, Fontanero; don Modesto Rodríguez Rodríguez, Guardia de la Policía Municipal, y don Manuel Valencia Padilla, Secretario General, y examinados los servicios prestados por los mismos en plaza de la plantilla municipal; este excelentísimo Ayuntamiento, sido informe de Secretaría y a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad reconocer con efectos administrativos en las fechas que se indican los siguientes trienios: a don Francisco Chacón Hernández, 1º trienio al día 5 de agosto de 1989; a don Joaquín Fuentes Chacón, 4º trienio al día 9 de septiembre del año en curso; a don Joaquín Fuentes Haberman, 7º trienio al día 6 de agosto próximo; a don José Alorante Tena, 5º trienio al día 1 de abril; a don Manuel Ángel Martín Chaparro, 5º trienio al día 2 de octubre; a don Julián Ríos del Casas, 7º trienio al día 1 de mayo; a don Modesto Rodríguez Rodríguez, 5º trienio al día 1 de Julio, y a

don Manuel Valencia Padilla, el 14.º Trienio al 30 de marzo del indicado año.

Conforme a la normativa vigente los efectos económicos de los expresados aumentos graduales, que forman parte de las retribuciones básicas, se trasladan al mes siguiente de su deducción.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

ASUNTOS DE URGENCIA.

No se ha presentado ninguno para la presente sesión. Puesta justificación por parte de los señores proponentes y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, la excelentísima Corporación admite a trámite y adopta acuerdo en los términos en que quedan reflejados en acta las siguientes propuestas de acuerdo:

- A propuesta del propio señor Presidente:

Informe expte. establecimiento afecto al Reglamento de 30 de noviembre de 1981. - Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de don Juan Carlos Ibáñez Prieto, en representación de la empresa Manufacturas Juan Carlos, S.A., solicitando licencia para trasladar la actividad de confección ordinaria masculina que tiene actualmente en calle Santiago, con emplazamiento en finca Jesús de Baracet, 5.

Considerando: Que cumplidos los trámites preteridos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades, análogas que puedan producir efectos aditivos, por una vez, acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Convenio con la excelentísima Diputación Provincial para la prestación del servicio de Recaudación de Tributos de Recursos Locales. - Visto y examinado el convenio suscrito con fecha 16 del mes en curso entre la excelentísima Diputación



provincial de Badajoz, en el excelentísimo Ayuntamiento, para la prestación de los servicios de Recaudación de Tributos Locales; la Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de Secretaría e Intervención municipal, tras ponderada deliberación, en la que tomaron parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados, en la misma; con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por unanimidad, acuerda ratificar en toda su integridad y propios términos el precitado convenio, del que se deducirá exclusivamente la tan correspondiente al servicio Municipal de Aguas y estas pendientes de la posibilidad de adjudicar la contratación del mismo a empresa especializada.

Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, a la vista de atentas comunicaciones del profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, Departamento de Historia del Arte y servicio de Publicaciones de dicho centro docente; oídos informes de Secretaría e Intervención municipal, y después de amplio y ponderado debate, en el que intervinieron los señores Portavoces de los grupos políticos; esta excelentísima Corporación, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad solicitar del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Haciendas del Estado expresa autorización para el cambio de destino de la reserva de subvención figurada en el número 3 del apartado a) Actividades e Inversiones Culturales, que por su parte de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) se tiene destinado a la creación de emisora municipal de radio, por no ser en su totalidad necesaria, deduciéndose de la misma un millón de pesetas (1.000.000 pts.), cuya cantidad se destinará a subvencionar la publicación de la tesis doctoral titulada "Arquitectura y Urbanismo de Mérida", realizada por la doctora María Concepción de la Peña Gómez; entendiéndose que tal destino encuadra en dicho apartado del acuerdo último y definitivo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria de 23 de junio de 1986 sobre distribución de la herencia adintestata de la señora Condesa de Rojas.

También a propuesta presidencial previa deliberación en la que intervinieron los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados y por unanimidad, esta excelentísima Corporación acuerda reiniciar expediente sobre enajenación de terrenos de los

PUBLICACION TESIS DOCTORAL SOBRE "ARQUITECTURA Y URBANISMO DE MERIDA."

TERRENOS PARA LA ASOCIACION DE AGRICULTORES / GANADEROS SANTIAGO APKTOLO

bienes privativos de la misma en favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos Santiago Apóstol de esta ciudad, con exclusivo destino a almacenes e instalaciones de la misma; todo ello sin perjuicio de que se continúe gestionando del Servicio Municipal de Productos Agrarios la posible reutilización del almacén del IENPA con dicha finalidad.

RECONSTRUCCIÓN PARED EN OQUERIAS.

Atinismo a propuesta del señor Presidente, previa deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1981, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad autorizar la reconstrucción de pared de cerramiento en solar de la propiedad de don Tomás Cabezas Hernández, al haber sido destruida la que tenía dicho predio por cesión gratuita de su propietario a este excelentísimo Ayuntamiento para la abstracción de fachadas, así como que a efectos de edificaciones en dicho suelo urbano se fije la misma altura con la que cuenta el supermercado que lleva en explotación el vecino de ésta don Pablo Galán Capilla, altura ésta que se continuará hasta la esquina que confluye hasta el Arroyal de San Francisco; dándose cuenta del presente acuerdo consistorial, con la correspondiente remisión de croquis o plano al señor Arquitecto encargado de la revisión de las Normas Subsidiarias.

SOLICITUD TERRENTS PARA CENTRO POLIVALENTE SERVICIOS SOCIALES.

Atinismo a propuesta presidencial previa deliberación, acuerdo por unanimidad solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la cesión de 250 metros cuadrados de suelo urbano ubicados en solar del Huerta del Corde, colindante con Santa Catalina, con la única finalidad de ubicar en los mismos un Centro Polivalente de Servicios Sociales; facultándose expresamente a la Presidencia, confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación corporativa eleve petición en este sentido al excelentísimo señor Consejero de dicho órgano de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SOLICITUD DE TERRENTS PARA RECUPERACION MURALLAS.

También y a propuesta del señor Presidente, previa deliberación y por unanimidad, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda facultar expresamente al señor Alcalde, confiriéndole el preceptivo mandato, para que en su nombre y legítima representación solicite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social la cesión de cincuenta metros cuadrados de terreno perteneciente a la Guardería Infantil "Santa Ana" de esta ciudad, con la



única finalidad de rescatar el conjunto de murallas e incorporarlo al parque municipal. Cieza de don José María de los Ríos que dicha (Guar) dería pertenece a la expresada Corporación de la Junta de Extremadura.

SOLICITUD ADJUDICACION
OBRAS PAVIMENTACION
OUERIAS.-

Igualmente, a propuesta presidencial, y al amparo del artículo 33, regla 2ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se autoriza expresamente al señor Alcalde confiriéndole preceptivo mandato en los términos previstos en el artículo 21.1, ap. b), de la Ley 4/1985, de 2 de abril, para que en nombre y legítima representación municipal eleve solicitud al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, instando su autorización para que por este excelentísimo Ayuntamiento se aumbe la ejecución de la Obra número 168/1988, Zona Sur de Urbanización y Pavimentación, con presupuesto de tres millones noventa y ocho mil seiscientos y ocho pesetas (3.098.068 ptas.)

A propuesta de la Comisionada Independiente de

Exposición:

"RESOLUCION. - En relación con la obra de altes en el Portillo del Rotario número 1 adosada al torreón de la muralla y propiedad de don José Mosquera González, se pide al Ayuntamiento de la forma más enérgica a tramitar la demolición de lo construido a cuenta del propietario y a la restitución del estado inicial de la muralla. - Asimismo se propone que se acuerde que en todos los lienzos y torreones del recinto amurallado se proceda a un retranqueo obligatorio y mínimo de cuatro metros del punto más saliente. Este deberá garantizarse mediante la concesión de licencias de obras mayores o menores que cumplan los requisitos mencionados así como cuantas afecten a otros monumentos históricos y representativos de la ciudad. - Al mismo tiempo se trasladará dicho acuerdo municipal al Equipo contratado para la redacción del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Llerena para su inclusión definitiva en las Ordenanzas resultante del mismo."

Por los señores reunidos, tras amplia y ponderada deliberación, en la que toman parte con el señor Presidente los portavoces de los grupos políticos acreditados señor Karter Sánchez por el grupo Popular y Tona Muñoz por Centro Democrático y Social, acuerda aceptar la anterior resolución que pasará a la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta excelentísima Corporación.

"MOCION.- Se incluya en los Presupuestos Generales de la Corporación un fondo anual destinado a premio o consideración pública a Actos, Reseñas, Publicaciones de ámbito local relacionados con la Protección de la Naturaleza y Conservación de Medio Ambiente.- A dichos premios o consideraciones públicas podrán concurrir Colegios, Asociaciones, Entidades, Públicas y Privadas, particulares... - El Pleno fijará una cantidad destinada a estos efectos (sugerimos la cantidad de cien mil pesetas) y unos plazos de presentación de propuestas que opten a dicho premio.- El premio puede quedar desierto y se cuantificará acumulable para ocasiones sucesivas."

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de Secretaría, previa deliberación en la que tomaron parte los Portavoces de los grupos centrista, popular, señor Tena Ruíz, y Martín Sánchez, respectivamente, acuerda por unanimidad aceptar la expresada moción de la Candidatura Independiente de Izquierda, que pasará a estudio y dictámenes de las Comisiones municipales de Educación y cultura y de Hacienda y Patrimonio.

"MOCION.- Que el Salón de Pleno del Ayuntamiento pueda ser utilizado para actos organizados por cualquier agrupación Política o Cultural siempre que el acto sea abierto al público sin restricción de entrada a personas, no de carácter o finalidad lucrativa para la Entidad, organizadores o particulares, y se solicite su utilización con al menos una semana de antelación. La autorización será concedida siempre que no haya previsto algún acto para la fecha y hora solicitada."

Abierto debate por la Presidencia con sucesiva turno en el mismo los señores Portavoces de los grupos políticos además del señor Presidente, manifestándose por el señor Tena Ruíz, del grupo centrista que está de acuerdo con el contenido de la anterior moción; el señor Martín Sánchez, por el grupo popular, que muestra su disconformidad, indicando que tales actos deberían celebrarse fuera de sesiones, pudiendo ser en un futuro próximo en el Palacio de la Cultura, una vez que se ultimaran las obras de acondicionamiento; y propio señor Presidente, que entiende que el Salón de actos de la Corporación sólo debe usarse para temas municipales y no por partidos políticos, si bien su grupo estimaría en principio la moción mientras no existan otros locales en que puedan celebrarse los mismos, pero teniendo en cuenta de que los

actos políticos que se celebren no redundarán en menoscabo de otras formaciones o actuaciones políticas; aceptándose la Moción con estas matizaciones de la Presidencia, excepto por los señores integrantes en el grupo popular, que votan en contra, por considerarse improcedente la celebración de dichos actos políticos en el Salón de Plenos.

RUEDAS Y PREGUNTAS:

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se hace uso de este espacio final, interiniendo en primer lugar el Portavoz del grupo centrista señor Tena Ruíz, que se interesa y ruega que por la Comisión correspondiente o equipo de gobierno se lleve a efecto las peticiones que se hacen en este espacio final de ruegos y preguntas; contestándole el señor Presidente que esto mismo a lo que se refiere el señor Tena lo habló con el señor Kontero; siendo del parecer de que pudiera hacerse un seguimiento por una Comisión, Junta de Portavoces o los propios interesados, puesto que el Alcalde no le es posible estar al tanto de todo.

El señor Kontero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda interviene seguidamente expresándose en los siguientes términos:

1. Sr. Alcalde en el programa de radio de la zona "San Tapujos" usted declaró públicamente que las obras de cierta importancia realizadas en esta ciudad sus planos y proyectos serían expuestos públicamente en paneles. Así ha ocurrido con algún proyecto, ¿los que no con el de la fluersta del Conde? ¿Es que hay cambio de opinión?; siendo contestado por el propio señor Presidente se le ha mandado a reparar el panel que se encontraba deteriorado para poder continuar dando información sobre los extremos que apunta el señor Kontero.

2. En el mismo programa hubo dos llamadas quejándose de la acumulación de basuras en ciertos lugares del pueblo cercanos a las viviendas de San Miguel y le aconsejaban la instalación de unas tablillas de prohibición de arrojar escombros y basuras.

El grupo ya en varias ocasiones ha hecho la misma recomendación, siendo contestada de forma positiva (en varias ocasio-
nes hay constancia de ello), pero se dice que si y no se hace. Pedimos se cumplan las acuerdos de pleno en lo concerniente al apartado de ruegos y preguntas; siendo contestado por el señor Presidente en los mismos términos en los que ya se hicieron en sesión anterior.

3. En el pleno del día 12 de noviembre del año 1988 el señor Tena, Portavoz del grupo C.D. presentó una moción pidiendo la dimisión del Concejal de Hacienda señor Raza, dicha moción fue apoyada por todos los grupos de la oposición; el señor Alcalde contestó: "En cuanto a la actual situación del señor Raza Gutiérrez, ha de hacerse notar que a partir del próximo año, será objeto de reconsideración en delegación."

¿Ha sido objeto de reconsideración esta delegación?
¿Va a dimitir el señor Raza o no?; dándole contestación al señor Presidente de que el asunto será reconsiderado cuando esté definitivamente aprobado el presupuesto general del año en curso.

4. En materia de presupuesto el señor Martero se interesa sobre el correspondiente al actual ejercicio económico, siendo contestado que están ultimados los borradores y en fecha próxima comenzarán las reuniones de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

5. Redacción de Normas Subsidiarias. Ruego de que se agilice su confección y entrega, caso contrario se penalice, del señor del hablar muy seriamente del tema; siendo contestado por el señor Presidente de que ya se había hecho.

El señor Martín Sánchez vuelve nuevamente a referirse a la consulta elevada a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la elección de representantes de Ayuntamiento en los Consejos Escolares, asunto éste a que ya se ha hecho referencia en plenos anteriores, contestándole la presidencia que la consulta fue elevada, si bien no ha sido objeto de contestación hasta la fecha.

También y por el señor Martín Sánchez, Portavoz del grupo popular vuelve a interesarse por la colocación del Cuartel y cuadro de los Reyes en este salón de plenos, recordando que dicha petición se había hecho en sesiones anteriores.

Por el señor Fuente Haberman, del grupo popular se pregunta sobre si el acuerdo relacionado con la permitida proyectada para ampliación del solar destinado a la construcción del Polideportivo se había comunicado a la parte interesada; comunicándole el señor Alcalde que parece ser hubo un lapsus en esta cuestión, pero que se estudiará el mismo.



- El señor ~~Alcalde~~ se interesa sobre los trabajos encargados al técnico don Juan Eugenio Roca Cabezas relacionado con los datos necesarios para la formación del inventario general de Bienes y Derechos de la Corporación; indicándose por el señor Presidente que se está trabajando en ello aunque parece ser que el señor Roca ha encontrado algunas dificultades en su cometido.

- El señor Millán Redondo formula pregunta relacionada con la devolución de exesos cuantitativos que fueren detectados en recibos del servicio de agua; contestándole el señor Presidente en sentido afirmativo.

- Finalmente, a pregunta del señor Martín Sánchez sobre supuesta reunión del Patronato Municipal de Cultura, a la que no fue convocada la Comisión Municipal de Educación y Cultura, por el señor Cortés Oadavillas se informó que dicha reunión se llevó a efecto sólo a título informativo, y en el supuesto de que haya una aceptación sobre los asuntos planteados en la misma se darán cuenta a la citada Comisión Municipal sobre si se crea o no el también citado Patronato Municipal.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintuna horas y treinta y ocho minutos del indicado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SESION ORDINARIA DEL EXCENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
10 DE ABRIL DE 1989. -

Asistentes:

Presidente.

Don Zorán Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perera

• Antonio Luis Paz

• Srta. Remedios Martínez Padilla

Don Valentín Cortés Cabanillas

• Dionisio Martínez Sánchez

Doña Claudia Kena Hernández

Don Remigio Millán Pedrono

• Marcelino Montero Valencia

• José Tena Muñoz

• José Vázquez Serrano

Secretario

Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Merena, a las diecinueve horas y seis minutos del día diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zorán Luis Paz, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al surgir quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados con fuerza a la prescripción de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.6 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENTES:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Raya Gutiérrez y Fuente Salerías.

BORRADOR ACTA INTERVIO.

Se sometería a aprobación en próxima sesión plenario de dudo a haberse distribuido en el día de hoy fotocopia del borrador, no dándole tiempo a su lectura.

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta.

1. Infosuel. Toma la palabra el señor Presidente para referirse en primer término al proyecto de la carretera de circunvalación, que se encuentra en fase de subasta en un 50% del proyecto que comprende desde el Hospital Comarcal hasta el Instituto, añadiendo que se hace necesario la formación de un proyecto adicional al haberse suscitado problemas de retroanques en zona de la "Huerta Morimanta", atq. de los servicios de infraestructura sanitaria, etc.

Abriendo por la Presidencia fo infomera a los señores regidores sobre el tema relacionado con el proyecto de creación del polígono industrial para esta ciudad, haciendo referencia a una alternativa de la ubicación y a próximo viaje a Madrid con el fin de gestionar lo pertinente en el SEPOS.

2. Disposiciones. Por conocer de interés para la Corporación



no se da cuenta de ninguna diligencia publicada en los periódicos oficiales de la anterior sesión plenaria al día de la fecha.

3. Correspondencia: Por los mismos motivos no se remite a la consideración de los asistentes ninguna correspondencia de la recibida en las oficinas municipales.

Nuevamente es sometido a la consideración de este Pleno municipal expediente instado por don Pedro Ricardo Martín Samaniego para la obtención de licencia municipal de tirado a la apertura de establecimiento dedicado a fábrica de embutidos, con emplazamiento en Plaza de Asturo Garab, y cuya actividad está sujeta a la calificación prevista en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; dándose cuenta de atento escrito del señor Jefe del Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 28 de febrero próximo pasado, número 1.665, por el que se devuelve el expediente con objeto de que se complete con proyecto técnico visitado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se indique con suficiencia las medidas correctoras contra ruidos, así como que se especifique por el técnico municipal los motivos de su informe de favorable.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes oportados, a propuesta presidencial y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad solicitar del excelentísimo Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, la evacuación de informe técnico en el que se especifique si existe la posibilidad de aplicar a la recibida actividad de fábrica de embutidos medidas correctoras en orden a la supresión o minoración de ruidos y emanaciones que pudieran incidir en la salubridad e higiene públicas, estando igualmente molestas a los vecinos del lugar previsto para la instalación, dado que el mismo se sitúa dentro del perímetro urbano de la ciudad.

En relación con el tema relativo a la cesión de terrenos municipales a la Asociación de Agricultores y Ganaderos Santiago Apóstol, que los tiene solicitados con exclusivo destino a la construcción de almacenes e instalaciones de la misma, por el señor Presidente se informa a los reunidos acerca del estado en que se encuentra dicha petición, requiriendo informe de secretaría, cuyo titular lo evacua verbalmente en el momento, dando cuenta detallada de los trámites a cumplimentar; descartando la posibilidad legal de cesión gratuita al no tratarse de institución pública ni privada

EXPTE. DE ACTIVIDAD
SUJETA AL REGLAMENTO
DE 30 DE NOVIEMBRE
DE 1.961.

CESION TERRENOS MUNI-
CIPALES A LA ASOCIACION
DE AGRICULTORES Y GANAD
EROS SANTIAGO APOSTOL
DE ESTA CIUDAD.

sin fines de lucro, por lo que se impone la tramitación de expediente de enajenación mediante subasta pública, si bien podría considerarse en sí misma la finalidad de promocionar el sector primario, dedicando especialmente los terrenos a instalaciones y almacenes de selección de semillas, y otras actividades propias de la agricultura, ganadería, pero en todo caso habría de incorporarse al expediente valoración pericial de los terrenos a los efectos de fijación del tipo de licitación para la subasta de los indicados terrenos patrimoniales.

La Corporación, a la vista del anterior informe de la Gerencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución sobre la Mesa el indicado asunto, hasta tanto se cuente con una mayor precisión sobre el mismo.

CONCURSO SOBRE PROYECTO URBANÍSTICO PLAZA DE LA LIBERTAD
Unidad de situación urbanística en coordinación Colegio de Arquitectos.

A propuesta razonada del señor Presidente, previa amplia y ponderada deliberación, en la que intervinieron todos los señores Portavoces de los grupos acreditados, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad autorizar la insuación de expediente de concurso público para Arquitectos, Aparejadores y Delineadores urbanísticos para la confección de proyecto técnico para determinar la unidad de actuación en Plaza de la Libertad, de esta ciudad, con cuyo finalidad se habilitará crédito en presupuesto general para el ejercicio económico de 1990, por importe de un millón de pesetas (1.000.000 pta.), destinado a establecer tres premios para otros tantos trabajos de los profesionales indicados que tomen parte en el mismo; estimando que el proyecto que obtenga el primer premio deberá ser objeto de inclusión en las Normas de Ordenación Urbana de la ciudad.

ANTEPROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA.

Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos de que previsiblemente dentro de los tres o cuatro meses próximos venideros quedarán ultimadas las obras y equipamiento del antiguo Palacio de la Merced, destinado, como se sabe, a Casa de Cultura de la ciudad; proponiendo se estudie con detenimiento el anteproyecto que para dicho centro cultural ha sido redactado por el Técnico Delineante señor Martín Semel.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras varias intervenciones en repetidos turnos de los señores Viquez Alvarez, Cortés Cabanille, Montero Valencia, Martín Sánchez, Pajuelo Perrozo y el propio Presidente señor Luis y Paz (don Zenón), acuerda por unanimidad admitir a trámite el indicado anteproyecto para el funcionamiento de la





Casa de la Cultura, al cual el mismo pase a estudio y dictamen de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes de la Corporación, la que se convocará para fecha próxima, invitando expresamente al profesional autor del repetido anteproyecto señor Martín Leiros, con objeto de que complete información sobre el mismo, facilitando así la propuesta que dicha Comisión dictaminadora debe a resolución de este Pleno municipal.

ECRITOS E INSTANCIAS

Acto seguido es sometida a la consideración de los señores reunidos instancia suscrita por el industrial vecino de Badajoz don Juan Abril Higuero, Gerente de la empresa "AERSONARIA DE BADAJOZ S.A.", cuya afiliación constó, de fecha 28 de marzo último, por la que solicita la declaración de interés público y social la iniciativa empresarial del establecimiento de una industria en esta ciudad para la fabricación y venta de mármol, con ubicación en paraje conocido con la denominación de "Pozo de Frasquín", de este término municipal y con acceso y escaparaté a la carretera N-432 de Badajoz a Granada, actividad esta que posibilitaría la creación entre cinco y diez puestos de trabajos fijos y de diez a quince de carácter indirecto, y lo que supondría una inversión entre los treinta o cuarenta millones de pesetas.

La excelentísima Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe de secretaría y con el quórum del artículo 41.3 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, tras ponderada deliberación acuerda por unanimidad informar, en principio, favorablemente la expresada petición, declarando expresamente de interés social la referida industria en base a los siguientes extremos:

a). Se trata de la instalación de una actividad industrial que conlleve la promoción inicial de cinco y diez puestos de trabajo; extremo éste que por sí solo permite estimar la referida industria de utilidad pública y social.

b). En cuanto a la necesidad de su emplazamiento en suelo calificado urbanizable de uso industrial se justifica, además de la elección de un lugar colindante con vía de comunicación de primera categoría, como es la carretera N-432, de Badajoz a Granada, el emplazamiento del solar no daña núcleo de otras industrias de la zona;

c). No existe la posibilidad de que en los terrenos elegidos para la instalación de dicha actividad industrial se pueda formar núcleo de población; primero, porque pese a no existir una distan-

cia considerable al perímetro urbano de la ciudad, si se sitúa a una distancia del Cementerio municipal, circunstancia ésta que no favorece en absoluto la edificación de viviendas, o construcciones de servicios, y segundo, porque la población cuenta con inmejorables condiciones de terrenos urbanos aptos para la edificación en otras zonas especialmente destinadas a la misma.

Se interesarse el señor Martín Sánchez sobre escrito presentado por el Director de la Banda de Corchetes, Tamborres de esta ciudad, se le contesta que el mismo ha sido incorporado a la carpeta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que incluye el borrador del presupuesto general para el actual ejercicio económico, que celebrará sesión el próximo martes día once de los corrientes.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Truena justificación por parte de los señores proponentes y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, la excelentísima Corporación admite a trámite y adopta acuerdo en los términos en que queda reflejado en acta la siguiente propuesta de acuerdo:

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1988. Zona Cor. Alumbrado público. Financiación. Ato continuo se da cuenta por su, el secretario, de atente escrito circular del ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Área Técnica, Servicio de Cooperación, número 9.140, de fecha 10 de octubre de 1988, relacionado con el Plan Provincial de Obras y Servicios, Zona Sur, para el ejercicio de 1988, en el que se encuentra incluida la obra número 34.1.b), de alumbrado público; indicando se la aprobación de la misma por dicha Corporación provincial, al propio tiempo que se interesa la preceptiva tramitación procedimental y la adquisición por parte de este Ayuntamiento del pertinente compromiso municipal respecto a la financiación de la obra.

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de secretaría, previa deliberación en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma, y con el quórum del artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

1º. FINANCIACION. Se preste plena conformidad a la expresada obra de Alumbrado público, número 34.1.b) del Plan Provincial de Obras y Servicios, Zona Sur, aceptando en toda su integridad y propios tér-



minor la siguiente fianza:

	Posdas.
1. Aportación del Ayuntamiento,	240.000
2. Aportación de la Diputación con cargo / al Banco de Crédito Local,	1.350.000
3. Aportación de la Junta de Extranjería	1.000.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>2.700.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra, figurando autorizado el crédito correspondiente en el concepto 734.9. del estado de gasto, Sección B. Operaciones de Capital, Transferencia de capital, del presupuesto único del presente ejercicio económico de 1989.

2. COMPROMISO DE GARANTÍA. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por los participativos en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el cumplimiento de la Tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Invitados por la Presidencia, hace uso de la palabra ex primer término el señor Tena Muñoz, Portavoz Centrista, que pide a la Presidencia se le facilite datos de la Tesorería relacionados con los

REGISTRO DE PREGUNTAS:

ingresos y gastos del Servicio Municipal de Aguas durante el pasado ejercicio económico de 1988, con cuya finalidad requiere la presencia de un funcionario en jornada de tarde; petición ésta a la que se adhiere el señor Montoro Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, estimando que a temprana hora sería conveniente se examinara los resultados en una Comisión Informativa, petición ésta a la que accede el señor Presidente.

- Asimismo, por el señor Montoro Valencia se muestra interés por conocer el estado en que se encuentran los trabajos relacionados con la revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de la ciudad, indicándole el señor Presidente que se continúa pendiente de que sean facilitados los planos prometidos por el Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, así como nuevo suelo que ha de llevar a efecto la empresa a la que se tiene encargados otros de distinta escala, pero que está pendiente de financiación.

- El señor Viquez Alvarez, Portavoz del grupo popular, pide información sobre los cambios de contadores que viene realizando la empresa REDESA, en el que parece que las sustituciones que vienen realizando llevan implícito la recogida de los contadores viejos; contestándole el señor Presidente que pedirá información a su vez sobre este extremo del que en este momento no tiene conocimiento.

- Doña Claudia Roca Herrero, del grupo popular, muestra su interés sobre la petición que formuló en una de las últimas sesiones plenarias sobre ayuda económica destinada a la institución benéfica "Manos Unidas"; siendo contestada en el sentido de que dicha subvención habría de girar con cargo al crédito global que para estas transferencias se encuadre el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

- El señor Martín Sánchez, igualmente del grupo popular, recuerda la petición que formuló en orden a la remisión de escrito a la Dirección provincial de Educación y Ciencia, relacionado con la consulta que se le formuló en su día respecto a la designación de Representantes de este Ayuntamiento en los Consejos de los Centros docentes de la ciudad; y

- Finalmente, la señora Roca Herrero, también del grupo popular, recuerda al señor Presidente su propuesta de volver a colocar en los lugares correspondiente de este Salón de Sesiones el Crucifijo y los retratos de S.S. N.N. los Reyes.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la pre-



ente sesión ordinaria, del señor Presidente se levanta la misma a las veintidos horas y veinticinco minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

SESION ORDINARIA DE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BDE
MAYO DE 1989. -

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y cinco minutos del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mi el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 48.2 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 80.6 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA. Concurrió a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, si bien se hace constar que el señor Martín Sánchez hizo acto de presencia en los estrados con treinta minutos de retraso del comienzo de la sesión.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores reunidos los borradores de los actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas los días veinte de marzo y diez de abril últimos, ambas de carácter ordinario, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas sin reparo alguno.

PRIMERA. Antes de dar comienzo a tratar de los

- Señores asistentes:
- Presidente
Don Zenón Luis Paz
- Concejales:
- Don Manuel Pequeño Pardo
 - « Antonio Luis Paz
 - « José Antonio Páez Gutiérrez
 - « Sta. Pascualina Martín Padilla
 - « Don Valentín Cortés Cabanillas
 - « Antonio Fuentes Madernau
 - « Dionisio Martín Sánchez
 - « Doña Claudia Perea Apóstrozu
 - « Don Encarnación Millán Redondo
 - « Marcelino Montero Valencia
 - « José Tena Muñoz
 - « José Vázquez Álvarez
- Secretario,
Don Manuel Valencia Padilla

APERTURA Y APROBACIÓN
ANTERIORES



asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta sentido pésame a la familia del trabajador don Miguel Romeo García, de Staquilla recientemente fallecido en accidente ocurrido en las obras e instalaciones de la presa que se construye para la Comarca de Merena, trasladándose dicho pésame a su señora madre y demás familiares.

Felicitación. Asimismo, a propuesta presidencial y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta sincera felicitación a la Asociación Deportiva Merenense por el reciente ascenso de su Club de Fútbol a la categoría de Regional Preferente, dediciándose cursar la misma al Presidente de dicha institución deportiva.

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta.

1. Informes. Hace mercedamente uso de la palabra el señor Presidente para informar a los señores miembros corporativos acerca de la reciente constitución en esta ciudad del Consejo de Salud de la Zona de Merena, que comprende 13 pueblos de la Comarca, ampliando dicha información sobre determinadas características y puntos de guardia médica, así como alguna inconformidad por parte de los Ayuntamientos de Berlanga y Ubaque.

- Continúa informando el señor Presidente a la Corporación, refiriéndose seguidamente a reciente visita girada a esta ciudad del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, después de haber recorrido las obras e instalaciones que vienen realizándose para la Comarca Inter municipal de Agua, a esta Comarca de Merena.

- Finalmente, con la venia presidencial interviene el primer Teniente de Alcalde señor Rajulo Perera, que en su condición de Diputado provincial por este partido rinde una primera información acerca de las asignaciones previstas para esta ciudad en el Plan de Obras y Servicios para el actual ejercicio económico de 1989, que se encuentra en fase de formación, indicando que para el mismo se reserva en principio créditos por importe de 22.000.000 pta., que se destinaron principalmente a la ampliación y mejora del alumbrado público de vías radiales de la población, sin perjuicio de



atender otra necesidad.

3. Disposiciones - Se entre las publicadas, en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social (B.O.E. núm. 78, del 1 de abril siguiente); haciéndose la observación por parte del infrascrito secretario de que tal disposición puede afectar, si así se acordara, a los funcionarios de la Corporación en aplicación del artículo 25º y 3, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre.

- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos (B.O.E. núm. 90, de 15 del mismo mes); informándose por mí, el secretario, de que dicha disposición legal guarda la debida relación y correspondencia con la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 377/1989, de 14 de abril por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo (B.O.E. núm. 91, del 17).

- Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de marzo pasado, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de 25 nuevas viviendas, en esta ciudad, que han sido adjudicadas a la empresa FEGALSA en la cantidad de 94.971.853 ptes (DOE nº 31, de 20 de abril).

- Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de dicha Comunidad Autónoma, de 17 de abril último, por la que se aprueba el Plan de Obras, Mejora Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Llerena (1.ª fase) (DOE nº 34, de 2 de los corrientes).

- Orden de la misma Consejería, de 12 de abril próximo pasado, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria para 1989 en determinadas Zonas Desfavorecidas (mismo DOE.); y

- Decreto 37/1989, de 25 de abril, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que lo modifica el Decreto 83/1989, de 14 de marzo, es el que se convocan y aprueban las Bases para la designación de la "Capital Cultural de Extremadura" 1992 (mismo DOE).

3. Correspondencia. Por no considerarse de interés para los señores reunidos, no se da cuenta de ninguna de la recibida en las oficinas municipales desde la celebración de la sesión inmediata anterior.

Con la debida autorización de la Presidencia, se da cuenta de haberse retirado dicha cuenta del orden del día por haberse

CUENTA DE DECAUDACION EJERCICIO 1987

observado error en los datos aportados que se correspondían al ejercicio anterior de 1986; informándose que en fecha próxima se elevarán a este Pleno municipal las Cuentas de liquidación correspondientes a los ejercicios de 1987 y 1988.

CERTIFICACION NUM.

1. OBRA NUM. 089/1988

PLAN PROVINCIAL OBRAS

Y SERVICIOS, ZONA SUR,

DE INFORMATIZACION.

Acto seguido se somete a la consideración de este Pleno municipal la certificación número 17 liquidación de la obra número 089/1988, del Plan Provincial de Obras y Servicios (Zona Sur), correspondiente a la instalación del equipo de informatización de oficinas de este excelentísimo Ayuntamiento, expedida por el Técnico director de las mismas don José María Martínez Mena, que comprende asimismo la relación valorada de la referida instalación, por importe de dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas (2.742.431 pts.);

de excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes, aportados, oído informe de Intervención y previa deliberación acuerdo por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos por el referido importe de dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas (2.742.431 pts.); continuándose de los demás, trámite procedimentales.

RATIFICACION ACUERDO

COMISION DE GOBIERNO

SOBRE OBRA INCLUIDA

EN PLANES PROVINCIALES

A continuación, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascrito secretario se da íntegra lectura de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 19 de abril próximo pasado, que se encuentra redactado en el siguiente tenor literal:

"PLANES PROVINCIALES. Remanentes. Obra n.º 173/88, Zona Sur, de línea B.T., Depósito abastecimiento. Aprob. financiación y solicitud adjudicación directa. Acto continuo, siguiendo indicaciones del Señor Presidente, por el infrascrito secretario se da lectura de atenta comunicación del Señor Diputado - Delegado del Área Técnica de la excelentísima Diputación Provincial, Servicio de Cooperación, n.º 3580, por la que se comunica que dicha Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de marzo próximo pasado, acordó aprobar un conjunto de obras a realizar con cargo a los Remanentes existente en la indicada fecha, entre las que se incluye la obra número 173/1988, "Zona Sur", de la línea B.T., depósito regulador de abastecimiento a realizar en este municipio, financiada exclusivamente por la Diputación provincial con cargo a fondos propios integrados en dichos remanentes, con un total importe de dicha obra de ochocientos mil pesetas (800.000 pts.)."

La Comisión, a propuesta de la Presidencia, oído informe





de Secretaría y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

"Primero. Prestar conformidad a la expresada obra de línea de Baja Tensión destinada a alimentar de energía eléctrica el nuevo depósito regulador del Servicio Municipal de Aguas de esta ciudad, con presupuesto de ochocientas mil pesetas (800.000 pts.), así como la financiación de la misma que correrá exclusivamente a cargo de la excelentísima Diputación Provincial.

"Segundo. Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente, confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, solicite del ilustrísimo señor Presidente de dicha Corporación Provincial la adjudicación directa de la expresada obra número 173/1988, Zona Sur, de instalación de línea de Baja Tensión, destinada al suministro de energía eléctrica al nuevo Depósito regulador del abastecimiento, cuya instalación a su vez realizará directamente esta excelentísima Corporación.

"Tercero. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la primera sesión que dicho órgano colegiado celebre, con expresa propuesta de ratificación."

La excelentísima Corporación, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría y por unanimidad acuerda ratificar en toda su integridad y propios términos el precitado acuerdo de la Comisión de Gobierno anteriormente transcrito.

Seguidamente, cumpliendo instrucciones de la Presidencia por mi, el secretario, se da lectura de atenta comunicación del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura-Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha 17 de abril próximo pasado, en la que se informa que referida Comisión provincial ha acordado realizar una reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 pts.), en concepto de subvención destinada exclusivamente a mano de obra a emplear preferentemente al colectivo de trabajadores en situación de desempleo más desfavorecido, indicando asimismo habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, a tenor de la previsión recogida en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985.

Con la debida presidencial, el Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda señor Luis y Paz (don Antonio) somete a la consideración de los señores reunidos el proyecto técnico de las obras de instalaciones a realizar con cargo a la redi-

SUBVENCIÓN DEL PER.
Convención de colaboración
INEM/CC.U.

cada subsanación, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Domínguez Reyes, colegiado núm. 170 del Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, de cuyo contenido facilita cumplida información.

A excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría, previa breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el indicado proyecto técnico de la obra e instalaciones de referencia, autorizado por el Técnico municipal señor Domínguez Reyes.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos como documentos señalados en la base 4.ª de la precitada orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todos los aspectos recibidos al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para que dicha representación municipal formalice la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta Corporación, a lo que se unirá la documentación exigida en la precitada normativa; y

b). Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y demás documentos exigidos.

Acto seguido conoce la Corporación de atento escrito de don Juan Eugenio Mena Cabezas, Técnico con el que se tiene contratado los trabajos relacionados con la revisión del Patrimonio rústico y urbano de la misma, con vistas a la rectificación y retarificación de valores del Inventario General de Bienes Municipales, fechada en Sevilla el 26 de abril próximo pasado, y que hace referencia a levantamiento de un plano planimétrico, y si así se estima altimétrico, del predio rústico Ermita y faldas de la Sierra de San Miguel; acordándose por los señores reunidos se lleve a efecto si así

ESCRIBOSE INSTAN-
CIAS.



procede. Con este motivo, por el señor Teniente de Alcalde se alude a la necesidad de imprimir la máxima aceleración a dichos trabajos dado el tiempo que hace de la formalización del contrato; contándose el señor Presidente que han sido muchas las dificultades con las que ha tropezado el señor Teniente Cabezas; manifestando asimismo el señor Secretario Valencia que en adelante dichos trabajos se desarrollarán más rápidamente toda vez que en el Registro de la Propiedad viene obteniendo mayores facilidades.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previo justificación por parte de los señores proponente y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, la excelente Junta Corporación, previo debate, admite a trámite y adopta acuerdos en los términos en que queda reflejado en acta, sobre la siguiente Moción de urgencia:

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1989. ZONA SUR. OBRAS A INCLUIR EN EL MISMO.

A propuesta razonada del señor primer Teniente de Alcalde y diputado provincial por este Partido don Manuel Pajuelo Perodo, se acuerda por unanimidad que las obras e instalaciones a incluir en el citado Plan Provincial de obras y servicios que se foyere para el actual ejercicio económico de 1989, especial Zona Sur, sean las que a continuación se relacionan con indicación de cuantías:

Posetas.

1. Urbanización de la calle Avdales (ante General Podrigo),	10.000.000
2. Alumbrado público en las vías radiales comprendidas entre el Hospital Comarcal y el Instituto de Bachillerato "Fernando Robina"	10.000.000
3. Ajardinamiento y ornato público de la Barriada de San Miguel	<u>2.000.000</u>
<u>TOTAL,</u>	<u>22.000.000</u>

HORARIO DE CIERRE ESTABLECIMIENTOS Y DESPACHO BEBIDA MENORES DIECISEIS AÑOS. Se da lectura de moción suscrita por el Concejal-Portavoz del Centro Democrático y Social señor Teniente Cabezas, cuya parte positiva responde al siguiente tenor literal:

1º.- Que por nuestra primera autoridad, o su Concejal Delegado de Orden Público, se hagan las oportunas averiguaciones, si lo que se manifiesta en esta moción es dominio público.

2.^o - Que caso de confirmarse se tomen las medidas estrictas para que los propietarios de los bares que sirven bebida alcohólica, a los menores, de dieciséis años y que mantienen en sus instalaciones a los mismos fuera del horario de cierre sean sancionados de acuerdo con la ley y las instrucciones sobre la protección de menores. —

3.^o - Que por la Policía Municipal se haga un seguimiento al menos durante un mes de la comprobación de estas afirmaciones. —

"En Mérida a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve." —

Ultimada la lectura de la anterior moción, por la Presidencia se hace notar que son dos los temas a los que se contrae la misma; uno, el relativo al horario de cierre de los establecimientos, y otro, al despacho de bebidas alcohólicas a menores. Con respecto a este último asunto por el propio señor Presidente se da lectura de escrito circular dirigido a todos los bares y demás establecimientos de bebida de la ciudad, número 1.003-C, Negociado 1.^o, A. General, de fecha 24 de abril último, redactado en los siguientes términos: "Algunas noticias a esta Alcaldía de que algunos Bares y Establecimientos similares, expenden bebida alcohólica a menores, incumpliendo así la legalidad vigente. Este hecho se ha puesto en varias ocasiones en conocimiento de los propietarios del ramo, recordándoles la prohibición taxativa en este sentido, que nuevamente y por oficio reiteramos. - De continuar produciéndose esta anomalía, la Administración municipal extremará las medidas de vigilancia y control, y si hubiera lugar sancionadoras, a los locales que se inculcan de sus obligaciones. - En sus establecimientos deberá constar, si no lo hubiere, cartel anunciador en hito bien visible en el que se exprese: "PROHIBIDA LA EXPEDICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES". - Dios guarde a Ud. - Mérida, 24 de abril de 1989 - EL ALCALDE."

La excelentísima Corporación a la vista de los antecedentes aportados y tras breve debate, acuerda por unanimidad pasar una nueva comunicación de advertencia a todos los titulares de establecimientos de bebidas de la población, y en el supuesto de infracción se proceda de inmediato a aplicar la sanción correspondiente. —

RETIRADA PARARRAYOS RADIACTIVOS. Por el señor Montero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, se presenta moción de fecha 4 de los corrientes, relacionada con la existencia de los llamados "pararrayos radiactivos", cuya propuesta se



centra en los siguientes términos literales:

"La Candidatura Independiente de Izquierda, en Pleno del día 20 de marzo entregó a los distintos grupos políticos información detallada sobre Pararrayos Radiactivos consistente en: - Real Decreto 1428/86 de 13 de junio, B.O.E. de 11 de julio. - Real Decreto 903 de 10 de Julio por el que se modifica el anterior. - 11 modelos gráficos de pararrayos radiactivos. - En el primero de los documentos mencionados se dice: "... no es posible la homologación de los pararrayos radiactivos al considerarse por el Ministerio de Industria como instalaciones radiactivas, ... los riesgos de contaminación a causa del deterioro del sistema de contención de los radioisótopos empleados son considerable, al igual que en caso de accidente, si que en ningún caso ofrecen compensación por su eficacia...". Según la información recogida por nuestro Grupo, nos consta que en nuestra ciudad existen como mínimo, CUATRO pararrayos radiactivos situadas en: Instituto de Formación Profesional, Estación de Autobuses, Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y Fábrica de Prensos HIGASA. Por todo lo anterior, 1. - La C.I.I. denuncia ante el Ayuntamiento de Mérida a tenor del artículo 27 de Actividad de Riesgos, Nocivas, Insalubres, y Peligrosas, los anteriormente citados como instalaciones peligrosas, y por tanto, exige la retirada inmediata de los mismos. - 2. - Pide al Ayuntamiento se dirija a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción para que retire la partida de pararrayos radiactivos de sus publicaciones. - En Mérida a cuatro de mayo de 1989. Fdo: Marcelino Montero Valencia. Portavoz del Grupo Independiente de Izquierda."

El excelentísimo Ayuntamiento, tras amplia y ponderada deliberación en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerda por unanimidad se lleve a efecto informe comprobatorio sobre el contenido de la anterior moción, y de resultar positivo se cursen los pertinentes escritos a la empresa pública ENRESA, Delegación del Gobierno y Junta de Extremadura, instando la retirada de dichos pararrayos radiactivos.

POLIGONO INDUSTRIAL. Asimismo, y por el señor Montero Valencia, Concejal Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, se presenta moción, a la que se acompañan razonados escritos sobre ventajas e inconvenientes de localizaciones del futuro polígono industrial, así como planimetría, y cuya propuesta responde al siguiente

tenor literal:

"La Candidatura Independiente de Izquierda, consciente de la importancia que tiene para nuestra ciudad la localización y ejecución del futuro POLIGONO INDUSTRIAL, presenta por su estudio al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento un informe con la, ventajas e inconveniente que, a nuestro juicio, tiene el hecho de que se localice en la "VEREDA DE LA PLATA" o en el lugar denominado "EL GALLO Y LA GACUINA". En Huesca a cuatro de mayo de 1989. - Fdo. Marcelino Montero Valencia Portavoz del Grupo Independiente de Izquierda."

La excelentísima Corporación, vistos los antecedentes aportados, el informe de la Presidencia y tras simple debate, en el que igualmente toman parte la totalidad de los señores portavoces de los grupos políticos representados en la misma, acuerda por unanimidad elevar propuesta al SEPE, con la, los alternativas a la, que se contrae la anterior moción.

PROPUESTA EXENCIÓN TRIBUTARIA A DESEMPLEADOS. También y por el señor Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, se presenta el escrito cuya transcripción literal es como sigue:

"La Candidatura Independiente de Izquierda presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huesca la siguiente Moción: Dado el caso que en nuestra población existe una elevada tasa de paro, sobre todo juvenil, sería conveniente que a esas personas que se encuentran en situación de paro, y lo acrediten - previa presentación de tarjeta de paro de actualizado, o acreditación - la ley exima de algunas tasas municipales de tipo administrativo, como los pagos de compulsas de documentos, elevación de instancias al Ayuntamiento, etc. - Propongo, asimismo, que de resultar necesario, se perfilen este tipo de exencións municipales con este colectivo de parados. - Huesca, 4 de mayo de 1989 - Fdo. Marcelino Montero Valencia."

Con la venia presidencial informa seguidamente el infrascripto Secretario para hacer constar que el tema propuesto en la anterior moción, ha de ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que será el órgano que debe la pertinente propuesta de determinación del cuadro de exenciones y bonificaciones tributarias en la, respectivas Ordenanzas fiscales.

Por el señor Presidente se informa que, no obstante, ya se viene haciendo exención en el tributo municipal para aquellos que se encuentran en dicha situación de desempleo involuntario; información



Esta que para el señor [illegible] se pone una vulneración de la Ordenanza, toda vez que la elección debe llevarse a efecto cuando así conste en la misma.

El excelentísimo Ayuntamiento, de vista de las manifestaciones anteriores, acuerda pasar la referida moción a la Comisión Informativa de Hacienda a los indicados efectos.

ACTUACION MUNICIPAL EN LOS EJIDOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. Finalmente, e igualmente por el señor Montoro Valencia, Concejal - Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, se presenta una propuesta de actuación municipal en los ejidos de Mérida, que basa en los siguientes puntos: Reconsideración de la utilización actual, actuaciones en infraestructuras, mejora de pastos y uso social, sobre los que se hacen las pertinentes consideraciones; adjuntándose planimetría de los terrenos.

Los señores reunidos, tras ponderado debate acuerdan pasar la indicada propuesta a estudio de la Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda de la Corporación, facilitando fotocopia de la misma a los señores Portavoces de los grupos políticos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Invitados por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer término el señor Tena Ruano, Portavoz contrarista, que seguidamente formula las siguientes preguntas:

1ª.- Hace ya cerca de un mes, que en el Ayuntamiento se encuentra depositada una llave de un piso vacío del Grupo de San Riquel - Sabemos la gran necesidad de vivienda que padece el pueblo de Mérida, y en las condiciones, en que varias familias viven en casa ruinosas. Este partido político considera una proyección de mantener una casa de protección oficial sin habitar ante el problema de tanta necesidad. La pregunta es la siguiente: ¿No estaríamos procurando y esperando que cualquier vecino necesitado de vivienda dé una patada a la puerta y habite el piso como ya ocurrió en el Grupo General Botrigo en Corporaciones anteriores, y que aún sigue sin legalizar la situación, y viviendo gratis? - ¿Cuándo el Grupo Gobernante va a sacar a concurso el piso vacío del Grupo de San Riquel?

2ª.- Tiene conocimiento este portavoz y concejal de que hace bastante que este Excmo Ayuntamiento tiene comprada papelería, pero almacenada en lugares no útiles. ¿Cuándo se van a instalar? - Ante la postura del Grupo Gobernante de su no instalación, ¿no podemos esperar que el público se comporte echando papeles al suelo?

3ª.- Señor Alcalde - Un grupo numeroso de vecinos, que visita con frecuencia el Parque de La Albuera, que dicho sea de paso,

ya ha recobrado su vitalidad, me pregunta, y ya trasladado al Grupo Gobernante, que por qué no se instalan Bancos en dicho parque, igual que se han hecho en Arrabales y San Pedro, y que hasta darían mayor rendimiento - ¿Que motivos hay para que los visitantes del Parque de la Albuera tengan que sentarse en el suelo?

"4.º Hay ya bastante Plenos, y por distintos Grupos políticos se pidió que a los Plenos Corporativos se le diera publicidad en paneles, medios de difusión, edictos, etc. etc., con el fin de que el pueblo conociera el día y los puntos para que se celebrara asamblea - ¿Por qué no se cumple esto que fue aprobado por mayoría?

"5.º Hace bastante Plenos, que pidió una mejora del tráfico en Herrera, incluso se presentó una moción que fue aprobada mayoritariamente. Incluso varios grupos nos ofrecieron a colaborar entre ellos el C.D.S. - Pues bien, a pesar del tiempo transcurrido, las calles se continúan viendo sin ningún obstáculo, a capricho de cualquier ciudadano, y los ciudadanos, al rodaje que no queremos vulnerar las normas tenemos que dar curias, vueltas para acceder a la Plaza de España. Hoy ha sido el último día que una calle de acceso a la Plaza estaba cerrada por obstáculo. Pregunta: ¿Cuándo se va a reformar este acuerdo del Pleno?"

- Por Candidatura Independiente de Izquierda, su Concejal Portavoz señor Romero Valencia, se formula la siguiente pregunta:

"Conociendo como conoce toda la ciudadanía de Herrera que el señor Alcalde se comprometió, según consta en el folleto de fiestas del año pasado, y era un honor para él, y para el conjunto de la población de Herrera, el dar el pregón de las fiestas del año al Hogar Extremeño de Barcelona, a invitación del presidente de dicho Hogar, un herrerense, a principios de septiembre de 1988; teniendo noticias de que no lo realizó, sin haber dado explicación a este Pleno de los motivos y circunstancias que originaron su no asistencia, tan honrosa según sus propias palabras y que tanto nos honraba: Pido que dicha explicación la sea necesaria y toda vez que no se la ha dado, pido al señor Alcalde que se digna explicarla a este Pleno, como es de derecho y razón."

El mismo Portavoz señor Romero Valencia se plantea la siguiente pregunta:

"Entre los ancianos de esta ciudad que necesitan el 'Hogar del Pensionista', como residencia habitual, existe una



gran confusión al no estar ^{señalados} los trabajos de lo que ocurre con las obras en la ciudad. Residencia: - Sr. Alcalde ¿cuándo comienzan las obras de la tedumbre? - Además de estas obras, ¿hay otros requisitos que impidan esta apertura? ¿para cuándo es posible la misma?

- Finalmente, el Portavoz del Grupo Popular señor Vázquez Álvarez formula las siguientes preguntas:

"Sr. Presidente: En el Pleno anterior se hizo una pregunta sobre el cambio de contadores de agua potable en el sentido de que se retirara el viejo, se lo llevan y le pagan uno cobrándole al usuario 3.500 pts. - ¿Por qué retirara el contador viejo, no se lo dejan a tu dueño? Vd. me contestó que desconocía ese aspecto y que se informaría. En este Pleno vuelvo a la pregunta ya que Vd. no me dice nada y se la amplía: Los contadores que se están recambiando no se ponen nuevos totalmente, sino que se les cambia una esfera de plástico y se vuelven a montar en otro domicilio. Además de cobrar ese importe, que no parece abusivo porque es un servicio que presta el Ayuntamiento y lea debido preocuparse de gravar lo menos posible al usuario, hay domicilios como el de Encarnita (Doyría) en calle Arucas, donde al cambiar el contador se han producido desperfectos de importancia en la pared y el Sr. que ha ido para hacer el trabajo representando al Ayuntamiento le ha dicho que los desperfectos de importancia los han de reparar por cuenta del abonado, sin tener en cuenta de que la empresa suministradora - en este caso el Ayuntamiento - debe reparar hasta la misma entrada del contador".

"Sr. Presidente: Una vez terminadas las obras de reparaciones de aceras que se realizan en varias calles con fondos del I.E.R.R., el contratista - que de alguna forma representa al Ayuntamiento - lea pasado por el domicilio de los propietarios de la vivienda, pidiendo dos mil pesetas por limpieza de cada arqueta de entrada o salida de aguas residuales, en concepto de limpieza y hay sitios donde la fachada es amplia que tienen dos arquetas: ¿Tiene conocimiento la Alcaldía del cobro de esta cantidad y por ese concepto? - Si la contestación es negativa creemos que es muy grave el que se trate de cobrar al vecino una cantidad sin conocimiento del Ayuntamiento y más grave cuando se va en nombre del mismo y en la persona del señor Alcalde - Si la contestación es positiva en el sentido de que este cobro es conocido por el Sr. Alcalde, es mucho más grave todavía porque se autoriza un cobro sin que previamente

se haya comunicado a los vecinos, que por otra parte han podido encargarse a cualquier otra persona, es el caso de ser necesario la limpieza: Por todo ello pedimos la devolución de los impuestos cobrados a los dueños de las viviendas y que se exijan las responsabilidades necesarias."

"Sr. Presidente: Hace varios meses en los que han transcurrido varios Plenos, que se pidió la creación de una Comisión de seguimiento de la Herencia Abintestato de la Excmo. Condesa de Fajos, de todas las partidas de subvenciones que fueron entregadas a distintas Asociaciones de Vecinos para que justificaran con facturas reales, las inserciones realizadas, para lo que previamente fueron entregadas factura proforma: — La última vez que solicite información sobre este asunto, Ud. me contestó que se habían hecho oficios pidiendo las justificaciones y que no habían contestado todavía y que la creación de la Comisión de seguimiento no la creía necesaria. Me he preocupado para este Pleno de informarme debidamente y mi asombro es rayar el límite porque resulta que no se ha puesto ni un solo oficio pidiendo las justificaciones, lo que viene a demostrar a la que viene es lo poco que significamos en este Ayuntamiento, que tras peticiones de justificaciones en varios Plenos, se nos menosprecia y se nos toma el pelo contestando que se les ha dado cumplimiento a las peticiones cuando ello no es cierto. Ante esta inadecuada postura — si es que no se nos demuestra lo contrario dando cumplimiento a lo pedido — nos veremos obligados a pedir una investigación a la Junta Provincial de Protección al Patrimonio, una vez transcurrido un plazo prudencial."

"Sr. Presidente: Nuestro Grupo ha investigado el estado económico de ingresos y gastos de nuestro cementerio municipal, encontrando que es un servicio rentable a este Excmo. Ayuntamiento, ya que el superavit debe sobrepasar los dos millones de pesetas. Como esta situación no se encuentra enmarcada dentro del espíritu jurídico de la Ley, en la que se determina que los ingresos por servicio específico prestado no debe superar a los gastos que ocasiona el mismo, pedimos ante este estudio somero que hemos realizado que se proceda a la bajada del costo de la prestación a los vecinos incluyendo claro está el precio de los nichos, que en muchos casos provocan graves problemas a los familiares de origen económico. Todo ello después de presentar al Pleno el estudio completo de gastos - ingresos y subvenciones."





ciencia conseguida a través de los distintos estamentos oficiales.
Ultimado este último espacio de preguntas y preguntas, por el señor Presidente se manifiesta que serán contestadas, por escrito, o en otro caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre este Pleno municipal.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintiuna horas, y diez minutos del indicado día. Levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Pres. asistente:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perros
- Antonio Luis Paz
- Srta. Remedios Martín Padilla
- Don Valentín Cortés Cabanillas,
- Antonio Fuente Habernau
- Dionisio Martín Sánchez
- Doña Claudia Elena Horrovelo
- Don Romigio Guillón Redondo
- Don Marcelino Montero Valencia
- Don José Tena Roños

Secretario:

Don Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 16 MAYO DE MAYO DE 1989.

En la ciudad de Mérida, a las veinte horas, y cuatro minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo previsto en los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 9/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Pajá Gutierrez y Vázquez Álvarez, por encontrarse ausente de la ciudad.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1989. Ley de elección de parlamentarios y medidas de fomento de dicho medio de sufragio público.

Seguando instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto secretario se da íntegra lectura del artículo 46 de la Ley 9/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y dando cumplimiento de dicho precepto de orden del señor Presidente se procede acto seguido a la

designación, mediante sorteo público utilizando procedimiento mecánico, de los señores presidentes y vocales de las mesas electorales, figurados en el Censo vigente, así como sus respectivos suplentes, dando una vez verificado el siguiente resultado:

DISTRITO 1.º SECCION 1.ª MESA UNICA.

Presidente, don Angel Cano Mateos, número del censo 134, calle Santiago, 70.

Suplente del Presidente: 1.º, doña María del Carmen Díez Romero, número 242, Avda. Jesús de Nazaret, 4; 2.º, Don Juan Simón Pedraza, número 525, calle Santiago, 102.

Vocal 1.º, Doña Carmen Antonio Kacarro, número 591, calle Torrisal, 3.

Suplente del Vocal 1.º: 1.º, Don Diego Rubio Rubio, número 1033, calle Tte. Gral. Rodrigo, 5; 2.º, Don Juan Francisco Rahazo Márquez, número 884, Avda. de Córdoba 5.

Vocal 2.º, Don Manuel Angel Estéban Álvarez, número 288, Tte. Gral. Rodrigo, 8 (domiciliado en Puerta Aurora 3.1.º A).

Suplente del Vocal 2.º: 1.º, Don Manuel Fernández Fernández, número 307, calle Rodrigo Mateo, 10; 2.º, Don Julián Iniesta Romero, número 513, calle Avalos, 11.

DISTRITO 1.º SECCION 2.ª MESA UNICA.

Presidente, Doña María Granada Millán Enamorada, número 368, Puerta Aurora, 6.

Suplente del Presidente: 1.º, Don Joaquín Díaz Escudero, número 120, calle Batagón, 5; 2.º, Doña Ana María García Nogales, número 202, calle Aurora, 12.

Vocal 1.º, Doña María Purificación Hidalgo Núñez, número 254, Travesía del Botón, 4 (domicilio actual calle Cañuelo 7).

Suplente del Vocal 1.º: 1.º, Don Jesús Manuel Jimenez Muro, número 288, Plaza de San Juan, 3; 2.º, Don Aurelio Navas Toro, número 450, calle Arileses, 7.

Vocal 2.º, Doña María Luisa Rodríguez Palop, número 551, calle Comedera, 12.

Suplente del Vocal 2.º: 1.º, Doña María Aguilar Rafael, número 6, calle Comedera 24; 2.º, Doña Isabel Agudano Canto, número 5, calle Santiago, 35.

DISTRITO 2.º SECCION 1.ª MESA UNICA:

Presidente, Doña María Luisa Larray Hoquelas, número 612, Calle Escavias, 1.





Suplente del Presidente: Don Evaristo Millán Cabezas, número 485, calle Colauos, 9; 2º, Doña María del Señor Rodríguez Esteban, número 1155, calle San Miguel, 3.

Vocal 1º, Doña María F. Isabel Darcia Tena, número 181, calle Don Alvaro de Cárdenas, 6 (primer apellido equivocado: debe decir García).

Suplente del Vocal 1º: 1º, Don Luis Carrinaga Narraja, número 613, calle Escorial, 3; 2º, Doña Josefina de Rafall Labrador, número 1103, calle Santiago, 59.

Vocal 2º, Don Eustasio Hernández Millán, número 520, calle Concepción, 18 (domicilio actual, Caastro, 5).

Suplente del Vocal 2º: 1º, Doña María del Carmen Labrador Luis, número 591, Calle Concepción, 20; Doña Alejandra Olivenza Carbajo, número 972, Calle Cruz, 28.

DISTRITO 3º SECCIÓN 1ª. CESA UNICA.

Presidente, Doña Carmen Vadera Romero, número 430, calle Caleros, 9.

Suplentes del Presidente: 1º, Doña María Nieves Espino Espino, número 222, Hospital Seguridad Social; 2º, Don Julián Friesta Luro, número 413, calle Santiago, 23.

Vocal 1º, Don Julia Peace Cantero, número 679, Plaza del Teatro, 3.

Suplente del Vocal 1º: 1º, Doña Ana María Rodríguez del Maro, número 802, Hospital Seguridad Social; 2º, Doña María de la Granada Aragón Molano, número 37, calle Cruz, 31.

Vocal 2º, Doña María del Carmen Rodríguez Rastiñ, número 799, Plaza de las Letras, 9.

Suplente del Vocal 2º: 1º, Don Antonio Lucillo Koral, número 259, calle Fraile 50; 2º, Don Angel Jiménez Millán, número 416, Avda Ntra. Sra. de la Granada, 120.

CIERRE

Y no habiendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, del orden del día el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas y veintidós minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTA-
MIENTO DE 1 DE JUNIO DE 1989.

Presidencia:

Don Zenón Luis Paz

Concejales:

Don Manuel Aguado Perrozo

• Antonio Luis Paz

• José Antonio Raya Gutiérrez

• Rita Remedios Martín Padilla

• Don Valentín Coste Góñiz

• Antonio Fuente Habernau

• Dionisio Martín Sánchez

• Doña Claudia Tena Herrezuelo

• Don Ramón Millán Redondo

• Marcelino Montero Valencia

• José Tena Ruíz

• José Vázquez Álvarez

Secretario:

Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Alcora, a las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las disposiciones de los artículos 46.2 ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 46.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 60.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA. Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelente Ayuntamiento,

APERTURA Y APROB. ACTAS ANTERIORES. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores reunidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas los días ocho y dieciséis de mayo próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas sin reparo alguno; si bien, a petición del señor Tena Ruíz, concejal Portavoz del C.D.S., se acuerda suprimir el final del último párrafo del espacio final de "Preguntas y Respuestas", concretamente el que literalmente dice: "... o en otro caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre este Pleno municipal".

Legame. A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el sentimiento corporativo por reciente fallecimiento del vecino de esta ciudad don Valentín Gómez Corvajal, debiendo ser testimoniado el mismo a sus familiares.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma seguidamente la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de la convocatoria de subasta para la ejecución de los proyectos de ampliación del Hospital Comarcal de la Seguridad Social y reforma del Centro de



Salud de esta ciudad.

- Expte. declarativo de ruina en frica urbana. Acto con-
tinuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por el infrascrito Se-
cretario se da lectura íntegra de informe suscrito por el señor Arqui-
tecto Técnico municipal, de fecha 17 de mayo del año en curso, instado
por la vecina de ésta doña Araceli Pina Pallas en escrito de 11 de
abril próximo pasado, en solicitud de declaración de ruina del
inmueble urbano sito en el número 81 de la calle Santiago, de esta
ciudad, propiedad de don José Antonio Rafael Venegas.

El excelentísimo Ayuntamiento, impuesta del contenido
del citado informe del señor Arquitecto Técnico municipal, visto lo dis-
puesto en los artículos 183 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo
y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y 12 y
ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de
la anterior, aprobada por Real Decreto 2184/1978, de 23 de junio;
visto informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47 de la Ley
4/1985, de 2 de abril, previo ponderado debate, acuerda por unanimi-
dad la incoación de expediente contradictorio para la declaración
de ruina de dicho inmueble urbano con sujeción al ordenamiento ju-
rídico anteriormente invocado, siguiéndosele la tramitación reglamen-
taria del mismo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos
oficiales se da cuenta de la siguiente:

- Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas
de 23 de mayo último, por la que se establecen los tipos de compen-
sación financiera por asistencia sanitaria en la Mutualidad Nacio-
nal de Previsión de la Administración Local (BOE. núm. 128, del 30)

- Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extrema-
dura 40/1989, de 9 de mayo, por el que se regular las ayudas y subven-
ciones para proyectos de inversión nueva en Escuelas-Taller, Casas
de Oficio, Talleres Artesanales de Extremadura (DOE núm. 39, de
18 de mayo pasado); acordándose, a propuesta de la Presidencia y
por unanimidad, acogerse a los beneficios de dicha disposición auto-
nómica, para lo cual se confiere plena facultad y expreso manda-
to al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación
municipal, en los términos previstos en los artículos 24.1, ap. b), de
la Ley 4/1985, de 2 de abril; 26, ap. g), del texto refundido de Régimen
Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril,
y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen

jurídico de la Entidad Local, de 28 de noviembre de 1986, eleva solicitud dirigida al excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura de dicha Comunidad Autónoma, aportando la documentación prevista en el artículo 5º del precitado Decreto de 9 de mayo del año en curso, con cuya finalidad se requerirá de los servicios Técnicos y Administrativos de la Corporación la documentación exigida en dicho precepto legal.

- Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 2 de mayo último, por la que se dispone la publicación de acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma de 25 de abril anterior, que aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Región Extremeña, Plan INFOEX-89 (D.O.E. núm. 40, del 23).

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la repetida Comunidad Autónoma de Extremadura de 8 de mayo del año en curso, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente a 1989, (véase D.O.E.); acordándose se por la unanimidad de los reunidos, ratificar en toda su integridad y propios términos la solicitud de subvención elevada por el señor Presidente al excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura con fecha 30 de mayo próximo pasado, de la que se da lectura, y especialmte el punto 3º, que se encuentra redactado en el siguiente tenor literal:

"3º ... y al amparo del artículo 2º de la tan repetida Orden de esa Consejería, el Alcalde que suscribe en la representación Corporativa puesta anteriormente de manifiesto, tiene el honor de solicitar de V.E. y sin perjuicio de remitir en breve plazo el correspondiente acuerdo municipal y la Memoria de la obra, y servicios a realizar, una subvención con cargo al Fondo Social Europeo, por importe de cuatro millones, cincuenta mil pesetas (4.050.000 pts.); con destino exclusivo a la contratación de nuevos jóvenes menores de 25 años demandante de empleo, para desarrollar actividades cuyo fin sea la cobertura de necesidades colectivas de este Municipio. En atención a lo expuesto, a V.E. solicita tenga por formulada y recibida en plazo hábil la presente petición, que a la brevedad posible será ampliada con testimonio de acuerdo consistorial y la correspondiente Memoria descriptiva de la obra, y servicios a realizar, en orden a la concesión de la ayuda económica en cantidad de





4.050.000 ptl. para el empleo de nuevos jóvenes, menores de 25 años en situación de desempleo industrial y demandantes de trabajo."

- Y, finalmente, otra Orden de la anterior Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 15 de mayo de este año, por la que se regulan las subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para obras del Plan de Empleo Rural (D.O.E. núm. 42, del 30); acordándose por la unanimidad de los señores reunidos acogerse en su totalidad a los beneficios regulados por la precitada disposición.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Defensor del Pueblo, de fecha abril del año en curso, expte. AI/AT/9986/88, agradeciendo contestación posaccionizada sobre el problema planteado por la vecina de esta villa Isabel de la Cruz Bellote, quedando suspendido el procedimiento.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 16 de mayo del corriente año, número 3232, por el que en relación con solicitud de subvención destinada a la construcción de un Centro de Servicios Sociales Polivalente dentro del plan de subvenciones 1989, interesa la revisión de la documentación exigida por Orden de dicha Consejería de 15 de enero de este año, con cuya finalidad acompaña anexo e impreso de solitud normalizado; acordándose, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, la tramitación de dicho expediente de solitud.

- Otras atentas comunicaciones de los ilustrísimos señores Secretario General Técnico de la citada Consejería de Emigración y Acción Social de fecha 16 de mayo del año actual, número 4694-1, a la que acompaña copia de otro escrito dirigido por dicha Secretaría General Técnica a la Dirección General del Patrimonio, y del propio Director General del Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, citados órganos de la Junta de Extremadura, por lo que en relación con solicitud formulada por este excelentísimo Ayuntamiento en orden a la cesión de 50 metros cuadrados de la Guardería Infantil "Santa Ana" de esta ciudad para su incorporación al Parque municipal Ciego de León, reseñándose así un lienzo de muralla que da vista al lateral de la misma denominación, así como la documentación exigida por el artículo 158 del Reglamento del Patrimonio del Estado; acordándose

dándose, a propuesta presidencial y por unanimidad, continuar la tramitación del expediente, mediante la aportación de la documentación interesada.

- Otra atenta comunicación del ilustratísimo señor Director Provincial del Instituto Nacional de Salud, de fecha 15 del tan repetido mes de mayo próximo pasado, por la que se informa en relación a la puesta en funcionamiento del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de esta ciudad; ampliando su información por parte del señor Presidente en relación con el referido escrito.

- Y por último, atentas misivas de los excelentísimos señores Presidente de la Junta de Extremadura y Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la misma, de fechas 8, 22 de mayo pasado, respectivamente, ambas relacionadas con el programa destinado a cubrir necesidades colectivas, mediante la contratación de jóvenes, con cargo al Fondo Social Europeo, en relación al cual ya ha sido adaptado anteriormente por este Pleno municipal el pertinente acuerdo de ratificación de solicitud formulada por el señor Presidente, en el anterior punto de Disposiciones.

Seguindo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da lectura íntegra de dictamen elaborado por la Comisión Municipal de Régimen Exterior y Personal, de fecha 17 de abril del año en curso, sobre fijación de puestos de trabajo en la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, comprendiendo al personal funcionario y al de régimen laboral, con vistas a la formación del presupuesto general para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

El excelentísimo Ayuntamiento, en base a los antecedentes aportados, oído informe a Secretaría y visto lo dispuesto en los artículos 14.5, 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 129.3, 169 al 177 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril; de conformidad con el dictamen referenciado, a propuesta razonada del señor Presidente y con el quórum legalmente exigido, tras amplia y ponderada deliberación, en la que toma parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerdo por unanimidad aprobar para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve lo siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1989

PLANTILLA DE PERSONAL
Fijación puestos de trabajo
en el presupuesto general
para 1989.



A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de plazas	Núm. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría	1	A	H.N.	Grúa	1ª	Entrada
Interventor	1	A	H.N.	Intervenc.	2ª	Entrada
Tesorero	1	B.	A.G.	Técnico		
Administrativos	3	C	A.G.	Administ.		
Auxiliar	1	D	A.G.	Auxiliar		
Alguacil Portero-Ord.	1	E	A.G.	Subalterno		
Cabo Jefe	1	D.	A.E.	Serv. Esp.	P.M.	
Cabo	1	D.	A.E.	Serv. Esp.	P.M.	
Guardias	7	D.	A.E.	Serv. Esp.	P.M.	
Maestro de Obras	1	D.	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Encargado Serv. Múltiple	1	J	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Guardesa Limpiadora C.P.	1	E	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Limpiadora Edificios	1	E	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Operario Cementerio	1	F	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Conserje Encarg. Matadero	1	F	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Fontanero	1	F	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Operario Serv. Múltiple	2	E	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	
Operario Electric. Agua	1	F	A.E.	Serv. Esp.	P.O.	

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación Puestos de trabajo	Núm. Puestos	Titulación exigida	Duración Contrato	Observaciones
Auxiliar Administrativo	1	Grad. Escol. o T.P. 1º	seis me- ses.	
Encargado de Parques y jardines	1	Grad. Escol. o T.P. 1º	seis me- ses.	
Operario Serv. Basura y limpieza	2	Grad. Escol. o T.P. 1º	seis me- ses.	

ASIGNACIÓN COMPLEMENTO
PERSONAL TRANSITORIO
Y REAJUSTE RETRIBUCIONES
COMPLEMENTARIAS MIEMBROS POLICIA MUNICIPAL

Acto continuo, dando cumplimiento a instrucciones de la Presidencia, por el infrascripto secretario se da lectura íntegra de dictámenes evacuado por la Comisión de Régimen Interior y Personal de esta excelentísima Corporación, sobre asignación de Complemento Personal Transitorio a miembros de la Policía municipal de este plantilla y reajuste de retribuciones complementarias a

los mismos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal, de conformidad con el dictamen de referencia y previa deliberación, en la que tomaron parte los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos acreditados en este Pleno, señores Tena Muñoz, por el grupo centrista; Kontoro Valencia, por Candidatura Independiente de Izquierda; Vázquez Alcazar, por el grupo popular, y Paqueto Peroso, por el grupo socialista, con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad: —

1º. La prestación del servicio por parte de la Policía municipal de este plantilla en jornada normal de treinta y siete horas y media (37'30 h) semanal, con sujeción a la plantilla de servicio formada por la Tenencia de Alcaldía Delegada para asuntos de Seguridad Ciudadana y Tráfico. —

2º. Conceder a todos los miembros integrados en dicho grupo de funcionarios un Complemento Personal Transitorio por importe de doce mil quinientas pesetas mensuales (12.500 pts./mes) que será absorbible con arreglo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en el mínimo que se fije por dicha normativa. —

3º. Los servicios de carácter extraordinario o especiales que pueda prestar la Policía municipal fuera de dicha jornada normal de trabajo quedan asumidos con el expresado Complemento Personal Transitorio, sin perjuicio de la facultad de la Presidencia de la Corporación de retribuir los mismos en aquellos casos especiales que juzgue pertinente. —

4º. Igualar cuantitativamente la retribución complementaria de productividad que viene percibiendo el Cabo de la Policía municipal don Guillermo Flores Hernández, a los restantes componentes de la plantilla, cifrada en la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas anuales (59.664 pts./año). —

5º. Recomendar al señor Alcalde-Presidente la dispensa de gratificaciones especiales al auxiliar de la Policía municipal don Gerardo Santos Esteban, de forma que pueda igualar sus retribuciones con los restantes compañeros de la plantilla, excepción hecha de los aumentos graduales por trienios. —

Ultimada la anterior votación ordinaria, y a modo de explicación de votos, por parte de los señores Portavoces de hacer las siguientes manifestaciones: —



- El señor Romero Valencia, de la Candidatura Independiente de Izquierda es de opinión y deseo de la misma que termine con la discriminación si existe, del personal que trabaja en el Ayuntamiento y a que las personas que realizan el mismo trabajo moralmente deben ganar el mismo dinero; otra cosa distinta con la legalidad y el papeleo.

- El señor Vázquez Álvarez, del grupo popular, que expresa asimismo su deseo de que el único funcionario que queda (refiriéndose sin duda al señor Benjumea Núñez), se equipare igual en derechos a los restantes compañeros de su grupo administrativo;

- El señor Tena Muñoz, del grupo centrista, que igualmente pide la incorporación de citado funcionario al subgrupo de Administrativos de Administración General, al igual que el otro señor que se examinó con él.

A las anteriores intervenciones, la contestación el señor Presidente manifestando que, efectivamente, existe un único funcionario que está padeciendo una situación discriminatoria respecto a sus restantes compañeros de la oficinas generales, proponiendo hacer uso de los medios legales que puedan existir para integrarlo en el subgrupo inmediatamente superior; indicando al infrascripto secretario de lectura el respeto del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de mayo pasado así como de comunicación dirigida al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, en el que se hace referencia a esta situación discriminatoria a la que se encuentra sometido el señor Benjumea Núñez, lo que lleva efecto en el acto.

Hace uso de la palabra a continuación el señor Presidente para manifestar que la presentación de los presupuestos generales para los diferentes ejercicios económicos es sin duda uno de los actos más importantes para la Alcaldía, ya que se trata de la ley económica máxima que permite el desarrollo de las diferentes políticas municipales, resultándole especialmente grato presentarlos a la aprobación de este Pleno corporativo revelado en sus estados de ingresos y gastos, después de haber superado no pocas dificultades para ello.

Pero le resulta mucho más grato - continúa diciendo el señor Presidente - el hecho de que este proyecto de presupuesto que tiene el honor de someter a la Corporación se haya confeccionado con la aportación positiva de todos los grupos políticos representados en la misma, a los cuales les agradece muy sinceramente su estimable concurso a este difícil cometido.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL Y SUS BASES DE EJECUCIÓN CON EJERCICIO ECONÓMICO 1989.-

Con este presupuesto, como han podido comprobar los señores miembros corporativos a través de la documentación que les fue remitida con la debida antelación a los respectivos Portavoces, se mejoran sensiblemente servicios sumamente necesarios, como pueden ser, la ampliación y mejora del alumbrado público, la renovación del parque móvil municipal, que supone la adquisición de un camión frigorífico para el Matadero Comunal, otro especialmente dotado para el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y un nuevo automóvil celular para la Policía municipal, dotado con el equipo "2", además de otras inversiones que mejorarán muy sensiblemente la infraestructura vial, el alumbrado público, aportación para la construcción del pabellón polideportivo cubierto, la adquisición de un amplio e idóneo predio urbano para la ubicación de la Escuela Talleres municipales, y otras realizaciones, para todo lo cual ya se dio con anticipación el voto bueno por parte de todos los grupos políticos, así como a la financiación de dichas inversiones.

Por el señor Presidente se manifiesta también que ningún grupo político de los acreditados en esta Corporación, ha presentado oposición a la totalidad del proyecto de presupuesto ni particulares a ninguna partida presupuestaria, ni tampoco proyecto alternativo, por lo que esta Presidencia entiende que el mismo será objeto de aprobación por parte de los señores miembros corporativos.

Seguindo indicaciones de la presidencia, por el infrascripto Secretario se da lectura íntegra del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, de fecha 18 de mayo próximo pasado, por el que se informa a este Pleno municipal favorablemente el referido proyecto de presupuesto general para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, así como sus bases de ejecución, y que asimismo contiene sendas propuestas en orden a la creación de Comisión Delegada Ejecutiva, para actividades Culturales y Deportivas y para la Contratación de Personal Laboral por la Corporación.

Abierta debate por el señor Presidente, con su primer término turno el Concejal Portavoz del Centro Democrático y Social señor Tena Muñoz, indicando que en este punto su partido será fiel al acordado en las sesiones celebradas por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio para la elaboración del

correspondiente al turno y su voto será afirmativo a los presupuestos generales para el actual ejercicio, haciendo especial referencia al tema de las inversiones, en las que el pueblo de Illesima se juega mucho, especialmente respecto a las adquisiciones de los camiones especialmente dotados para los servicios del Catastro Comarcal y para la recogida comunitaria de basuras así como el vehículo autonómico para la Policía municipal, insistiendo que todo ello es de urgente necesidad. Alude asimismo al hecho de que durante la discusión del proyecto en el seno de la Comisión Informativa este órgano no contacte con la asistencia del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, recordando que ya en su día los grupos políticos opositores pidieron su dimisión en dicha delegación. Termina el señor Tena retirando su voto afirmativo en favor del proyecto de presupuesto que queda condicionado exclusivamente a la creación de la Comisión Delegada Ejecutiva para Actividades Culturales y Deportivas y para la contratación de Personal Laboral por tiempo superior a quince días.

Ultimado el turno convocado por el portavoz del C.D.S. interviene seguidamente en el debate el señor Romero Valencia, manifestando que la Candidatura Independiente de Izquierda, de la que es portavoz, se abstiene respecto a la propuesta de aprobación del presupuesto para mil novecientos ochenta y nueve, matizando que dicho presupuesto cuenta con unos valores positivos que como tal Portavoz de la Candidatura Independiente de Izquierda no la va a negar, ni tampoco va a enumerar, ya que de este momento se ha encargado al Señor Alcalde-Presidente, el Señor Secretario es su turno y posteriormente lo hará sin duda el Portavoz del grupo socialista y precisamente por esta valoración positiva la agrupación política que representa tampoco puede pronunciarse con un voto negativo. Pero es el caso de que el presupuesto al que nos venimos refiriendo tiene también sus puntos negativos, que son a los que seguidamente va a referirse. Tales son el fuerte aumento del déficit, según se desprende del mismo presupuesto; déficit éste que no podrá ser enjugado con los recursos propios del Ayuntamiento, ya que la capacidad impositiva en media de sus ordenanzas fiscales está al máximo, y tampoco podrá ser enjugado con la aplicación de la nueva ley de financiación de las Haciendas Locales; otro aspecto negativo es el que se refiere al aumento de los gastos voluntarios, por lo que la Candidatura Independiente de Izquierda pide mayor austeridad en los mismos; y finalmente, hace notar que parte de este presupuesto es ya una liquidación de

balance, por lo fidedigno que nos encontramos, primero de junio, presentación y aprobación por el Pleno, posterior exposición al público y demás trámites, que nos situará en el mes de julio. Por todas estas consideraciones la agrupación política de la que el Portavoz se abstiene es la votación de los presupuestos para el actual año de mil novecientos ochenta y nueve.

Con la votación presidencial, toma seguidamente parte en el debate el Portavoz del Partido Popular señor Vázquez Alvaroz, manifestando que su grupo político no votará el presupuesto, haciendo recordación que el mismo se ausentó de la Comisión de Hacienda y Patrimonio cuando dicho órgano informativo se disponía a estudiar el proyecto de presupuesto con vistas a la elaboración de su dictamen, ausencia ésta que fue debida a la inasistencia a las sesiones de la Comisión por parte del señor Raya Gutiérrez, Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda. Indica asimismo el señor Vázquez Alvaroz que su grupo no está conforme con el proyecto de presupuesto por seguir incidéndose en el mismo en la política de gastos voluntarios, especialmente en el tema de festejos.

A las anteriores intervenciones de los señores Portavoces de los grupos opositores de contestación el señor Presidente, manifestando que por lo que respecta a las condiciones a los que alude el señor Tena Muñoz, Portavoz socialista, sobre la creación de la Comisión Delegada Ejecutiva para Actividades Culturales y Deportivas, y para la Contratación de Personal Laboral, dichas propuestas están implícitas en el expediente de tramitación, y concretamente en el propio dictamen de la Comisión de Hacienda. En cuanto a las informaciones en las que se basa el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero Valencia para justificar su voto abstencionista, el señor Presidente contesta en el sentido de que el presupuesto, pese a su importancia en la vida económica municipal, es sólo eso, algo que se propone y se basa en cálculos de rentabilidad y necesidad; que el Ayuntamiento no está ni al 50% de su capacidad impositiva, y que con respecto a los gastos voluntarios llama su atención sobre el porcentaje tan reducido respecto a su totalidad. Finalmente, en cuanto a la intervención del señor Montero Valencia respecto a la dilación del tiempo en que se presenta ante este Pleno municipal, ha de informar que el proyecto no ha podido ser confeccionado antes por la falta material de datos, especialmente en el capítulo de ingresos puesto que en una considerable medida depende de las aportaciones



de otra Administración Pública, especialmente en materia de inversiones. Los últimos, en réplica a lo manifestado por el señor Vargas Alvaroz, Portavoz del grupo popular, el señor Presidente reafirma su criterio, anteriormente expuesto en sesiones anteriores, de que el tema de la delegación de Hacienda será objeto de estudio para el caso, procediendo a la sustitución del señor Raya Gutiérrez. —

Interviene acto seguido en este primer turno del debate presupuestario el señor Lajuela Perero, Portavoz del grupo socialista, que hace una defensa detallada del proyecto de presupuesto para el actual ejercicio económico de sus rubricados ordinaria y nueva indicando que el mismo es el más progresista que se ha confeccionado en los últimos años, que en su confección prácticamente han intervenido todos los grupos políticos acreditados en esta excelentísima Corporación, que el proyecto ha sido estudiado por los mismos con todo detalle en sus conceptos de ingresos y partidas de gastos hasta alcanzar la revelación presupuestaria legalmente exigida, y que de las anteriores intervenciones de los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos opositores, no puede deducirse un rechazo al proyecto que se presenta a la consideración de este Pleno municipal, sino simples matizaciones. Finalmente, el señor Lajuela Perero, al hacer referencia a la tardanza en la presentación de tan repetido proyecto presupuestario a este excelentísimo Ayuntamiento, manifiesta que esa es lamentablemente la tónica que se viene siguiendo en la mayoría de los municipios, extremo éste que puede demostrarse con la simple lectura de los boletines oficiales de la provincia, y ello se debe en gran medida al hecho de depender la confección de los mismos de otra Administración Pública. —

En estos momentos, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del indicado día, por la Presidencia se concede un receso de diez minutos, suspendiéndose la sesión, que se reanudará al término del mismo.

Reanudada la sesión, a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos, por el señor Presidente se abre un nuevo turno de intervenciones para que los grupos políticos acreditados puedan reconsiderar su postura con anterioridad a la votación, haciendo uso en primer lugar el señor Tena Luño, Portavoz del Grupo centrista, que manifiesta que su grupo votará afirmativamente; el señor Acero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, para manifestar que vistas las perspectivas que se presen-

tas quería votar también afirmativamente, pero que ante tendría que consultar con la agrupación política a la que se presenta, y el señor Vaquero Álvarez, Portavoz del Partido Popular, que al reconocer los perjuicios que podría ocasionar su voto negativo, el grupo que representa votará abstención.

A la vista de las anteriores intervenciones de los señores Portavoces de los grupos políticos opositores, por la presidencia se somete a votación el asunto planteado en este punto de la presente convocatoria, que una vez verificada de forma ordinaria da el siguiente resultado, : Votos a favor del proyecto de presupuesto general para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, siete (7), los de los señores Tena Ruano, del grupo centrista, y los de los señores, Luján Perzo, Luis y las (don Antonio), Baya Gutiérrez, señora María Padilla, Costa Cabanilla, y el del presidente Luis y Paz (don Zenón); votos en contra, ninguno, abstenciones, seis (6), los de los señores Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, y Vaquero Álvarez, Pedrón Redondo, señora Rosa Herranzuelo, María Sánchez y Justo, Hobernan, del Partido Popular.

En consecuencia, el excmo. Sr. Ayuntamiento pone a tenor de las previsiones de los artículos 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 46.2 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 145.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con el quórum del artículo 47.3 de la precitada Ley de 2 de abril de 1985, previa la anterior deliberación, acuerda por mayoría la aprobación inicial del referido proyecto de presupuesto general único para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

<u>Capítulos</u>	<u>Recaudación</u>	<u>Puestas</u>
A). <u>ESTADO DE INGRESOS.</u>		
A). <u>Operaciones Corrientes:</u>		
1.	Impuestos directos,	26.708.492
2.	Impuestos indirectos,	6.377.320
3.	Tasas y otros ingresos,	58.628.673
4.	Transferencias corrientes,	62.447.373
5.	Ingresos patrimoniales,	537.880
B). <u>Operaciones de Capital:</u>		
6.	Enajenación de Inversiones reales, ...	137.488
7.	Transferencias de capital,	146.963.133



8.	Variación de activos financieros,	447.500
9.	Variación de pasivos financieros,	80.922.121
	TOTAL INGRESOS	347.500.000

B). ESTADO DE GASTOS.

A). Operaciones Corrientes.

1.	Remuneraciones del personal,	80.315.908
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios,	36.624.190
3.	Intereses,	8.818.860
4.	Transferencias corrientes,	16.038.147

B). Operaciones de Capital.

5.	Inversiones reales,	206.635.155
7.	Transferencias de Capital,	340.000
8.	Variación de activos financieros,	496.000
9.	Variación de pasivos financieros,	28.137.900
	TOTAL GASTOS	347.500.000

RESUMEN GENERAL

Importar los Ingresos,	347.500.000
Importar los Gastos,	347.500.000
	= NIVELADO =

Asimismo son aprobados en toda su integridad y propios términos las Bases de Ejecución de dicho presupuesto general para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

Se crea una Comisión Delegada Ejecutiva para Actividades Culturales y Deportivas, que será el órgano municipal encargado de la organización, programación e inversiones de todas las actividades de tal carácter, sin otra limitación que la cuantía total del crédito que se hace figurar en el concepto presupuestario 411, con expresa y firme obligación de justificar el gasto documentalmente ante este excelentísimo Ayuntamiento pleno o Intervención municipal, cuyo nuevo órgano estará integrado por los mismos miembros corporativos que constituyen la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes.

Se crea igualmente otra Comisión Delegada Ejecutiva para la Contratación de Personal Laboral, que se integrará con los actuales miembros que constituyen la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de la Corporación.

Enforme determinar los artículos 70.2 y 112.3 de la precitada Ley 4/1985, de 8 de abril, 446 y 1.6. del también citado Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al presupuesto general para el año actual de mil novecientos ochenta y nueve.

y si fuese inicialmente aprobado quedará sometido a exposición pública por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones y sugerencias por los interesados legítimos, con cuya finalidad se insertará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el tablero oficial de anuncios en este Palacio municipal.

Asimismo, consecuente con las previsiones del precitado artículo 466.1 párrafo segundo, y el también citado 150.1 párrafo segundo, el indicado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas, y se apruebe definitivamente.

CUENTA DE RECAUDACIÓN

1987. -

Vista la cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y siete, que rinde el funcionario encargado de dicho servicio don Fernando Núñez Toro; visto asimismo informes favorables evacuados por la Intervención municipal y la Comisión Especial de Cuentas, que figuran incorporados a la misma; esta excelentísima Corporación, previo debate en el que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma y con el quórum del artículo 47 de la Ley 1/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad aprobar la referida cuenta de recaudación del ejercicio de mil novecientos ochenta y siete en toda su integridad y propios términos, ofreciendo el siguiente resumen:

	<u>Pesetas</u>
Importe del cargo	50.699.129
Total recaudado en el ejercicio	<u>35.343.687</u>
<u>Diferencia: Pendiente cobro al 31.12.1987</u>	<u>15.355.442</u>

CUENTA DE RECAUDACIÓN

1988. -

Asimismo es examinada la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho, que rinde el funcionario encargado de dicho servicio don Fernando Núñez Toro; visto asimismo informes favorables evacuados por la Intervención municipal y la Comisión Especial de Cuentas, que figuran incorporados a la misma; esta excelentísima Corporación, previo debate en el que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma y con el quórum del artículo 47 de la Ley 1/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad aprobar



la referida cuenta de recaudación del ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho en toda su integridad y propios términos, ofreciendo el siguiente resumen:

	<u>Pecas</u>
Importe del cargo,	42.473.327
Total recaudado del ejercicio,	49.738.949
<u>Diferencia: pendiente sobre al 31.12.1988,</u>	<u>7.265.622</u>

CUENTA DE CAUDALES DE TESORERIA 1º TRIM. 1989.-

Examinada la cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre del ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, que rinde el señor Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuenta, así como los justificantes de Ingresos y Pagos; por mayoría absoluta este excelente Ayuntamiento acordó su aprobación con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior,	14.301.693
Ingresos realizados durante el trimestre,	47.813.569
Suma,	62.115.262
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período,	52.228.495
<u>Existencia para el trimestre siguiente,</u>	<u>9.886.767</u>

En la explicación de votos, por el señor Tena Muñoz se manifiesta que el suyo es negativo por querer revisar las cuentas con anterioridad, manifestando asimismo que debe darse participación a la oposición en cuanto a la contratación de personal, y el señor Vázquez Álvarez por el grupo popular se limitó a manifestar que su grupo vota en contra.

FIJACIÓN FESTIVIDADES LOCALES Y PROGRAMACIÓN FIESTAS MAYORES PATRONALES XVIII SEMANA CULTURAL 1989.-

Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da íntegra lectura del dictamen acordado por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 18 de mayo próximo pasado, relativo a propuesta de fijación de festividades locales y programación de fiestas Mayores Patronales, XVIII Semana Cultural para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve.

Terminada la lectura del anterior dictamen, el señor Cortés Cabanillas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes rinde amplia información acerca del contenido del mismo, así como de las dificultades suscitadas en orden a la contratación

de espectáculos y actuaciones artísticas destinada a la organización y programación de las citadas fiestas Mayores Patronales. La acelerada Comisión Corporativa, impuesta de las razones aducidas por el señor Concejal-Delegado para actividades culturales, oído informe de secretaría y tras amplia y ponderada deliberación en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos en esta sesión representada, y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primero. Fijar como festividades locales, a potenciar o patrocinar, en la medida de lo posible, por la Administración municipal, las que a continuación se relacionan:

1. Diciembre-Enero: Navidades, Reyes y San Antonio.
2. Febrero: Carnavales.
3. Marzo-Abril: Semana Santa.
4. Mayo: San Isidro Labrador.
5. Junio: San Antonio.
6. Agosto: Fiestas Mayores Patronales y Semana Cultural; y
7. Septiembre: Feria y Fiestas de San Miguel.

Segundo. Pasar todo lo concerniente a la organización y programación de las Fiestas Mayores Patronales y la VIII Semana Cultural a la Comisión Delegada Ejecutiva para Actividades Culturales y Deportivas, anteriormente creada con dicho exclusi-va finalidad, y que estará integrada por los mismos señores miembros corporativos que constituyen la Comisión municipal Informativa de Educación, Cultura y Deporte.

También, cumpliendo instrucciones del señor Presidente, por sí, el secretario, se da completa lectura de dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre urgente contratación de personal laboral y adquisición de vehículo destinado a la cobertura del servicio municipal de recogida domiciliaria de Basuras.

Sometido el asunto a debate, por los señores Portavoces del grupo del C.O.S., Candidatura Independiente de Izquierda y el grupo socialista, se manifiesta su entera conformidad, por lo que sus votos serán afirmativos y el señor Vázquez Albarca, por el grupo popular, manifiesta que si bien su grupo está de acuerdo con la adquisición de dicho vehículo, se abstendrá en la votación dado que es el orden del día de la sesión Informativa de Régimen

SERVICIO MUNICIPAL
DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. Adquisición urgente de vehículo especial para su prestación, autorizando aceptación letra de cambio. Contratación de personal para dicho servicio.





Interior y Personal se le contenía dicha adquisición.
Sometida el repetido dictamen a votación, una vez verificada, da el siguiente resultado: Votos a favor de la adquisición del vehículo motorizado especialmente dotado para el Servicio Municipal de Recogida Doméstica de Basuras, ocho (8), los de los señores Tena Muñoz, por el grupo contrista; Estero Valencia, por la Candidatura Independiente de Izquierda, y Rajuelo Perero, Luis y Paz (don Antonio), Laya Gutiérrez, Esteban Padilla, Cortés Cabanillas y Presidente Luis y Paz (don Fermín), votos en contra, ninguno, y abstenciones, cinco (5) la de los señores Vaquer Álvarez, Millán Redondo, Kena Herrezuelo, Esteban Laredo, y Fuentes Hobernan, por lo que el señor Presidente declara adoptado el acuerdo favorable al dictamen por mayoría.

ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la Presidencia por mí, el Secretario, se da lectura del único escrito para este punto, tratándose de un atento saludo del señor Rayar-domo de la Hermandad de Nuestra Señora de las Pobres, don Secundino Mateo Kariq, de fecha 10 de mayo pasado, por el que se agradece la atención tenida con dicha Hermandad al facilitarle la actuación de la Banda de Cornetas y Tambores en las dos salidas de la Cofradía con motivo de los desfiles procesionales de la Semana Santa.

PIERRE.

Tras de haberse tratado los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintinueve horas y treinta y ocho minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Deps. asistentes:

Presidente,
Don Zenón Luján Paz
Concejales,
Don Manuel Pajuelo Peroro
" Antonio Luján Paz
" José Antonio Raya Gutiérrez
Sta. Remedios Martín Padilla
Don Dionisio Martín Sánchez
Doña Claudia Kena Arrozuelo
Don Benigno Millán Redondo
" Marcelino Montero Valencia
" José Tena Muñoz
" José Vázquez Alvaroz
Secretario,
Don Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE 26 DE JUNIO DE 1989

En la ciudad de Mérida, a las veinte horas y seis minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luján Paz, y asistidos de vez en cuando, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, 48.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA.

Concurre a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento; excepción hecha de los señores Cortés Cabanillas y Fuente Abadernau, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por su secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día uno de junio actual, el que es aprobado por mayoría.

En el turno de intervención, por el señor Tena Muñoz, Portavoz del C.D.S., se alude al malestar por no haberse celebrado la presente sesión ordinaria en su fecha, y que no aprueba ni firma el borrador de la referida acta, pese a dar su voto favorable a los presupuestos, dado que rogó al secretario copiara literalmente las dos enmiendas en los presupuestos, lo que no consta en dicho borrador; manifestándole el señor Presidente que en el acta si está recogido el fondo de la cuestión planteada por el señor Tena, extremo este que con la venia presidencial corrobora el infrascrito Secretario indicando que lo manifestado por el citado Portavoz del grupo centrista está ampliamente recogido en acta aunque ciertamente no en términos literales, así como que no se trata de enmienda a los presupuestos sino meras declaraciones, que fueron asimismo recogidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonios.





Hace uso de la palabra seguidamente el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero Valencia, para indicar que las contestaciones relacionadas con el punto final de ruegos y preguntas de la sesión ordinaria de ocho de mayo pasado, no han sido llevadas a efecto por la Alcaldía, según compruebo adquiriendo por la misma; indicándole el señor Presidente que ya le había formulado los escritos y que quizás no le ha llegado todavía; no oponiendo ningún reparo al borrador del acta de referencia.

Por el señor Vizquez Alvarez, Portavoz del grupo popular, no se refleja en el borrador lo que ocurrió en el Pleno, toda vez que su grupo en la primera ronda votaron en contra del presupuesto y tal extremo no está recogido en acta; indicando que la votación se hizo después de haber intervenido el señor Lajuelo. A tal manifestación del señor Vizquez da contestación el señor Presidente, indicando que no hubo tal primera votación, sino debate en el que se perfiló el posicionamiento de los distintos portavoces de los grupos políticos acreditados en este Pleno. El señor Vizquez insiste en que se llegó a levantar la mano, y que su grupo manifestó que votarían en contra del presupuesto y así, como consta en acta, que no votaron el presupuesto; insistiendo el señor Presidente que no se llegó a votar hasta después de la recessión de varios minutos que para fijar postura se concedió por la Presidencia, y bien se tiene ningún inconveniente de que se recoja en acta el que citado grupo popular manifestara por medio de su portavoz que su posición en principio era la de votar en contra del presupuesto general para el actual ejercicio económico, y no como figura en acta de que no votarían el presupuesto; indicándose, finalmente, por el señor Presidente queda aprobada el acta con dicha matización.

Pésame. A propuesta del señor Presidente y por unanimidad, la Corporación acuerda hacer constar en acta su sentido pésame por reciente fallecimiento en accidente del natural de esta ciudad don Eugenio Pacheco Prieto; debiendo ser testimonio el mismo a la Señora viuda y padres del difunto.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recitados sobre los mismos.

1. Enfoques. Hace seguidamente uso de la palabra el señor Presidente para referirse al Plan Provincial de Obras y Servicios, para el actual ejercicio, especialmente el relacionado

INFORMES, PUNTO
SICIONES Y CORRECT
PONENCIA.

con la Comarca de Acción Especial "Zona Sur", en el que, como se sabe se encuentra incluida esta ciudad con obras e instalaciones por importe de 22.000.000 pta., igual a la recogida en el presupuesto general recientemente aprobado.

- Asimismo hace referencia el señor Presidente a la posibilidad de creación de un Equipo de Agents de desarrollo de carácter comarcal en esta ciudad, que coadyuvará con las distintas instituciones en materia de promoción de empleo, indicando que la Junta de Extremadura puede conceder alguna subvención destinada a completar la financiación del mentado Equipo, pero que en todo caso es del parecer debe dotarse al Ayuntamiento de personal técnico de apoyo, como pudieran ser un Técnico de grado medio, auxiliado por un Administrativo. Por la Presidencia, por último, tras contestar a preguntas formuladas por el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Kontor, se da cuenta de escritos relacionados con la creación de dicho Equipo de Servicio de Gestión Municipal.

- Alude acto seguido el señor Presidente a la conveniencia de proceder, a partir del próximo día 1 de julio, al cerramiento de la Plaza de España y calle adyacente a la misma durante el periodo estival, en los términos en los que se llevó a efecto en años anteriores, formulando propuesta en este sentido a los señores reunidos.

En la sesión presidencial con fueron turno los señores Portavoces de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, indicándose por el señor Tena Muñoz del C.D.S., que ha debido cumplir la ordenanza en la fecha prevista por la misma, así como haberse comunicado con antelación a los grupos de la oposición; contestándole el señor Presidente de que tal medida se hace absolutamente necesaria dado que resulta extremadamente peligroso compaginar el esparcimiento vecinal de utilización de espacios al aire libre de las cafeterías y demás establecimientos de bebidas, con mesas y sillas, con el tráfico rodado de vehículos, poniendo especial énfasis en el hecho de que últimamente en dos ocasiones ha estado dos niños debajo de las ruedas de los coches.

Interviene seguidamente el señor Kontoro Valencia de Candidatura Independiente de Izquierda, para manifestar que le parece bien el cierre de dicha Plaza, pero que se resiste a que se fijen fechas concretas para determinar el cierre y la apertura de mencionado recinto urbano ya que es sabido lo aleatorio de nuestra climatología debiendo cerrarse o abrirse según indique las condiciones climato-





lógicos.

Finalmente el señor Vargas Alvaroz, Portavoz del grupo popular, interviene para manifestar que su grupo apoya lo indicado por el Portavoz del C.D.S. y el señor Alcalde.

- También, y por el señor Presidente, se informa a los señores reunidos acerca de la pretensión de Telefónica de instalar una antena en la torre de San Miguel, indicando que el servicio se llevará por cable de vidrio, no será digital sino analógico, y la antena será rectangular de color gris, ubicándose delante de la piedra, en lo alto de dicha prominencia.

- Finalmente, y en relación con las obras proyectadas en las carreteras de acceso y circunvalación de la ciudad, y especialmente con respecto al paso a nivel, se gestiona se ponga de acuerdo la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, y de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con las compañías sevillana de Electricidad y Telefónica en cuanto a la apertura, asentamiento de cableado y aterramiento con objeto de conseguir una unidad de obra para las instalaciones conductoras de dichos servicios públicos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Ley Orgánica 3/1989, de 31 de junio, de actualización del Código Penal (BOE núm. 148, del 22).

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de junio actual, sobre requisitos académicos, económicos y procedimentales para la concesión de becas y ayudas al estudio (BOE).

- Decreto 47/1989, de 6 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se regula la concesión de subvenciones para la promoción y adquisición de viviendas de Protección Oficial (BOE núm. 68, del 20).

- Ley 2/1989, de 31 de mayo, de Tarifas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm. 5, del 21 de junio actual).

- Anuncio de convocatoria de ayuda económica para las Escuelas Municipales de Música de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz (DOP núm. 139, de 17 de junio), acordándose por la unanimidad de los señores reunidos acogerse a lo indicado beneficios, con cuya finalidad se tramitará, dentro del plazo fijado, la documentación enumerada en la mencionada

convocatoria.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- A tanta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelente Junta Diputación provincial de fecha 7 de junio actual, número 5593, por el que se da cuenta de la primera fase del Plan de Ordenanza Fiscal, para la aplicación de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, al propio tiempo que interesa el envío dentro del presente mes de una relación de las Ordenanzas fiscales actualmente vigentes en este Municipio, con indicación de sus tipos impositivos o tarifas, y del rendimiento estimado de cada una de las mismas, así como las bases que han de regir con objeto de que la nueva ordenación fiscal, ajustada a los preceptos de la citada normativa pueda obtener licencia con el comienzo del próximo ejercicio económico de mil novecientos noventa; informándose seguidamente por el infrascripto Secretario de la contestación dada al referenciado escrito de la Presidencia de la Diputación.

Con la copia presidencial hace uso de la palabra el señor Tena Muñoz, Portavoz del C.D.S. para pedir que las reuniones que hayan de celebrarse al respecto se convoquen para antes del lunes próximo o después del 8 de julio, ya que estará ausente, y desea participar en el estudio de referidas Ordenanzas fiscales; petición ésta que asimismo formula el señor Kontero, de la Candidatura de Independiente de Izquierda, al indicar que durante los primeros quince días de julio próximo estará muy ocupado y no le será fácil asistir a las reuniones que al respecto hayan de convocarse.

El señor Raza Gutiérrez, Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, manifiesta que la reunión o reuniones que hayan de celebrarse no tienen tal carácter de urgencia, dado que lo que la Diputación viene realizando mediante un equipo de técnicos es la confección de ordenanzas tipo según las características de los municipios, que ofucera a éstos para su estudio y posterior tramitación.

Ausencia del Secretario. Por repentina indisposición, y con la venia del señor Presidente, me ausento yo, el secretario, desde las veinte horas y cincuenta y ocho minutos hasta las veintuna horas y cuatro minutos, en que se reintegra a su



puesto en el estrado de este Salón de sesiones.

Se decide que cuando se reciban las Ordenanzas tipos a las que hace referencia el señor Laya se convocarán las reuniones que se estimen precisas.

- Asimismo se da lectura de otro atento escrito del excelentísimo señor Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de fecha 20 de los corrientes, al que se adjunta resolución de dicho órgano autonómico, por la que se concede una subvención de 2.700.000 pts. a este excelentísimo Ayuntamiento para la contratación en jornada completa de seis trabajadores menores de 25 años en situación de desempleo, para la realización de obras o prestaciones de servicios que respondan a necesidades colectivas, indicando las condiciones en las que deberá llevarse a efecto la inversión; informándose por el señor Presidente de que precisamente para mañana, día 27, se tiene convocada una reunión de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, que tratará de este tema y la selección de personal.

- Atenta carta del señor Jefe del Gabinete de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de mes en curso, recordando la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 82 de 13 de octubre de 1988, el Decreto 89/1988, de 4 de octubre, relativo a la creación del Centro Asesor para la Región, Conservación de la Vivienda Rural; y

- Otro atento escrito del señor Director Provincial de Telefónica, de fecha 15 de los corrientes, relacionado con la posibilidad de trasladar una cabina del servicio telefónico a la zona de las viviendas de San Miguel.

- Por último, el señor Presidente informa haber recibido carta de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, comunicándole la aprobación del proyecto de las obras de reparación de cubierta de la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad.

Liquidando indicaciones de la Presidencia por su secretario, se da lectura de atento escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 1 de junio actual, número 4046, por el que se contestación a consulta elevada sobre la posibilidad de aplicación a la fábrica de embutidos propiedad de don Pedro Martín Sarmiento, industria ubicada en Plaza

EXPTZ. AFECTA AL RE-
GLAMENTO 30.11.1961.

Arturo Gasul de esta ciudad, de medidas correctoras, en orden a la supresión o minoración de ruidos y emanaciones que pudieran incidir en la salubridad e higiene públicas, evitando igualmente molestias al vecindario, todo que dicha actividad se sitúa dentro del perímetro urbano de la población, se informa en el sentido de que la mencionada actividad que pretende legalizarse no está sujeta a distancia de ruidos de población, salvo que así lo establezcan las Ordenanzas municipales o los planes de Ordenación Urbana, por lo que su autorización dependerá de aquellas medidas correctoras concretas que garanticen la no alteración del medio ambiente ni su funcionamiento produzca molestias a los vecinos.

La excelentísima Corporación, a la vista del anterior informe, oída la secretaría municipal y previa ponderada deliberación, acuerda por unanimidad informar en principio favorablemente la legalización de la repetida actividad de fábrica de embutidos, sita en plaza Arturo Gasul de esta ciudad, por lo que procede la elaboración del proyecto técnico correspondiente, en el que se incluyan las medidas correctoras específicas en orden a la preservación del medio ambiente y la evitación de molestias al vecindario.

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA. Solicitud por obra especializada.

A propuesta presidencial y por no haberse recibido el día de la fecha ofertas suficientes para su estudio y resolución, queda el asunto pendiente sobre la Mesa; indicándose por el señor Tenor Ruíz debe pasar ante por la Correspondiente Comisión.

FONDO DE GARANTÍAS SOCIALES. Solicitud convenio para formalización y empleo jóvenes mayores de 16 años.

A propuesta razonada del señor Presidente, previa ponderada deliberación, en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en esta excelentísima Corporación, y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, este excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los informes aportados, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente, confiándole el preceptivo mandato, en los términos previstos en los artículos 21.1 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24 ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.35 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite y gestione de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz los beneficios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional,



así como para que con dicha representación suscriba el curso por
diente convenio de colaboración entre dicho centro directivo de la Ad-
ministración del Estado y esta excelenteísima Corporación en orden
a garantizar la formación profesional y empleo de quince jóvenes de
edades comprendidas entre los 16 y los 20 años que carezcan de cualifi-
cación profesional y se encuentren en situación de desempleo involun-
tario, proponiéndose como especialidad para el curso, la de jardine-
ría.

SERVICIO DE PROTEC-
CIÓN CIVIL. Solicitud
de subvención.

Al unánime a propuesta presidencial, previo amplio in-
forme del señor Primer Teniente de Alcalde-Delegado del servicio
y tras amplio y ponderado debate, esta excelenteísima Corporación,
a la vista de la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo
de la Junta de Extremadura de 6 de junio actual, acuerda por
unanimidad acogerse a los beneficios previstos en el artículo 3º
de dicha normativa, con cuya finalidad se tramitará la docu-
mentación prevista en el artículo 5º de la misma; solicitándose
las subvenciones correspondientes para actuaciones en materia
de Protección Civil para esta ciudad y, en su caso, en comarca.

PROVISIONES DE URGENCIA

Fuera justificación por parte de los señores Portavoces
proponente y declaración de urgencia en los términos previstos
en el artículo 71.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,
la excelenteísima Corporación, previo debate, admite a trámite y
adopta acuerdos en los términos en que quedan reflejados, en
esta, sobre las siguientes mociones de urgencia:

- Cesión de uso de locales del Club de Pensionistas y Ancia-
nos a la Asociación de Pensionistas de Llerena. A propuesta razonada
del señor Presidente y previa deliberación esta excelenteísima Corpo-
ración acuerda por unanimidad ceder en uso los locales y servicios
correspondientes al Club de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, de
la propiedad municipal, a la Asociación de Pensionistas de Llerena,
con carácter de en precario y a fin que tal cesión sea en régimen de ex-
clusividad.

- Actuación en los Ejidos municipales. A continuación,
por el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda seña-
lados Valencia, se da lectura y es defendida Moción relacionada
con actuaciones municipales en defensa de los Ejidos municipales, cuya
parte expositiva de la propuesta de acuerdo se corresponde al
siguiente tenor literal:

" - Considerar como de zona de VIGILANCIA ESPECIAL por la policía municipal - además de los principales accesos a la ciudad, los ESTADOS MUNICIPALES contra los vertidos de escombros, basura, estiércol, y demás elementos relacionados con la insalubridad del medio.

" - Retirada de los escombros arrojados, supuestamente como afirmado, en el camino que va al depósito de aguas en el Ejido Chico, ejemplo de una labor continuista, de paciencia y poco seria con estos términos.

" - Desarrollo en los dos años próximos del PLAN DE ACTIVACIÓN MUNICIPAL anteriormente señalado, de forma de que entre este año y el próximo, a través de las ordenanzas que así se estimen, de los fondos municipales y, sobre todo, de los del Plan de Empleo Rural, puedan obtenerse los objetivos aludidos. Y definitiva, cada año se deberá ejecutar:

" - Mejora de 1.100 metros de caminos.

" - Supresión de 530 metros de caminos recientes y poco funcionales.

" - Arreglo de 500 metros de desagües y gaurás.

" - Supervisión del adecentamiento, afirmando y arreglo de 925 metros de aceras por parte de los vecinos.

" - Retirada efectiva de 6.500 m² de escombros.

" - Plantación en línea de árboles en 650 metros.

" - Ordenación de 3.000 m² de estercolera, de ganado.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio debate, en el que toman parte con el señor Concejal proponente los restantes portavoces de los grupos políticos representados en el mismo, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad y propios términos la citada Acción de la Candidatura Independiente de Izquierda sobre actuación municipal en los Ejidos públicos, para lo cual se estudiará por la Comisión correspondiente la programación y desarrollo del mismo en orden a su ejecución durante los dos próximos años.

- Protección de la "Ribera de los Molinos". Seguidamente, y por el mismo portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero, se le lectura y defiende la Acción cuya propuesta se centra en la adopción de los siguientes acuerdos:

" 1. - No se otorgues licencia de obras a aquellas iniciativas o proyectos que alteren sustancialmente la estructura



tipológica de las huertas y molinos tradicionales serán especialmente consideradas, y a pozales desde el Ayuntamiento lo que consistan en arreglos parciales, o decentamiento general, y acondicionamiento higiénico mínimo, bajo la línea de actuación de REHABILITACIÓN EN EL MEDIO RURAL.

1.- Se tramiten por vía oficial desde el Ayuntamiento los proyectos, subvenciones, etc. de las obras que por iniciativa particular solicitarán licencia urbanística.

3.- Se incluyan en LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL en revisión los 27 molinos y 34 casas como edificios especialmente protegidos, con una separación mínima de las posibles nuevas edificaciones de 10 metros.

Los señores reunidos, después de debatir ampliamente sobre los extremos planteados en la presente sesión y mediante votación ordinaria, acuerdan por unanimidad aprobarla según se propone, pasando a testimonio del presente acuerdo al señor Arquitecto Director de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de esta ciudad.

- Sobre cumplimiento horario de cierre establecimientos de bebidas, y prohibición de ruidos de los mismos al exterior.

Acto seguido, por el Portavoz del Centro Democrático y Social señor Tena Ruano, se da lectura y defiende sesión relacionada con lo epígrafado, cuya parte relacionada con la propuesta de acuerdo consistorial hace referencia a los siguientes puntos literalmente transcritos:

1.º.- Que se de respaldo a la Policía Municipal, por la Autoridad Competente para que pueda cumplir con su misión, y que sus denuncias sean estudiadas, y no se le dé silencio administrativo.

2.º.- Que se de un cumplimiento fiel y total al cierre de Bares y ruidos callejeros, ya que los ciudadanos trabajadores de UTRERA merecen se le respeten sus horas de descanso.

3.º.- Que se informe paulatinamente a los Grupos de Oposición, que debemos merecer una consideración al Grupo Gobernante, de que estos acuerdos de la sesión han sido cumplidos y se siguen cumpliendo.

Toma la palabra el señor Presidente para indicar que de hecho han sido insonorizados muchos bares, como el Pub Helella, Discoteca y otros establecimientos similares, que se están consiguiendo insonorizaciones, otras muchas cosas, que al menos es una ciudad tranquila aunque lógicamente en algunas ocasiones se pro-



durcas excesos como los apuntados, en la Moción.

Se metida la citada Moción a debate, interviene en el mismo los restantes señores Portavoces para fijar su postura respecto a la propuesta de acuerdos que incluye así como a determinadas afirmaciones, formuladas por el señor Tena en la exposición de los hechos que la motivan, indicándose a su mismo por el señor Ruiz y Paz (don Antonio), al que se alude en dicha exposición motivada, que sobre determinadas cuestiones ocasionadas por música que trascendía el exterior, se bajó el volumen y eran las tres horas y diez minutos y no las 4,15 de la madrugada como afirma el señor Tena, y que tanto se bajó que la gente se fue; así como que no hubo enfrentamiento dialéctico entre él y un vecino. El señor Montero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda manifiesta que lo ha fijado más en la esencia de la Moción, indicando que está de acuerdo con la misma, salvo en lo que concierne a la redacción de algunos extremos contenidos en su parte expositiva; que no ha tenido oportunidad de leer la misma, pero que cree que ha cogido bien lo que se quiere decir en dicha Moción.

El señor Vázquez Álvarez, Portavoz del Grupo popular confunde seguidamente turno para indicar que su grupo está de acuerdo con el contenido de la Moción, si bien en algunas ocasiones se hace uso de expresiones que pueden molestar.

El señor Rajuelo Perera, Portavoz del grupo socialista, manifiesta que el mismo está en total desacuerdo con la indicada Moción del señor Tena, especialmente en lo referente a determinadas afirmaciones recogidas en la misma, como la de que no se hace caso a la Alcaldía, no se tiene respeto a la Policía Municipal, que Merena es una ciudad sin ley, y esto no es así, sino todo lo contrario, hecho por el cual su grupo votará en contra de la repetida Moción.

El proponente señor Tena manifiesta que la Moción es del C.A.S., que él no afirma que Merena sea una ciudad sin ley, sino que tal expresión la pone en boca de un vecino; que en el boletín oficial de la provincia se dice a las horas en que deben cerrar los establecimientos de bebidas, y que es fácil ver que tal horario de cierre no se está cumpliendo; que se expende bebidas a los menores y que el C.D.L. recoge en dicha Moción el sentir del pueblo y no dice mentiras. Hac nuevamente uso de la palabra el señor Presidente p.



ra indicar que solo debe denunciarse a los bares que no cumplan y a los padres que permitan que sus hijos menores consuman bebidas alcohólicas; que no es procedente generalizar casos aislados; que se trata de un tema que concierne a todos: Padres, Escuelas, Ayuntamiento, etc.; terminando por manifestar que su grupo votará en contra.

Tras manifestar el señor Vázquez Álvarez, Portavoz popular, que su grupo apoya el espíritu de la Moción, aunque no comparte determinadas expresiones utilizadas en la misma por el señor Tera, por la Presidencia se da por suficientemente debatido el asunto sometiéndolo a votación ordinaria, la que una vez verificada da el siguiente resultado: Votos a favor de la repetida Moción, cinco (5), los de los señores Vázquez Álvarez, Martín Sánchez, doña Claudia Mena Herreruelo, por el grupo popular, y señores Montero Valencia, de Candidatura independiente de Izquierda, y Tera Muñoz, proponente de la Moción, por el Centro Democrático Social; votos en contra cinco (5), que se corresponden con los integrantes del grupo social, presente señores Bujuelo Peraza, Luis y Paz (don Antonio), Raya Gutiérrez, señorita Martín Padilla y del señor Presidente Luis y Paz (don Zenón). Ante el resultado del empate vuelve a someterse a votación ordinaria, y dando el mismo resultado, por la Presidencia se hace uso de su voto de calidad previsto en el artículo 414 del preautado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, declarando rechazada por mayoría la tan repetida Moción del Portavoz del C.D.S. sobre horario de cierre de establecimientos y ruidos que de los mismos trascienden al exterior.

- Sobre adjudicación viviendas de P.P. vacante Grupo San Miguel. Asimismo y por el mismo Portavoz del C.D.S. señor Tera Muñoz, se procede a dar lectura y es defendida Moción concretada al asunto epigrafiado, cuya parte relacionada con propuesta de acuerdo consistorial se contrae a los puntos que literalmente se transcriben:

1.º - Que en un plazo no superior a cinco días, tiempo más que suficiente salgan los Edictos para la solicitud de viviendas y sean entregados los impresos a los solicitantes.

2.º - Que la adjudicación se haga en un plazo no superior a un mes, con arreglo al Baremo actualmente establecido para las viviendas oficiales, y con el consenso de todos los Grupos del Ayuntamiento. Y que una vez aprobado este acuerdo sea irrevocable por los Organismos Superiores.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio y ponderado debate, en el que tomaron parte con el señor proponente los señores Rayo Gutiérrez, por el grupo socialista; el señor Kosters Valencia, por Candidatura Independiente de Izquierda; el señor Vázquez Álvarez, por el grupo popular, y el propio señor Alcalde y a propuesta de éste, acuerda por unanimidad se dirija atenta escrito al ilustrísimo señor Director General de Arquitectura, Uvicada de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, urgiendo la tramitación y subsiguiente adjudicación de la vivienda vacante en el grupo San Miguel de esta ciudad, con la mayor urgencia.

Sobre mejora y perfeccionamiento del tráfico rodado. También, y por el señor Tena Muñoz, Portavoz del Centro Democrático y Social, se da lectura, defendiendo la opción cuya propuesta de acuerdo se basa en los puntos que a continuación literalmente se transcriben:

"1º.- Que se explique al Pleno el por qué no se ha modificado o se cumplen las normativas de Tráfico aprobadas, y que están en vigor actualmente:

"2º.- Que a partir de hoy haya un mayor y mejor control y se exijan responsabilidades a los que autorizan el corte de las calles adyacentes o de entrada sin dar otra alternativa.

"3º.- Que en respeto a los Grupos de oposición, éstos deben ser informados de cuantas modificaciones y corte de calles por obras, u otras circunstancias se producen."

Con referencia a la opción cuyos puntos se transcriben anteriormente, el señor Presidente manifiesta que mucho le gustaría que Illena contara con grandes avenidas, y aparcamientos que evitaran estos problemas de tráfico a los que se refiere el señor Tena Muñoz; que el parque móvil de la ciudad ha aumentado últimamente en unos 200 vehículos motorizados, lo que lamentablemente suscitara mayores problemas en el tráfico rodado, que las calles no pueden ensancharse, que esta es la situación y pide una alternativa que evite estos problemas de circulación vial.

Adierto debate, por la señorita Remedios Martín Pádua, Teniente de Alcalde-Delegada del servicio, pide a su mismo se diga cómo se puede informar a los grupos de la oposición de los cortes de calles, cuando éstos se produzcan por obras, carga y descarga, etc.; indicándole el señor Tena que podría hacerse cuando se





producción con carácter continuo.

Para el señor Meno Herreruelo, del grupo popular, la calle Sudoy no debería tener circulación en doble sentido, dado que ahora los vehículos no podrán subir al acerado, cuya obra de mejora se viene realizando en la actualidad.

Entreviene seguidamente el señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, para manifestar que cada vez habrá más problemas de tráfico, proponiendo que la actual situación sea objeto de estudio por parte de la correspondiente Comisión Informativa, por si por dicho órgano pudieran proponerse algunas soluciones que reduzcan esta problemática de la circulación rodada.

Para el señor Laquero, Portavoz del grupo socialista, lo expuesto por el señor Tena no puede considerarse como una Moción, por cuanto que en la misma no se propone ninguna solución que pueda aliviar estas dificultades de circulación viaria, por lo que más que Moción, ha de considerarse como un ruego o una pregunta a la Presidencia.

Finalmente, el señor Tena informa de que en la vecina localidad de Azuaga hay chicos que por 500 pts. diarias se preocupan de indicar a los conductores que no aparquen donde no deben, y si no se le hace caso, entonces dan cuenta a la Policía municipal a efectos de medidas sancionadoras.

ECRITOS E INSTANCIAS.

No se da cuenta de ninguno en la presente sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Instados por la Presidencia, por parte de los señores Portavoces se hace uso de este punto final de la sesión, formulándose los siguientes:

- El señor Vázquez Alvarado, Portavoz del grupo popular, se interesa por un trozo de muralla que ha sido destruido, contestándole el señor Presidente que se trata de una obra de saneamiento, procediéndose a su reconstrucción con los mismos materiales.

- Por el mismo Portavoz popular señor Vázquez Alvarado se dirige otra pregunta a la presidencia relacionada con la Banda de Cornetas y Tambores; contestándole el señor Presidente que el referido asunto se llevará a Comisión.

- El Portavoz centrista señor Tena Ruiz, en relación con el personal laboral al servicio de la Corporación que ha cumplido seis meses en el desempeño de los cometidos para los que fueron contratados - ejemplos: señorita Costa, señor Vega, señor Si-

señor (Jesús) -, afirmando que como su situación actual le permite acceder al subsidio de desempleo, podrían ser sustituidos por otros trabajadores en desempleo involuntario; contestándole el señor Presidente que la señorita Pizarro terminó su contrato el pasado día 24; que el señor Vega continúa desempeñando el cometido de Alguacil municipal, y con respecto al puesto de trabajo de electricista que desempeña el señor Jiménez debe recordar que antes se turnaba con el señor Millán, que ya no presta sus servicios a este Ayuntamiento por haber encontrado trabajo en otro sitio. El señor Jiménez, junto con otro operario viene trabajando en el proyecto de la Escuela Taller, que aún no ha terminado.

- El mismo Portavoz contrista se interesa por el expediente de licencia urbanística solicitado por el señor Gallardo Jiménez, el que parece ser no ha recibido un buen trato por parte de este Ayuntamiento; siendo contestado por el señor Presidente que dicho vecino pidió permiso para la ejecución de unas obras y luego ha realizado otras, ajenas a la licencia; que no se da trato especial a ninguna persona por su ideología o cualquier otra causa; que a este señor se le puso en conocimiento de la normativa a la que debía ajustarse, para que fuera no se actúa de forma arbitraria, y que el asunto del zócalo es verdad, si bien no lo llegó a comprar.

- El Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda da señor Montero Valencia, formula varias preguntas a la Presidencia, todas ellas recordación de anteriores intervenciones suyas en anteriores sesiones plenarios, relacionadas con los pararrayos radiactivos, exención de la Tasa del Timbre municipal a los parados, sobre Ejidos municipales, unido del de actuación de la Norma Subsidiaria, sobre protección del casco antiguo de la ciudad y la reunión con los señores Alcaldes de otras poblaciones declaradas Conjunto Histórico Artístico, panels para publicidad y exposición de planos, cartel para la prohibición de arrojar basuras, etc.; contestándosele por la Presidencia del estado es que se encuentra los asuntos planteados por el señor Montero.

- Antes de intervenir el señor Vázquez Álvarez, Portavoz del grupo popular, para recordar a la Presidencia debe contestar por escrito a las preguntas que se le formuló en el Pleno anterior.

- Finalmente, el señor Laya Gutiérrez, del grupo socialista, se dirige a la Presidencia para expresar su parecer de que la designación de Candidatura Independiente de Izquierda que viene usando se para la representación política del Concejal señor Montero Valencia,

no le parece apropiada, porque tal expresión de Candidatura en la terminología electoral ha de referirse a aquella opción política que tiene de tomar parte en las elecciones, para que una vez celebrada, no tiene sentido de que se continúe llamando candidatos.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintitrés horas y quince minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

El ALCAIDE,

El SECRETARIO

Señ. asistente:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Paraza

// Antonio Luis Paz

// José Antonio Raya Gutiérrez

Doña Remedios Martín Padilla

Don Valentín Cortés Cabanillos

// Antonia Fuente Hoberman

// Dionisio Martín Sánchez

// Benigno Millán Redondo

// Marcelina Montero Valencia

// José Tena Muñoz

// José Vázquez Álvarez

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 70 DE JULIO DE 1.989.

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y seis minutos del día diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación. Todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, de 28 de noviembre de 1.986.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de la señora Elena Acerozuelo, que se ha excusado por encontrarse en forma reducida en su domicilio.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

dieciséis de junio próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; si bien se hacen las siguientes observaciones:

- El señor Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, manifiesta que el borrador del acta de la sesión anterior le faltaba el folio 7, y de orden de la Presidencia por mí, el secretario, se da lectura del mismo tanto en su anverso como en reverso.

- Por el mismo Portavoz señor Portavoz Valencia, y con referencia al espacio final de preguntas del mismo borrador, dice que le gustaría se le contestara a cada una de las formuladas por él, excusándose al inscribirse secretario con indicación de que no se podía con detalle en el minutario, pero que en lo sucesivo se trataría de complacerle en este sentido.

- Por el Portavoz del Partido Popular señor Urquiza Álvarez, y con referencia asimismo al folio 7 (anverso) relacionado con el acuerdo sobre protección de la "Ribera de los Molinos", se manifiesta que ante la dicha aprobación indicó que "fue oportuno que a "los Molinos" se les dieran los mismos servicios que los que se prestan en Mézera".

- Por el propio señor Presidente, y con referencia a pregunta contestada al señor Urquiza Álvarez, Portavoz del grupo popular, se aclara que el tema de la muralla a que hacía referencia dicho Portavoz, se concretaba a pared de piedra que separaba la propiedad del vecino de esta don Anastasio Sánchez Gómez; que no ha sido destruido, sino que estaba dentro de las obras de restauración, y al utilizarse o no trazo de muralla, se le contestó que era una pared en la que se habían utilizado piedras posiblemente procedentes de antiguos paños de murallas.

- También, y por el señor Presidente, se apunta un error de transcripción que pudiera inducir a confusión, respecto al asunto de la licencia de obra instada por el vecino señor Gallardo Jiménez; indicando es que a este señor se le concedió la licencia, aunque al ser advertida la pretensión de construir un zócalo, se le llamó para indicarle que el Ayuntamiento no podía autorizar la colocación del zócalo, para lo cual se le puso en antecedente de la normativa de protección del perímetro urbano de la ciudad; contestándole dicho señor que realmente no se le hacía ningún perjuicio puesto que los materiales que proyectaba utilizar para el zócalo no los había ad-



quinido.

7, finalmente, el señor Presidente, con respecto a la Moción presentada por el Portavoz del Centro Democrático, Social, sobre cumplimiento de horario de cierre de establecimientos, bebidas y prohibición de ruidos de los mismos al exterior, hace estas señas de conformidad con la redacción de la última parte del párrafo en que termina la palabra la Presidencia una vez finalizada la lectura de dicha Moción, consignada al folio 7, (reverso); todo vez que él se está en absoluto de acuerdo con la terminología empleada por el señor Tena Ruíz y del contenido de dicha Moción, por lo que rechaza la frase de "aunque lógicamente en algunas ocasiones se producen excesos como los apuntados en la Moción".

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Tomando nuevamente la palabra el señor Presidente para referirse a la visita que ha realizado esta misma mañana a la denominada Calleja de los Quemados, hoy calle del mismo nombre, habiéndole causado una lamentable impresión, hasta el punto de considerarse un desastre lo que se ha realizado en la misma; apuntando que tiene previsto citas a los vecinos de dicha vía pública a efectos de información y llevar a cabo las pertinentes alineaciones de fachada, así como la realización de las obras de infraestructura, tales como colectores, red de distribución de agua, etc., se informará a los vecinos de los problemas existentes a fin de acometer las obras con cierta garantía y que éstas se realicen lo mejor posible.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de junio próximo pasado, por la que se da publicidad a la relación de puestos de Trabajo que han resultado vacantes, tras el concurso general de Traslados convocado por resolución de dicho centro directivo de 15 de noviembre de 1988 (BOE núm. 155, del 30); llamando a la atención por el infrascrito Secretario acerca del contenido del punto Tercero de la indicada disposición, relativo al baremo de méritos específicos; así como que en dicho periódico oficial viene incluida esta ciudad con la vacante de la plaza de Intervención; y

- Decreto de la Consejería de la Presidencia y Trabajo núm. 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y fun-

ción de la Intervención General de la Junta de Extremadura. (DOE núm. 50, de 27 del 27).

3. Correspondencia. Atento telegrama del ilustrísimo señor Director General de Arquitectura, Vivienda de la Consejería de Obra Pública, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de julio actual, por el que en relación con el convenio de cofinanciación a formalizar entre el citado centro directivo y esta excelentísima Corporación para la realización de obra de recuperación de plazas y espacios abiertos de interés arquitectónico, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 30 de junio anterior, y que supone una inversión de treinta millones de pesetas (30.000.000 pt) con cargo a los presupuestos de la Administración autonómica, interesa la remisión de acuerdo consistorial con expresa indicación del representante municipal que ha de intervenir en la firma de documentos.

El excelentísimo Ayuntamiento, previo breve debate y por unanimidad, acuerda facultar al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, suscriba con su firma el mencionado Convenio de cofinanciación y demás documentos que fueren precisos para la ejecución del mismo.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de los corrientes, por la que se da cuenta de la aprobación por el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma de una aportación por importe de 1.500.000 pt., destinada al acondicionamiento del Campo de esta ciudad; interesando se informe con la máxima urgencia de si este Ayuntamiento desea efectuar las obras por administración o sea dicha Consejería quien proceda a los trámites de contratación de dichas obras.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente y para deliberación, acuerda por unanimidad solicitar del citado centro directivo autorización para proceder a la ejecución de dichas obras de acondicionamiento por administración con los equipos técnicos y personal al servicio de la misma, y con cuya finalidad se cuenta con los correspondientes proyectos técnicos.

- Finalmente se da lectura de otro atento escrito del excelentísimo señor Encargado de Educación y Cultura de la Junta



de Extremadura, de fecha 7 de junio último, por el que se da cuenta de la concesión de la cantidad 1.000.000 pts; destinada a apoyo a la exhibición de producciones dramáticas, musicales o de contenido folclórico organizada por el Ayuntamiento, contemplada en el programa II, manifestándose por el señor Presidente que fotocopia de dichos convenios se pasará al señor Concejal Delegado para Actividades Culturales y Deportivas a los efectos de su programación y ejecución por parte de la Comisión Delegada Ejecutiva para dichas actividades.

Finalmente, el señor Presidente informa que a partir de mañana él va a tomar unos días de vacaciones, comunicándose al Ayuntamiento para su conocimiento y constancia.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1989.
Consejo de Acción Especial
2ºª Sur. Obra núm. 072
de alumbrado público. Proyecto. financiación y solicitud adjudicación parte Ayuntamiento.

Seguendo indicaciones de la Presidencia se da cuenta por mi, el secretario, de la obra y servicios incluidos en el Plan Provincial del actual ejercicio económico, Especial Zona Sur, entre la que se encuentra incluida la número 072, de alumbrado público en esta ciudad; indicando se la aprobación de la misma por la excelentísima Diputación provincial; imponiéndose, como en anteriores ejercicios económicos, la preceptiva tramitación procedimental y la adquisición por parte de esta Corporación de los pertinentes compromisos municipales respecto a su financiación, presentación de proyecto y demás conducentes a la inmediata puesta en marcha del mencionado Plan.

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencal, pide informe de secretaría, previa deliberación a la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma; con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, y por unanimidad accede:

1º FINANCIACION. Se presta plena conformidad a la expresa obra de alumbrado público en esta ciudad, número 072 del Plan de Acción Especial "Zona Sur" 1989, aceptando en toda su integridad y propios términos la siguiente financiación:

	<u>Pesetas.</u>
1. Aportación del Ayuntamiento con fondos propios	2.000.000
2. Aportación de la Diputación con cargo a préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	8.000.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	10.000.000

En consecuencia, esta Corporación asume formalmente

promiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra, figurando autorizado el crédito correspondiente en el estado de gastos, sección B. Operaciones de Capital, Inversiones Reales, del presupuesto general del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

2.º COMPROMISO DE GARANTÍA. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de su asignada Delegación en concepto de participaciones, o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente este Ayuntamiento a la Diputación para que eltraiga de la cantidad que recaude de los tributos locales, cuya recaudación tiene concertada en dicha Corporación provincial, para atender la efectividad de mencionadas certificaciones dentro del límite previsto.

3.º SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN. Se ampara de lo dispuesto en el artículo 33, Rengl. 2.º, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se autoriza expresamente al señor Alcalde, confiriéndole preceptivo mandato en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa concordante, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, autorización para que por este excelentísimo Ayuntamiento se avance la ejecución de las obras e instalaciones de referencia, conforme a las previsiones del ordenamiento jurídico vigente.

4.º PROYECTO. Su elaboración por parte de los servicios técnicos se ajustará en todo a las instrucciones dictadas por el Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial.

Asimismo por mí, el Secretario, se da cuenta también de la inclusión en el referido Plan de Acción Especial "Zona Sur" del año en curso, de la obra número 073, de urbanización, indicándose la aprobación de la misma por la excelentísima Diputación provincial, imponiéndose, como en anteriores ejercicios económicos, la preceptiva tramitación procedimental y la adquisición por parte de esta Corporación

PLAN PROVINCIAL DE
OBRAS Y SERVICIOS
1989. Comarca de Baccaral
pacial "Zona Sur". Obra núm.
073, de urbanización. Pro-
yecto de financiación y solici-



La adjudicación a este Ayuntamiento.

ción de los pertinentes compromisos municipales respecto a su financiación, presentación de proyecto y demás conducentes a la inmediata puesta en marcha del mencionado Plan.

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial y todo informe de Secretaría, previa deliberación en la que tomaron parte los señores Postores de los grupos políticos acreditados en la misma; con el quorum del artículo 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por unanimidad, acuerda:

1.ª FINANCIACION. Se presta plena conformidad a la expresada obra de urbanización, número 073 del Plan de Acción Especial "Zona Sur" 1989, aceptando en toda su integridad y propios términos la siguiente financiación:

	<u>Pesetas</u>
1. Aportación del Ayuntamiento con fondos propios, ...	2.000.000
2. Aportación de la Diputación con cargo a préstamos del Banco de Crédito Local a solicitar, ...	8.000.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, ...</u>	<u>10.000.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación asume formal compromiso de aportar la cantidad así expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra, fijando autorizado el crédito correspondiente en el estado de gastos, sección B, Operaciones de Capital, Inversiones reales, del presupuesto general del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

2.ª COMPROMISO DE GARANTIA. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente este Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de la cantidad que recaude de los tributos locales, cuya recaudación tiene concertada con dicha Corporación provincial, para atender la efectua-



dos de menciónada, certificación dentro del límite previsto.

3º SOLICITUD DE ADJUDICACION. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, Regla 2ª, del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, se autoriza expresamente al señor Alcalde, confiriéndole preceptivo mandato en los términos previstos en los artículos 21.1, ap b), de la preutada Ley 7/1985, de 2 de abril, y designando para concordante, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelente Diputación, autorización para que por este excelentísimo Ayuntamiento se asuma la ejecución de las obras e instalaciones de referencia, conforme a las previsiones del ordenamiento jurídico vigente.

4º PROYECTO. La elaboración por parte de los servicios técnicos se ajustará en todo a las instrucciones dictadas por el Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial.

A continuación por mi, el Secretario se da cuenta así mismo de la inclusión en el referido Plan de Acción Especial "Zona Sur" del presente año, de la obra número 074 de ajardinamiento en la Barriada de San Miguel; indicándose la aprobación de la misma por la excelentísima Diputación provincial; imponiéndose, como es anterior y en virtud de los juicios económicos, la preceptiva tramitación procedimental y la adquisición por parte de esta Corporación de los pertinentes compromisos municipales respecto a su financiación, presentación de proyecto y demás conducente a la inmediata puesta en marcha del mencionado Plan.

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial, tras informe de Secretaría, previa deliberación en la que toma parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados, es la misma, con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por unanimidad, acuerda:

1º FINANCIACION. Se presta plena conformidad a la expresada obra de ajardinamiento Barriada de San Miguel, número 074 del Plan de Acción Especial "Zona Sur" 1989, aceptando en toda su integridad y propios términos, la siguiente financiación:

	Pesetas
1. Aportación del Ayuntamiento con fondos propios,	400.000
2. Aportación de la Diputación con cargo a préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar,	1.600.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>2.000.000</u>

En consecuencia, esta Corporación asume for-

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1989. Comarca de Acción Especial "Zona Sur".
Obra núm. 074 de ajardinamiento. Bar. San Miguel.
Proyecto, financiación y solicitud adjudicación a este Ayuntamiento.



al compromiso de aportar la cantidad ante expresada dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra; figurando autorizada el crédito correspondiente en el estado de gastos, sección B. Operaciones de capital, Inversiones reales, del presupuesto general del actual ejercicio económica de su renovación, delegada y suave. — —

2º COMPROMISO DE GARANTÍA. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos e tributos del Estado, retenga y luego pague a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de la certificación de obras que se extienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente este Ayuntamiento a la Diputación para que distraiga de la cantidad que recaen de los tributos locales cuya recaudación tiene concertada con dicha Corporación provincial, para atender a la efectividad de mencionada certificación dentro del límite previsto.

3º SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, letra 2ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se autoriza expresamente al señor Alcalde, con sujeción de lo preceptivo mandado en los términos previstos en los artículos 21.º ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa concordante, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, autorización para que por este excelentísimo Ayuntamiento se asuma la ejecución de la obra e instalaciones de referencia, conforme a las previsiones del ordenamiento jurídico vigente.

4º PROYECTO. Su elaboración por parte de los servicios técnicos se ajustará en todo a las instrucciones dictadas por el Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial.

A propuesta razonada del señor Presidente, visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por este Pleno municipal el 28 de marzo de 1988, oído informe de secretaría y tras haberse debatido en el que intervinieron los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la presente sesión; este excelentísimo Ayuntamiento

SOLAR POLIDEPORTIVO CUBIERTO

10. Expte. de construcción de
nuevos para completar el
mismo. Ampliación sujeta
a obras autorizadas.

con el quórum del artículo 47 de la Ley F/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

1º. Se opta definitivamente la cesión gratuita de mil quinientos cincuenta metros cuadrados (1.550 m²) de los terrenos colindante con el solar en el que se construye el pabellón polideportivo cubierto, de la propiedad del vecino de Villagarcía de la Torre don Wenceslao Kena Carraño, con lo que se completarán los terrenos necesarios para dicha instalación deportiva.

2º. Como compensación a dicha cesión gratuita de terrenos, se declara de interés la calificación de suelo urbano de tres mil metros cuadrados (3.000 m²) del citado predio rústico propiedad del señor Kena Carraño, en zona comprendida en el entorno del indicado polideportivo cubierto.

3º. Elevar a escritura pública la anterior transacción a partir de la fecha en la que se legitime la nueva calificación jurídica de los terrenos; y

4º. Reiterar el encargo al señor Arquitecto Director de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de esta ciudad para que incluya en los mismos la calificación de suelo urbano de cuatro mil quinientos cincuenta metros cuadrados (4.550 m²) de los terrenos colindante con el repetido pabellón polideportivo, que incluye los 1.550 m² cedidos por don Wenceslao Kena Carraño y los restantes 3.000 m² del entorno, todo ello del predio rústico propiedad del señor Kena Carraño.

LICENCIA URBANÍSTICA
Expta. de infracción y de
dación.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que se sigue al vecino de esta ciudad don Vicente del Hernández López por manifiesta infracción de las normas urbanísticas y tributarias, el que es examinado con detenimiento, apreciándose en la actuación diversa infracciones y defraudaciones tipificadas en la Ley General Tributaria, como son la falta de disposición y mala fe frente a los actos de la Administración, la reiteración de infracciones; la resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración y la ejecución de obra de mayor cuantía sin sujeción a proyecto técnico debidamente visado por el Colegio correspondiente.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta vicerredada de la Presidencia, visto el informe de calificación suscrito por el técnico municipal; previa y amplia y ponderada deliberación en la que tomaron parte junto a los señores Portavoces de los partidos políticos acreditados, la casi totalidad de los señores miembros corporativos presente, con el



quienes del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 39/1980, de 28 de diciembre, y 77 al 89 de la precitada Ley General Tributaria, acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar en toda su integridad y propios términos el informe de valoración de la obra realizada, para la construcción del claustro propiedad de don Nicomedes Hernández López, autorizada por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Domínguez Royas, que se cifra en la cantidad de dieciocho millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta pesetas (18.057.560 pts.); cantidad esta que servirá de base para la liquidación de la tasa de licencia urbanística prevista en la Ordenanza fiscal número 15 de este Municipio.

2º. Dada la gravedad de las infracciones, tanto urbanísticas como tributarias, en reiteración y los defraudaciones que conlleva, sancionar al señor Hernández López, con multa pecuniaria proporcional a la cantidad defraudada, en su grado máximo, o sea, el triple de la tasa defraudada, en aplicación del artículo 87-1 en relación con el 80-1 de la repetida Ley General Tributaria.

3º. Exigir a simismo del infractor y defraudador los intereses de demora previstos en el artículo 10 de la también repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, en la forma y cuantía prevista para los tributos del Estado.

4º. Pasar el expediente a la oficina de Recaudación a los solos efectos de liquidación de la tasa, multa pecuniaria e intereses;

5º. Notificar al interesado con traslado íntegro del presente acuerdo consistorial y el preceptivo ofrecimiento de acciones con indicación de los preceptos legales de aplicación.

RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

A continuación, a propuesta presidencial, oído informe de secretaría y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad y propios términos los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de tres de julio actual, y cuya redacción se corresponde con el siguiente texto literal:

* CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA/EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO SUPLENTE DE RECUPERACION DE PLAZAS Y ESPACIOS ABIERTOS DE INTERESES ARQUITECTONICOS. Facultad para su formalización. Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente por mí, el secretario, se da lectura de atenta comunicación del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de junio último, por la que se da cuenta de que el Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 20 del mismo mes, autorizó convenio de cofinanciación con esta Excelentísima Corporación para la realización de obras de recuperación de plazas y espacios abiertos de interés arquitectónico, que supere una inversión de treinta millones de pesetas (30.000.000 pts.) con cargo a los presupuestos de la Administración Autonómica.

"de Comisión de Gobierno, a propuesta presidencial, oído informe de secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente, confiriéndole preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal para suscribir con su firma el documento por el que se formalice el indicado convenio entre el órgano correspondiente de la Junta de Extremadura y este excelentísimo Ayuntamiento, dándose cuenta a este superior órgano del presente acuerdo en la primera sesión que celebre, con expresa propuesta de ratificación."

ESCRITOS E INSTANCIAS

Acto seguido es sometido a la consideración de los señores reunidos escrito que suscriben los funcionarios de la plantilla municipal, de fecha 22 de junio proximo pasado, en solicitud de los beneficios económicos derivados del Real Decreto Ley 3/1989, de 31 de marzo, de medidas adicionales de carácter social, y concretamente lo dispuesto en el artículo 17.1 de dicha disposición, toda vez que una paga no consolidable para ejercicios futuros es la cuantía que correspondan según se justifica.

"de Comisión, examinados los antecedentes aportados, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

"1º. En aplicación de lo dispuesto por los artículos 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 43 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 25, 27, 3, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, conceder a los funcionarios y personal laboral de la plantilla de esta Corporación una paga no consolidable para ejercicios futuros, por la cuantía prevista en el preceptado Real Decreto Ley 3/1989, de 31 de marzo.

"2º. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la primera sesión que dicho órgano colegiado celebre, con expresa propuesta de ratificación."

ESCRITOS E INSTANCIAS

No se somete a la consideración de los señores reunidos en la presente sesión.

ASUNTOS DE URGENCIA

Falta justificación por parte del propio señor Presidente y declaración de urgencia en los términos previstos en el



artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la excelentísima Corporación, previo breve debate, admite a trámite la siguiente Moción de urgencia:

A continuación y por el propio señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre próxima distribución de fondos por parte de la Comisión de Calificación, Coordinación y seguimiento del Plan de Empleo Rural, cuya reserva de crédito a favor de este excelente Ayuntamiento se desconoce en estos momentos en su cuantía, y cuyo destino girará exclusivamente a mano de obra excedentaria que permita empleos preferentemente al colectivo de trabajadores en situación de desempleo que resulten más defavorcidos, indicando asimismo que, como es preceptivo, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo según las previsiones recogidas en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, o cualquier otra normativa que pueda sustituirla.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Que, una vez conocida la cuantía de la reserva de crédito que se asigne a este Municipio, se pasará la información a la Junta de Portavoces, a los efectos de selección del proyecto técnico que ha de servir de base a la ejecución de obras.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos como documentos señalados en la base 4ª de la precitada Orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde, confiriéndole el preceptivo mandato, por que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a) Para que dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta Corporación, a lo que se usará la documentación exigida en la

preparado con su firma;

b). Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, y demás documentos exigidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Invitados, por la Presidencia, por parte de los señores Portavoces del Centro Democrático y Social y Candidatura Independiente de Izquierda, señores Tena Muñoz y Montero Valencia, respectivamente, se formularon las siguientes preguntas:

El señor Tena Muñoz a la Presidencia le dió contestación al escrito presentado con fecha 27 de junio próximo pasado, contestándole el señor Presidente que piensa contestarlo dentro de esta semana.

- Asimismo, por el anterior Portavoz, se pide información acerca de las recientes contrataciones de la señora Marta Pizarro Ruiz y el joven don José Manuel Moreno Muñoz, indicando le había molestado el hecho de haberse enterado de dichas contrataciones por la calle, cuando era fácil haberle pasado nota informativa al respecto, haciéndole contestación el señor Concejal Delegado para Actividades Culturales y Deportivas, señor Cortés Cabanillas, que dichas contrataciones fueron acordadas en la última sesión celebrada por la Comisión Delegada Ejecutiva, correspondiente al día 5 de julio actual, basándose en el hecho de que el volumen de trabajo para desarrollar la programación, organización, gestión y ejecución de las celebraciones de los Fiestas Mayores Patronales y la tradicional Semana Cultural, exigían la colaboración de dos jóvenes capacitados para dichas actividades.

- El señor Montero Valencia recuerda al señor Presidente la presentación de una petición de la Candidatura Independiente de Izquierda, a la cual representa en esta Corporación, sobre la obra que se está construyendo en la calle Portillo del Pozario, 1, de esta ciudad; siendo contestado por el señor Alcalde en el sentido de que la construcción a la que se refiere el señor Montero va a ser eliminada, aunque se dará otro uso al plazo, porque la propiedad se ha encontrado albañiles para dicho cometido.

- Se interesa seguidamente el señor Montero acerca de la denominada Calleja de los Quemados, con respecto a la cual ha informado ante la Presidencia, solicitando informe sobre el plan a seguir con respecto a dicha vía pública; contestándole el señor Alcalde en el sentido de que una vez se cuente con todos los datos necesarios se propone reunir a los vecinos interesados para ponerlos en antecedentes y solicitar su concurso; que el proyecto no es nada fácil, que hubiera que



contar con un estudio topográfico del terreno, hacer las alineaciones y llevar a efecto retranqueos a fin de que la calle cuente con una, nueve metros de anchura. Con la sesión presidencial interviene el señor Vázquez Álvarez para informar de su calidad de ex Alcalde de la ciudad de que para las obras y construcciones en la citada Calleja de los Quemados, se mandaba hacer alineación previa a la concesión de licencia urbanística, pero había una construcción hecha anteriormente sin contar con estas alineaciones, que la alineación la llevaba a efecto el anterior Arquitecto Técnico Municipal señor Martínez Roca y el Maestro de Obras, señor García Calderón; recordando, por último, el señor Vázquez que los vecinos de dicha calle de Los Quemados deben contribuir por las distintas exacciones municipales al igual que el resto de los vecinos, así como recibir los mismos servicios que éstos, extremo éste que fue planteado en un pleno anterior y se consta en acta.

PIERRE

No siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente y levanta la misma a las veinte horas y treinta y un minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 26 DE JULIO DE 1989.

- Señ. asistentes:
- Presidente,
 - Don Ramón Luis Paz
 - Concejales,
 - Don Manuel Espuela Parro
 - Antonio Luis Paz
 - Srta. Remedios Martín Padilla
 - Don Valentín Cortés Cabanillas
 - Antonio Fuente Haberman
 - Dionisio Martín Sánchez
 - Fenigio Millán Redondo
 - José Tena Muñoz
 - Secretario,
 - Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Alcazar, a las veinte horas y siete minutos del día veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ramón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente

15/11/89

componer este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Ruyra Contreras, Vázquez Alvarado y Montero Valencia, y la señora Rosa Herrero, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB. ACTA
ANTERIOR.

Dada la ordenada por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores reunidos, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día diez de julio actual, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos tomados sobre los mismos.

1. Informes: Siguiendo en obediencia de la Presidencia por mi, el Secretario, se da cuenta de acuerdo adoptado por la Subcomisión de Compras y Suministros de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el doce de los corrientes, sobre adquisición de un equipo de megafonía para exteriores, haciéndose especial significación del último párrafo del precitado acuerdo que se encuentra redactado literalmente como sigue:

"Por el señor Presidente en funciones se pide que, independientemente de que el dictamen que elabore esta Comisión se eleve al Pleno municipal para adopción del acuerdo que legalmente preceda, se autorice en principio la adquisición, a los efectos de la gestión pertinente, dado lo avanzado del tiempo en que ha de utilizarse el equipo megafónico que pretende adquirirse, con cuya partición se muestran conforme los señores integrantes en este subcomisión."

Con respecto al anterior acuerdo que se transcribe, por el señor Pajuelo se informa a los señores reunidos sobre la financiación de dicha adquisición que se ha formalizado con Kofre; indicando asimismo que el cableado ha sido adquirido y se está efectuando mediante giros a 30, 60, y 90 días.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-Ley 5/1989, de 7 de julio, sobre medidas financieras y fiscales urgentes (BOE núm. 162, del 8); informándose por el infrascrito Secretario que dicha disposición ha sido convalidada por la Corte Suprema.

- Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 30 de junio último, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por la Comisión Nacional para el Quinto Centenario del Descubrimiento





miento de América (BOE núm. 165 de 10 de los corrientes); acordándose pasar de día de posición a la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, pasándose fotocopia de la misma al Sr. Concejil Delegado de este Servicio y a los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados.

- Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se deroga parcialmente la disposición transitoria 11ª de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, (BOE núm. 165, del 13).

- Real Decreto 833/1989, de 7 de julio, por el que se deroga parcialmente la disposición transitoria 5ª del Real Decreto 1164/1987, de 18 de septiembre. (mismo BOE).

- Real Decreto 856/1989, de 7 de julio, por el que se dispone la formación del Censo Agrario de 1989 (BOE núm. 167, del 14).

- Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura de 26 de junio de 1989, por la que se establece ayuda para la construcción de Centros Rurales de Conejo y/o Sanidad Ganadera (BOE núm. 55, de 13 de julio actual); acordándose pasar a estudio de la Comisión Informativa de Sanidad, Desinsectación y Agricultura de esta exaltísima Corporación para el estudio de subvenciones destinados a parada de Sexentales, y hornos crematorio del Matadero Comarcal.

ORDENANCIAS FISCALES
PARA 1990 ARISTADAS A
LA LEY 39/1988 DE 28 DE
DICIEMBRE, REGULADORA
DE LAS HACIENDAS LOCALES

Toma la palabra el Sr. Presidente para recordar que la nueva Ley reguladora de las Haciendas Locales ha diseñado y regulado un nuevo sistema retributivo local, cuya implantación supone una ruptura respecto al anterior sistema que para el próximo ejercicio de 1990 queda totalmente anulado. Ello implica la necesidad de abordar con la mayor urgencia el estudio, tramitación y aprobación de las nuevas Ordenanzas fiscales, que han de estar en vigor el 31 de enero del año próximo, por lo que debe acordarse un calendario de trabajo para que las repetidas Ordenanzas fiscales se encuentren en vigor en la citada fecha de 1º de enero de 1990.

Dado cumplimiento de instrucciones del Sr. Presidente, por el infrascripto Secretario se informa en primer lugar sobre el montante de recursos económicos que, a su juicio, han de ser financiados por las Ordenanzas fiscales a partir del próximo ejercicio económico de 1990, incluyendo el déficit presupuestario de 1988, así como otras partidas relacionadas con el aumento previsible del I.P.C. para el citado ejercicio de 1990, previsión para hacer frente al aumento de intereses y amortización de préstamos a corto plazo.

con el Banco de Crédito Local y anulación de créditos por fallido, lo que en principio representa una mancha total a financiar con la imposición de exacciones municipales mediante la correspondiente Ordenanza fiscal de 138.500.000 pesetas. En su acto referido a referirse al nuevo impuesto sobre Bienes Terrenales, que se implantará a partir del año próximo, indicando que, siempre a su juicio, no parece existir correspondencia entre la cantidad facilitada por el Centro de Gestión y Colaboración Tributaria de la Delegación de Hacienda de Badajoz con el aumento que se aprecia en la notificación que vienen realizando a los contribuyentes de este término municipal por la Contribución Territorial sobre la riqueza urbana; faltada de equidad esta que se propone averiguar mediante visita concertada esta misma mañana con los funcionarios responsables de las valoraciones de urbana y rústica de este término municipal, por lo que el próximo lunes entrante podrá informarse cumplidamente sobre las cifras definitivas de las valoraciones catastrales que han de ser aplicadas mediante los coeficientes que en definitiva apruebe la Corporación.

Con la venia presidencial interviene el señor Teniente Mayor, Portavoz del C.D.S., para puntualizar sobre los aumentos que se detectan en algunas de las notificaciones que se están repartiendo entre el vecindario, indicando que haya inmuebles urbanos en los que se aprecie una subida del 800 y hasta el 1000% sobre la Contribución de años anteriores, aunque entienda que el tipo de gravamen es el que hay que ajustar por ser facultad del Ayuntamiento.

Toma la palabra nuevamente el señor Presidente para reiterar la necesidad de establecer un calendario para la reunión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que ha de ser la encargada del estudio de la Ordenanza, y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que propone que dicha Comisión se reúna los lunes y martes próximos, para seguidamente convocar el Pleno, que podría celebrarse el jueves siguiente, propuesta esta que es apoyada por el infrascripto Secretario dada la premura de tiempo para llevar a cabo la confección y tramitación de la repetida Ordenanza fiscal para 1990.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la anterior propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad



se convoca a la Comisión de Hacienda y Patrimonio para el lunes próximo, a las 20 horas y 30 minutos, para que en dicho día y el martes siguiente se estudie todo lo relativo a la imposición de las nuevas Ordenanzas fiscales, y el jueves próximo celebrar Pleno extraordinario urgente, aunque sea en horario de mañana.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintiuna horas, y un minuto del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo qual yo, el secretario, certifico.

El ALCALDE,

El SECRETARIO,

Señ. asistente:

- Presidente
- Don Zenón Luis Paz
- Escalera,
- Don Manuel Piquero Perazo
- « Antonio Luis Paz
- « Valentín Cortés Cabanilla
- « Fta. Remedios Cortés Padilla
- Don Antonio Fuente Haberman
- « Dionisio Cortés Lanchos
- « Doña Claudia Elena Hernández
- Don José Tena Muñoz
- « José Vázquez Álvarez
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 30 DE AGOSTO DE 1989.

En la ciudad de Herrera, a las veinte horas y seis minutos del día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforace a la previsions de los artículos 46.2, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Paza Gutiérrez, Millán Redondo y Cortés Valencia, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día veintiseis de julio próximo pasado, el que es aprobado

por la unanimidad de los señores asistentes a la misma si se para alguno.

A petición del señor Vázquez Álvarez, Portavoz del grupo popular, por el señor Presidente se acepta ampliación de su intervención en la sesión ordinaria celebrada el diez de julio último, referente al expediente de infracción y deparación seguido contra el vecino de esta don Nicomedes Hernández López, en el sentido de que dicho Portavoz era del parecer debía solicitarse un informe previo de un técnico cualificado en materia financiera y tributaria, extruendo éste que no se hace figurar en el acta correspondiente.

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a los señores reunidos sobre reciente cese del señor Laya Gutiérrez en el desempeño de los cargos de Tercera Tenencia de Alcaldía y Delegación de Hacienda y Asuntos Económicos de esta exalcentísimo Corporación, y nombramiento simultáneo para el desempeño de los mismos por parte del Cofejal don Valentín Cortés Cabanillas; dándose lectura por el infrascripto Secretario de los Decretos de la Alcaldía figurados en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

Con la venia presidencial, interviene los señores Tena Muñoz, Portavoz centrista, y Vázquez Álvarez, Portavoz del grupo popular, para felicitar al señor Cortés Cabanillas por los expresados nombramientos, brindándole sus desinteresadas colaboraciones; felicitación y ofrecimiento que agradece el nuevo Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda señor Cortés Cabanillas.

Hace nuevamente uso de la palabra el señor Presidente para rendir información relacionada con la obra de mejoras del Mercado municipal de Abastos de esta ciudad, que van a ser objeto de ejecución en este ejercicio por importe de 10.000.000 pts., y a partir de febrero próximo se ampliará una segunda fase con presupuesto de 11.000.000 pts.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Vázquez Álvarez, Portavoz Popular, para indicar al señor Presidente que está haciendo un estudio en orden a la posibilidad de dotar a dicho Mercado municipal de Abastos de una segunda planta, etc.





dio que presentara para el Ayuntamiento resulta viable; contestándole el señor Presidente que se congratula de ello, pues es del mismo parecer que el señor Vargas, con el que recuerda haber hablado en alguna ocasión de esta posibilidad de ampliación del mercado municipal de Abadía.

2. Disposiciones: De entre las publicadas, en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Decreto 63/89, de 18 de julio, por el que se incrementa el número de Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma Extremeña (DOE. núm. 58, del 25).

- Decreto 64/89, de 18 de julio, por el que se introduce modificaciones en la Área de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida por Decreto 4/87 (mismo DOE).

- Resolución de 2 de agosto de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de la obra de urbanización de 25 viviendas en Alzona (DOE. núm. 62, de 8).

3. Correspondencia: De entre la recibida se da únicamente cuenta de atenta carta del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de los corrientes, por la que se invita a todos los actos programados con motivo de la celebración del día de Extremadura el próximo 8 de septiembre en la ciudad de Trujillo, solicitando la colaboración del Ayuntamiento; informándose por el señor Presidente que para asistir los ilustres a los referidos actos del Día de Extremadura, el Ayuntamiento ha puesto a disposición de los señores un autobús de 60 plazas. Asimismo y con ocasión de dicha efectividad, se tiene prevista la celebración de un Pleno extraordinario el día 7 de septiembre próximo venidero, en el que se hará una Declaración Institucional con dicho motivo. A petición de varios señores Concejales, se adopta la decisión de que el citado Pleno extraordinario se celebre en la indicada fecha a las 14 horas.

CONTRATO DE PRESTAMO

CON CREDITO LOCAL para
financiación crediticia de
operaciones de inversión en
ejercicio 1989.

Dando cumplimiento a indicación del señor Presidente, por su parte, el Secretario, es seguidamente sometido a la consideración de los señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a formalizar entre esta excelentísima Corporación y el Banco de Crédito Local de España, cifrado en la cantidad de cinuenta y cinco millones, novecientos veintidos mil ciento veintinueve pesetas (55.922.121 pts), remitido por dicha institución de crédito oficial con escrito número 006121, Ref: 1101-CGS/JGR/vj, de fecha 27 de julio próximo pasado; dándose asimismo lectura del informe preceptivo de Secretaría e Intervención municipal pre-

visto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás preceptos de pertinente aplicación.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el informe evacuado por el Secretario general e Interventor en funciones de la Corporación, con el quorum establecido en el artículo 47.3, ap. g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar en toda su integridad y propios términos el referido proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de créditos a formalizar entre el Banco de Crédito Local de España y esta excelentísima Corporación por el referido importe de cincuenta y cinco millones novecientos veintidos mil ciento veintinueve pesetas (55.922.121 pts.), cuya cantidad se destinara única y exclusivamente a financiar los créditos establecidos en el Capítulo VI. Inversiones reales, Sección B. Operaciones de capital, del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación para el actual ejercicio económico de 1.989 que a continuación se relacionan:

	<u>Pesetas.</u>
Cpto. 631.3 Pabellón Polideportivo cubierto. Aportación municipal,	5.777.616
Cpto. 632.6 Escuelas-Taller y de ocio municipal. Adquisición predios urbanos,	17.000.000
Cpto. 641.4 Camión frigorífico Matadero Excmo. Adaptación municipal,	3.760.935
Cpto. 642.4 Camión Servicio Recogida de Basura. Adquisición,	7.168.000
Cpto. 643.1. Automóvil celular, equipo "2" Policía municipal. Adquisición,	2.215.560

2.º Facultar tan ampliamente como, y cuanto proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento don Zenón Luis Paz, o miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirlo en el referido cargo, confiriéndole expreso mandato en los términos de los artículos 24.1, b) de la precitada Ley de 2 de abril de 1985 y 24, ap. g), del también citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986 para que en nombre y legítima representación municipal suscriba con su firma el repetido contrato de préstamo y cuantos documentos resulten precisos en orden a la formalización y perfección última



y definitiva de dicho documento contractual.

3º. La tramitación definitiva del expediente de la citada operación crediticia y su elevación a la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de Badajoz, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Por no exigirse expresamente en la normativa jurídica vigente, el contrato de préstamo de referencia podrá perfeccionarse en documento privado sin necesidad de elevarlo a escritura pública.

5º. Las cláusulas del mencionado proyecto del contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con pura apertura de crédito al Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 55.922.121 pesetas, con destino a la finalidad que se detalla en el anexo número 1.

Las disposiciones de fondo, con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,65 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo deudor en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses

a un tipo del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo dispuesto establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de día natural, del año de que se trate una comisión por disponibilidad del 1 por 100 nominal anual, sobre la diferencia entre la cantidad prevista a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y lo realmente dispuesto, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa en sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el





importe total del préstamo

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta en su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 9 años con descapitalización trimestral, a costas del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprendiendo de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectiva, mediante abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulte de dividirse por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA - En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y resultando el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultaren distintos



al 11,65 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,65 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superintendencia.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevase o redujera sobre el tipo base del 11,65 por 100 nominal anual, fijado en la estipulación tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno, por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA. El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas por el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se libran libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Prestatario otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco para que

dicha Institución perciba ~~directamente~~ las cantidades que sean liqui-
dadas y/o recaudadas por la Administración Central (Órgano central
operíferico), Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de
ellas dependientes, procedente del recurso mencionado. Este poder que
tendrá carácter irrevocable hasta que el Prestatario cancele las
obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados, o
que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que
se trate, confiere asimismo la facultad a favor del Banco de
sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natu-
ral o jurídica que dicha Institución estime conveniente. Para su otor-
gamiento queda facultado el representante legal del Prestatario.

NOVENA. En caso de impunidad comprobada del importe
de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o
de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías
quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas, con aquellas otras que
indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado
el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DECIMA. El recurso especialmente afectado en garan-
tía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario
en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito
hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a
otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus
cargas financieras.

El Prestatario, del Banco en virtud del apoderamien-
to previsto en la cláusula octava, ingresará en la cuenta corriente
abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciba
procedente del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudará
las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso,
las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por
el Prestatario con el Banco.

En el supuesto que existieran deuda, vencida, pen-
diente de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato
o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obli-
gado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso
dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no
podrá disponer de cantidad alguna de la que se ingresa en la
referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales
deudas, todo ello sin perjuicio de la presta en funcionamiento

del mecanismo de denuncia previsto en la cláusula adicional primera.

UNDÉCIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le deba, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados, se usará de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su depósito en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DODÉCIMA. El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo y la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se ha destina aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al impoite del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo.

DECIMO CUARTA. El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que puede recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA. Según a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco los percibirá íntegramente, en todas las cosas, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses





intercalarios, en su caso, demora, así como las comisiones, que constan en la cláusula de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. Los Jueces y Tribunales competente para atender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio Fuero.

ADICIONAL PRIMERA. La demora en el pago de los respectivos vencimientos de la cantidad que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día, el tipo de interés de demora del 17 por 100 nominal anual aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adhiriéndose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente. -

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos, al final de cada trimestre natural se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

ADICIONAL SEGUNDA. El tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es del 12,1689 por 100, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo número 2 de este contrato.

FINAL. - El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

ANEXO 1

Página: 1
55922-121 Ptas.

AYUNTAMIENTO HERENA

14 PORTE:

Relación de finalidades a que se refiere la cláusula primera:

CODIGO-FINALIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
BCL PRESTATARIO	DE LA FINALIDAD	FINANCIADO
BP. 5	ADQUISICION AUTOMOVIL POLICIA MPAL	2.215.560

CZ	2	EDIFICIO ESCUELA-TALLER	17.000.000
NZ	4	ADQUISICIÓN CAMIÓN REBOCADOR ZAVURAI	7.168.000
TD	1	PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	25.777.626
YH	3	ADD. CAMIÓN FRIGORÍFICO MATARERO MPAL	3.760.935
<u>Total</u>			<u>53.706.561</u>

ANEXO n.º 2 al proyecto de contrato de préstamo con el Ayuntamiento de LLERENA (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de junio de 1988, sobre información que las Entidades de Depósito deben incluir en sus contratos con deudores y a su vez con lo establecido por el Banco de España en su Circular n.º 15/1988, de 5 de diciembre, el tipo anual equivalente (T.A.E.) correspondiente a esta operación es:

$$i(\text{T.A.E.}) = 12,1689$$

Para el cálculo se aplica el sistema establecido por la citada Circular del Banco de España, cuya expresión matemática es la siguiente:

$$\sum_{n=1}^N D_n (1+i_k)^{-t_n} = \sum_{m=1}^M R_m (1+i_k)^{-t_m}$$

siendo:

D_n : Disposiciones.

R_m : Rescambios.

N : Número de entregas.

M : Número de rescambios.

t_n : Tiempo transcurrido desde la fecha de referencia hasta la de la disposición n .

t_m : Tiempo transcurrido desde la fecha de referencia hasta la del rescambio m .

i_k : Tanto por uno efectivo referido al periodo de tiempo elegido para expresar los t_n y t_m en números enteros.

Por su parte, el tipo anual equivalente $i(\text{T.A.E.})$ que se refiere a la norma séptima de la indicada Circular será:

$$i = (1+i_k)^k - 1$$

siendo:

k : Número de veces que al año contiene el periodo elegido.

NOTA: En el cálculo del T.A.E. no se incluyen los gastos que pueden originarse en caso de intervención de Fedatario Público, ni las eventuales comisiones de disponibilidad y/o amortización anticipada.

FÓRMULAS UTILIZADAS PARA OBTENER A PARTIR DEL TIPO NOMINAL



DE INTERESES
DEVENGADOS.

EL IMPORTE ABSOLUTO DE LOS INTERESES

(Orden Ministerial de 16 de junio de 1988 - Punto primero b)

PRESTAMOS A LARGO PLAZO.

1. CUENTA GENERAL DE CREDITO.

Fórmula para el cálculo de los intereses absolutos en cada período de liquidación:

$$I = \left[\frac{S_n \times D_n}{100} \right] \times i$$

donde:

I = Importe absoluto de los intereses devengados en el período de liquidación.

El importe de liquidación coincidirá con los trimestres naturales, salvo el trimestre de formalización de la operación.

S_n = Saldo (s) dispuesto (s) de la "Cuenta General de Crédito" durante el período de liquidación.

D_n = Número de días naturales que permanezca (n) dispuesto (s) cada saldo de la "Cuenta General de Crédito".

i = Tipo de interés nominal anual del préstamo.

D_a = Días naturales del año en que se efectúe la liquidación (365 o 366).

2. CUADROS DE AMORTIZACIÓN.

Fórmula para el cálculo de la cuota trimestral del cuadro de amortización comprensiva de intereses y amortización de la deuda consolidada del préstamo.

$$T = C \frac{(1 + i_4)^t \times i_4}{(1 + i_4)^t - 1}$$

donde:

T = Importe de la Cuota trimestral comprensiva de intereses y amortización.

C = Importe de la deuda consolidada del préstamo al origen del cuadro de amortización.

i_4 = Tipo de interés expresado en tanto por uno que resulta de dividir por cuatro el tipo nominal anual del préstamo.

t = Número de cuotas trimestrales para amortización de la deuda consolidada (plazo de amortización en años $\times 4$).

Fórmula para el cálculo de los intereses absolutos en cada periodo de liquidación (trimestre natural).

$$I_k = C_k \cdot i_4$$

donde:

I_k = Importe de los intereses absolutos en el periodo de liquidación - trimestre.

K ($K < t$) del cuadro de amortización del préstamo.

C_k = Capital vivo pendiente de amortizar del préstamo al comienzo del periodo de liquidación - trimestre - k , del cuadro de amortización.

i_4 = Tipo de interés, expresado en tanto por uno que resulta de dividir por cuatro el tipo nominal anual del préstamo.

FERIAS Y FIESTAS DE SAN MIGUEL 1.989. Pliego de condiciones jurídica, y económico-administrativas para la adjudicación de terrenos destinados a instalaciones feriales.

Acto seguido se sometió a la consideración de los señores asistentes al Pliego de condiciones jurídica y económica administrativas que se proponen rijan en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y utilización municipal destinados a la ocupación con puestos e instalaciones feriales, redactado por Secretaría con sujeción al vigente ordenamiento jurídico, y para su vigencia durante la celebración de las próximas ferias y fiestas de San Miguel, que tendrán lugar en esta ciudad durante los días comprendidos entre el veinti seis y treinta del septiembre próximo venidero, ambos inclusive, acordándose, después de breve deliberación, aprobar el referido pliego condicional en toda su integridad y propios términos.

EXPTE AFECTO AL REGLAMENTO DE 30.11.61

DATA cuenta del expediente que se instruye a instancia de don Antonio López Barragán en representación de Talleres Herrera, solicitando establecer la industria de Talleres Mecánico en emplazamiento en Avenida de Córdoba, s/n. de esta ciudad.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y la circunstancia de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con la Ordenanza municipal.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, existen otras actividades análogas, por unanimidad reunidos.

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, se procede conceder la licencia que se solicita y que se remita al expediente completo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Acto continuo son sometidos a la consideración de los señores reunidos, los escritos e instancias, que seguidamente quedan



reflejados en acta con indicación en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

- Vista instancia suscrita por el vecino de ésta don José Kena Caballero, cuya filiación consta, de fecha 7 del mes en curso, por la que solicita licencia de autotaxi por vacante vacante de la que tenía en explotación don Adolfo Morales Placón; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación acuerda pasar dicha petición a informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de la que se requerirá el oportuno dictamen.

- Es examinado seguidamente escrito dirigido a la Alcaldía por don Juan Eugenio Kena Cabezas, relacionado con el trabajo recientemente entregado en la oficina municipal sobre "Revisión, estudio y análisis del inventario de inmuebles rústicos y urbanos de la excelentísima Corporación de Llerena", y por el que solicita un aumento de su honoraria, dada la complejidad y extensión del mismo; acordándose pase a dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de esta excelentísima Corporación.

Y no siendo otros los asuntos de que trataz en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y dos minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

PIERRE.

Pres-asistente:

Presidente

Don Zenón Luis Pat

Concejales,

Don Samuel Pajuelo Perozo

Don Antonio Luis Pat

Doña Remedios Martín Padilla

Don Valentín Cortés Cadavilla

Doña Claudia Kana Herrozuolo

Don Dionisio Martín Sánchez

Secretario,

Don Samuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

En la ciudad de Mérida, a las catorce horas y siete minutos del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Pat, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1978.

ASISTENCIA.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Raya Gutiérrez, Millán Redondo, Fuente Haberman, Montero Valencia, Tena Muñoz y Vázquez Álvarez; excusando la mayor parte de los mismos su falta de asistencia por motivos profesionales, o ausencias.

APERTURA Y APROB. ACTA

ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 30 de agosto próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma fin reparo alguno.

DIA DE EXTREMADURA.

Declaración Institucional.

Como cuestión de orden y con la venia presidencial, interviene el señor Martín Sánchez, en función de Portavoz del grupo Popular para manifestar que la referida Declaración Institucional debía haberse redactado por los representantes de todos los grupos políticos, por lo que no está de acuerdo con el contenido de la misma.

Tras esta primera intervención del Portavoz Popular por el propio señor Presidente se da lectura de la siguiente:

DECLARACION INSTITUCIONAL: - Con motivo de la conmemoración del Día de Extremadura, el excelentísimo Ayuntamiento de Mérida huyendo de los mitos y de los tópicos de épocas pasadas, declara su solidaridad con dicha celebración y lo que representa como forma de concienciación y compromiso del pueblo extremeño con su tierra.



Extremadura, paso a paso, va ~~siendo~~ ^{siendo} dueña de su propio destino, por lo que sin renunciar a la solidaridad del resto de España, que por justicia nos corresponde, debemos reivindicarnos a nosotros mismos, los extremos, más y mejor trabajo por nuestra tierra; de esta forma, sentiremos orgullosos de ella por ser tarea de todos. Aportemos lo mejor de nosotros para hacerla cada día mejor, más justa y más libre y que nunca nos quede la culpa de haber escogido sólo el recurso de la celebración además de lo que podemos y debemos hacer. ¡Viva Extremadura! ¡Viva España!

Tras la lectura del anterior texto transcrito, por el señor Presidente se abre debate con objeto de que por los señores asistentes pueda añadirse, quitarse o modificarse lo que cada Grupo considere conveniente.

En su turno en primer lugar el señor Martín Sánchez para insistir que la redacción de la anterior Declaración Institucional, debería haberse llevado a efecto previamente por los Grupos políticos acreditados en este excelente Ayuntamiento, y no ahora; recordando que así fue acordado en la última sesión plenaria, de formularla conjuntamente, que ahora no es el momento, entendiéndose debió avisarse a los distintos Grupos para que procedieran a esta redacción conjunta, por lo que insiste no la acepta.

En contestación al señor Martín Sánchez el señor Presidente, informándole de que la propuesta que ha leído sobre la repetida "Declaración Institucional" con motivo de la próxima celebración del Día de Extremadura, figuraba en la carpeta de sesiones, para que los diferentes Grupos políticos pudieran indicar o introducir las modificaciones, ampliaciones o exclusiones que consideraran pertinentes, o, en otro caso, presentaran una propuesta alternativa; que lamentaba esta posición apriorística del señor Martín Sánchez, por lo que vuelve a insistir en la posibilidad de llevar a efecto la modificación, que sobre dicha Declaración puedan proponerse en este acto.

En contraréplica, el señor Martín Sánchez insiste nuevamente en que la tan repetida Declaración no se ajuste a lo acordado por el Pleno último, por lo que no propone ninguna modificación, ni la aprueba.

La señora Elena Arnezuelo, encuadrada en el Grupo Popular, tercia en el debate proponiendo que se modifique

aquellas palabras o conceptos que se estimaran pertinentes, a lo que no acede el señor Martín Sánchez, que insiste, una vez más, en su postura.

Considerándose por la Presidencia suficientemente debatido el único asunto contenido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, somete a votación ordinaria la Declaración Institucional a la que anteriormente se ha hecho referencia con reiteración, y verificada esta, ofrece el siguiente resultado: votos a favor, cinco (5), los de los señores Pajuelo Parozo, Luis Paz, don Antonio Cortés Cabanillas, señorita Karita Padilla, y la del propio señor Presidente don Zenón Luis Paz; voto en contra, uno (1), el del señor MARTÍN SÁNCHEZ, y abstención, una (1), la de la señora Mena Herrozuolo; por lo que el señor Presidente declara aprobada por la mayoría la repetida Declaración Institucional con motivo del día de Extremadura.

Finalmente la Corporación en pie escucha el Himno de Extremadura, con el que se cierra el acto.

QUIERE.

No siendo otro el asunto de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las catorce horas y quince minutos de iniciada el día; levantándose lo presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, testifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al período establecido por carecer de asunto de que tratar en la misma.

U.º M.º
EL ALCALDE

Merza, 11 de Septiembre de 1989.

EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

- Pres. asistente:
- Presidente,
Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
Don Manuel Paquelo Pardo
Don Antonio Luis Paz
Don Valentín Cortés Cabanilla
Sra. Remedios Martín Padilla
Don Antonio Fuente Habernau
Don Dionisio Martín Sánchez
Doña Claudia Kera Herrozuolo
Don Romiquillo Millán Redondo
Don Marcelino Montero Valencia
Don José Tera Muñoz
Don José Vázquez Álvarez
- Secretario,
Don Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al reunirse quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA. Concurrió a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, con la sola excepción del señor Raza Gutiérrez, por encontrarse ausente de la ciudad.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR.

Dada la apertura por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 7 de septiembre actual, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

No se cuenta con asuntos que hayan de ser tratados en este punto del orden del día.

EXTE. ORDENANZAS FISCALES PARA 1990, quita de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Dado que existen los hechos posicionamientos encontrados con respecto a determinada cuota tributaria, especialmente referido al tipo de gravamen que gira sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y por otra parte, habiéndose observado en el listado enviado por Hacienda para exacción de la contribución territorial urbana que determinados bienes de la propiedad del Estado, y de la Iglesia no figuran exentos y, por tanto, incluidos en la base imponible para el año en curso, extremo este que corroboran los señores Cortés Cabanilla y Luis Paz (don Antonio), por el señor Presidente, en uso de la facultad prevista en el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se retira este asunto del orden del día para

ser tratado en próxima sesión plenaria, que a petición de varios señores miembros corporativos se convocará para la celebración el próximo lunes, día 25 de los corrientes, a las diecinueve horas.

SUBASTA DE TERRENOS

PARA INSTALACIONES FERVIAS. Adjudicación definitiva.

Asimismo, siguiendo indicaciones del señor Presidente por mi, el secretario, se da lectura del acta de licitación de la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones ferriales con motivo de la celebración de la tradicional feria de San Miguel, cuyo remate provisional fue adjudicado a treinta y cuatro postores, que cubrieron o superaron los tipos de licitación múltiple, todos ellos relacionados en el acta de licitación de la subasta, por un importe total de de un millón quinientas sesenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas.

(1.567.550 pts.), acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, después de breve deliberación, aceptar en toda su integridad la misma, confirmando dicho acto licitatorio el carácter de adjudicación definitiva.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1989. Obra núm. 30.7

c), de Electrificación. Proyecto financiación y estudio obligacion de su fundación.

Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia, se da cuenta de escrito de la Presidencia de la excelentísima Diputación provincial, Delegación del Área Técnica, Servicio de Cooperación, número 7622, relacionado con la inclusión en el referido Plan provincial de la Obra 30.7 c), de Electrificación, en esta ciudad, interesándose de la conformidad de su financiación y la presentación del correspondiente proyecto.

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial oído informe de la Secretaría e Intervención municipal, previa deliberación y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

1.º FINANCIACION. Se presta plena conformidad a lo expresado obra de Electrificación en esta ciudad, número 30.7 c) del Plan de 1.989, aceptando en toda su integridad y propios términos la siguiente financiación:

	Pesetas.
1. Aportación del Ayuntamiento con fondos propios,	246.666
2. Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios,	1.073.336
3. Aportación de la Junta de Extremadura,	880.000

CONTEN
Y AMPL
DON L
CARRA



TOTAL DE PRESUPUESTO APROBADO, 2.200.000

Consecuentemente, esta Corporación asume formal compromiso de aportar la cantidad ante expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras e instalaciones, con cuya finalidad se llevarán a efecto las modificaciones presupuestarias, usándose los conceptos 433.06 y 433.07 del vigente presupuesto general para el Estado de Ingresos y el 621.4 para el Estado de Gastos.

2.º COMPROMISO DE GARANTÍA. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de nominada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente, para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente este Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de la cantidad que recaude de los tributos locales, cuya recaudación tiene concertada con dicha Corporación provincial, para atender la efectividad de mencionadas certificaciones dentro del límite previsto.

3.º SOLICITUD DE ADSCRIBICIÓN. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, Párrafo 2.º, del Real Decreto Legislativo 481/1986 de 18 de abril, se autoriza expresamente al Señor Alcalde, confiriéndole preceptivo mandato en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la precitada Ley 7/1985, de 3 de abril, y demás normativa concordante, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite del ilustrísimo Señor Presidente de la excelentísima Diputación, autorización para que este excelentísimo Ayuntamiento se asuma la ejecución de las obras e instalaciones de referencia, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

4.º PROTECTO. Su elaboración por parte de los servicios técnicos se ajustará en todas las instrucciones dictadas por el Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial.

A propuesta razonada del Señor Presidente, sido informe de Secretaría e Intervención municipal, previa deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, esta ex

celentísima Corporación, visto escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 6 de mayo de 1988, número 8808223, acuerdo por unanimidad modificar la cláusula tercera-precio del contrato civil formalizado entre este excelentísimo Ayuntamiento y el arquitecto superior don Carlos María Álvarez Pelletero, para la ejecución de trabajos de revisión y ampliación de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de esta ciudad, que se entenderá redactado en los términos que a continuación se transcriben:

"Tercera. PRECIO. El precio de este CONTRATO es de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pts), que se distribuirá en la forma que seguidamente se detalla:

1. Para el equipo técnico encargado de los trabajos de revisión y ampliación de las repetidas NN. SS. de Ordenación Urbana de la ciudad, que se hará efectivo al arquitecto director del mismo en su calidad de adjudicatario, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte integrante de este documento, según se prevé en la cláusula primera, cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000)

2. Para atender los costes de la planimetría que precise para su confección vuelos aéreos, ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 pts.)"

EXPTE DE INFRACCIÓN Y
DEFRAUDACION LICENCIA
URBANISTICA. Recurso
de reposición instado por
don Nicomedes Hernández
López.

Seguendo indicaciones del señor Presidente, por el infrascripto secretario se ha leído íntegramente el recurso de reposición interpuesto por don Nicomedes Hernández López, a quien se le sigue expediente por infracción y defraudación por la tasa sobre licencia urbanística, así como del informe suscrito por el referido funcionario municipal; acordándose a petición de varios señores miembros corporativos dejar dicho asunto sobre la Mesa para su resolución en próxima sesión plenaria.

ESCRITOS E INSTANCIAS:

Atinente queda sobre la Mesa para su resolución en próxima sesión plenaria, el único escrito contenido en el orden del día de la convocatoria, que suscriben un indeterminado número de vecinos de esta población, relacionado con el incremento de la contribución urbana dimanante de la revisión catastral.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas, y quince minutos del





indicado día; levantándose le presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Pres. asistente:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- » Antonio Luis Paz
- » Valentín Cortés Cobanillas
- » Srta. Remedios Martín Padilla
- Don Antonio Fuente Habernau
- » Dionisio Martín Sánchez
- Doña Claudia Kena Herresuelo
- Don Benigno Millán Redondo
- » Marcelino Montero Valencia
- » José Antonio Raya Gutiérrez
- » José Tena Muñoz
- » José Vázquez Álvarez
- Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989.-

En la ciudad de Alcazar, a las diecinueve horas y dos minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 a) y b), de la Ley 4/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

Alteración de los puntos 3 y 4 de la convocatoria. Con la venia de la Presidencia, por el Concejal Portavoz del Centro Democrático y Social señor Tena Muñoz, se plantea como cuestión de orden propuesta de alteración de los puntos 3 y 4 del orden del día de la presente convocatoria, de forma que se trate en primer lugar el punto 4, relativo a la fijación del tipo de gravámenes para la contribución urbana del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, con anterioridad al punto número 3, referente al expediente de nueva Ordenanzas fiscales para 1990,

ajustado a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local; petición esta que es aceptada por la Presidencia en uso de la facultad que le atribuye el artículo 91.3 del preitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y con cuya alteración se muestran conforme los señores reunidos excepción hecha de los componentes del grupo popular, que entienden que tal alteración no se encuentra motivada.

Sentimientos de pésame. A propuesta presidencial y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta sentimientos de pésame corporativo por el reciente fallecimiento del joven de esta ciudad don Juan Gallego Fortúnes, víctima de accidente de circulación; e iniciar trasladando el mismo a sus señores padres y demás familiares.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Dedacada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día dieciocho de Septiembre actual, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a la Corporación acerca de las gestiones de interés municipal realizadas en reciente viaje oficial a Madrid, y relacionadas con los temas relativos a la Operación de Crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, cuyo perfeccionamiento de contrato se llevará a efecto en fecha próxima; reunión mantenida con un grupo de empresarios, en la que fueron tratados los asuntos tratados, los asuntos relativos al proyecto de polígono industrial de la ciudad, urbanizaciones, así como la posibilidad de construcción de un nuevo hotel en la ciudad, asunto éste para el que se tiene acordada una visita de los empresarios interesados para el día 28 de los corrientes, y también otras gestiones tendientes a facilitar la financiación de amueblamiento y sonorización de la Casa de la Cultura, recientemente habilitada en el antiguo edificio del Palacio de la Merced, que como se sabe se encuentra actualmente pendiente de dichos equipamientos.





2. Disposiciones. Para la presente sesión no se tiene previsto informar de ninguna de las aparecidas en los periódicos oficiales, por no estimarse las mismas de interés municipal.

3. Correspondencia. Tampoco se da cuenta, por los mismos motivos, de los diferentes escritos recibidos en las dependencias municipales desde la última sesión celebrada.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA. Tipo de gravamen para 1989.

Seguindo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se rinde cumplida información relacionada con los antecedentes y documentación obrante en la Delegación de Hacienda y Asuntos Económicos e Intervención municipal sobre la revisión catastral de los bienes, de naturaleza urbana de este término municipal llevada a efecto durante el actual ejercicio económico, recientemente facilitada por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Colaboración Tributaria de esta provincia, información ésta que es ampliada por el Teniente de Alcalde-Delegado señor Cortés Cabanillas; y a la vista de dicha documentación, cálculos de rendimiento y su incidencia en las previsiones presupuestarias del año en curso, por el señor Alcalde se abre debate, en el que interviene con el propio señor Presidente y Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda y Asuntos Económicos señor Cortés Cabanillas, los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en esta excelenteísima Corporación señores Vázquez Álvarez, por el grupo popular; Montoro Valencia, por Candidatura Independiente de Izquierda, y Tena Muñoz, por el Grupo Democrático y Social, que hacen uso de la palabra en repetidos turnos de intervenciones, formulando cada uno de los mismos diferentes alternativas en cuanto a la fijación del tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Urbana, proponiéndolo por el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montoro Valencia el ocho coma veinticinco por ciento (8,25%), que coincide con el también propuesto por el señor Tena Muñoz, Portavoz ce-
trista; propuesta ésta que legalmente no es admisible, según informe facilitado por el infrascripto Secretario, al no cubrir el mínimo previsto en el artículo 1.º 5 de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, que se sitúa en el diez por ciento (10%) de la base liquidable al tener fijado este Municipio actualmente el veinte por ciento (20%); el Portavoz Popular señor Vázquez Álvarez, que propone la aplicación del diez por ciento (10%) como tipo de gravamen para el año actual, y el Portavoz para Asuntos Económicos del Partido Socialista señor Cortés Cabanillas, que formula propuesta del doce por ciento (12%).

Tra, reiterarse por los señores Concejales, interesadamente sus expresadas, propuestas, sin que, pese a varios intentos de la Presidencia y Teniente de Alcalde-Delegado para aunar criterios, dándose en razón, de revelación presupuestaria y de carácter económico y financiero, se llegue a unificar o reducir las distintas posiciones de los grupos políticos en este punto del orden del día de la convocatoria, y manifestándose por el señor Tena Muñoz su decisión de no hacer nueva propuesta por la Presidencia se somete el mismo a votación ordinaria, la que una vez verificada da el siguiente resultado:

Votos a favor de la fijación del tipo de gravamen del diez por ciento (10%) seis (6), los de los señores Vázquez Alvaroz, Millán Redondo, Martín Sánchez, Tena Harrozuete y Fuente Haberman, por el grupo popular, y Montero Valencia, por Candidatura Independiente de Izquierda; votos en contra, seis (6), los del grupo socialista, señores Pajuelo Peraza, Luis y Paz (don Antonio), Coste Cabanillas, Martín Padilla, Raza Gutiérrez y Presidente Luis y Paz (don Zenón); abstención, una (1), la del señor Tena Muñoz, Portavoz Centrista.

Propuesta alternativa del grupo socialista que fija dicho tipo de gravamen en el doce por ciento (12%), votos a favor, seis (6), que se corresponden con los Concejales del grupo socialista señores Pajuelo Peraza, Luis y Paz (don Antonio), Coste Cabanillas, Martín Padilla, Raza Gutiérrez y Presidente Luis y Paz (don Zenón); votos en contra, seis (6), los de los señores Vázquez Alvaroz, Millán Redondo, Martín Sánchez, Tena Harrozuete y Fuente Haberman, por el grupo popular, y Montero Valencia, por Candidatura Independiente de Izquierda; abstención, una (1), la del señor Tena Muñoz, Portavoz Centrista.

En la venia presidencial, por sí, el Secretario, se hace la observación de que dado el resultado de la anterior votación no puede considerarse ningún acuerdo válido al no haberse alcanzado la mayoría cualificada prevista en el artículo 47.3, ap. h), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Al manifestarse por el señor Presidente que de no obtenerse acuerdo válido para la fijación del repetido tipo de gravamen, la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Liquidación Tributaria aplicará, sin más, el veinte por ciento (20%) actualmente vigente, por varios señores asistentes se solicita de la Presidencia diez minutos de receso, con objeto de intentar una aproximación o unificación de criterios por parte de los señores portavoces de los



grupos políticos, a lo que accede la misma, por lo que la sesión queda interrumpida con dicha finalidad.

Reanudada la misma, por los señores portavoces representantes de los expresados grupos políticos se manifiesta a la Presidencia haber llegado a un consenso, por lo que a la vista del informe acordado por Secretaría y el compare de lo dispuesto en el precitado artículo 1.º 5 de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, y con el quórum exigido en el también citado artículo 47.3, h) de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 este excelente Ayuntamiento acuerda por unanimidad la fijación del once por ciento (11%) como tipo de gravamen que gire sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana en el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

Al hilo de lo tratado en el acuerdo que antecede, se informa a la Corporación de escrito que suscribe un numeroso grupo de vecinos de la ciudad, fechado en agosto del año en curso, por el que se eleva queja ante este excelente Ayuntamiento en relación con el incremento que supone para el actual ejercicio económico la revisión de la valoración catastral de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este término municipal; solicitando se declare nulos las notificaciones recibidas por los propietarios interesados que se declararan en situación de indefensión, así como que el tipo de gravamen a aplicar sobre los nuevos valores catastrales se sitúe en la misma cuantía que en años anteriores con el sólo incremento del índice de precios al consumo ponderado para el presente año de 1989; escrito éste que es objeto de apoyo por parte del señor Portavoz del grupo popular, que se proponía presentar una Moción sobre el asunto de referencia, y que al no ser admitida al tratarse de una sesión extraordinaria, la aporta como prueba de la postura de dicho grupo político para que se una al expediente de la presente sesión plenaria, haciendo entrega de la misma con dicha finalidad al infrascrito Secretario.

EXPIE. ORDENANZAS
FISCALES 1990, ajustado
a la Ley 39/1988, de 28
de diciembre.

Visto el expediente incoado para la implantación de nueva Ordenanza fiscal, con sujeción a la reciente normativa contenida en la precitada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y

RESULTANDO que al expediente de referencia es incorporada la documentación que ha servido de base para el estudio de la nueva ordenación fiscal de este Municipio y fijación de las

correspondientes cuotas tributarias y precios públicos, entre la que se comprende:

1. Escrito circular de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Colaboración Tributaria de Badajoz, de fecha 3 de julio próximo pasado, relacionado con el impuesto sobre bienes inmuebles, aconsejando la decisión de adoptar por la Corporación e informando sobre la equivalencia de los tipos de gravámenes de la Ley 26/87 y la nueva 39/1988, tanto en los bienes de naturaleza urbana como rústica.

2. Atentas comunicaciones circulares de la excelentísima Diputación de Badajoz, de fechas 7 de junio, 7 y 17 de julio últimos, todas ellas referentes a la elaboración de dicha Corporación provincial con los Ayuntamientos de la provincia, en orden a la tramitación y estudio de las Ordenanzas fiscales, que han de regir a partir del próximo ejercicio económico de 1990 en aplicación de la repetida Ley reguladora de la Hacienda Local.

3. Escritos de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento dirigidos a la Presidencia de la excelentísima Diputación, acompañados de documentación informativa de la vigente ordenación fiscal de este Municipio.

4. Minuta de escrito dirigido a los señores Concejales, Postores de los distintos grupos políticos acreditados en esta Corporación, instándole para asistir a reunión celebrada el día 25 de julio pasado, el objeto de recibir información sobre el Plan de colaboración de la Diputación provincial con las Corporaciones locales en materia de confección y tramitación de las citadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1990 y sucesivos.

5. Certificación de acuerdo consistorial, adoptado en sesión de 26 de julio último, relacionado con el tema de implantación de nuevas Ordenanzas Fiscales, que se decide sea tratado con la mayor urgencia.

RECORDANDO que el expediente se viene admitiendo testimonio de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio en sesiones extraordinarias celebradas los días 31 de julio, 1 y 28 de agosto y 11 y 13 de septiembre actual, en las que constan las posturas y aportaciones formuladas por los grupos políticos acreditados en la misma, resultando que al repetido expediente para la implantación de la nueva ordenación fiscal de este Municipio se incorporaron asimismo:

1. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de agosto pasado, número 1848, por el que admitiendo a trámite la transacción propuesta en sesión de la citada Comisión informativa celebrada el 1 de agosto último, se ordena a la Intervención municipal el estudio y confección de la Ordenanza Fiscal que han de someterse a dictamen de la misma, en unión de la correspondiente cuotas tributarias y precios públicos, así como los correspondientes estudios económicos e informes de los costes reales o previsibles de las tasas y precios públicos; dictámenes que una vez elaborados deberán elevarse a la resolución de este Pleno municipal; y

2. Informe preceptivo de la Secretaría general e Intervención municipal, redactado en cumplimiento de la obligación y en los términos previstos en el ordenamiento jurídico aplicable;

CONSIDERANDO, que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para proceder a la implantación de la nueva ordenanza fiscal de este término municipal en aplicación de la ley repetida y reguladora de las Haciendas Locales, según facultad que le es privativa con arreglo al cuadro de competencias que le están atribuidas por la normativa aplicable, que figura enumerada en el informe suscrito por el titular de la Secretaría e Intervención municipal.

CONSIDERANDO, que la presente sesión plenaria asiste la totalidad de los trece miembros que de derecho, hechos y derechos tiene esta excelentísima Corporación y, consiguientemente, el que num. establecido en el artículo 47.3, ap. 1), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO, que el expediente objeto de examen ha sido tramitado con sujeción a las normas de procedimiento exigidas por el vigente ordenamiento jurídico, según se pone de relieve en el repetido informe de Secretaría e Intervención municipal;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, y especialmente los artículos 5.º E), 49, 70.º 8), 106.2), 107.1 y 3), 111 y 113 de la citada Ley de Bases del Régimen Local, 7.15 al 19, disposición adicional 1.ª y demás preceptos expresamente aplicable de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; de conformidad mayoritaria con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio y a la vista de los antecedentes examinados, este excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio y ponderado debate, se el que toman parte los señores Concejales Portavoces de los grupos



políticos en el mismo representado; con el quórum establecido en el preitado artículo 47.3 de la Ley 4/1985, de 8 de abril, y con referencia exclusiva a las Ordenanzas Fiscales que son presentadas a su consideración, adopta los siguientes acuerdos:

Ordenanza Fiscal General.

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 1, reguladora de la tasa por expedición y administración de documentos (timbre municipal), que comprende el siguiente cuadro de Tributación:

Concepto	Sello de Pte.
<u>Epígrafe 1º: JUSTICIAS</u>	
Por cada instancia que presente en oficinas municipales,	125
<u>Epígrafe 2º: CERTIFICACIONES, INFORMES, VISADOS Y COMPULSAS.</u>	
1. Certificación expedida a instancia de parte,	125
2. Informe de Alcaldía, Secretaría e Intendencia,	150
3. Visados, videntes de fe de vida y otros,	125
4. Comparecencias ante la autoridad municipal,	175
5. Diligencias de pruebas testificales,	175
6. Cédulas de propiedad,	75
7. Compulsas de documentos,	75
8. Otras actuaciones similares,	75
<u>Epígrafe 3º: COPIAS DE DOCUMENTOS O DATOS.</u>	
1. Con antigüedad de hasta un quinquenio, por folio,	125
2. Con antigüedad superior a un quinquenio e inferior a cinco por folio,	325
3. Con antigüedad superior a cinco quinquenios, por folio,	400
4. Fotocopias sin compulsar, cada una,	10
5. Fotocopia compulsada cada una,	85
<u>Epígrafe 4º: EXPES. ADMINISTRATIVOS.</u>	
1. De alteraciones estadísticas (altas y bajas y cambio de domicilio),	425
2. Constitución y resolución de fianzas y depósitos,	600



3. Actas de recepción de obras e instalaciones,	200
4. Contratos de obras, instalaciones y servicios:	
a). Inferiores a 100.000 ptas,	1.000
b). Superiores a 100.000 ptas,	3.000
5. Certificaciones de obras e instalaciones,	1.250
6. Declaraciones de minas de finca, urbanas	7.500
7. Expedición de cédula urbanística, ..	1.000
8. De títulos de Guardas, Juzados, ..	6.000
9. De otros no catalogados anteriormente	500
<u>Epígrafe 5º: CONCESIONES Y LICENCIAS:</u>	
1. De sacrificio de cerdos en régimen de matanza, domiciliarias, por cada uno,	300
2. De apertura de zanjas y calicatas en terrenos de dominio público,	500
3. Para la publicidad megafónica,	3.500
4. Para instalaciones publicitarias estáticas,	5.000
5. Otra, concesiones y licencias no catalogadas,	500
6. De instalación de quioscos en la vía pública,	750

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por la concesión de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Epígrafe 1º. CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS:

a). Licencias de Clase B,	2.750
b). Licencias de Clase C,	3.850

Epígrafe 2º. AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE LICENCIAS:

a). Transmisión "inter vivos":	
1. De licencias de la clase B, ..	2.500
2. De licencias de la clase C, ..	3.500
b). Transmisiones "mortis causa":	
1. La primera transmisión de licencias de clase B como C, en favor de los herederos forales	1.750
2. Ulteriores transmisiones, de licencias B y C,	1.500

Epígrafe 3º. SUSPENSIÓN DE VEHÍCULOS

a). De licencia clase B,	2.000
--------------------------------	-------

b). Delicencia clase C,	2.250
<u>Epígrafe 4º REVISIÓN DE VEHÍCULOS.</u>	
a). Revisión anual ordinaria,	1.750
b). Revisión extraordinaria, a instanc	
ia de parte,	2.000
<u>Epígrafe 5º DILIGENCIAMIENTO DE LIBROS-</u>	
<u>REGISTRO.</u>	

a). Empresas de la clase B,

500

b). Empresas de la clase C,

750

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, cuya cuota tributaria es la que sigue:

Tarifa única. Se aplicará el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el presupuesto total del proyecto técnico o memoria descriptiva y presupuesto, cuando no precise de proyecto técnico.

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos, cuya cuota tributaria es la que sigue:

Será igual al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, incluidos todos los recargos y derechos (a partir de 1991, del Impuesto sobre Actividades Económicas).

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 5, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Cementerio municipal, cuya cuota tributaria es la siguiente:

Pesetas.

I. ENTERRAMIENTOS.

1. Venta de nichos, cada uno,	35.750
2. Venta de terrenos para panteones:	
- Familiares, según las dimensiones y características aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento	300.000
- Individuales, según las características y dimensiones aprobadas por el Ayuntamiento,	75.000
3. Derechos de enterramientos en nichos, cada uno,	3.000
4. Derechos de enterramientos en paz	



Teos, cada uno, 3.750

II. TRASPASOS EXHUMACIONES E INHUMACIONES.

FOUNES.

1. Traspasos de propiedad.	
a). De nichos, cada uno,	1.750
b). De panteones familiares,	30.000
c). De panteones individuales,	5.750
2. Exhumaciones e inhumaciones.	
a) Dentro del propio Cementerio,	
cada una,	3.000
b) De necrópolis distintas, cada una	3.000

III OTROS SERVICIOS FUNEBRES.

Licencias para colocación de lápidas,
cada uno, 1.000

IV TASAS DE CONSERVACIÓN.

1. De nichos, por unidad, al año,	750
2. De panteones familiares, al año,	3.500
3. De panteones individuales, al año.	1.750

Resultado de la votación: Ocho (8) votos a favor, que corresponden a los concejales de los Grupos Socialista, Centrista y Candidatura Independiente de Izquierda, y cinco (5) abstenciones, del Grupo Popular.

Ordenanza Fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, cuya cuota tributaria es la de cero coma quince por ciento (0,15%) sobre el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 7, por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, para la que se propone la siguiente cuota tributaria:

a) Vivienda, familiares, 1.125 pts/trimestre.
b) Bares, cafeterías, y establecimientos similares, hoteles, residencias y similares, 1.750 pts/trimestre.
c) Locales comerciales, 1.200 pts/trimestre, y
d) Locales industriales, 2.000 pts/trimestre.

El precedente cuadro de tarifas contendrá la concesión de bonificaciones del 50% a las codornices y corralones, ubicados en el perímetro urbano de la ciudad cuando su dedicación sea la de explotaciones agropecuarias; exceptuándose, por tanto, de las



mismas cuando la explotación sea de carácter industrial o comercial sujeta a las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Aprobada por unanimidad:

Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, cuya cuota tributaria es la resultante de aplicar el uno y medio por ciento (1,5%) de los ingresos brutos procedente de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas en este término municipal.

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, arpillas, andamios y otras instalaciones análogas, cuya cuota tributaria es la que a continuación se detalla:

Conceptos	Categoría		Derecho pesetas		
	Calle	Unidad	Día	Mes	Año
A). Vallas, ...	1ª	m ²	23	560	6.725
	2ª	m ²	12	275	3.350
	3ª	m ²	6	135	1.675
B). Andamios, ...	1ª	ml.	17	425	5.000
	2ª	ml.	12	275	3.350
	3ª	ml.	6	135	1.675
C). Puntales, ...	1ª	por elemento	17	425	5.000
	2ª	por elemento	12	275	3.350
	3ª	por elemento	6	135	1.675
D). Arpillas, ...	1ª	ml.	17	425	5.000
	2ª	ml.	12	275	3.350
	3ª	ml.	6	135	1.675
E). Mercancías, ...	1ª	m ²	35	850	10.000
	2ª	m ²	23	560	6.725
	3ª	m ²	12	275	3.350
F). Materiales de construcción y escombros, ...	1ª	m ²	45	1.125	13.500
	2ª	ml	35	850	10.000
	3ª	m ²	23	560	6.725



Resultado de la votación: Ocho (8) votos a favor, que corresponden a los concejales de los grupos Socialista, Centrista y Candidatura Independiente de Izquierda, y cinco (5) abstenciones, del Grupo Popular.

Ordenanza Fiscal núm. 10, reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por mesas y diltos con finalidad lucrativa, cuya fijación de dicho precio público es el siguiente:

a) En vías públicas, peatonales, cuya calificación le viene dada por cierre temporal de la circulación rodada:

Pesetas

	Día	Mes	Trimestre	Año
1. Por cada mesa ovelador,	11	300	1.000	4.000
2. Por cada dilla,	6	165	500	2.000

b) Para las restantes calles no peatonales o terrenos de uso público de tal carácter, se aplicará una reducción del 30% de la tarifa anterior.

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos y atracciones, con el precio público que a continuación se detalla:

	Pesetas
- Instalación de puestos de venta en la vía pública o terrenos municipales, por metro cuadrado y día,	85
- Por cada ocupación del suelo, por metro cuadrado y día,	55

Para la ocupación viaria de terrenos municipales con instalaciones ferials, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por la excelentísima Corporación.

Ordenanza Fiscal núm. 12, reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con portadas, escaparates y vitrinas, cuyo precio público se configura según el siguiente detalle:

pts./ml
o fracción

a) Portadas:

- En calles de 1.^ª categoría, 375
- En calles de 2.^ª categoría, 300
- En calles de 3.^ª categoría, 225

b). Escaparates:

- En calles de 1.^ª categoría, 300
- En calles de 2.^ª categoría, 225
- En calles de 3.^ª categoría, 150

c). Vitrinas:

- En calles de 1.^ª categoría, 225
- En calles de 2.^ª categoría, 150
- En calles de 3.^ª categoría, 80

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con el desague de canalones y otras instalaciones análogas, cuyo precio público se fija según se detalla a continuación:

	Pesetas
	<u>Año</u>
a). Canalones o canalones:	
- En calles de 1. ^ª categoría,	750
- En calles de 2. ^ª categoría,	530
- En las restantes calles,	300
b). Tejados o aleros, por metro lineal:	
- En calles de 1. ^ª categoría,	190
- En calles de 2. ^ª categoría,	150
- En las restantes calles,	125
c). Bajantes que vierten sobre aceras:	
- En calles de 1. ^ª categoría,	190
- En calles de 2. ^ª categoría,	150
- En las restantes calles,	125

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 14, reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por la entrada de vehículos a través de aceras y carga y descarga de mercancías, cuya aplicación se corresponde:

	Pesetas
	<u>Año</u>
a) Por cada badén en la acera para	



facilitar la entrada de carruajes en edificios,	2.675
b) Por cada lugar de entrada de carruajes en edificio, en cuya acera no haya balcón,	1.350
c). Por la expedición de licencia para la colocación de placas en Vado permanente,	3.350
d). Por licencias para la carga y descarga de mercancías,	1.675

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal con elementos constructivos, cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, el que se configura según el siguiente detalle:

	Peletas
	<u>Año</u>
1. Por cada terraza, mirador u otro balcón o análogo saliente hasta 50 centímetros: :	
a). En calle de 1ª categoría,	1.125
b). En calle de 2ª categoría,	750
c). En calle de 3ª categoría,	375
2. Por cada balcón saliente hasta 50 centímetros:	
a). En calle de 1ª categoría,	450
b). En calle de 2ª categoría,	450
c). En calle de 3ª categoría,	325
3. Por cada ventana saliente hasta 50 centímetros:	
a). En calle de 1ª categoría,	225
b). En calle de 2ª categoría,	190
c). En calle de 3ª categoría,	150
4. Por cada toldo o marquesina saliente hasta 50 centímetros:	
a). En calle de 1ª categoría,	375
b). En calle de 2ª categoría,	325
c). En calle de 3ª categoría,	170
5. Por los demás huecos al exterior saliente:	
a). En calle de 1ª categoría,	90
b). En calle de 2ª categoría,	60

c). En calle de 3ª categoría, 17

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora del precio público por la prestación del servicio de vigilancia especial de establecimientos, cuya fijación es la siguiente:

	Pesetas
	Año
1. Establecimientos comerciales en general	1.250
2. Colegios, academias y otros centros similares,	1.250
3. Establecimientos bancarios y cajas de Ahorro,	8.500
4. Cafeterías, bares categoría especial A y similares	1.750
5. Demás establecimientos de bebidas,	1.250
6. Locales de espectáculos, salas de fiestas y similares,	13.500

Aprobada por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 17, reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio municipal de aguas, que son determinados como sigue:

A). Servicio doméstico.

a). Cuota de servicio:

Por abonado, 400 pts./trimestre.

b). Cuotas sobre consumo:

Hasta 20 m³/trimestre, 30 pts./m³.

De 20 hasta 30 m³, 35 pts./m³.

De 30 hasta 70 m³, 60 pts./m³.

De más de 70 m³, 75 pts./m³.

B). Otros usos.

a). Cuota de servicio.

Por abonado 750 pts./trimestre.

b). Cuotas sobre consumo.

Hasta 30 m³/trimestre, 40 pts./m³.

De 30 a 70 m³/trimestre, 65 pts./m³.

De 70 a 100 m³/trimestre, 75 pts./m³.

De más de 100 m³/trimestre, 80 pts./m³.

C). Derecho de enganche.

a). Conexiones a la red de distribución, 7.500 pts.



b). Cambio de titularidad aparatos contadores, 2500 pts.
Aprobada por unanimidad.

Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios del mercado de abastos, matadero, y acarreo de carnes, que se determinan en la forma que sigue:

I. MERCADO DE ABASTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS.

	Pts./dia
1. Puertos-Capillos,	125
2. Puertos puestos centrales;	
a) De carácter fijo, por metro lineal, ..	35
b) De carácter alterno, por metro lineal, ..	85
3. Utilización Cámaras Frigoríficas:	
Se distribuirá entre los usuarios de las mismas el coste conocido por suministro de energía, al que se aplicará el 10% de aumento por compensar gastos.	

II. MATADERO.

1. Derechos de degüello:	
- De reses vacuna, por Kg. en canal,	4
- De parras y similares, cada uno,	17
- De aves, cada uno,	3,50
- De cerdos, cada Kg. en canal,	3,50
- De ganado lanar o cabrío, por cada Kg. en canal,	4

III. ACARREO DE CARNES.

Para todas las especies de ganado de sacrificio, 2 pts. Kg.
Resultado de la votación: Ocho (8) votos a favor, que corresponden a los concejales de los grupos Socialista, Centrista y Candidatura Independiente de Izquierda, cinco (5) votos en contra del Partido Popular.

Ordenanza Fiscal núm. 19, reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio del censo, control y registro para la vacunación antimrábica, cuya fijación se corresponde al siguiente detalle: -
Pesetas.

a) Derechos de registro,	40
b) Derechos de administración e intervención del Servicio,	880
c) Derechos de plaza,	80
d) Por depósito de perros, al día,	150

Se aprueba por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 20, reguladora del Impuesto

Sobre bienes inmuebles, cuyos tipos de gravamen se fijan según se especifica a continuación:

Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y en uso de la facultad prevista en el artículo 73.6, disposición adicional 3ª, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se aplicará según se detalla a continuación:

- Ejercicio de 1.990, el cero coma treinta y nueve por ciento (0'39%).

- Ejercicio de 1.991, el cero coma cuarenta y cinco por ciento (0'45%).

- Ejercicio de 1.992, el cero coma cincuenta y seis por ciento (0'56%).

El que grava sobre bienes de naturaleza rústica, el cero coma cincuenta por ciento (0'50%).

Aprobada por mayoría, (8 votos); votos en contra del grupo popular (5 votos).

Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyos cuantos tributarios son los que a continuación se detallan:

	Cuota/pts. anual
A.) <u>TANQUES.</u>	
De menos de 8 caballos fiscales,	6.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales,	5.400
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales,	11.400
De más de 16 caballos fiscales,	14.200
B.) <u>AUTOMÓVILES.</u>	
De menos de 21 plazas,	13.200
De 21 a 50 plazas,	18.800
De más de 50 plazas,	23.500
C.) <u>CAMIONES.</u>	
De menos de 1000 kgs. de carga útil,	6.700
De 1000 a 2.999 kgs. de carga útil,	13.200
De más de 2.999 kgs. a 9.999 kgs. de carga útil,	18.800
De más de 9.999 kgs. de carga útil,	23.500
D.) <u>TRACTORES.</u>	
De menos de 16 caballos fiscales,	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales,	4.400



de de 25 caballos fiscales 13.200
E). REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES ARRASTRADOS

POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

De menos de 1000 Kgr. de carga útil, ... 6.800
De 1000 a 2999 Kgr. de carga útil, ... 4.400
De más de 2.999 Kgr. de carga útil, ... 13.200

F). OTROS VEHICULOS.

Ciclomotores 700
Motocicleta hasta 125 cc., 700
Motocicleta de más de 125 hasta 250 cc. 1.200
Motocicleta de 250 hasta 500 cc., ... 2.400
Motocicleta de más de 500 hasta 1000 cc. 4.800
Motocicleta de más de 1000 c.c., 9.600

Se aprueba por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 22, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo tipo de gravamen se fija en el dos por ciento (2%) de la base imponible.

Se aprueba por unanimidad.

Ordenanza Fiscal núm. 23, reguladora de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plus-Valía) cuya cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda según los siguientes:

- a). Si el periodo de generación del incremento de valor es de uno a cinco años, el veinticinco (25)%.
- b). Si el periodo de generación del incremento de valor es hasta diez años, el veintitres (23)%.
- c). Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta quince años, el veintidos (22)%.
- d). Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta veinte años, el veinte (20)%.

Se aprueba por unanimidad.

Vista instancia suocrita por el vecino de ésta don Nicomedes Hernández López, cuya filiación consta por anteriores actuaciones, de fecha 22 del mes en curso, por la que manifiesta prestar conformidad a la transacción convenida entre la Administración municipal y el Letrado que representa a dicho señor en el expediente que se le sigue por infracción y defraudación urbanística, convenio éste cuyo aceptación por las partes interesadas implicaría la anulación de dicho procedimiento y recurso de reposición interpuesto por el señor Hernández

EXPT. DE INFRACCION Y DEFRAUDACION URBAN. C/A URBANISTICA. Acop. tación de transacción con el interesado don Nicomedes Hernández López

López con fecha 30 de agosto próximo pasado; este excedente vino ajustado a la propuesta razonada de la Presidencia, tras breve deliberación y con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad:

a). La aceptación por parte del interesado señor Hernández López de la valoración pericial de la obra, llevada a efecto por técnico al servicio de la Corporación, aceptándose asimismo como liquidación inicial de la tasa por expedición de licencia urbanística la cantidad de quinientas cuarenta y una mil setecientas veintisiete pesetas (541.727 pts.).

b). De traer de la anterior cantidad la de ochenta y ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas (88.539 pts.) que por el referido concepto tenía anteriormente abonado el interesado, con lo que la tasa de referencia pendiente de liquidación queda reducida a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesetas (453.188 pts.).

c). Fija como intereses por mora a partir de 9 de mayo de 1988 hasta la citada fecha de 22 de los corrientes, la cuantía total de sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas (67.789 pts.); por tanto, la liquidación final, aceptada por ambas partes, es la que seguidamente se detalla:

	<u>Pesetas</u>
- Tasa por expedición de licencia urbanística,	453.188
- Por intereses de mora,	67.789
<u>Total a ingresar por el interesado,</u>	<u>520.977</u>

d). El plazo para hacer efectiva dicha cantidad en la Caja municipal es de diez días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se da por desistidas las actuaciones procedidas tal y del expediente ante mencionado, que quedará archivado en el legajo de su razón.

Acto seguido, conoce la Corporación de instancia suscrita por don Eleuterio Andrés Blanco de fecha 30 de agosto último, por la que en nombre y representación de la compañía mercantil "Blaz y Viviendas Extremeñas, S.A. Suresa", con domicilio social en calle Huelva, 22, de Zafra, solicita la modificación de Norma Subsidiaria y alineaciones, entre la calle Castillo Viejo y Plaza de Don Rodrigo, con cuya finalidad acompaña proyecto redactado por el Arquitecto don Juan

ESCRITOS E INSTANCIAS
 Proyecto sobre modificación
 parcial Normas Subsidiarias
 Urbanismo Urbana, instado por don
 Eleuterio Andrés Blanco en repre-
 sentación de "Blaz y Viviendas
 Extremeñas, S.A. de Zafra."



Antonio Martínez Laura, visitado por el Colegio Oficial con fecha 31 de julio del año en curso.

de excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría, visto informe suscrita por el señor Arquitecto director de la revisión de las indicadas Obras Urbanísticas, que resulta ser favorable; previa deliberación y con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad la aprobación inicial del expresado expediente, así como que el mismo continúe su reglamentaria tramitación.

PIERRE.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidos horas y diez minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma al todo lo cual yo, el Secretario le doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

- Señ. asistentes:
- Presidente
 - Don Zenón Luis Paz
 - Concejal,
 - Don Manuel Pajuelo Peraza
 - Doña Remedios Martín Padilla
 - Don Dionisio Martín Londres
 - Doña Claudia Rona Hernández
 - Don Rosiquio Millán Redondo
 - « José Tena Muñoz
 - « José Vázquez Álvarez
 - Secretario,
 - Don Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

En la ciudad de Herrera, a las diecinueve horas y ocho minutos del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a la previsión de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 4/1985 de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Luis Paz (don Antonio), Cortés Cobarrillas, Fuente Habernau, Contrero Valencia y Paza Gutiérrez.

Sentimientos de pésame. A propuesta del señor Presidente y por unanimidad, se acuerda hacer constar en este sentimiento corporativo de condolencia por reciente fallecimiento de doña Felisa Valencia Fangel, señora madre don Marcelino Montero Valencia, Concejales Postvoto de Candidatura Independiente de Izquierda de esta excelenteísima Corporación; dediciéndose trasladar el presente acuerdo a dicho miembro corporativo.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1989. Ampliación acuerdo sobre obras incluidas en el mismo. -

A propuesta presidencial, oído informe de secretaría, y tras ponderado debate, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad ampliar el punto tercero de la parte dispositiva de los acuerdos consistoriales adoptados en sesión ordinaria de 10 de julio próximo pasado y extraordinaria de 18 de septiembre actual, todos ellos relacionados con las obras números 071, 072, 073 y 030-7c), incluidas en el Plan Provincial 1-989, Zona Sur, de Alumbrado Público, Urbanización, Aparcamiento (Barriada de San Miguel) y Electrificación en esta ciudad, respectivamente, con la expresión de "...; ejecutándose las referidas obras e instalaciones por administración, según facultad prevista en el artículo 121 del precitado Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

ELECCIONES A CORPES GENERALES 1989. Designación de Presidente y Vocales Mesas Electorales mediante Sorteo Público. -

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se da íntegra lectura del artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y dando cumplimiento de dicho precepto, de orden del señor Presidente se procede acto seguido a la designación, mediante sorteo público utilizando procedimiento mecánico, de los señores presidente y vocales de las mesas electorales de entre los electores figurados en el Censo vigente, así como sus respectivos suplentes, dando una vez verificado el siguiente resultado:

DISTRITO 1º. SECCIÓN 1ª. MESA UNICA.

Presidente, don Esteban Torres Rafael, número del Censo 306, Plaza Santa Ana, 2.

Suplente del Presidente: 1º Doña Concepción Farrona Fernández, número 309, calle Teniente General Rodrigo, 5; 2º Don Carlos Fernández Maldonado, número 324, calle Cristo, 7.

Vocal 1º, Doña Granada Flores García, número 341, calle Cristo, 10.

Suplente de la Vocal 1º: 1º Doña Isabel Fernández Morcillo, número 333, Avenida de Córdoba, 5/A; 2º, Don Francisco Javier Fernández Merclán, número 328, calle Rodrigo Mateos, 10.

Vocal 2º, Don Juan Antonio Hurtado Ortiz,



número 502, calle Aurora,

Suplente del Vocal 2º: 1º, Doña María Granada Guarda de Merchán, número 452, calle Avelos, 19; 2º, Don Manuel Florido Rodríguez, número 346, calle Capuz, 66.

DISTRITO 1º SECCION 2ª. META UNICA.

Presidente Don José Chacón Cortés, número 111, calle de la Corredera, 16,

Suplente del Presidente: 1º, Don Enrique González Mateos, número 220, calle Aurora, s/n; 2º, Don Antonio Manuel Jiménez Ramón, número 270, Barriada de la Estación, s/n.

Vocal 1º, Don Rafael Alejandro Montalvo, número 28, calle Sileses, 12

Suplente del Vocal 1º: Doña Angelina Santana Agredano, número 599, calle Santiago, s/n; 2º, Don Antonio Kurillo Uñas, número 449, calle Castillo Viejo, 14,

Vocal 2º, Doña María Acedo García, número 3, calle Santiago, 52

Suplente del Vocal 2º: 1º, Don Manuel Aguza Rodríguez, número 18, Avenida de José Antonio, 15; 2º, Doña María del Pilar Babiano Rebato, número 40, Paseo del Progreso, 8

DISTRITO 2º SECCION 1ª. META UNICA

Presidente Don Eliseo García Gallego, número 445, Barriada de San Miguel 4,

Suplente del Presidente: 1º, Doña María José Sánchez Rafael, número 1287, calle Don Alonso de Cárdenas, 2; 2º, Don Claudio María Martín Lemos, número 701, calle Dieciocho de Julio, s/n.

Vocal 1º, Don Antonio Barro Guizado, número 60, calle Bolaños, 13.

Suplente del Vocal 1º: 1º, Don José Juan Alejandro Montero, número 25, calle Bolaños, 17; 2º, Doña Purificación Fiestra Rastrollo, número 578, calle Santiago, s/n.

Vocal 2º, Don Luis Joaquín Pama Serrano, número 1015, calle Santiago, 59.

Suplente del Vocal 2º: 1º, Doña Ángela Cortés Cabanillas, número 218, calle Morúa y Herrero, 6; 2º, Doña Isabel Cabezas Guillén, número 121, calle Cruz, 41.

DISTRITO 3º SECCION 1ª. META UNICA.

Presidente, Don Fernando Ruiz Millán, número 898, calle Tomayo, 3

Suplente del Presidente: 1º don Alfonso Carlos Aguirre Palacios, número 10, calle Santiago, 35; 2º Don José Antonio Benítez Domínguez, número 76, calle Fraile, 4.

Vocal 1º, Don Manuel Martín Valencia, número 518, calle Caleros, 26.

Suplente del Vocal 1º: 1º, Don Lorenzo Pérez Navas, número 715, calle Fortillo de Cedaceros, 5; 2º Doña Ángela de Castro Santos, número 163, Santiago, 35.

Vocal 2º Doña Isabel Cámara Sánchez, número 125, calle Plaza de Cervantes, 3.

Suplente del Vocal 2º: 1º, Doña María del Carmen Martín Lemus, número 520, calle Andrés Cabezas, 21; 2º don Manuel Rodríguez Espino, número 806, Parque de la Constitución, s/n.

CIERRE.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y nueve minutos del indicado día; recortándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Pres asistente:

Presidente

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Equelero Peraza

« Valentín Cortés Cabanillas

« Est. Remedios Martín Padilla

Don Antonio Fuente Habernau

« Dionisio Martín Sánchez

Doña Claudia Itena Horrozeulo

Don Remedio Villán Redondo

« Marcelino Montero Valencia

« José Antonio Laya Gutiérrez

« José Tenq Muñoz

« José Valquez Alvariz

« Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE 9 DE OCTUBRE DE 1989.

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y seis minutos del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a la prescripción de los artículos 46 y ap. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 4º y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de no-



viembre de 1986.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Antonio Luis Paz, por encontrarse enfermo.

Sentimientos de pésame. A propuesta presidencial se hace constar en acta sincero sentimiento de pésame corporativo por reciente fallecimiento de la señora Purificación Martes-Pera Capilla, esposa del ilustrísimo señor don León Romero Verdugo, anterior presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz; debiéndose trasladar el mismo a su domicilio de Don Benito.

ABERTURA Y APROB. ACTAS ANTERIORES.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el secretario son sometidos a la aprobación de los señores reunidos los ponadores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas los días veinticinco y veintisiete de septiembre actual, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas sin reparo alguno, si bien con respecto al correspondiente a la sesión extraordinaria de 25 de septiembre último y en relación con la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, se hacen observaciones por parte de los señores Tena Muñoz, Portavoz Centrista, y Vázquez Álvarez, Portavoz popular, en el sentido de que el primero se mantuvo a la cuota tributaria del cero como uno por ciento (0,1%), y no el cero como quince por ciento (0,15%) como aparece en el acuerdo, por lo que se votó no fue de abstención sino negativo para la indicada cuota tributaria; y el señor Vázquez Álvarez, que mantuvo en la votación que su grupo aceptaba el cero como quince (0,15%) siempre que se revisara dicha cuota al año que viene; es decir que el voto de su grupo se supeditaba a su posible revisión en el próximo ejercicio, una vez conocido el resultado económico de la repetida tasa.

Por el señor Romero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente del Izquierda se expresa su agradecimiento por el pésame corporativo que se hizo constar en acta anterior con motivo del reciente fallecimiento de la señora madre.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para referirse a la próxima inauguración de la Estación de Autobuses recientemente construida en esta ciudad, la que según le informó personalmente la señora Consejera de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta



de Extremadura será cedida a este excelentísimo Ayuntamiento, con lo que se plantea la necesidad de estudiar por la Corporación la explotación y funcionamiento de la misma, que obviamente se concretaría en una doble alternativa: la explotación directa por parte del Ayuntamiento o la gestión por medio de una empresa; pareciendo, en principio, aconsejable que la explotación de dicha Estación de Autobuses se contratase con una empresa de transporte de viajeros de forma que su gestión y funcionamiento no le resulte gravoso a la Administración municipal. En todo caso, tan pronto se reciba la documentación de la cesión de dicha Estación por parte de la Junta de Extremadura, este Ayuntamiento tendrá necesidad de resolver sobre el asunto objeto de este informe.

- Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se llama respetuosamente la atención de los señores miembros corporativos acerca del proyecto de obra de mejoras de firme y plataforma de la carretera N-432, de Badajoz a Granada, tramo comprendido entre esta ciudad y Aznaga, puntos kilométricos 115 al 143, dándose asimismo conocimiento del contenido del artículo 10.1 de la Ley 25/1988, de 25 de julio, de Carreteras y Caminos, en el que habiendo permanecido durante el plazo de un mes expuesto al público en estas oficinas municipales, no parece haber sido de interés del vecindario que se ha abstenido de formular en dichas oficinas reclamaciones, observaciones y sugerencias.

De excelentísima Corporación, a la vista del indicado proyecto técnico, y teniendo en cuenta de que contra el mismo no ha sido presentada en el registro General de la Corporación ninguna clase de reclamación, sugerencia u observación contra el mismo, acuerda por unanimidad informarlo favorablemente.

I. Disposiciones. Para la presente sesión no se tiene previsto informar de ninguna de las aparecidas en los periódicos oficiales, por no continuarse las mismas de interés municipal.

II. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura - Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha 2 de los corrientes, por la que se informa de una reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento por un importe de 3.100.000 pts, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear con objeto de atender la situación de aquellos trabajadores en situación de paro más desfavorecidos; indicándose por el



señor Presidente que en breve fecha se presentaría el correspondiente proyecto para la adopción de acuerdo definitivo, y

Atento escrito del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 del mes en curso, número 10.769, por el que en relación con el calendario laboral para el próximo año de 1990, se interesa la fijación por parte de este Municipio de las dos fechas que se estime más conveniente para festividades locales, debiéndose tener en cuenta que con arreglo a lo determinado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, no podrán coincidir las indicadas fechas en domingo ni festivo; acordándose, a propuesta de la Presidencia y tras breve deliberación señalar como fechas para las dos fiestas locales de esta ciudad los días 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador, y 28 de septiembre, víspera de la festividad de San Miguel, coincidente con las ferias y fiestas de septiembre.

TERRENOS PARA EL PASO A

NIVEL.

Hace nuevamente uso de la palabra el señor Presidente para indicar que sobre este tercer punto del orden del día de la convocatoria no es posible adoptar acuerdo en la presente sesión plenaria, por no disponer de la documentación relativa al proyecto de construcción de un paso a nivel, que salva el cruce de la C-413, de Castuera a Venta de Culebría, sobre la vía férrea de Mérida a Los Rosales, a su paso por esta población, que inicia el tramo que da frente al Hospital Comarcal de la Seguridad Social; indicando que al no disponerse de dicha documentación no se sabe con certeza la superficie de terrenos que ha de ser necesario para la construcción de dicho paso a nivel, aunque tiene entendido que afecta aproximadamente a 2.000 m². Indica asimismo el señor Presidente que lo pone en conocimiento de los señores miembros de la Corporación con objeto de que se vaya estudiando lo más conveniente en relación con la transacción relativa a la adquisición de los terrenos afectados por la referida obra de construcción, que no tiene otras alternativas, que la de llegar a un convenio con los propietarios de los terrenos, bien por compra directa o permuta, y en el último extremo la incoación de expediente de expropiación forzada por causa de utilidad pública.

OBRAS DE REFORMA DEPENDENCIA DE ANCIANOS Y PENSO NUTAS.

Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por su parte, el secretario se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de septiembre último, número 5607, Ref.º SGT/PLAN-PA, a la que se adjunta resolución de la excelentísima señora Consejera de fecha 21 de julio anterior, por la que se concede a este excelentísimo Ayuntamiento una subvención a fondo perdido en cantidad de ca-

torce millones de pesetas (14.000.000 pts.) con destino a obras urgentes de reforma de la Residencia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad, incluida en el Plan de Ayuda Financiera al que hace referencia la Orden de dicha Consejería de 16 de enero de 1989.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa amplia y ponderada deliberación, en la que tomaron parte los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos acreditados, es la misma, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad:

1.ª. La tramitación urgente del expediente de contratación de las obras conforme a las previsiones de los artículos 115.2.ª y 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; declarándose expresamente las obras de reconocida e iraplazable necesidad y urgencia.

2.ª. En su consecuencia, se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente de la Corporación para que en nombre y legítima representación corporativa proceda a la ejecución de las indicadas obras por el procedimiento de Administración directa, utilizando el equipo técnico y personal al servicio de este Ayuntamiento, y bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal.

No obstante ello, la Alcaldía queda asimismo facultada para ofrecer la ejecución de las indicadas obras de reforma de la Residencia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad a distintas empresas de construcción mediante la formalización del correspondiente contrato de gestión, con el supuesto de que se disponga de personal cualificado por parte de las mismas para la realización de repetidas obras, estas se realicen por el Maestro de la Villa y personal seleccionado, bajo la dirección siempre del Arquitecto Técnico municipal.

Asimismo, al hilo del asunto del que viene tratándose en este punto tercero de la convocatoria, por el señor Presidente se informa haber solicitado la llave de la Capilla de San Juan, edificación anexa a dicha Residencia de Ancianos, dado que se trata de predio urbano de la propiedad municipal según figura en el Registro de la Propiedad de este Partido, habiéndose negado el señor Cura Párroco a entregarla hasta tanto consulte con el señor Obispo, indicando al efecto que pasado mañana le dará contestación.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias, que seguidamente quedan reflejados en acta, con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos.



sobre los mismos.

- Vista instancia suscrita por don Rafael Diezguerra Carran, cuya filiación consta, de fecha 3 de septiembre próximo pasado, por la que solicita de esta excelentísima Corporación la cesión de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) de terreno de la Sierra de San Miguel, de este término municipal, de los bienes privativos municipales, con exclusivo destino a la instalación de emisora de radio de F.M., que para esta ciudad le ha sido concedida por acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de julio del año en curso; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa deliberación, en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos representados en la misma, acuerda por unanimidad interesar del petitorio el preceptivo proyecto técnico y fotocopia compulsada de la indicada concesión; manifestándose, en principio, conforme con la concesión del terreno solicitado, si bien ha de pasar el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, que elevará propuesta de las condiciones, en la que haya de hacerse dicha cesión de terrenos.

- Vista asimismo instancia suscrita por don Luis Gavarró Villa, cuya filiación consta, de fecha 4 de los corrientes, por la que solicita la incoación de expediente de hermanamiento de esta ciudad con la de Sombretete, del Estado Mexicano de Zacatecas, basándose para ello en el hecho histórico avalado en los archivos nacionales de Finanzas e Indias, de que dicha ciudad mexicana fue fundada en el siglo XVI por el Mercedario Alonso de Herrera con el nombre primitivo de "Villa de Herrera Real y Buena de Sombretete"; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras ponderada deliberación, en la que intervienen los señores Tena Muñoz, Portavoz del Grupo Contrista, Vázquez Álvarez, del grupo popular, Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, y Pajuelo Perosa, Raya Gutiérrez, del grupo socialista, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, proceder a la incoación del expediente de hermanamiento entre la indicada ciudad de Sombretete y esta de Herrera; biniéndose la tramitación reglamentaria de dicho expediente.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación por parte de los señores Portavoces, por ponente y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la excelentísima Corporación, previo debate, admite a trámite y adapta a los en los términos en que quedan reflejados en acta, sobre las si-

quiente Moción de urgencia;

- Edición Plana del callejero de Merena. Propuesta pago de factura por la Tesorería municipal. Con la venia presidencial, por el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero Valencia, se da lectura y se defiende Moción relacionada con la edición por parte de dicha Agrupación política del callejero de Merena, cuya parte expositiva de la propuesta de acuerdo se corresponde con el siguiente tenor literal:

"MOCION.- Se asuman, con cargo a los presupuestos municipales de 1.990 los gastos relacionados en la factura adjunta por importe de 130.700 pts."

Tras muy larga discusión, es la que toman parte con la Presidencia y el proponente, los señores Tena Cuñer, Vázquez Álvarez, Cortés Sabanillas y Pajuelo Perro, que confunden varios turnos en el debate, y oído informe del Interventor, es sometida a votación ordinaria, que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dos (2), los de los señores Tena Cuñer y Montero Valencia; votos en contra, cinco (5), los de los señores Vázquez Álvarez, Guillán Redondo, Martín Sánchez, Tena Herranzuelo y Fuente Haberman, del grupo popular; por lo que el señor Presidente, a la vista del resultado de dicha votación declara rechazada la expresada Moción de Candidatura Independiente de Izquierda.

- Protección nido de cigüeña ubicado en cubierta de este Palacio consistorial. También y por el señor Montero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda de esta excelentísima Corporación, se da lectura y procede a defender Moción relacionada con la protección de un nido de cigüeñas ubicado en la techumbre de este excelentísimo Ayuntamiento, que a juicio del proponente peligra por reciente colocación de una antena para el servicio de Bomberos, y cuya propuesta se contrae a los siguientes puntos:

"Se aprueba esta actitud del responsable municipal correspondiente.

"Se relocalice la ubicación de dicho nido, dada su peligrosidad manifiesta en el aterrizaje de las cigüeñas en el nido, en otro lugar extremo del Ayuntamiento o fuera del mismo. La fecha máxima de hacerlo sería fin de Diciembre dado el carácter migratorio de estas aves.

"Se refirme y consolide dicho nido de forma que no cree problemas en los alrededores ni en relación con su propia conservación, para lo cual nos ofrecemos gustosamente."



La excelentísima Corporación, después de una larga discusión, en la que toma parte con los señores Presidente y proponente, los señores Tena Muñoz y Vázquez Álvarez, tras ser retirado por el señor Montero Valencia el punto primero de la propuesta de acuerdo, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad, propios términos la expresada Moción de la Candidatura Independiente de Izquierda

- Alineación y obras de pavimentación de la calle de Los Quemados, con cargo a subvención del S.E.R. Igualmente por el mismo portavoz anterior señor Montero Valencia, se da lectura, es defendida a continuación Moción basada en supuesto incumplimiento de acuerdo consistorial relacionado con la alineación y pavimentación de la calle de Los Quemados, y cuya propuesta se concreta a la adopción de los siguientes acuerdos:

"a). Se cumple el acuerdo de pleno del día 8 de mayo.

"b). Se reproche la actitud de los responsables municipales en estas áreas"

Aplazándose verbalmente por el señor Montero Valencia en su última intervención que la misma se presenta sin modificación, haciendo indicación de los siguientes puntos:

- 1º. El cumplimiento de los acuerdos del pleno.
- 2º. Información sobre donde se desvió el dinero; y
- 3º. Sobre la reunión de la Junta de Portavoces.

Tras una detallada información por parte del señor Presidente sobre las motivaciones que han impedido la realización de las expresadas obras y alineación de la calle de Los Quemados, indicando que el Maestro de Obras se ha visto incapacitado para resolver los problemas que presentan las alineaciones y la posterior urbanización de la citada vía pública, lo que implica la necesidad de realizar un levantamiento topográfico del terreno, porque la calle de referencia no puede urbanizarse con pasadizos; que el Ayuntamiento se ha tomado muy en serio esta obra y que se hace lo humanamente imposible para solucionar los problemas que plantea la misma, se abre debate en el que interviene con la Presidencia y proponente los señores Tena Muñoz, Raya Gutiérrez y Vázquez Álvarez, que confunden varios turnos en el debate exponiendo sus puntos de vista sobre el asunto planteado, el que una vez finalizado y sometido a votación da el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción, siete (7), los de los señores Tena Muñoz, del C.D.S.: Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda,

y Vázquez Álvarez, Millán Redondo, Tena Herreruelo, Martín Sandoz y Fuente Haberman, del grupo popular, votos en contra, ninguno; abstenciones, cinco (5), la de los señores Injerto Parozo, Cortés Cabaniñas, Martín Padilla, Luyo Gutiérrez y del propio Presidente Luis y Poz (don Perón); por lo que éste da por aprobada mayoritariamente la expresada Moción de Candidatura Independiente de Izquierda en relación con el asunto planteado es la misma -

- Sobre suscripción de póliza de seguro que ampare a los jóvenes llerenenses en situación de cumplimiento de Servicio Militar o prestación social sustitutoria. Acto continuo y con la venia presidencial hace uso de la palabra el portavoz contrario señor Tena Muñoz, que da lectura a Moción cuya propuesta se centra en los siguientes términos:

"En consecuencia se adopte el siguiente ACUERDO.

1.- Se aprueba lo que antecede procediéndose a suscribir una póliza de seguro que ampare a los jóvenes llerenenses en situación de cumplimiento de Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria con la Entidad Aseguradora de condiciones más ventajosas, abreviando los plazos de tramitación al máximo para que ampare a los soldados movilizados durante el año 1989 y años sucesivos.

2.- Para este año se procederá a habilitar fondos a través de una partida extraordinaria por la cuantía que resulte, para atender dicha necesidad y en los sucesivos Presupuestos Municipales que provenga tal partida con carácter permanente.

3.- La Concejalía de Juventud y Deporte de este Excmo. Ayuntamiento de HEREDIA, establecerá contacto con la Oficina del Defensor del Soldado para recabar toda la información básica y necesaria para proceder a editar por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento de forma inmediata, una guía o folleto informando en profundidad a nuestros jóvenes de todas las obligaciones y derechos del Soldado.

Párrafo complementario. - A este efecto, el Estado facilitará toda la información útil o permitirá a las Organizaciones privadas interesadas la necesaria difusión.

"Recomendación R. (87) 8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptado el 9 de abril de 1987."

El excelentísimo Ayuntamiento, tras muy amplia deliberación, en la que hacen uso de la palabra, además del señor Presidente y el portavoz proponente, los señores Montero Valencia, Vázquez Alva





res, Pajuelo Peroso y Raza Gutiérrez, que son coincidentes en la apreciación de que la propuesta del Postavoz centrista lea de entenderse en el margen de la competencia municipal, aunque en principio, asumiendo el espíritu y la preocupación contenida es la misma, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: votos a favor uno (1), el del propio señor proponente don José Tena Muñoz, votos en contra, cinco (5), los de los señores Pajuelo Peroso, Corti Cabanillas, Martín Padilla, Raza Gutiérrez y presidente Luis y Paz (don Zenón); abstenciones, seis (6), los de los señores Vázquez Álvarez, Millán Redondo, Mena Herreruelo, Martín Sánchez y Justo Haberman, del grupo popular, y Cortes Valencia, de candidatura Independiente de Izquierda.

- Secciones a Cortes Generales, 29 de octubre 1989. Promoción para la participación ciudadana en las mismas. Asimismo, por el anterior Postavoz centrista señor Tena Muñoz, se da lectura y es defendida seguidamente Moción relacionada con la participación ciudadana en las próximas Elecciones a Cortes Generales cuya propuesta de acuerdo se concreta a la siguiente transcripción literal:

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

"El Ayuntamiento en Pleno recuerda a todos los llerenenses la importancia de las Elecciones Generales que se celebrarán el día 29 de Octubre, puesto que éstas determinarán las características del nuevo Gobierno de la Nación.

"Nuestra vigente Constitución de 1978, en su artículo 23.1., consagra el derecho de los ciudadanos "a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal".

Las elecciones Generales nos brindan la ocasión de intervenir directamente en el alto proceso de interés general para todos los españoles, mediante la emisión libre y responsable del propio voto.

"Esta circunstancia trascendental para la vida española, el Ayuntamiento insta encarecidamente a todos los ciudadanos para que, superando cualquier dificultad o desinterés, acudan el domingo día 29 de octubre a las urnas y ejerzan el derecho constitucional al voto, que, al mismo tiempo, constituye un deber cívico de innegable compromiso para los ciudadanos".

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar el contenido de la expresada Moción mediante la redacción de un bando por parte los representantes de los grupos políticos acreditados en el mismo, por el que se recuerda e invite a los ciudadanos a ejercer su derecho constitucional



de votar el próximo día 29 de octubre actual para la elección de Diputados al Congreso y Senadores.

- Creación Comisión Especial de Cuentas y expediente de justificación de las mismas. También, y por el mismo Portavoz anterior señor Tena Muñoz, se da lectura y es seguidamente defendida proposición de acuerdo cuya propuesta responde al siguiente tenor literal:

“Primero.- Creación de la Comisión “Especial de Cuentas”, de existencia preceptiva; según dispone el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril a los fines previstos en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

“Segundo.- Remisión, acceso y puesta a disposición inmediata a la Comisión Especial de los expedientes de cuentas a justificar que se han aprobado en la Comisión de Gobierno desde el 16 de junio de 1987, así como cualesquiera otros expedientes de cuentas “a justificar” pendiente de aprobación o consolidación. Asimismo, se facilitará el acceso a los citados expedientes a todos los grupos políticos del Ayuntamiento.”

Tras una breve intervención de los señores Montero Valencia, de la Candidatura Independiente de Izquierda, y del señor Vázquez Álvarez, del grupo popular, que se adhieren a la referida proposición de acuerdo, por el infrascripto Secretario, con la venia presidencial, se informa y da lectura de acuerdo de creación y adscripción de miembros corporativos a la Comisión Especial de Cuentas de esta excelentísima Corporación, que fue creada en la misma fecha que señala el señor Tena Muñoz de 16 de junio de 1987, formando parte de la misma el propio señor Tena Muñoz como concejal Portavoz del Centro Democrático Social, habiéndose celebrado por la misma varias sesiones para el examen y aprobación de todas y cada una de las cuentas municipales de los ejercicios inmediatamente anteriores.

Después de una intervención del señor Tena y otra del propio señor Presidente, y del señor Rafael Perazo, por la presidencia se optima no ha lugar a votación por cuanto que la pretensión del proponente fue cumplida en la fecha legalmente señalada por la normativa vigente.

Receso. A petición del funcionario queda fe del acto, por la Presidencia se concede diez minutos de receso, abandonando los señores miembros de la Corporación el estrado del Salón de Sesiones a las veintuna horas y cuarenta y siete minutos volviendo a ocupar sus puestos a las veintuna horas y cincuenta y seis minutos, en que se reanuda

La presente sesión plenaria

- Subvención para atender gastos originados por la adquisición de libros de textos durante el periodo de escolaridad obligatoria. Asimismo, por el anterior Portavoz centraste señores Teniente Muñoz, se da lectura y es a continuación de fealdida proposición de acuerdo cuya propuesta se corresponde a los puntos que literalmente se transcriben:

"PRIMERO: Durante el presente año de 1989 el Ayuntamiento procederá al abono de CINCO MIL pesetas por cada alumno que realice estudios de Enseñanza General Básica en el término municipal de URBENA, sea en Centros públicos, como privados, y con destino a subvencionar los libros de texto de los referidos alumnos.

"No se otorgará la referida subvención a aquellos alumnos que hayan percibido becas de bolsa de libros o ayuda, equivalente de otras instituciones.

"El abono se hará, previa acreditación de la matrícula, a los padres, tutores o representante legal de los alumnos, realizándose a través de las oficinas del propio Ayuntamiento y en su caso de las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro que al objeto convergen la correspondiente colaboración.

"SEGUNDO: El importe del gasto puede aprobarse con cargo al presupuesto de 1989, sin perjuicio del informe de Intervención y de la aprobación del mismo en una próxima sesión plenaria.

"Para ejercicios futuros se practicará la correspondiente consignación presupuestaria al objeto de la debida prestación del servicio de que se trata."

El excelente Sr. Ayuntamiento, después de deliberar ampliamente sobre la propuesta que precede, en cuyo debate intervinieron con los señores Presidente y proponente los señores Montero Valencia, Vázquez Álvarez, Cortés Cadarillas y Martín Sánchez, acuerda por unanimidad aceptar la indicada proposición en cuanto tenga referencias exclusivamente a aquellos escolares pertenecientes a familias con acreditada indefinición económica, para lo cual se solicitará informe a los señores Directores de los Colegios que imparten Enseñanza General Básica, Presidentes de las APAS y de los Consejos Escolares, para que se sirvan indicar aquellas escuelas que, a su juicio, respondan a dicha situación de necesidad y falta de medios para la compra de libros.

- Dotación de dependencias y medios personales y materiales a los grupos políticos de la oposición. Igualmente, y por el señor Teniente Muñoz, Concejal Portavoz del Centro Democrático y Social, se da lectura y

defiende seguidamente proposición de acuerdo cuya propuesta se contra- literalmente en los siguientes puntos:

Primero - Criterio General.

1. - Los Grupos Políticos de la Oposición tendrán para el ejercicio de su función los locales y los medios personales y materiales que su necesidad objetiva demande.

2. - La determinación de tales necesidades será propuesta por cada Grupo con criterios proporcionales al número de Concejales que lo integren.

3. - Los portavoces de los Grupos analizarán y valorarán las necesidades propuestas y una vez consensuadas por todos, las trasladarán al equipo de Gobierno que ordenará su inmediata ejecución.

Segundo.

Los Grupos Políticos de la Oposición, estarán dotados de despachos y/o dependencias para desempeñar su función con eficacia y rigor así como el material de oficina necesario incluido el de reproducción de expediente.

A los antedichos efectos, los portavoces de los distintos Grupos con los criterios señalados, acordarán la necesidad de despachos y dependencias, comunicándolo a los responsables del equipo de Gobierno para su inmediata ejecución.

La excelentísima Corporación, tras breve deliberación, acuerdo por unanimidad acepta la proposición anterior, disponiéndose que los señores miembros corporativos puedan despachar sus asuntos oficiales de este Municipio en el llamado "Salón de Honor Concejal", y es el supuesto de que no pueda ser utilizado por cualquier circunstancia, se habilite la parte que da acceso a este Salón de Actos.

Finalmente, es este punto del orden del día de Asuntos de urgencia, son presentadas "in voce" por el Concejal Portavoz del grupo popular señor Vázquez Álvarez las siguientes propuestas de acuerdo, que obtienen el resultado que asimismo se hace constar en acta:

1.º. Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura de Carreteras, la colocación de un "STOP" en la intersección de la carretera C-613 de Castuera a Ventas de Culebría y la que de esta ciudad comunica con la vecina localidad de Frasiera, paraje conocido por los Rafal. Aprobada por unanimidad.

2.º. Encargos, para las ofertas y estudios correspondientes una campaña de desratización en esta ciudad. Aprobada





por unanimidad.

3.º. Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura de Carreteras, la continuación de las obras de reforma de la P.413 de Castuera a Ventas de Culebrás, a su paso por esta ciudad, y a la altura del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina", en el sentido de continuar la citada obra de mejora hasta la salida de la curva, colindante con los terrenos en los que se construye actualmente el Polideportivo cubierto municipal, Aprobada por unanimidad.

4.º. Solicitar asimismo de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el estudio, en su caso, proyecto y ejecución de obras de mejora que eviten la insuficiencia del puente que da salida al colector que da frente a la vivienda del vecino don Florentino Herrojo Sánchez. Aprobada por unanimidad.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

Invitados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, rogando que los mismos se llegasen por escrito para que por la Alcaldía puedan contestarse por el mismo procedimiento, por el señor Tena Muñoz se entrega al infrascrito Secretario varios pliegos en el que se contiene diez nuevas preguntas dirigidas al señor Alcalde, así como recordatorio de otras que por falta material de tiempo u otras causas no fueron anteriormente contestadas; manifestándole el señor Presidente que dará contestación a las mismas en el espacio más breve que le sea posible.

Por el señor Fuente Habernau, del grupo popular se formula pregunta al señor Presidente sobre si puede edificarse en terrenos colindantes con lo anteriormente edificado por el vecino de éste don José González; contestándosele por el señor Alcalde que con arreglo a las Normas Urbanísticas actuales no es posible edificar en el lugar señalado por el señor Fuente; invitándole se persone mañana en su despacho para tratar de este asunto.

Por último, a pregunta formulada por el señor Montoro Valencia de Candidatura Independiente de Izquierda, sobre si están utilizándose por el señor Alcalde que con arreglo a las Normas Urbanísticas actuales no es posible edificar en el lugar señalado por el señor Fuente; invitándole se persone mañana en su despacho para tratar de este asunto.

Por último a pregunta formulada por el señor Montoro Valencia de Candidatura Independiente de Izquierda, sobre si están utilizándose las pistas de atletismo, el señor Alcalde le contesta que de momento están pendientes de unas reformas consistentes en el drenaje del

CIERRE.

terreno en el que se encuentran ubicadas.

No siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Pres. asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Piquero Perro

- Antonio Luis Paz

- Valentín Coste Cobanilles

Sra. Remedios Martín Padilla

Don Antonio Fuente Haberman

- Dionisio Martín Sánchez

Doña Claudia Teresa Horezuela

Don Benigno Millán Redondo

- Marcelino Montero Valencia

- José Antonio López Gutiérrez

- José Tena Cuñoz

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1989.

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y cinco minutos del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a la disposición de los artículos 46.2 ep. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 481/1986 de 18 de abril; y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA. Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento excepción hecha del concejal don José Vázquez Álvarez.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día nueve de octubre próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores reunidos asistentes a la misma sin reparo alguno, si bien por el señor Montero Valencia, Postulante de Candidatura Independiente de Izquierda, se hace constar de parecer de que la transcripción de la lectura de





urgencia que vienen presentadas por su representación política deberían ser más extensas; extremo éste que es opinión de la Presidencia y del infrascripto secretario, así como de otros señores miembros que asimismo muestran su parecer, las transcripciones a las que hace referencia el señor Contrero Valencia, deben solamente pasarse al acta en la parte que haga referencia a la propuesta de acuerdo.

Sentimiento de pésame. A propuesta presidencial se hace constar en acta sincero sentimiento de pésame corporativo por reciente fallecimiento de la señora Lorenza Moreno Vázquez, madre de la funcionaria de esta excelentísima Corporación doña Josefa Castaño Moreno, a la que se trasladará este pésame corporativo.

Elecciones a Cortes Generales. Asimismo a propuesta presidencial se hace igualmente constar en acta la felicitación de este Pleno municipal por la forma en que se han desarrollado el pasado día 29 de octubre último los Comicios a Cortes Generales.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Con la venia presidencial, por el 1.º Teniente de Alcalde señor Pajuelo Porozo, se da cuenta de las ofertas presentadas por los contratistas de obra de esta ciudad don Julio Penca Cantero y don Agustín Penca Rafael, para la ejecución de las relativas a la consolidación, reforma y adaptación de la cubierta del Hogar del Pensionista, a la que se acompaña informe del Arquitecto Técnico municipal señor Domínguez Reyes; acordándose, tras breve deliberación, pasar a informe de la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

- Toma la palabra nuevamente el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca de la posibilidad de que se produzca retraso en la ejecución de las obras de mejora de la Carretera N-432, de Badajoz a Granada, en su tramo comprendido entre esta ciudad y Azuaga, retraso que podría dilatarse a un año aproximadamente; motivo éste que le induce a girar visita al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la compañía de los Alcaldes de las poblaciones afectadas; teniendo tramitada audiencia para mañana, día 17 de los corrientes.

- También hace referencia el señor Presidente a las dificultades surgidas en orden a la adquisición de terrenos que han de ser adquiridos para la ubicación del polígono industrial proyectado para esta ciudad. No obstante se continúan las gestiones relacionadas con la adquisición de terrenos.

- Por la Presidencia se informa sobre el hecho de que

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIAS. -

por Sevillana de Electricidad, y Cámara Agraria de esta ciudad han dado comienzo las negociaciones relacionadas con la cesión de terrenos destinados a la construcción de un nuevo transformador de energía eléctrica con el que alimentará la nueva Casa de la Cultura de esta población.

- Finalmente, el señor Presidente ha cumplido información sobre las ofertas presentadas por diferentes firmas comerciales para el suministro de equipamiento (butacas y audifonía) de la citada Casa de la Cultura de esta ciudad; habiendo sido matro los presupuestos enviados por las casas comerciales interesadas.

E. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la que sigue:

- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE núm. 252, de 20 de octubre último).

- Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se dictan normas para la organización del Censo Agrario de España de 1989 (BOE núm. 255, del 24).

- Resolución de la Dirección Provincial de la Junta de Construcción, Instalación y Equipo Escuelas de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obra del Colegio público "Suárez Somoza" (BOE nº 256 de 25 de octubre anterior).

- Resolución de 17 de Octubre de 1989 sobre adjudicación de las obras de canalización de servicio de Alirema a límite de término (Badajoz) (DOE nº 84, del 26).

- Anuncio de 20 de octubre de 1989, sobre expropiación a la Mancomunidad de Alirema y Abastecimiento de Agua a Campillo de Alirema y Petamal de Alirema (DOE nº 85, del 31).

J. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito del señor Jefe del Servicio de Animación Cultural, de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de los corrientes, número 7862, con el que se acompaña concierto formalizado entre el excelentísimo señor Consejero y el señor Alcalde de esta ciudad, en nombre y representación de este excelentísimo Ayuntamiento, para la dotación de equipamiento del Centro Cultural o Casa de la Cultura de esta población, que comprende el mobiliario y audifonía de la misma, con una inversión de



9.000.000 de pesetas.

- Atenta noticia del señor Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) - Consejo de Municipios y Regiones de Europa, Sección Española, de 23 de octubre pasado, por la que manifiesta que en diciembre del año pasado fue enviada por dicha Federación una solicitud de la ciudad francesa de La Chapelle Saint Victor para hermanarse con este Municipio, interesando se conteste si esta Corporación está interesada en la iniciación de los trámites previstos a un posible hermanamiento, informándose por el señor Presidente e infrascrito Secretario de que ésta ha sido la primera comunicación que se recibe con dicho ofrecimiento, por lo que se oficiará a la FEMP en este sentido al propio tiempo que se interese una mayor información al respecto, caso de no tratarse de una equivocación.

- Y, finalmente, se da cuenta de escrito circular de la citada Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Consejo de Municipios y Regiones de Europa, Sección Española, de 16 de octubre último, por el que se informa de la convocatoria del II. Seminario de Hermanamientos, acompañándose información y modelos para asistencia; informándose por la Presidencia de que se tratará de participar en el citado Seminario.

Seguidamente, cumpliendo instrucciones de la Presidencia por mi, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura - Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en la que se informa que referida Comisión provincial ha acordado realizar una reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento por un importe de tres millones, cien mil pesetas (3.100.000 pts.), en concepto de subvención destinada exclusivamente a mano de obra a emplear preferentemente al colectivo de trabajadores en situación de desempleo más desfavorecido, decidiendo asimismo haberse establecido el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, a tenor de las previsiones recogidas en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985.

Con la venia presidencial, el Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda señor Luis y Paz (don Antonio) somete a la consideración de los señores reunidos el proyecto técnico de las obras e instalaciones a realizar con cargo a la indicada subvención, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Domínguez Reyes, colegiado núm. 170 del Colegio



Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, de cuyo con-
tenido facilita cumplida información.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la
Presidencia, oído informe de secretaría, para breve deliberación
acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y pro-
pios términos el indicado proyecto técnico de la obra e instalaciones
de referencia, autorizado por el Técnico municipal señor Domínguez
Reyes.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a
la que se incorporarán los anexos exigidos como documentos señala-
dos en la base 4.ª de la precitada orden de 21 de febrero de 1988,
ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde
confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima
representación municipal, en los términos previstos en los artículos
21.1 ap. b) de la Ley 7/1986, de 8 de abril, 24, ap. g), del Real De-
creto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de
Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades
Locales, de 28 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la eje-
cución de lo acordado, y especialmente:

a). Para que con dicha representación munici-
pal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito
asignada a esta Corporación, a la que se unirá la documentación
exigida en la precitada normativa,

b). Para suscribir con su firma el preceptivo
consenso con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de
Empleo y demás documentos exigidos.

IMPUESTOS SOBRE BIENES
INMUEBLES. Cargo de se-
gustivo por la Administra-
ción Tributaria del Estado.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído infor-
me de secretaría, y tras amplio y ponderado debate, en el que inter-
vienen los señores portavoces de los grupos políticos acreditados, este
excelentísimo Ayuntamiento, vistos los preceptos legales de pertinen-
te aplicación, y especialmente lo dispuesto en la disposición transi-
toria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículos 1.º
y 2.º del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, acuerda por unanimi-
dad solicitar de la Administración Tributaria del Estado la asunción
por lo misma de la, competencias que en relación al Impuesto so-
bre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el artículo 78.2





de la precitada normativa, excepción hecha de la función recaudatoria que se tiene concertada con la excelentísima Diputación provincial.

ESTACION DE AUTOBUSES.

Gestión y explotación del Servicio público de transporte de viajeros por carretera.

Asimismo a propuesta presidencial, oída informe de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en este Pleno, esta excelentísima Corporación, con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, y vistos los artículos 127 y ss. de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, acuerda por unanimidad:

1º. Haciendo uso de la competencia que le es atribuida por el artículo 129.2 de la precitada Ley, la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad se llevará a efecto a través de gestión indirecta, mediante concesión administrativa otorgada por concurso a entidad, o empresa, interesadas en la misma, siguiendo los criterios y reglas reglamentariamente establecidos.

2º. Por Secretaría se redactarán las bases de la convocatoria del indicado concurso público con especificación de las condiciones que para la gestión de dicho servicio se estimen más convenientes en orden a su mejor prestación y defensa de los intereses municipales.

3º. Redactadas las precedentes bases para el concurso de referencia, se pasarán a dictamen de la Comisión de Obras, Públicas, Urbanismo y Vivienda, que devará a este Pleno con la preceptiva propuesta de acuerdo consistorial.

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE UERBA

Prera breve exposición por parte del Teniente de Alcalde señor Luis Liz (don Antonio), en su calidad de Presidente de dicha Mancomunidad, los señores reunidos acuerdan pase la indicada propuesta de modificación de los Estatutos de la citada Mancomunidad de aguas a la Comisión Informativa de Obras, Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta excelentísima Corporación, para su estudio y dictamen.

PROPUESTA SOBRE GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CIUDAD.

Acto continuo por el señor Presidente se rinde información respecto a la conveniencia de que el servicio municipal de aguas de esta ciudad pase a ser gestionado y explotado por una empresa cualificada, lo que, a su juicio, reportará considerables beneficios a la Corporación, tanto en lo que se refiere a la mejora de dicho servicio público como a la disminución de costes; debiendo entenderse que la presente propuesta se concreta exclusivamente al hecho de que la Corporación se pronuncie, en principio, sobre la iniciación o no del pertinente expediente.

dicato de concesión administrativa en concurso público.

Sometida a debate la precitada propuesta presidencial, por los señores Portavoces de los grupos políticos municipales acreditados, se contumera varios turnos en el mismo, exponiéndose sus distintos puntos de vista sobre la misma, mostrándose partidario el señor Tena Muñoz, del grupo centrista, de que la repetida propuesta pase anteriormente a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa; el señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, que se opone a la privatización del citado servicio público, si bien consideraría la posibilidad de la municipalización del mismo mediante la creación de una empresa pública; el señor Martín Sánchez, del grupo popular, que es del criterio de que habría de reformarse los Estatutos y estudiar con detenimiento diferentes puntos antes de adoptar cualquier acuerdo inicial al respecto; el señor Pajo Gutiérrez, del grupo socialista, que entiende que el abastecimiento de agua a Ilersa y la Mancomunidad, son dos realidades diferentes, que cualquier empresa interesada en la prestación del servicio iría con vistas a asumir el mismo en todos los pueblos de la Mancomunidad, pues inicialmente no le sería relevante una sola localidad, punto de vista éste que es compartido por el señor Presidente y el señor Rajuelo Peroso, igualmente del grupo socialista.

La excelentísima Corporación, habiéndose reiterado lo expuesto anteriormente por los señores representantes de los grupos políticos, acuerda por unanimidad pasar la anterior propuesta presidencial a informe conjunto de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Hacienda y Patrimonio.

PARTICIPACION EXCE-
LENTISIMO AYUNTAMIENTO
EN LA FERIA DEL REGALO
Y PRODUCTOS EXTREMENOS
(IFEBA).

Atendiendo expresa invitación de la Comisión organizadora, a propuesta autorizada del señor Presidente y previa amplia y ponderada deliberación, en la que tomaron parte los señores Portavoces de los grupos políticos en este Pleno representados, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad tomar parte en la Feria del Regalo y del Producto Extremeño (IFEBA), en uno de cuyos comarcas deberá estar representada esta ciudad y su Comarca, así como que pasen todos los antecedentes a la Comisión municipal de Educación, Cultura y Deportes, a la que se encarga de gestionar lo pertinente respecto a dicha participación y representación.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Acto seguido, son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que seguidamente quedan



reflejados en acta, con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

Vista meramente instancia suscrita por don Rafael Diegues Carranco, cuya filiación consta, por la que como titular de la concesión número 08 para Extramadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada en esta ciudad, según acuerdo del Consejo de Ministro de 28 de julio del año en curso, (BOE. núm. 118, de 1 de agosto siguiente), por la que solicite la concesión de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) en paraje de la Sierra de San Miguel, predio rústico de los bienes privativos municipales, con cuya finalidad acompañe características técnicas, planimetría y documento acreditativo de dicha concesión; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previo amplio debate, en el que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos, y con el quórum del artículo 47 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad acceder a dicha petición y, en consecuencia, ceder terrenos en la denominada Sierra de San Miguel, en predio de la propiedad municipal, en superficie máxima de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º La expresada cesión de terrenos se concede a título de en precario y por tiempo máximo de veinticinco años, y mientras se destine única y exclusivamente a la instalación de la caseta, torre y cerramiento descritos y detallados en los respectivos planos, y demás características correspondiente a dicha concesión.

2.º El señalamiento de los terrenos para la ubicación de dichas instalaciones se llevará a efecto por funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los estudios de dicha emisora de radio se residenciarán en esta ciudad.

4.º La titularidad de la indicada emisora "Radio Llerena" tendrá obligada a difundir publicidad oficial de esta Corporación con carácter gratuito; y

5.º Por el titular de dicha emisora de radio deberá ser adoptada, las medidas relativas a la señalización de antenas y las demás relacionadas con la defensa del medio ambiente.

Se conoce seguidamente por los señores reunidos de atento comunicación de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Juárez Torronte, de esta ciudad, de fecha 23 de octubre último, así como otra de la Dirección de dicho Colegio



Publico de 26 del mismo mes, a la que se acompaña relación de alumnos del indicado centro docente, que a juicio de sus profesores y tutores pertenecen a familias en situación de indefinición económica, por lo que pueden ser beneficiarios para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de textos.

Tras muy amplio debate en el que tomaron parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados, la Corporación, a la vista de los antecedentes expuestos, acuerda llegar a la transacción de que dado lo avanzado del actual curso escolar, pasen los citados antecedentes a la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación para que por lo mismo se redacte la base de dichas ayudas con vistas al próximo curso, ello sin perjuicio de que pueda atenderse en el actual aquellos casos de una mayor necesidad; extremo este que deberá quedar debidamente justificado.

- Visto atento escrito de representante de la Compañía Mercantil de Talleres y Servicios FERSUMA, S.A., de esta ciudad, por la que solicita revisión de precio del contrato que dicha sociedad mercantil tenía formalizado con esta excelentísima Corporación para la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza básica, conforme a las previsiones recogidas en la cláusula 3ª.2 del contrato, adjuntando para ello certificación expedida por el ilustrísimo señor Delegado de Estadística de esta provincia, acreditando el incremento relativo del índice de precios de consumo (I.P.C.), índice conjunto nacional, grupo general, base (1983) = 100, período comprendido entre junio de 1988 al mismo mes de 1989, que fija en el 7,1%; este excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, propuesta de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, previa deliberación, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de la citada empresa Talleres y Servicios FERSUMA, S.A., de esta ciudad, por un importe de trescientas diecinueve mil setecientas noventa pesetas (319.790 pts.), que con el incremento del 6% de I.V.A., que representa la cantidad de diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesetas, supone un total de trescientas treinta y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas (338.978 pts.), por el período comprendido entre junio de 1988 a mayo del presente año, que se hará efectivo con cargo al crédito figurado en el concepto 258.6 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, previo aumento del mismo mediante preceptivo expediente de modificación de créditos, y de no ser posible, se



el próximo presupuesto de 1990.

- Vista instancia suscrita por don Rafael Malpaz-tida Peña, cuya filiación conste, por la que solicita la concesión de una plaza vacante de autoturismo en esta ciudad; esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados y tras ponderada deliberación en la que interviene con el señor Presidente los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos en este Pleno representado, acuerda por unanimidad se convoque en principio la concesión de una de las plazas vacante, ajustándose el concurso a las previsiones del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo; suspendiéndose la convocatoria de la restante plaza vacante hasta tanto entre en funcionamiento los nuevos servicios sanitarios incluidos en la ampliación del Hospital Comarcal de esta ciudad.

ASUNTOS DE URGENCIAS.

Previa justificación por parte del único señor Concejales Portavoces proponente y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 71.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 18 de noviembre de 1986; la excelente dicha Corporación, previo debate, admite a trámite y adopta acuerdos en los términos en que quedan reflejados en acta, sobre las siguientes mociones de urgencia que quedaron pendientes de resolución en la anterior sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre próximo pasado:

- Sobre creación, composición y funcionamiento de una Comisión municipal Antidroga. Con la venia presidencial, por el portavoz Contraste señor Tena Muñoz, se da lectura y se defendida mocion relacionada con el asunto epigrafiado cuya parte expositiva de la propuesta de acuerdo se corresponde con el siguiente tenor literal: —

PRIMERO: Creación Presidencia y Composición.

1. - Se crea la Comisión Antidroga en el Ayuntamiento de HERRERA que tendrá carácter especial y permanente.

2. - La Comisión Antidroga estará presidida por el Alcalde funcionando bajo su directa responsabilidad.

3. - La Comisión Antidroga estará integrada por Concejales de los diversos grupos políticos en proporción de la representación que cada uno de los grupos tiene en el Pleno.

4. - El secretario será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*SEGUNDO: Funcionamiento.

1.- La Comisión Antidroga, elaborará sus propias normas de funcionamiento conforme a la previsions, de la legalidad vigente.

2.- En todo caso celebrará sesión ordinaria como ^{al} cada por el Presidente una vez ^{al} más.

*TERCERO: Encomienda.

1.- Una vez constituida la Comisión ANTIDROGA, se le encomienda la elaboración de un análisis de la situación del tráfico y del consumo de la droga en HERENA a su vista elaborará igualmente un PROGRAMA DE ACCIÓN que será presentado al Pleno para su aprobación y posterior ejecución.

2.- El precedente mandato antes de finalizar el presente ejercicio.

*CUARTO: Medios

"La COMISION ANTIDROGA, propondrá al PLENO la necesidad que tenga de medios materiales y personales para su eficaz funcionamiento."

Tras muy larga discusión, en la que toman parte con los señores Presidente y proponente los señores Montero Valencia, Martín Sánchez, Cortés Cabanillas, Raza Gutiérrez y Pajuelo Peraza, que consumen varios turnos en el debate, es sometida a votación ordinaria la anterior proposición, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: Votos a favor, uno (1), el del concejal proponente señor Tena Muñoz; votos en contra, seis (6), los de los señores Pajuelo Peraza, Luis y Paz (don Antonio), Cortés Cabanillas, Martín Padilla, Raza Gutiérrez y Presidente señor Luis y Paz (don Zenón). del grupo socialista, y abstenciones cinco (5), las de los señores Fuente Flabernan, Martín Sánchez, Rena Herrozuolo, Millán Redondo del grupo popular, y Montero Valencia de Candidatura Independiente de Izquierda, declarándose por la Presidencia rechazada la indicada Moción.

- Campaña de concienciación para evitar degradación del medio ambiente. - También y por el mismo proponente señor Tena Muñoz, se da lectura y procede a defender la siguiente

*PROPOSICIÓN.- Que se efectúe por parte del Ayuntamiento de HERENA una campaña de concienciación y se diste por parte de la Alcaldía, el correspondiente Bando, invitando a los ciudadanos para que de forma solidaria reduzcan el consumo de sprays y otros productos que contengan fluorocarburos (CFC) que según los últimos estudios



científicos) están dañando seriamente la Capa de Ozono de la Atmósfera, vital para la supervivencia en el Planeta, con el consiguiente aumento de cánceres de piel, enfermedades de los ojos (cataratas) y una peligrosa desestabilización en el clima por el aumento del "efecto invernadero".

Después de breve debate, en el que toman parte con la Presidencia y proponente los señores Portavoces de los grupos políticos, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a la indicada propuesta autorizando una campaña de concienciación por parte del vecindario que culmine a lediar contra la degradación del medio ambiente.

Defensa del Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz y Paz. Leída la, seintidos horas y veinte minutos y con la venia de la Presidencia, se ausenta del salón de sesiones, el señor Ruiz y Paz (don Antonio), por encontrarse ligeramente indispuerto.

- Sobre creación de empleo juvenil por el Ayuntamiento. Igualmente y por el mismo proponente señor Tena Ruíz, Portavoz centrista se da lectura y es defendida moción cuya propuesta se centra en términos generales en las siguientes consideraciones y propuesta de resolución.

"A). General. - 1.ª - Las fuerzas políticas presentes en el Ayuntamiento de Herrera consideran la creación de empleo, y en especial el empleo juvenil, como un objetivo prioritario de la acción municipal.

Como expresión de esta voluntad política los presupuestos y el plan de acción e inversiones del tiempo de mandato de la presente Corporación, recogerán el resultado de este compromiso.

"B). Creación de empleo juvenil por el Ayuntamiento. Por el equipo de Gobierno Municipal se adoptarán las medidas necesarias para que en la contratación de personal que se realice para el servicio del Ayuntamiento, empresa, y organismos dependiente del mismo, se reserve un mínimo del 30% de las plazas para ser cubiertas por jóvenes sin empleo menores de 25 años.

" - Se llevará a cabo de forma inmediata, una campaña de choque para la limpieza del Municipio. Para la realización de esta Campaña, así como para la mejor conservación de los parques y jardines, la protección de su medio ambiente, y, en general, la defensa de su entorno natural se utilizará preferentemente a jóvenes menores de 25 años sin empleo con arreglo a las distintas modalidades de contratación previstas en la legislación laboral vigente.

- Por el equipo de Gobierno, y los efectos de obras,

servicios y suministros que celebre el Ayuntamiento de HERBIA se tomarán las iniciativas necesarias para dar preferencia en el supuesto de igualdad de condición a las ofertas a las empresas que acreditan haber creado mayores oportunidades de empleo para los jóvenes menores de 25 años en los dos años anteriores.

"C) Apoyo a la creación de empresas.

"- El Ayuntamiento procederá a estudio de ayuda económica-financiera y facilidad de emplazamiento a los parados jóvenes perceptores del subsidio de paro, y jóvenes que buscan el primer empleo, para facilitarles el trabajo por cuenta propia o desarrollar iniciativas de creación de empresas.

"- En el procedimiento administrativo municipal se establecerá el "silencio positivo", como forma de resolución administrativa, en relación a los distintos trámites necesarios para la creación de empresas, de forma que transcurrido el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia, autorizaciones o permisos, sin haberse producido contestación alguna por la Administración Municipal, se entenderá resuelta en sentido favorable al peticionario.

"- El equipo de Gobierno del Ayuntamiento procederá a la interpretación extensiva y flexibilización de la normativa urbanística Municipal con el fin de aumentar la posibilidad de ubicación de las actividades profesionales y empresariales en el mayor ámbito territorial posible.

"- El Ayuntamiento estimulará el nacimiento y desarrollo de iniciativas de interés colectivo, nacidas de asociaciones vecinales o juveniles, que tengan por objeto la promoción de actividades económicas generadoras de empleo juvenil.

"- El Ayuntamiento dispondrá de los instrumentos necesarios para su coordinación con otras instancias políticas, económicas, sociales y administrativas, fomentar las actividades que conduzcan al progreso económico del pueblo, el bienestar social y la creación de empleo juvenil.

Tras una muy amplia discusión, en la que con el señor Presidente y el propio proponente intervinieron los señores, señores Valencia, Martín Sánchez, Layo Gutiérrez y Lajuelo Perera, es sometida a votación la anterior proposición de acuerdo, que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, uno (1), el del propio señor Condejal proponente don José Tena Ruano; votos en contra, cinco (5), los del



los Concejales del grupo socialista señores Manuel Perera Cortés Cabanillas, Martín Padilla, Cayo Gutiérrez y del Presidente Luis Paz (don Zenón), abstenciones, cinco (5), los de los Concejales integrados en el grupo popular señores Tuenté Habernau, Martín Sánchez, Elena Herreruelo y Rilloán Redondo, y de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montoro Valencia; por lo que el señor Presidente declara rechazada la anterior proposición de acuerdo.

REGOS Y PREGUNTAS:

A petición del señor Presidente se formularon únicamente por escrito tres preguntas por el Concejil Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, que la Presidencia promete contestar por el mismo procedimiento.

PIERRE:

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidos horas y cuarenta y cuatro minutos del indicado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Mayor]

- Pres. asistente;
- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Manuel Perera Cortés
- o Antonio Luis Paz
- o Valentín Cortés Cabanillas
- Don Remedios Martín Padilla
- Don Dionisio Martín Sánchez
- o Lemuzio Rilloán Redondo
- o Marcelino Montoro Valencia
- o José Tena Muñoz
- Secretario
- Don Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

En la ciudad de Llerena, a las dieciocho horas y treinta y siete minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA:

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelente Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales señores Tuenté Habernau, Elena Herreruelo, Cayo Gutiérrez



y Vázquez Álvarez

Pésame. Púto de los comienzos a tratar de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria a propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta sentimiento corporativo por reciente fallecimiento del funcionario que fue de esta excelenteísima Corporación don José María García Ruiz debiendo trasladarse dicho pésame a su esposa y demás familiares.

Asimismo es acordado por unanimidad hacer constar en acta sentimientos de condolencia de esta excelenteísima Corporación por reciente fallecimiento del profesor, poeta local don Celso Galván Rodríguez, de tan grata recordación, debiendo hacerse llegar este pésame a su señora viuda e hijos.

Y, finalmente, se hace también constar en acta el pésame corporativo por reciente fallecimiento de la que fue maestra de párvulos de esta ciudad doña Antonia Rodríguez Rajuelo, trasladándose asimismo el pésame a sus familiares.

APERTURA Y APROB. ACTA

ANTERIOR

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día trece de noviembre actual, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recitados sobre los mismos.

1. Informes.

Hace nuevamente uso de la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información a los señores reunidos acerca de las gestiones que viene realizando en orden a la ampliación de la Escuela Taller de esta ciudad con la impartición de cursos de forjatería, floricultura y otras especialidades, y dado que estas se encajan en la actual estructura de dicho centro docente, mantendrá próxima entrevista con el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, señor Randoín, con objeto de que las mentadas especialidades puedan impartirse por vía de la creación de una Escuela de Oficio, que podría integrarse en la estructura de la citada Escuela Taller.

También se refiere seguidamente el señor Presidente al hecho de haberse aprobado recientemente un curso de jardinería para esta ciudad, y habiéndose presentado dificultades en cuanto a la selección de alumnos con edades comprendidas entre los 16 y 17





años, solicita de los señores miembros corporativo su colaboración, indicando que se habían distribuido bandos, comunicando a los mismos.

2. Disposicional. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la resolución de la Dirección Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Ciudad, de Badajoz, que aparece publicada en el BOE número 261, de 23 de los corrientes, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de la obra "Pavimento, acceso, reparaciones varias en el Colegio Público "Juan José Saura" adjudicada a don Manuel Lara Castillo por un importe de 5.700.000 pts".

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de atenta comunicación del ilustrado señor Director General, de Transportes de la Compañía de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de fecha 23 del actual mes de noviembre, número 3210, a lo que se adjunta en primer curso el Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad, indicando que una vez sea aprobado por este Pleno municipal se desuelva copia diligenciada del mismo; al propio tiempo que informa no se puede remitir aún al pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la explotación de dicha estación, por estar actualmente adaptándose a la nueva normativa, con indicación de que se enviará próximamente.

A petición del Concejal Portavoz del grupo Popular Sr. Millán Redondo, visto el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; esta Corporación, previo debate, acuerda por unanimidad quedar sobre la Mesa, a la espera de su discusión para la siguiente sesión, los expedientes de los Cuentas de Caudales de Tesorería correspondiente a los segundo y tercero trimestres del actual ejercicio económico.

Acto seguido, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura del dictamen elaborado por la Comisión Ejecutiva Delegada para Actividades Culturales, Deportivas, sobre realización de cuentas del ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Corporación, a la vista de los antecedentes aportados por el señor Tesorero de Alcalde Delegado, previo muy amplio debate, en el que interviene con la Presidencia los Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma, señores Tena Muñoz, por el Centro Democrático y Social; Montero Valencia, por candidatura Independiente de Izquierda; Millán Redondo, por el grupo popular y luego lo Perrozo y Cortés Cabanillas, por el grupo socialista, y verificada

CUENTA DE CAUDALES DE TESORERÍA 2º y 3º TRIMESTRES 1989.-

APROB. CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA COMISION EJECUTIVA DELEGADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 1989.-

votación que da como resultado cinco (5) votos a favor, los de los señores Pajudo Barco, Cortés Cabanillas, Luis y Paz (don Antonio), Martín Pedilla y Presidente Luis y Paz (don Zenón), votos en contra, tres (3), los de los señores Millán y Redondo y Martín Sánchez, del grupo popular, y Tena Ruñoz, del Centro Democrático y Social, y abstención, una (1) la del señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente del Izquierdo, acuerda por mayoría la aprobación de la expresada cuenta justificativa de la Comisión Delegada Ejecutiva para Actividades Culturales y Deportivas del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

APROB. EXPTE. 1/1989
 DE IDENTIFICACIONES
 DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS.
 TARIOS. -

Visto el expediente que se tramita para la alteración de créditos encuadrados en el presupuesto general del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, número uno del año en curso, que comprende además la concesión de varios créditos extraordinarios, generados por nuevos ingresos; de conformidad mayoritaria con la propuesta de Intención, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, del que se da íntegra lectura por el infrascrito secretario, e informe preceptivo de la Intención de fondos, este excelentísimo Ayuntamiento, al amparo del artículo 158.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás normativa de pertinente aplicación; en el que consta el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, y tras muy amplia y ponderada deliberación, en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerda por mayoría, con el sólo voto en contra del Concejal Centrista señor Tena Ruñoz, que se se muestra conforme con los suplementos de créditos de los conceptos presupuestarios 161.1 de remuneraciones del personal laboral, por importe de 11.250.000 pts.; 161.5 de cuotas de la Seguridad Social, por importe de 1.650.000 pts.; 254.6 de material técnico y especial, por 2645.966 pts.; y 471.7 de transferencias a Instituciones sin fines de lucro, por 8.200.000 pts., aprobado en toda su integridad y propios términos en la cuantía total de cuarenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas (42.995.486 pts.); debiéndose continuar de reglamentaria tramitación; resultando afectados los créditos que se detallan en los siguientes estados:

I. Créditos a dotar.

Pesetas.

1. Concesión de créditos extraordinarios.

622-1. Equipo de servicios y gestión (Convenio con la Junta de Entrunabura)

810.000



636.6	Equipamiento con sonido Casa de la Cultura (Concierto con la Junta de Extremadura)	9.000.000
656.3	Actividades culturales (Programa II. Junta),	1.000.000
658.3	Infraestructura deportiva - campo de fútbol (convenio con la Junta),	4.500.000
622.2	Escuela Taller Proyecto de inversión (Subvención Junta),	2.675.956
		<u>14.985.956</u>

2. Suplemento de créditos.

121.1	Gastos de representación municipal	300.000
161.1	Remuneración personal laboral,	11.250.000
171.1	Retribuciones del personal contratado,	1.200.000
181.5	Cuotas de la Seguridad Social,	1.650.000
223.1	Elifs. municipales: limpieza, alumbrado, de,	150.000
241.1	Dietas y locomoción tres miembros Corporación,	875.000
242.1	Fd. id. del personal,	175.000
254.6	Material técnico y especial,	2.465.964
259.7	Gastos de funcionamiento de los servicios	950.000
261.1	Conservación y reparaciones vehículos,	275.000
471.7	Transfs. a Instituciones sin fines de lucro,	8.200.000
472.7	Otras transferencias id. id,	75.000
481.5	Atenciones benéficas y socorros de caridad	100.000
642.4	Cesión servicio recogida de basuras	179.200
643.1	Autonóvil "B" P.M.,	164.366
		<u>28.009.530</u>
	<u>TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER,</u>	<u>42.995.486</u>

II. Recursos disponibles.

1. Procedente de nuevos ingresos.

732.01.	Junta. Consej. Edu. y Cultura. Subvención a la Escuela Taller para proyectos de inversión,	2.675.956
732.11.	Junta. Consej. Edu. y Cultura. Subvención con cargo al Programa II de Actividades culturales,	1.000.000
732.12.	Junta. Consej. E. y Cultura. Concierto para equipamiento Casa de la Cultura (móvil y audio-fonia)	9.000.000
733.05	INEM. I.S.E. Convenio INEM/CC.U. Equipo de Servicio y Gestión,	810.000
733.06	Junta. Consej. E. y Cultura. Convenio para	

Obras de infraestructura Deportiva (Campo de Fútbol)

1.500.000

14.985.956

2. Por mayores ingresos.

413.04.	Licencia fiscal del Imp. Industrial,...	1.066.697
413.05.	Id. id. I.R.T.A. (Prof. y artistas),...	80.993
327.03.	Id. de autoturismos y demás vehículos de alquiler,	1.000
326.03.	Id. de apertura de establecimientos,	7.700
328.01.	Servicios del Catastro,	425.386
393.01.	Intereses de demora,	65.287
394.01.	Indeterminados,	23.500
395.01.	Impuestos,	150.819
531.01.	Intereses c/c bancarias,	165.191
732.08.	Subvención M.E.H. F.S.E. Empleo mano de obra,	8.100.000
032.02.	Op. capital. Ejercicios anteriores. Transferencias de capital,	3.546.608
		<u>7.533.185</u>

3. Para transferencias. Disponible para deducciones.

111.01.	Retribuciones básicas,	3.011.889
124.01.	Asistencias a Tribunales, etc.	100.000
125.01.	Retribuciones complementarias,	1.500.000
126.1.	Id. Id. Complementarias, adicional transitorio,	1.200.000
222.1.	Gastos de inmuebles: Conservación y reparaciones,	300.000
257.6.	Suministro de agua y electricidad,	8.750.000
258.7.	Contratos de prestación servicios,	175.000
271.1.	Mobiliario,	150.000
272.1.	Equipos de Oficinas,	375.000
273.6.	Repos. útiles, y herramientas,	400.000
326.7.	Intereses de préstamos,	3.000.000
611.6.	Plan general de urbanización. Viales,	5.134.476
612.6.	Id. Id. pavimentaciones,	2.579.960
		<u>20.476.345</u>
	<u>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</u>	<u>42.995.466</u>

Adicional, por tanto, las precedentes modificaciones de crédito presupuestarias a lo figurado cantidad de cuarenta y dos millones novecientos



noventa y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (45.995.486 pte.).

APROB. CONTRATO EJECUCION OBRAS DE CONSOLIDACION, REFORMA Y ADAPTACION DE CUBIERTAS DE LA RESIDENCIA DE MENCANES Y PENSIONISTAS.

Acto continuo es sancionado a la consideración de los señores, reunidos el contrato suscrito entre este excelentísimo Ayuntamiento, y el profesional de la construcción don Julio Peace Contrero, para la ejecución de obra de consolidación, reforma y adaptación de cubiertas de la Residencia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad, documento que no se considerará formalizado hasta tanto sea aprobado por este superior órgano municipal, dándose información por el infrascrito Secretario sobre el contenido de las distintas cláusulas contractuales, especialmente las relativas a la ejecución de obra objeto del contrato, duración del mismo, su precio y forma y fecha de pago, garantía de cumplimiento y gravámenes, retenciones por débitos y sanciones.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa deliberación, en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos el indicado documento contractual, para el que se exigirá al adjudicatario o contratista su estricto cumplimiento.

CASA DE LA CULTURA. Equipamiento de mobiliario, luminotecnia, audifonía y otros elementos de servicio y decoración.

A propuesta razonada del señor Presidente, vistas las ofertas presentadas y tras prolijo debate, esta Corporación, acuerda en principio y por unanimidad adjudicar el equipamiento completo de mobiliario, luminotecnia, audifonía y demás elementos de servicio y decoración de la Casa de la Cultura de esta ciudad a la firma comercial "El Corte Inglés, S.A.", Sucursal de Badajoz.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA CIUDAD.

Asimismo a petición del Concejal Portavoz accidental del grupo popular señor Killón Redondo, que basa la misma en el hecho de constarse la ausencia de cuatro miembros corporativos en la presente sesión plenaria, visto el artículo 93.1 del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; esta excelentísima Corporación, previa breve deliberación, acuerda por unanimidad quedar sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, la presente propuesta de designación de representante de la Corporación en los Institutos de Bachillerato y Formación Profesional de esta ciudad.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día; le vantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 109.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al periodo establecido por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

1.^o 8.^o
EL ALCALDE,

Alzara, 11 de diciembre de 1989

El Secretario.

Pres. asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perzo

• Antonio Luis Paz

• Valentín Cortés Cabanillas

• Srta. Remedios Martín Padilla

• Don Antonio Fuente Habesnaou

• Dionisio Martín Sánchez

• Doña Claudia Rana Mesasuelo

• Don Romigio Millán Redondo

• Marcelino Montero Valencia

• José Antonio Rago Gutiérrez

• José Tena Ruíz

• José Vázquez Álvarez

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUN-
TAMIENTO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1989. —

En la ciudad de Alzara, a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 981/1986, de 18 de abril; y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA. Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, asimismo se hace constar de que el señor Cortés Cabanillas, hizo acto de presencia a las veinte horas y dieciocho minutos.

APERTURA Y APROB. ACTA

ANTERIOR. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día treinta de noviembre próximo pasado, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno, si bien



el señor Millán Redondo, del Grupo Popular, considera que la redacción se encuentra muy simplificada, contándose algunas intervenciones; siendo contestado por el señor Presidente en el sentido de que las opiniones que quisieran hacerse constar en acta, se hagan saber para así recogerse en la misma, incluso literalmente. La opinión del señor Millán Redondo es asimismo compartida por el señor Tena Oñor, que encuentra la redacción del acta muy extractada, entendiendo que hubo una primera votación negativa respecto al expediente 1/1987 de modificaciones de créditos presupuestarios, advirtiéndolo el señor Presidente y otros compañeros del Consistorio que no fue así, sino que es expresuras, en principio diversas pareceres antes de la única votación sobre el referido expediente. Asimismo el señor Tena, portavoz contrista, manifiesta que no se recoge en acta su advertencia respecto al contrato de las obras de consolidación, reforma y adaptación de cubiertas de la Residencia de Ancianos y Pensionistas, es lo referente a la constitución de fianza por parte del contratista, y responsabilizar al equipo de gobierno municipal si no se pagaba al final la deuda que dicho contratista mantiene con este Ayuntamiento; contestándole el señor Presidente, que si bien es cierto que se postergó en este aspecto, lea de tener en cuenta de que las previsiones contractuales permiten hacer cumplir las obligaciones del contratista a la que alude el señor Tena.

Por el señor Romero Valencia, portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, las actas están perdiendo calidad, que en la página 3 del borrador no se especifican las razones por las cuales emitió su voto de abstención, cuando en principio se inclinó por su voto negativo; posteriormente lo sustituyó por la abstención; motivo éste que entiende más que suficiente para recoger sus opiniones.

Con la venia de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se manifiesta que legalmente la intervención de los señores miembros corporativos será de uno o de dos turnos, y resulta obvio, como puede probarse por los minutos, que la intervención de los portavoces y de otros señores Concejales sobrepasan con exceso dichos turnos, dándose el caso de que en no pocas ocasiones los portavoces consumen hasta media docena de turnos. Talanacronismo y el hecho de que el titular de secretaría se encuentre obligado a desempeñar las funciones interventoras de la Corporación, cuando es sabido por todos que de un presupuesto de poco más de 40.000.000 pts en el año 1981, en el que tomó posesión de su cargo, se ha pasado en el actual a cerca de 400.000.000 pts., con lo que ello implica en el volumen de trabajo, hace que en ocasiones se vea forzado a reducir la redacción de las actas, como parece ser ha ocurrido en la que se corresponde con el borrador del acta al que se

haya referencia, pero que, en todo caso, tendrá mucho gusto en hacer constar en acta las expresiones que a petición de los señores concejales interesados se quisieran hacer constar en acta.

Trájanse una breve intervención del señor Raza Gutiérrez, que muestra de extrañeza por este debate, cuando la realidad es que las actas de las sesiones de este Ayuntamiento son de la de mayor amplitud de toda la provincia, por el señor Rostaño Valencia se insiste en que se debe extractar un resumen de cuanto se dice en el transcurso de las sesiones, indicando pasará a secretaría por escrito cuanto quiera hacer constar al respecto.

Pésame. A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda hacer constar en acta sentimientos corporativos de condolencia por reciente fallecimiento de doña Inés de la Cruz, señora madre de los hermanos don Daniel y don Antonio Lara Inés, industriales de esta ciudad; deseado trasladar se dicho pésame a los familiares de la finada.

Además se hace constar en acta sentimientos de pésame por reciente fallecimiento del señor padre de don Manuel Rafael Hidalgo, al que se le trasladará dicho sentimiento de condolencia corporativa.

Felicitación. Por el señor Presidente se felicita al grupo Popular de la Corporación, así como al Grupo socialista de la misma, por el buen resultado de las recientes Elecciones al Parlamento Gallego de dichas fuerzas políticas.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

Toma la palabra el señor Presidente para referirse a próxima reunión que mantendrá con los señores empresarios de esta ciudad para tratar es la misma del asunto relativo a la posibilidad de creación de un polígono industrial en la ciudad, a cuya reunión invita a los señores Concejales que le, sea posible asistir.

También por la Presidencia se da cuenta de que ya se está trabajando en la nueva Casa de la Cultura para su equipamiento, servicios y decoración; invitando a los señores Concejales para que se sirvan visitar dicho centro, puedan hacer un seguimiento de cuanto en este orden se está realizando por la empresa adjudicataria El Coste Inglés, S.A.

-Finalmente, por el señor Alcalde se lamenta la falta de entendimiento que al parecer existe entre la Corporación Sevillana

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA.

de Electricidad y el Presidente de la Cámara Local Agraria, señor Jiménez y Ramón, respecto a la cesión de terrenos para la ubicación de un transformador necesario para alimentar de energía eléctrica a la citada Casa de la Cultura.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE. núm. 291, del 5), informándose por el infrascrito Secretario del contenido de dicha disposición.

- Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre próximo pasado, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a las actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989 (DOE. número 95, de 5 de diciembre actual).

- Orden de la anterior Consejería, de la misma fecha que la anterior, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños (mismo DOE).

- Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma Extremeña de fecha 15 de noviembre último, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de urbanización de 25 viviendas en Alarcón (mismo DOE); y

- Decreto nº 137, de 5 de diciembre actual, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fijan los días festivos opcionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1990 (DOE. núm. 97, del 12).

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 20 de noviembre pasado, a la que acompaña el Plan Director de Gestión de residuos Sólidos Urbanos en Extremadura, el que es objeto de examen por parte de algunos señores miembros corporativos.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Director Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de fecha 1 de diciembre actual, número 023019, Sección Programas, por el que interesa se comuniquen a dicho Centro directivo si ha de solicitarse prórroga

para continuar con el concierto de ayuda a domicilio que se tiene formalizado con el INSS, para el próximo ejercicio de 1990: acordándose, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se solicite la citada prórroga del concierto de ayuda a domicilio, dada su favorable evaluación del que rige en el presente año de 1989 y la necesidad de mantener cubierta dicha prestación social.

AUTORIZACION PARA LA RENOVACION DE OPERACION DE TESORERIA ORDINARIA CON BANCO DE CREDITO LOCAL EJERCICIO 1.990.

Acto continuo, y para tratar del punto tercero del orden del día de la presente convocatoria, hace nuevamente uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar que la motivación de su propuesta es orden a la renovación de la Operación de Tesorería que se tiene formalizada con el Banco de Crédito Local de España, vigente hasta el 31 de diciembre del actual ejercicio económico, responde exclusivamente a la necesidad de hacer frente a posibles déficits temporales o falta de liquidez de la Caja municipal que puedan suscitarse en el transcurso del próximo año de 1990, especialmente durante el primer trimestre del mismo o incluso primer semestre, especialmente por los retrasos en las percepciones de fondos procedentes del Estado y otras Administraciones públicas, y que de no percibirse antes de finalizar 1989, implicaría la falta de atención de pagos de carácter preferentes, como serían los de numerosos trabajadores actualmente al servicio de esta excelentísima Corporación, indicando que tales circunstancias han venido produciéndose a lo largo del último quinquenio, en cuyo periodo ha habido necesidad de recurrir a estos créditos temporales, en la modalidad de Operación de Tesorería.

Seguindo instrucciones de la Presidencia, por el inscrito Secretario se rinde cumplida información, manteniendo en toda su integridad y propios términos el informe evacuado para la vigente Operación de Tesorería concertada por esta Corporación con la citada Institución de crédito, y al término de la citada información, por el Señor Presidente es sometido el asunto a debate, en el que en varios turnos y con amplitud intervienen los señores portavoces de los grupos políticos legalmente representados; manifestándose por el Señor Tena Muñoz, portavoz centrista, que tratándose de pagos de carácter preferente, como son los de personal, su inclinación sería la de decir sí, pero que habiendo solicitado en la Comisión de Hacienda información sobre pagos urgentes a final de 1989 y primeros de 1990, que no le ha sido facilitada, se pronuncia en principio con la abstención. Consecuentemente turno el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, Señor Cortesó Valencia, que expone su parecer de que dicho





propuesta de la presidencia no aparece precedida de dictamen de la Comisión de Hacienda, decreto de la Alcaldía u otra documentación que la avale; que en el mes del año pasado, cuando fue autorizada la operación de Tesorería actualmente vigente, ya expresó su opinión de que tal recurso no debería establecerse como norma, y que, en principio, tras obtener una mayor información, su voto sería favorable; manifestación ésta del señor Montero Valencia, a la que da contestación el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda señor Cortés Cabanillas, que indica al citado portador que la tramitación administrativa que se da a esta operación de crédito es la que es exigida por el Banco de Crédito Local para la renovación, y que estas operaciones crediticias han pasado a ser normales ante la falta de liquidez de los Ayuntamientos en los primeros meses de cada ejercicio económico. El portador del Grupo popular señor Vázquez Álvarez, se limita a manifestar que no pretende su citado grupo perjudicar a empleados municipales, por lo que se abstendrá en la votación.

Tras otras intervenciones por parte de los señores Alcalde y portadores, en las que estos ratificaron la postura mantenida por los mismos en el debate, por el señor Presidente es sometida a votación ordinaria su propuesta de renovación de la actual Operación de Tesorería ordinaria formalizada con el Banco de Crédito Local de España para su vigencia durante el próximo ejercicio económico de 1990, por la misma cifra de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.), y condiciones financieras del trece como setenta y cinco por ciento (13,75%) de interés nominal anual, y comisión de no disponibilidad del cero como quince por ciento (0'15%) nominal anual sobre las cifras no dispuestas del crédito, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta, siete (7), los de los señores Pajuelo Perozo, Luis y los (don Antonio), Cortés Cabanillas, Martín Padilla, Raza Gutiérrez y Presidente señor Luis y los (don Zenón), por el Partido Socialista, y Montero Valencia, por Candidatura Independiente de Izquierda; votos en contra, ninguno, y abstenciones, seis (6), las de los señores Vázquez Álvarez, Millán Redondo, Martín Sánchez, Rosa Herrezuela y Fuente Habernau, del Grupo Popular, y Tena Muñoz, por el Centro Democrático y Social; por lo que el señor Presidente declara adoptado acuerdo por el que se autoriza la indicada Operación de Tesorería ordinaria para su novencientos noventa por el citado importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.), al haberse obtenido el quórum especial establecido en el artículo 47.3, ap. g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Acto continuo, seguidas instrucciones de la Presidencia,

PERIÓDICO 2º y 3º TRIMESTRES
1989

por mí, el Secretario, se da lectura de acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión de 30 de noviembre último, por el que queda en suspenso la Meta, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, de los expedientes de las Cuentas de Caudales de Tesorería correspondientes a los 2º y 3º trimestres del actual ejercicio económico, volviéndose por el infrascripto Secretario a dar lectura de los resúmenes e informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada por la misma el 28 de noviembre próximo pasado.

Abierto debate por la Presidencia, con turno en primer lugar turno el portavoz Contrista señor Tena Ruíz, que manifiesta que dichas cuentas están debidamente rendidas, y justificadas, con determinados gastos que reflejan los mandamientos de pago no está conforme.

Seguidamente interviene el señor Montero Valencia, portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, el que reconociendo igualmente que las cuentas están debidamente rendidas, no está sin embargo de acuerdo con las inversiones contenidas en el concepto 613 del presupuesto, por lo que su voto será negativo.

El Portavoz del Grupo popular señor Vázquez Álvarez, es asimismo del parecer de que las cuentas que se someten a la consideración de este Pleno están bien justificadas, pero que no estando de acuerdo con los gastos voluntarios que se contienen en las mismas, su grupo votará en contra.

Finalmente, con turno el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda de la Corporación señor Cortés Cabanillas, que hace una distinción entre el hecho de encontrarse las cuentas debidamente justificadas y que las inversiones, como manifiesta el señor Montero, no sean de su agrado; que lo que se somete a votación es exclusivamente si dichas cuentas están debidamente justificadas y de haberse llevado y rendido de acuerdo con lo establecido en la norma reguladora de la Contabilidad, abundando en este criterio el señor Presidente, que hace hincapié en el hecho de que por todos los señores portavoces se reconoce expresamente la debida rendición y justificación de las repetidas Cuentas de Caudales de la Tesorería municipal, y sometiendo a votación ordinaria, una vez verificada, ofrece el siguiente resultado: Votos a favor, seis (6), los de los señores componentes del Grupo Socialista, Páuelo Peraza, Luis y Paz (don Antonio) Cortés Cabanillas, Martín Padilla, Raya Gutiérrez, y Presidente señor Luis y Paz (don Zenón); votos en contra, siete (7), los de los concejales





que integran los grupos de la oposición señores, Vázquez Álvarez, Millán Redondo, Castilla Sánchez, Elena Herreruelo, Fuente Haberau, del Grupo popular; Montero Valencia, de la Candidatura Independiente de Izquierda, y Tera Cuñoz, del C.D.S.; por lo que el señor Presidente declara la no aprobación de las citadas Cuentas de Caudales de Tesorería correspondiente a los 1º y 3º trimestres del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas, y cincuenta y siete minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Se. asistentes:

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 6 DE ENERO DE 1990.

- Presidente,
- Don Tenor Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Rajuelo Lerozo
- Antonio Luis Paz
- Valentín Cortés Gabarillas
- Sra. Remedios Martín Padilla
- Don Antonio Fuente Haberau
- Dionisio Martín Sánchez
- Doña Claudia Elena Herreruelo
- Don Remigio Millán Redondo
- Marcelino Montero Valencia
- José Antonio Royo Gutiérrez
- José Tera Cuñoz
- José Vázquez Álvarez
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Llerena, a las dieciocho horas y treinta y ocho minutos del día ocho de enero de mil novecientos noventa, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Tenor Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 4/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto Legislativo 921/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

APERTURA Y APRUB ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día veinte de

diciembre último, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; si bien por el señor Tena Muñoz, portavoz contrista, se formula la observación respecto a error sufrido en la determinación del voto del Concejal señor Romero Valencia, portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, en el sentido de que su intención de voto en principio fue negativo y no abstención como aparece al principio del folio 2 (anverso), y que su voto definitivo fue positivo, y no abstención como asimismo aparece en las observaciones de dicho folio, entregándose por el propio interesado señor Romero Valencia nota que literalmente transcrita dice así:

"SESION EXTRAORDINARIA DE 30/11/1989 - PAGINA 3. - CUENTAS DE LA COMISION EJECUTIVA DE CULTURA - Mi voto abstención. Porque no estaba de acuerdo con los gastos millonarios de las fiestas de Agosto, si con otras partidas, pero al mismo tiempo al no poder asistir a las reuniones de dicho organismo, tampoco podía votar en contra, por lo cual mi voto, repito, es abstención. Modificación de créditos presupuestarios. - Mi voto fue negativo al no estar de acuerdo con las partidas 491.7 y 161.1 pero a petición de la presidencia reconsideré mi voto haciéndolo positivamente con la condición de que todas las contrataciones laborales pasaran por la Subcomisión Delegada de Empleo, siendo aceptado por el grupo socialista."

Agradecimientos colaboradores Fiestas Navideñas y Reyes.

Como cuestión previa, antes de entrar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria, por el señor Presidente se propone, y así se acuerda por los señores reunidos, notificar reconocimiento corporativo a todas aquellas personas y entidades que han colaborado en la celebración de las pasadas fiestas de Navidad y Reyes, tales como el Concejal don Dionisio Martín Sánchez, Talleres Marcelo, y otros cuya relación se facilitará con dicha finalidad.

Asimismo, y con objeto de que los debates en los asuntos tratados en Pleno se ajusten a la normativa vigente, y antes de comenzar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, por el señor Presidente se interesa del infrascrito Secretario procede a dar lectura a los efectos de recordación del artículo 94.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, lo que es verificado acto seguido, ratificándose por la Presidencia la conveniencia de ajustarse al indicado ordenamiento jurídico.

Finalmente por la Presidencia se dirige felicitación y deseos de prosperidad con motivo del comienzo del nuevo año a todos los señores reunidos.



INFORMES DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIAS.

Dentro de este primer apartado se han tratado los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Hace uso nuevamente de la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de los siguientes asuntos:

- Sobre la reunión celebrada recientemente con industriales y empresarios, en la que se trató con amplitud el asunto relativo al futuro polígono industrial de esta ciudad, indicando que a la misma asistieron 68 empresarios y que ya se habían recepcionado trece solicitudes.

- Sobre el estado en el que actualmente se encuentra el convento de Santa Clara de esta ciudad, que ha sufrido enormes desperfectos en la cubierta con motivo de la inclemencia del tiempo, así como de la gestión realizada personalmente ante el excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, entregándose a la Dirección General de Patrimonio un reportaje fotográfico en el que se aprecia la referida situación de deterioro de la edificación, con objeto de agenciar recursos económicos suficientes para la reparación de los indicados desperfectos que pueden ocasionar próximamente la ruina de la techumbre. En este sentido, con la venia de la Presidencia el señor Vázquez Serrano portavoz del Grupo Popular y Diputado de la Asamblea de Extremadura, manifestó que con respecto al asunto informado por el señor Presidente había presentado una enmienda a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados y de la anterior información, acuerda por unanimidad gestionar con la mayor urgencia del Obispado de Badajoz y la citada Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la necesaria ayuda económica destinada a la urgente rehabilitación del citado convento de la Congregación de Santa Clara.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se rememora de la siguiente:

- Real Decreto 1576/1989, de 28 de diciembre, por el que se dictan normas para la aplicación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOE núm. 311, de 28 de diciembre); informándose por el infrascrito Secretario acerca del contenido y alcance de la referida disposición.

- Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (BOE núm. 313, del 30).

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas mu-

municipales, se da cuenta de lo siguiente:

Recurso de reposición Dragados y Construcciones S.A. S/ LIQUIDACIÓN TASA LICENCIAS URBANÍSTICA. Visto escrito que suscribe con fecha 17 de diciembre próximo pasado don Ignacio Fernández Lozano, que manifiesta actuar en nombre y representación de la compañía mercantil "Dragados y Construcciones S.A.", C.I.F. núm. A-28-013654, con domicilio a efectos de notificaciones en el Hospital Comarcal, de esta ciudad, por el que interpone recurso de reposición contra la liquidación de tasa por la expedición de la licencia urbanística dimanante del expediente número 175/1989, que faculta a dicha empresa constructora para la ejecución de las obras basadas en el proyecto técnico de "Ampliación y reforma del Hospital de Merena"; recurso al que acompaña, como documentación integrante del mismo, fotocopia de la mentada licencia urbanística 175/1989 (documento número 1), fotocopia de la sentencia del T.S. de 13 de enero de 1986 (documento número 2), fotocopia de otra sentencia del mismo Tribunal de 26 de febrero de 1988 (documento número 4), fotocopia de sentencias de la Sala IV de lo Contencioso Administrativo de Barcelona (documento número 5), fotocopia del contrato formalizado entre la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud y Dragados y Construcciones S.A. para la ejecución de las citadas obras de ampliación y reforma del Hospital de Merena (documento número 6), aval bancario expedido por el Banco Central S.A. Sucursal de Badajoz, en garantía de la liquidación de la tasa, por importe de 14.343.836 ptas, esta excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, del informe evacuado por la Secretaría e Intervención municipal, tras amplio y ponderado debate, en el que tomaron parte con el señor Presidente los señores Concejales. Postores de los grupos políticos acreditados en la misma, y con el quórum del artículo 47 de la Ley 4/1981 de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primer. Desestimar el indicado recurso de reposición interpuesto por la empresa constructora "Dragados y Construcciones S.A." contra la liquidación de la tasa aplicada por la expedición de la licencia urbanística número 175/1989, por considerar no son de aplicación los preceptos legales invocados por el recurrente, doctrina jurisprudencial a la que asimismo se hace referencia en el mentado recurso de reposición, por cuanto que los mismos solamente se contraen en materia de beneficios fiscales a vivienda de protección oficial y su extensión al Equipamiento Comunitario Primario ha de entenderse dentro del contexto y con la limitación a la que se contrae la preitada normativa, cual es la del



establecimiento y mejora de los servicios públicos de tal carácter primario, como por ejemplo ser escuelas, centros culturales o sociales, bibliotecas, jardines y espacios verdes, etc., es decir, lo que sería el equipamiento de servicio que determinan y hacen posible las condiciones de vida y convivencia vecinal, por lo que no parece correcto considerarlo como tal servicio primario. un Hospital Comarcal de la Seguridad Social, cuya prestación supera tal calificación jurídica de "Equipamiento Comunitario Primario", toda vez que por su propia naturaleza comprende, en su prestación y extensión, una más amplia concepción que la que puede atribuirse al reducido campo de lo primario en materia de vivienda y suelo.

Segundo: Modificar la liquidación de la tasa por la expedición de la licencia urbanística número 175/1989 otorgada para la ejecución de obras por Dragados y Construcciones, S.A., al haberse detectado error en la valoración practicada en su día por el Arquitecto Técnico municipal, que incluyó en la cuantificación de las obras el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), lo que resulta improcedente ajustándola a los siguientes términos:

	<u>Pesetas.</u>
1. Tasa por expedición de licencia urbanística, al 3% s/ presupuesto de contrata (art. 4º Orde. Fiscal núm. 20/15),	12.806.430
2. Timbre municipal (Epígrafe 5º, art. 4º Ordenanza Fiscal núm. 11).	300
<u>TOTAL LIQUIDACIÓN</u>	<u>12.807.030</u>

Depone, por tanto la liquidación última y definitiva de las tasas correspondiente a la licencia urbanística número 175/1989 la figurada cantidad de doce millones ochocientos siete mil treinta pesetas (12.807.030 pt.); y

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al recurrente don Ignacio Fernández Lozano, con expreso ofrecimiento de las acciones que puede ejercitar en vía contencioso-administrativa.

Atentas comunicaciones del señor Jefe del Servicio de Bienes Inmuebles, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de diciembre último, números 8920468 y 8920581, Rfº Expediente BA-88/300 y BA-89/327, respectivamente, por los que interesa la cesión de terrenos ocupados por grupos de vivienda

de la Promoción Pública; acordándose informar a la citada Jefatura de Servicios de Bienes, Inmuebles que los terrenos en los que se encuentran radicados los citados grupos de viviendas son de la propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, consecuentemente, no lea de incoarse ningún expediente de cesión por parte de este excelentísimo Ayuntamiento.

- Atento escrito circular del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, de fecha 15 de diciembre pasado, número 19045, Sec. Gabinete Técnico, relacionado con la supresión del recurso de alzada ante el Gobierno Civil contra resoluciones sancionadoras por parte de los Alcaldes, en materia de tráfico.

- Otra atenta comunicación circular del ilustrísimo señor Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de fecha 15 del indicado mes de diciembre de 1989, número 383, a la que acompaña circular informativa sobre el banco de datos del Catastro como servicio público.

- Y, finalmente, otra atenta escrito circular de la citada Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de fecha 7 del repetido mes de diciembre, número 357, por la que se ofrece cartografía catastral a los efectos de confección de censos del Instituto Nacional de Estadística, informándose que con fecha 3 de enero en curso y con escrito número 18 del Negociado de Estadística, se solicitó de la expresada Gerencia Territorial la cartografía catastral ofrecida, así como la remisión del callejero actualizado de esta ciudad a los efectos de la renovación de la misma.

CUENTA CAUDALES
TESORERÍA 2º y 3º TRIMESTRES. 1989.-

Seguimiento indicaciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se someten por tercera vez a la consideración de los señores reunidos las Cuentas de Caudales de la Tesorería municipal correspondientes a los segundos y tercero trimestres del pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo referencia al anterior acuerdo municipal de fecha 20 de diciembre próximo pasado, en el que no se obtuvo el quórum exigido por la normativa jurídica vigente para su aprobación, si bien por parte de los señores portavoces de los grupos políticos opositores se reconoció expresamente que las citadas cuentas se encontraban debidamente rendidas y justificadas, aunque no se manifestaron de acuerdo con determinados gastos contenidos en las mismas.

Concluida nuevamente a votación las citadas cuentas de Caudales de Tesorería de los primeros y segundos trimestres de mil novecientos ochenta y nueve, y una vez verificada, ofrece el fi-



quiere resultado: Votos a favor, seis (6), todos ellos de los señores integrados, es el Grupo Socialista de la Corporación; votos en contra, siete (7), que se corresponden con los señores Grupos opuestos: popular, centrista e Independiente de Izquierda; por lo que el señor Presidente declara nuevamente no aprobada, las indicadas, Cuentas de Tesorería.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Invitados por la Presidencia los señores componentes de los distintos Grupos políticos representados en este pleno municipal, para que por los mismos se propongan candidaturas para la elección de Representante de la Corporación en los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, por los señores Portavoces se formulan las siguientes propuestas: Para el Instituto de Bachillerato "Fernando Robina", por el Grupo Popular don Dionisio Martín Sánchez; por el C.O.S. ninguno; por Candidatura Independiente de Izquierda, don Marcelino Montero Valencia; y por el Partido Socialista, también el señor Montero Valencia.

Sometida dicha candidatura a votación ordinaria y una vez verificada ésta, da el siguiente resultado: Don Dionisio Martín Sánchez, cinco votos (5), todos ellos de su propio Grupo popular; don Marcelino Montero Valencia, siete votos (7), los de los señores integrados en el Grupo Socialista y el del propio señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda; habiéndose abstenido en la votación el señor Tena Muñoz, Concejal Centrista; por lo que el señor Presidente declara designado como Representante de esta Corporación en el citado Instituto de Bachillerato "Fernando Robina", al Concejal don Marcelino Montero Valencia.

Seguidamente, para el Instituto de Formación Profesional se formulan propuestas por Candidatura Independiente de Izquierda y Partido Socialista, presentándose para la misma a don Manuel Pajuelo Peroso, y llevada a efecto la votación ordinaria, la misma ofrece el siguiente resultado: Votos a favor del único candidato don Manuel Pajuelo Peroso, siete (7), los de los señores Concejales componentes del Partido Socialista y Candidatura Independiente de Izquierda; voto en contra, uno (1), el del señor Tena Muñoz, del C.O.S. y abstenciones, cinco (5), los de los Concejales integrados en el Grupo popular; por lo que el señor Presidente declara designado como Representante de esta excelentísima Corporación en el Instituto de Formación Profesional de esta ciudad al Concejal don Manuel Pajuelo Peroso.

Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia,

LOS ESTATUTOS DE LA MAN-
COMUNIDAD SUPLENTO-
RIA DE AGUAS DE LA
COMARCA DE UEREDAS.

por mí, el secretario, se la cuenta del expediente relativo a las modi-
ficaciones propuestas por la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas,
de la Comarca de Ulerena de los Estatutos por los que se rige la
misma y la excelentísima Corporación, tras breve debate y por una-
nidad acuerda aprobar las modificaciones propuestas así como
el nuevo texto de dichos Estatutos que comprende cincuenta y cinco
artículos, cuatro disposiciones finales, dos disposiciones adicionales,
una disposición derogatoria y una disposición final.

APROB. PROVISIONAL PRO-
YECTO DE MODIFICACION
PUNTO 11. N.º 55. DE ORDEN-
ACION URBANA DE LA
CIUDAD INSTADO POR DON
EULERIO ANDRÉS BANCO
EN REPRESENTACION
DE "SOLARES Y VIVIENDAS
EXTREMENAS, S.A. - S.O.V.I.E.
S.A." DE ZAFRA. —

A continuación es sometido a resolución consistorial
el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias
de Ordenación Urbana de esta ciudad redactado por el Arqui-
tecto don Juan Antonio Martínez Saura, Colegiado 10906/1, y
visitado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, que afe-
ta las alineaciones y espacio comprendido entre la calle Castillo
Viejo y Plaza de Don Rodrigo de esta población, e instado por don
Eulero Andrés Banco, en nombre y representación de "Solares y Viven-
das Extremenas, S.A. - S.O.V.I.E.S.A." de Zafra; que fue objeto de la emisión
de informe favorable por parte del señor Arquitecto Director de los
trabajos de revisión de dichas N.º S. don Carlos María Álvarez Pe-
llicero, el que habiendo sido aprobado inicialmente por este Pleno mu-
nicipal en su sesión de veinticinco de septiembre de mil novecientos
ochenta y nueve y sometido a información pública durante el plazo
de un mes, según anuncios publicados en el Diario "HOY" de Ba-
dajoz, de fecha 11 de octubre del mismo año, y en el Boletín Oficial de
la provincia número 200, correspondiente al 2 de diciembre próximo
pasado, no ha sido objeto de reclamación, observaciones ni sugerencias
de ninguna clase, según se prueba mediante certificación expedida
por la Secretaría municipal.

El excelentísimo Ayuntamiento, visto los artículos
41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto
refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 130
del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a propuesta razona-
da del señor Presidente, oído informe de Secretaría y previa delibera-
ción, en la que intervienen los señores portavoces de los grupos po-
líticos acreditados en el mismo, con el quórum establecido en
el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad
aprobar provisionalmente el referido proyecto de modificación pun-
tual de las vigentes Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana en
los mismos términos en el que se encuentra redactado e informado;





elevándose el referido expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, en su caso.

DETERMINACIÓN DE RECURSOS EN GARANTÍA DE OPERACIONES DE CREDITOS FORMALIZADAS CON CREDITO LOCAL.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría e Intervención municipal, atendiendo lo interesado por la Dirección del Banco de Crédito Local de España y con la finalidad de adecuarlo a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local, y este excelentísimo Ayuntamiento con el quorum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, acuerda por unanimidad afectar en garantía de operaciones formalizadas con dicha institución de crédito los siguientes recursos:

- Participación municipal en los Tributos del Estado.
- Expendio sobre Bienes Inmuebles, según la precitada Ley de 28 de diciembre de 1988, o el recurso o concepto que legalmente pueda sustituirlo; y
- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales (en lo sucesivo Impuesto sobre Actividades Económicas), según la repetida Ley reguladora de la Hacienda Local, o el recurso o concepto que legalmente lo sustituya.

Por todo lo cual se faculta expresamente al Banco de Crédito Local a percibir directamente del Estado, de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz o de cualquier otra organización el que pueda concertarse la recaudación de los expresados recursos afectados en garantía, la recaudación que se efectúe por los recursos antes citados.

ESCRITOS E INSTANCIAS

No son sometidos a la consideración de los señores reunidos ningún escrito o instancia en la presente sesión plenaria.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Para justificación por parte del único señor Concejal portavoz proponente y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1985, la excelentísima Corporación, previo breve debate, admite a trámite y adopta los acuerdos según queda reflejado en acta, sobre las siguientes Raciones de urgencia:

- Sobre prelación en el consumo de turnos en los debates de las sesiones plenarias. En la venia del señor Presidente, el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Koro Valencia da lectura y es defendida Ración relacionada con el asunto epigrafiado, cuya parte expositiva de la propuesta de acuerdo se corresponde con el siguiente tenor literal:

MOCION - Considerando que son los Grupos mayoritarios los primeros en hacer uso de la palabra en los Plenos, dando siempre su opinión sin conocer la de los demás grupos, y entendiendo que no existe un reglamento que así lo prescriba taxativamente, con el deseo de dar a las sesiones una dinámica nueva, proponemos que se adopte el siguiente: ACUERDO DE PLENO - Que los grupos mayoritarios sean los primeros en tomar la palabra y dar su opinión sobre los temas en fase de debate.

Abierto debate por el señor Presidente, interviene en el mismo además del propio señor Presidente y el concejal proponente señor Montero Valencia, los señores, Tena Muñoz, por el C.D.S., que se muestra de acuerdo con la petición formulada por el señor Montero Valencia en la Moción de referencia; el señor Vázquez Álvarez, portavoz del Grupo popular, que manifiesta que en la Asamblea de Extremadura, de la cual forma parte como Diputado, los turnos de intervención, se suceden a la inversa de como solicita el señor Montero; es decir, como se viene haciendo tradicionalmente en esta Corporación, pero que sin embargo pueden ser estudiadas unas normas que regulen las intervenciones, en los debates si así se estimare necesario; el señor Piquero Parozo, portavoz del grupo socialista, que manifiesta su parecer de que tal regulación únicamente se referirá a los grupos oponentes, ya que resulta lógico que la última intervención corra a cargo del grupo responsable del equipo de gobierno municipal, y a sugerencia del señor Presidente sobre la posibilidad de que por representante de cada grupo se estudie la reglamentación de las intervenciones, a propuesta del señor Vázquez Álvarez, Portavoz del Grupo Popular, se acuerda solicitar información de otras Corporaciones Locales que cuenten con reglamento de régimen interior o gobierno, Diputación provincial y Junta de Extremadura, y una vez recibida tal información se cite a los señores portavoces, representantes de los Grupos políticos para celebrar reunión en la que se estudiará y elevará propuesta sobre la prelación en las intervenciones de los debates en las sesiones plenarias - sobre periodicidad de Plenos ordinarios en fecha, distintos a los previamente fijados en el supuesto de que por causa justificada no pueda celebrarse en las mismas. También y por el mismo proponente señor Montero Valencia, se da lectura y procede seguidamente a defender la siguiente:

MOCION - Habiéndose dado el caso de no cumplimiento

del acuerdo de pleno mediante el cual los plenos ordinarios tendrían una periodicidad mensual, proponemos se adopte el siguiente ACUERDO DE PLENO - Que cuando por alguna causa, debidamente justificada, no sea posible el celebrar pleno ordinario mensual, el pleno que se convoque a continuación, sea de carácter Ordinario, para que de esta forma, los grupos de Oposición tengamos la oportunidad de presentar nuestras mociones, proyectos y preguntas cuando, de éstas pierdan actualidad.

Leída a debate la moción referenciada, interviene en primer término el señor Vázquez Álvarez, indicando, que a su juicio podía cursarse convocatoria para sesión ordinaria con 48 horas de antelación.

Por el infrascrito Secretario, con la venia presidencial, se manifiesta que para este asunto se precisa un estudio previo, no pudiendo dar información en estos momentos hasta no realizar el mismo.

Es aceptada finalmente propuesta de la Presidencia en el sentido de que tal eventualidad puede introducirse en la reglamentación que sobre la celebración de sesiones se estudie por la Comisión que lea de elevar la propuesta correspondiente a este Pleno municipal, al igual que respecto a la Moción inmediata anterior.

Invitados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, por parte de cargos de los señores, reunidos se hace uso del mismo, interviniendo en primer lugar el señor Tena Tuñoz, portavoz del C.D.S. que plantea las siguientes preguntas:

- Sobre la reforma de la infraestructura de los servicios en la Avenida Ancho de Sevilla, concretamente la recogida de aguas pluviales, a la altura del Instituto de Badajoz "Fernando Robina", en cuyos accesos se forma laguna al no contar con las debidas instalaciones de desagüe, contestándole el señor Presidente, que se ha tratado de solucionar el problema mediante la instalación de nuevos inbornales, pero que el verdadero problema no está en dar mayor sección a la tubería, sino después, a la hora de proceder a la conexión.

- En relación con el aparcamiento de autobuses que hacen el servicio al Instituto de Badajoz, por el señor Alcalde se le contesta de que se ha reforzado con grava y que se intentará hacer todo lo que se pueda para acondicionarlo.

- Sobre los accesos de la calle Raetta, que lleva nueve meses sin terminar con la terminación de la capa de superficie

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

mediante lasetas, el señor Alcalde contesta al señor Tena que el problema para la terminación de dichas obras está centrado únicamente en la falta de albañiles, que no se encuentra ninguno, que lo ha tratado de contratar de otros pueblos, pero que las condiciones económicas que exigen no pueden ser aceptadas por el Ayuntamiento; que tan pronto se cuente con esta clase de trabajadores, se reanudarán las obras.

- El señor Montero Valencia, portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, formula al señor Alcalde las siguientes preguntas:

- Motivo por el que no se le ha contestado las preguntas que formulé en el Pleno de hace dos meses, o sea, en el último Pleno ordinario; siendo contestado por el señor Presidente que lo que puede recordar hace aproximadamente mes y medio que le fuere contestada, y al insistir el señor Montero de no haber recibido contestación, por el Presidente se revisan notas y le va contestando por las mismas; pero que, no obstante, procurará hacerle llegar dichas contestaciones por escrito.

- En relación con los planes e ideas que tenga el Ayuntamiento para la relocación de los escombros y vertidos de obras, actualmente en lugares de "Piedras Baratas", "Épido Campamento", frente a la "Laguna Pizarro", Carretera de Trasierra, etc., por el señor Presidente se da contestación de que en "Los Campamentos" se le autorizó el vertido de escombros con la condición de que hicieran su explotación, y como no lo hicieron así, no se ha vuelto a autorizar el vertido en dicho lugar, y que toma nota para investigar la situación de estos vertidos.

- Sobre acuerdo consistorial adoptado al aprobarse la acción sobre la antena de los Bomberos en el edificio de este Ayuntamiento y consolidación del nido de cigüeñas, así como la reparación del nido del Arco de Montemolin, por la bebedera se contesta al señor Montero que cuando terminen las obras de este último lugar de la orden, para su reparación.

- De interés asimismo al señor Montero por el adelantamiento de la entrada de acceso al Ayuntamiento, que está siempre llena de papeles, en las paredes, al no tener cabida en el tablón de anuncios, siendo de la opinión que debería hacerse otro nuevo tablón.

- Sobre curso de monitores turísticos que se imparten con la colaboración del INE, INEA y EPA, entiende el señor Montero que se podía celebrar uno en esta ciudad para la "ruta de los pueblos blancos", tomándose debida nota por el señor Presidente.



- En relación con la nueva zitulación del callejero, por el señor Presidente se contesta que se tiene encargado proyecto a Barcasot y al alfarero de aquí, y que tal trabajo es uno de los preliminares de los del censo de población y Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1.990.

El señor Millán Redonda se interesa por la reparación de la llamada carretera de los Labradores, cuyo estado de deterioro atribuye al paso de camiones de FERROVIAL consecutivos de las obras del nuevo pantano, preguntando si se va a proceder a su reparación; contestándole el señor Presidente que lo mismo estuvo hablando con el señor Consejero de OPORTA para que por la empresa ferroviaria se proceda al bacheo de dicha vía de comunicación.

- También por el señor Millán Redonda se formula pregunta a la Presidencia en relación con la nueva calle formada a la izquierda de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; contestándole la Presidencia que ya se ha concedido autorización en principio, encontrándose favorablemente informada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, la apertura de acceso para el servicio de dicha calle con la carretera de Badajoz a Granada, pero que para la autorización definitiva resulta necesario constituir una fianza de 100.000 pts., y de cuyo escrito se ha pasado fotocopia a los señores Lara Sazago, interesados en dicha nueva vía pública.

Finalmente, el señor Vázquez Álvarez, portavoz del Grupo popular, se interesa por la adjudicación de la vivienda que estuvo vacante en el grupo de San Miguel, la que, a su juicio, se le adjudicó sin contar con el conocimiento de la Comisión municipal, y produciéndose debate, se pide al señor Tena Muñoz, Concejal que representó la Alcañices en la Comisión de la Vivienda en la Junta de Extremadura, que rindiese un informe y lo presentara al Pleno.

PIERRE.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y un minutos del indicado día; levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.

El Alcalde,

El Secretario,

Pre-asistente:

Presidente

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Peraza

+ Antonio Luis Paz

+ Valentín Cortés Cabanillas

Señ. Simelios Martín Padilla

Don Antonio Fuente Habernau

Doña Claudia Reina Herreruelo

Don Romuigo Millán Redondo

+ Pascualino Kontera Valencia

+ José Tena Muñoz

+ José Vázquez Álvarez

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

ASISTENCIA.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 30 DE ENERO DE 1990. —

En la ciudad de Merena, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero de mil novecientos noventa, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 20.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Martín Jándiz y Raza Gutiérrez, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROBACION

ANTERIOR.

Dedada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores, readido el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día ocho de enero actual, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; asimismo el señor Kontera Valencia manifiesta que en el acuerdo sobre aprobación provisional del Proyecto de Kodificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de la ciudad, instado por don Eleuterio Andrés Blanco, en representación de la empresa "Solares y Viveros de Extremadura, S.A. - SOVIERA", de Zafra, no se recoge la indicación formulada por dicho representante de Candidatura Independiente de Izquierda en el sentido de procurar un emplazamiento en la Plaza del Coso, ante Plaza de Don Rodrigo, extremo este que tampoco se hizo figurar en la Comisión de Obra Pública, Urbani, mo y Vivienda, indicándose por el señor Alcalde e infrascripto Secretario que la mentada propuesta fue recogida en la planimetría y en dicha forma ha sido tramitado al expediente.

Párrafo: A propuesta presidencial y por unanimidad, se hace constar en acta el sentimiento corporativo por reciente fa-



decrecimiento en accidente de tráfico en el Oficio del señor Director del Hospital Comarcal de la Logería Social de esta ciudad don Víctor Caballero Núñez; trasladándose el pésame a su distinguida esposa y demás familiares.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CONCLUSIONES Y PUNTO DE VISTA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Siguiendo indicaciones del señor Presidente por mí, el secretario, se rinde cumplida información a los señores recaídos sobre el resultado liquidatorio del presupuesto general de este excelente Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio económico de 1989, que ofrece en su parte tercera - cuenta de recursos y liquidación los siguientes estados:

I. PRESUPUESTO DEFINITIVO

Recursos presupuestados.

Presupuesto ordinario de ingresos 1989, 377.500.000

Resultas: - Existencia en Caja en 31 de diciembre anterior y restos por cobrar en igual fecha,

111.904.024

- Nuevos ingresos,

14.985.966

504.389.980

Créditos definitivos.

Presupuesto ordinario de gastos de 1989 377.500.000

Resultas: Restos por pagar en 31 de diciembre anterior,

154.145.458

Modificaciones de los créditos:

Aumentos,

42.905.786

Bajas,

20.470.345

23.519.141

554.164.593

Superavit del presupuesto definitivo,

0

Deficit del presupuesto definitivo,

49.774.613

II. MOVIMIENTO DE FONDOS.

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio,

346.441.706

Pagos líquidos realizados en el ejercicio,

340.486.124

Existencia en 31 de diciembre de 1989,

5.955.582

III. LIQUIDACION

A) Superavit del presupuesto definitivo

B) Exceso de ingresos,

29.810.017

C) Excesos,

12.957.434

42.767.451

D) Deficit del presupuesto definitivo,

49.774.613

E) Créditos no liquidados,

19.124.823

68.899.436

Superavit, 0
Déficit, 26.131.985

IV COOPERACIÓN

Existencia en 31 de diciembre de 1989, ... 59.555.582
Rastros por cobros al final del ejercicio. 168.633.468 174.589.050
Rastros por pagar al final del ejercicio 200.921.035
Diferencia igual a la anterior, 26.131.985

Por el señor Presidente se hace la observación de que con respecto al resultado de la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio de 1988, se ha conseguido disminuir el déficit en 16.109.443 pts., por lo que se facilita la posibilidad de absorberlo, en su caso, cuando se confeccione el presupuesto general para el año en curso.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente de las siguientes:

- Nuevamente se da por el infrascripto Secretario cuenta del contenido y alcance del Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (BOE núm. 313, de 30 de diciembre último), haciendo especial mención a la Sección 6ª, Impuestos Locales, que comprende los artículos 29 al 38 de la referida disposición; acordándose pasar fotocopia de los mismos a los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en esta Corporación.

- Asimismo se da cuenta de Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 23 de enero actual, por la que se convocan unas jornadas informativas sobre "La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades Locales"; autorizándose, tras breve debate, al secretario de la Corporación para que pueda asistir a las mismas.

3. Correspondencia. De entre la recibida en el Registro General de documentos, se da cuenta de la que sigue:

- Del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), atenta comunicación por la que solicita el establecimiento de un crédito presupuestario por importe de veintinueve mil doscientas noventa pesetas (29.290 pts.), equivalente a cinco habitantes y año, destinado a la aportación municipal para el sostenimiento de dicha federación; acordándose, tras breve deliberación, acceder a lo interesado, con cuya finalidad se autorizará a la Gerencia de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para detraer la indicada cantidad





de veintinueve mil doscientas noventa pesetas (29.290 pts.), equivalente a cinco pesetas por habitante y año, destinadas a la aportación municipal para el sostenimiento de dicha Federación; acordándose, tras breve deliberación, acceder a lo interesado, con cuya finalidad se autorizará a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para detraer la indicada cantidad de veintinueve mil doscientas noventa pesetas (29.290 pts.) del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que transferirá a la referida Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, con sede en Mérida, calle John Lennon, 7.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de enero de curso, número 133, por la que se remite propuesta de ampliación de un profesional más para mejorar la calidad de la prestación desde el Servicio Social de Base de esta Zona que cuenta con sede en esta ciudad; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos aceptar en toda su integridad y propios términos la indicada propuesta, con cuya finalidad se dotará un crédito en el presupuesto general de la Corporación para el actual ejercicio económico de 1970, concepto codificado en la nueva estructura presupuestaria, por importe de ochocientas nueve mil quinientas dieciocho pesetas (809.518 pts.), equivalente a la aportación de 138'19 pts. por habitante; modificándose en este sentido el protocolo formalizado entre la citada Consejería de Emigración y Acción Social y este excelentísimo Ayuntamiento.

- Conoce asimismo la Corporación de atento escrito circular de fecha 25 de los corrientes, que suscriben los señores don Luis Fragner Zamora, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, y don Riquel Caballero Peñas, Coordinador Regional de "Extremadura en la Escuela", y relacionado con la celebración de la "VIII Semana de Extremadura en la Escuela" que tendrá lugar en dicha ciudad durante los días 7 al 12 de mayo del año actual; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos por dicho escrito circular y sus anexos al señor Director del Colegio Público "Jaime I de Castilla" de esta ciudad, para su cumplimiento.

- Visto asimismo escrito del señor Vicepresidente de Asuntos Económicos de la excelentísima Diputación de Badajoz, de fecha 11 de enero actual, al que acompaña modelo unduplicado

de alta de vehículos de tracción mecánica, a los efectos de la exacción del impuesto establecido por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en esta materia por el artículo 2º del Real Decreto 1576/1989, de 28 de diciembre, y esta excelenteísima Corporación, a propuesta del señor Presidente y oída la Secretaría, acuerda por unanimidad aprobar el indicado modelo para la exacción del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que se lee de alta, en toda su integridad y propios términos; y

- Finalmente, se da lectura por el infrascrito Secretario de atenta comunicación del señor Director Provincial de Telefónica de fecha 28 de enero en curso, referencia 906.558, Sección Administración, relacionada con la instalación de un repetidor pasivo en Sierra de San Miguel, de esta Ciudad; acordándose, después de amplia deliberación, pasar el mismo a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de esta excelenteísima Corporación.

CUENTA DE CAUDALES

TESORERÍA 2º, 3º TRIMESTRE DE 1.989. -

Seguiente indicación, del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se someten por cuarta vez a la consideración de los señores reunidos la Cuenta de Caudales de la Tesorería municipal correspondiente a los segundos y terceros trimestres del pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo referencia al anterior acuerdo municipal de fecha ocho de enero actual, en el que no se obtuvo el quórum exigido por la normativa jurídica ^{vigente} para su aprobación, si bien por parte de los señores portavoces de los grupos políticos opositores se reconoció expresamente que las citadas cuentas se encontraban debidamente rendidas, justificadas, aunque no se manifestaron de acuerdo con determinados gastos contenidos en las mismas.

Sometidas nuevamente a votación las citadas cuentas de Caudales de Tesorería de los segundos y terceros trimestres de mil novecientos ochenta y nueve, y una vez verificada, ofrece el siguiente resultado: Votos a favor, cinco (5), todos ellos de los señores integrados en el Grupo Socialista de la Corporación; votos en contra, seis (6), que se corresponden con los restantes Grupos opositores, populares, contrista e Independiente de Izquierda; por lo que el señor Presidente declara nuevamente no aprobadas las indicadas Cuentas de Tesorería.

EXPTE. PARA LA EXPLO. TACION DEL SERVICIO

Visto el expediente que se tramita para la explotación de la Estación de Autobuses de esta Ciudad por gestión



PUBLICO DE LA ESTACION
DE AUTOBUSES DE ESTA
CIUDAD.

indirecta, mediante concesión administrativa; y

RESULTANDO, que por el excelentísimo señor Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura de fecha 10 de abril de 1985, se dirigió atenta comunicación a este excelentísimo Ayuntamiento por la que se informaba se tenía programado por dicha Consejería el emplazamiento en esta ciudad de una Estación de Autobuses con cuya finalidad se imponía la necesidad de que por la Corporación municipal se cediesen cinco mil metros cuadrados de terrenos aptos para la construcción, libres de cargas y gravámenes y a cuyo solar se pudiera acceder sin dificultad desde las carreteras más importantes que confluyen a esta población;

RESULTANDO, que por acuerdos consistoriales adoptados en sesiones extraordinarias de 19 de junio del citado año de mil novecientos ochenta y cinco, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, tras la tramitación de los preceptivos expedientes, fueron adquiridos los terrenos y posteriormente cedidos a la Junta de Extremadura con la indicada finalidad de construir sobre los mismos la repetida Estación de Autobuses de esta ciudad, estando ubicado dichos terrenos en Paseo Giza de León, sin número, que cuentan con fácil acceso por las carreteras que confluyen a la ciudad;

RESULTANDO, que previa la aprobación del correspondiente proyecto técnico y concesión de la preceptiva licencia urbanística, se llevaron a efecto por la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura las obras de construcción e instalación para la explotación del mencionado servicio público de transporte, y que posteriormente, por convenio suscrito entre la excelentísima señora Consejera de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura y el señor Alcalde de esta ciudad, en representación del Ayuntamiento, se cedió por la Junta de Extremadura la tan repetida Estación de Autobuses, que se ponía a disposición de la Corporación municipal para que por la misma se procediera a gestionar la explotación del mentado servicio público mediante concesión administrativa, o directamente, según fuese expresamente acordado por la misma, tomándose posesión de dicha construcción e instalación, en perfectas condiciones de funcionamiento para prestar el servicio a las que están destinadas;

RESULTANDO, que una vez tomada posesión de la Estación de Autobuses de Alcajón, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión



ordinaria de trece de noviembre actual y con el quórum exigido por el ordenamiento jurídico vigente, acordó que la explotación de dicho servicio se llevara a efecto a través de gestión indirecta, mediante concesión administrativa otorgada por concurso público a entidad o empresa interesada, siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido, así como que por Secretaría se redactaran las bases de la convocatoria;

RESULTANDO, que dando cumplimiento de Decreto de la Alcaldía de fecha 16 del mes en curso, número 152, Negociado 4º-Hacienda, fue incoado el oportuno expediente administrativo, al que se incorporan informe del Secretario General e Interventor en funciones de la Corporación y dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, así como proyectos del Reglamento que regula la explotación y funcionamiento de la Estación de Autobuses de la que se hace mérito y del Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que ha de regir para la adjudicación del concurso; documentos estos que se consideran ajustados a la normativa jurídica vigente;

CONSIDERANDO, que esta Corporación es competente para resolver sobre el asunto planteado, tanto por lo que hace referencia a su tramitación procedimental como a la aprobación de los precitados reglamento y pliego de condiciones, por estar reguladas dichas materias en sus actuaciones competenciales;

CONSIDERANDO, que a la presente sesión asisten once de los trece miembros que de hecho y derecho integran el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, y especialmente los artículos 22.2, ap. F); y 47.3 ap. F); 54, 85.2 y 4, ap. a), de la Ley 4/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, 138.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; 95.1, 108, 112.2 y 118.3 del Real Decreto legislativo 481/1986, de 18 de abril; 69.4 de la Ley de Contratos del Estado y 127, y s.s. de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres; esta excelentísima Corporación, inpuesta de lo antecedente anteriormente expuestos, de conformidad con el informe de Secretaría e Intervención municipal y del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de la misma; tras amplio y ponderado debate, en el que tomaron parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados y con el quórum exigido es

el precepto artículo 47.3, apartado A), acuerdo por unanimidad: -

Primero: Ratificar anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve por el que se aprobó que la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad se llevara a efecto a través de gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Segundo: Aprobar en toda su integridad y propios términos los siguientes documentos:

a). El Reglamento que regula la explotación del mencionado servicio público; y

b). El pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas para la adjudicación del mismo.

Tercero: Convocar concurso público con sujeción estricta a mencionado pliego de condiciones; procediéndose de inmediato a su publicidad simultánea, por razones de urgencia, con la exposición al público del mismo; y

Cuarto: El contrato que se formalice en su día con la persona natural o jurídica en la que recaiga la adjudicación tendrá, en todo caso, carácter administrativo y, por tanto, sujeto a las normas de dicha calificación jurídica; siendo autorizado por el Secretario de la Corporación, sin perjuicio de que opcionalmente pueda ser elevado a escritura pública.

LICENCIA URBANÍSTICA
CAS Expte. de infracción
y defraudación.

Este asunto es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que se sigue al vecino de esta ciudad don Jacobo Vila García por manifestar esta infracción de la norma urbanística y tributaria, el que es examinado con detenimiento, apreciándose en las actuaciones diversas infracciones y defraudaciones tipificadas en la Ley General Tributaria, como son la falta de disposición y mala fe frente a los actos de la Administración, la reiteración de infracciones, la intencionalidad negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración y a la ejecución de obras de mayor cuantía sin la previa obtención de licencia urbanística y en gran parte de las obras ejecutadas sin sujeción a proyecto técnico debidamente visado por el órgano correspondiente.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta ratificada de la presidencia, visto el informe de valoración suscrito por el técnico municipal, previa amplia y ponderada deliberación, en la que tomaron parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados, con el quorum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, y vistos los art.

culos 10 y 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 74 al 89 de la precitada Ley General Tributaria, acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar en toda su integridad y propios términos el informe de valoración de las obras realizadas para la construcción de cafetería, vivienda y anexo propiedad de don Jacobo Vila García, construcciones ubicadas en las inmediaciones de la carretera N-432, de Badajoz a Granada, p.k. 112,700, autorizado por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Domínguez Reyes, que se cifra en la cuantía de veinticuatro millones, trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas (24.384.480 pts.), cantidad ésta que servirá de base para la liquidación de la tasa de licencia urbanística prevista en la Ordenanza fiscal número 15 de este Municipio.

2º. Dada la gravedad de las infracciones, tanto urbanística como tributaria, su reiteración y la defraudación que conllevan, sancionar al promotor de las obras señor Vila García con multa pecuniaria proporcional a la cantidad defraudada en su grado máximo, o sea, el triple de la tasa defraudada, en aplicación del artículo 84.1 en relación con el 80.1, de la repetida Ley General Tributaria.

3º. Exigir asimismo al infractor y defraudador señor Vila García los intereses de demora previstos en el artículo 10 de la también mencionada Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, en la forma y cuantía prevista para los tributos del Estado.

4º. Pasar el expediente a la oficina de Recaudación a los solos efectos de liquidación de la tasa, multa pecuniaria e intereses; y

5º. Notificar al interesado, con traslado íntegro del presente acuerdo consistorial y el preceptivo ofrecimiento de acciones, con indicación de los preceptos legales de aplicación.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Don José Antonio González Rojas, solicitando legalización por carecer de licencia la industria Talleres González, con emplazamiento en Carretera de la Estación, 5.

Considerando: Que cumplidos los trámites previstos y apostados, los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con la Ordenanzas

EXPRE APECTO AL REGLAMENTO DE 30.11.1961





municipales

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas, sin producir efectos aditivos, por proximidad, acuerda: —

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita, y que se remita el expediente completo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos que a continuación quedan reflejados en esta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

- Atenta comunicación del señor Alcalde de Palomas, de fecha 26 de diciembre último, por la que en relación con los trágicos sucesos ocurridos en dicha localidad, que costaron la vida a los jóvenes adolescentes, en la misma Marcelino Garrido Redondo y Angel Luis Sánchez Redondo, que perecieron ahogados en el río Matadul, solicita ayuda económica para la familia de las víctimas; esta Corporación, tras breve debate, acuerda por unanimidad autorizar la concesión de una ayuda económica a fondo perdido por importe de 5000 ptas Cinco mil pesetas, que se dotará con cargo al crédito figurado en el estado de gastos de la nueva nomenclatura presupuestaria para el actual ejercicio económico.

- Otro atento escrito del señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Juárez Somoza" de esta ciudad, sin fecha, con entrada en el Registro General con fecha 9 de enero en curso, por el que solicita la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de setenta mil pesetas (70.000 ptas.) con destino a retribuir a una Ronitera que imparte enseñanza de bailes regionales como actividad extracurricular para los alumnos de dicho centro docente; acordándose tras amplia y ponderada deliberación, pose el referido escrito a la Comisión Ejecutiva Delegada para actividades Culturales y Deportivas con objeto de que sesione este día y, en su caso, programe dicha actividad dentro de las actuaciones de dicho órgano colegiado.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y treinta y nueve minutos del indicado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la

misma; de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO

EL ACUERDO,

El Secretario,



Los asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perozo

« Antonio Luis Paz

« Valentín Cortés Cabanillas

« Doña Concepción Martín Padilla

« Don Dionisio Martín Sánchez

« Doña Claudia Itena Merzuelo

« Don Benigno Millán Redondo

« Marcelino Montero Valencia

« José Antonio Paga Gutiérrez

« José Tena Muñoz

« José Vázquez Álvarez

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE 12 DE FEBRERO DE 1990.

En la ciudad de Mérida, a las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día doce de febrero de mil novecientos noventa, se reunió en este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 4/1985, de 2 de abril, 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del señor fuente Habernau; si bien se hace constar que el señor Teniente de Alcalde don Manuel Pajuelo Perozo hizo acto de presencia a las veintidós horas y once minutos, por haber tenido necesidad de atender otros asuntos oficiales.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día treinta de enero próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores reunidos en la misma sin reparo alguno; si bien se hace notar, a petición del concejal Postavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero Valencia, que en el acuerdo por el que se aprobó el expediente para la explotación del servicio



pública de la Estación de ~~Autobuses~~ de esta ciudad, el exposante se abstiene por ser contrario a la instalación de un pasarrayos radiactivo en la referida estación; extremo éste que no se encuentra reflejado en el precitado acuerdo consistorial, que figure redactado en el borrador del acta en sus folios 4, 5 y 6, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos quele subsanado en este sentido.

INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los números recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Toma la palabra seguidamente el señor Presidente para dar lectura de informe redactado en el siguiente tenor literal: —

"INFORME SOBRE LA URGENTE CREACION DE OTRO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION EN ESTA CIUDAD DE LLERENA

"I. FUNDAMENTO.

"El amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en relación con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al superarse actualmente con exceso el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Llerena (Badajoz) los mínimos previstos en el informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el anteproyecto de la precitada Ley de Demarcación y Planta Judicial en su apartado 4. Planta Judicial. II Organos Unipersonales, 1. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, siendo como antecedente y pruebas: —

"a). De naturaleza principal o primera.

"1. Volumen cuantitativo:

"- Asuntos civile, registrados en 1989, 460.

"- Asuntos penale, registrados en el mismo periodo,

1.652

"superan, por tanto, los parámetros mínimos, es decir, unos 300 asuntos civile, y 1000 asuntos penale, aún con la reducción del 15 por 100.

"2. Indice de población:

"Según se hace constar en el anexo V del informe antes invocado, se parte de una población de 39.547 habitantes, lo que determina la existencia de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, siendo 20 el número de Municipios.

"b). De carácter suplementario o secundario.

"1. Comprende un Partido Judicial de 20 Municipios asentados en una gran extensión, estando situada la ciudad

dad de Llerena, cabecera del mismo, aproximadamente en su centro geográfico, siendo los Municipios más distantes, en cuatro puntos opuestos los de Retamal el Llerena, Malcocinado, Puebla del Maestro y Ulogre.

"2. Incidencias: Existe en Llerena un Hospital Comarcal de la Seguridad Social, que cubra en su prestación de servicios los límites del Partido Judicial, lo que de hecho implica una mayor actividad judicial, tal como parte médicos diarios, inscripciones en el Registro Civil, solicitudes de internación y traslado de cadáveres, diligencias de levantamientos de cadáveres, etc. —

También en la ciudad de Llerena está la cabecera o Capitania de la Compañía de la Guardia Civil de la Zona Sur de Badajoz.

"3. Retrasos actualmente existentes: Total paralización de los asuntos civiles en trámite y acumulación de los presentados, siendo tramitados aquellos que implican obligatoriedad de cumplimiento urgente, lo que obviamente produce graves perjuicios a los administrados.

En asuntos penales, penales, al día de la fecha, de incoación y registro sobre unos 80 asuntos, registrándose y dando prelación a los urgentes y próximos a caducar. En cuanto a los asuntos penales, en trámite, solamente se trabajan aquellos urgentes de obligado cumplimiento, los que implican graves perjuicios a los ciudadanos y los que materialmente se puede, al estar casi todo el personal del Juzgado dedicado a los asuntos penales, por ser éstos preferentes.

"4. Incidencia de carácter extraordinario y no recogida en el Informe: Es importante tener en cuenta que en este Partido Judicial han sido suprimidos dos Juzgados de Distrito, uno en Azuaga y otro en Llerena, cuya carga de trabajo ha sido asumida por el único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción existente.

II. MEDIOS MATERIALES.

Se cuenta con un Palacio de Justicia que consta de dos plantas, dotadas cada una de las mismas de despachos para Jueces, Secretario y funcionarios, Salas de Audiencias independientes, y archivo arminismo independientes; todas estas dependencias con el mobiliario necesario para su normal funcionamiento.

Ello es así puesto que el Juzgado de Primera



Instancia e Instrucción de Almería supera a los de Coria y Castuera y no dista mucho de los de Navalacruz de la Mata, Trujillo, Zafra, Mérida e y Don Benito.

"En asuntos penales superaba a Coria, Navalacruz de la Mata, Trujillo, Castuera y Zafra y no dista mucho de Almendraejo y Villanueva de la Serena.

"b). Del anexo V del precitado informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el anteproyecto de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, se desprende que por población Almería debe contar con dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, pero que el volumen de trabajo no justifica la existencia del segundo, entendiéndose que dicho volumen de trabajo hace referencia al año judicial 1987, y sin embargo:

"Por asuntos civiles, se observa que Castuera supera en muy poca a Almería y ésta no dista mucho de Coria, Navalacruz de la Mata y Trujillo.

"Por asuntos penales, el Juzgado de Almería supera al de Castuera y es superado por la mínima por los de Zafra, Coria y Trujillo.

"Si los datos que figurara en dicho anexo son los referentes a un solo año judicial y suponiendo que éste sea el de 1987, merece tener en cuenta los referentes al de 1986 reflejados en la Memoria de 1987 antes reseñado.

"Asimismo es de hacer notar que los Partidos en los que se hace este estudio comparativo actualmente tienen dos o más Juzgados, y al repartir los asuntos pueden haber sufrido una disminución en su número, especialmente si han sufrido disminución en el número de Municipios integrados en sus respectivas demarcaciones. Por el contrario, el Partido Judicial de Almería, al desparecer los dos Juzgados de Distrito que existían en su demarcación, ha visto aumentado en gran medida el número de asuntos al asumir todos los existentes en dichos Juzgados suprimidos, siendo fiel reflejo de ello el volumen cuantitativo reseñado al principio del presente informe.

"En atención a lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente que suscribe entiende que de conformidad con el precitado artículo 20 de la Ley 38/1988, en relación con el 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe crearse en esta ciudad otro Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con carácter urgente, dado que la creación de una nueva Demarcación Judicial resulta inevitable.

en estos momentos, y todo ello en base a lo expuesto en el presente informe; es decir, por superarse los mínimos fijados por el Consejo General del Poder Judicial, y porque un segundo Juzgado en este Partido paliaría o resolvería totalmente los atrasos existentes en la Administración de Justicia, consiguiéndose con ello los objetivos de la nueva Ley de Demarcación y de Planta Judicial, que pueden resumirse en "Acercar la Justicia al justiciable".

Lo que resta al Alcalde que suscribe de vez al Pleno municipal, como PROVEÍDA DE HECHOS, la de aceptación del presente informe que tiene el honor de someter a su alta consideración y, consecuentemente, autorizar la realización de las gestiones pertinentes en orden a la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en este Partido Judicial en base a las razones anteriormente expuestas.

"No obstante ello, la Corporación, con superior criterio, acordará - Mérida, 31 de enero de 1990 - El Alcalde. (Señor Luis Paz - Firmado y rubricado).

El excelentísimo Ayuntamiento, inopuesto del contenido de la anterior información de la Presidencia, por breve debate, en el que intervinieron los señores Concejales - Excmos. de los grupos políticos acreditados en el mismo, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad y propios términos el anterior informe suscrito por el Señor Alcalde, que se elevará a los poderes públicos (Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Presidencia de la Junta de Extremadura, Delegación del Gobierno en Extremadura, Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido), al propio tiempo que se autoriza expresamente la realización de gestiones conducentes a la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial de Mérida.

3. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-Ley 1/1990, de 2 de febrero, sobre concesión con carácter excepcional de una paga al personal al servicio de la Administración Pública; informándose por el infrascrito Secretario sobre el alcance y contenido de la precitada disposición, al propio tiempo que indica que en la misma no se contempla al personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas distintas al Estado (BOE. núm.



30 del 3)

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y de los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos en este Pleno acordado, acuerda por unanimidad pasar referida disposición, en unión de los antecedentes que se juzgan necesarios, a informe de la Comisión Municipal de Régimen Interior y Personal a los efectos de la elaboración del correspondiente dictamen y propuesta de resolución en su caso.

- Real Decreto 127/1990, de 8 de febrero, por el que se prorroga la vigencia de determinadas disposiciones de readaptación de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (véase BOE).

- Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de enero próximo pasado, por la que se acuerda la publicación de los festejos laborales de 1990 (BOE. núm. 33, de 7 de febrero).

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6 de febrero de 1990, por la que se desarrolla los Reales Decretos 1605/1989, de 29 de diciembre, y 87/1990, de 26 de enero, por los que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en diferentes Comunidades autónomas, entre ellas la de Extremadura (véase BOE anterior); informándose por el señor Presidente que por este Ayuntamiento se había solicitado ayudas por estos motivos, enviándose a la Delegación del Gobierno en Extremadura relación valorada de los daños causados en determinadas instalaciones de los servicios públicos municipales; y

- Suplemento del Boletín Oficial de esta provincia, del número 297, correspondiente al 26 de diciembre de 1989, en el que aparecen publicadas las Ordenanzas Fiscal General, Tasas, Precios Públicos e Impuestos municipales; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos solicitar de la Administración del Boletín Oficial de esta provincia la remisión de 25 ejemplares en el que se contengan las referidas Ordenanzas fiscales de aplicación en esta ciudad.

3. Correspondencia: En el informe secretario se informa que para la presente sesión no se presente ningún escrito a la consideración de los señores reunidos.

Seguendo indicaciones del señor Presidente por el informe secretario se someter por quinta vez a la consideración de los señores reunidos las Cuentas de Caudales de la Tesorería municipal correspondiente a los segundo y tercero trimestres del pasado ejercicio económico.

CUENTA CAUDALES TESO.
PERIA 2º y 3º TRIMESTRE
1.989.



cuico de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo referencia a anteriores acuerdos consistoriales en los que no se obtuvo el quórum exigido por la normativa jurídica vigente para su aprobación, si bien es de recordar que por parte de los señores Portavoces de los grupos políticos de los grupos opositores, se reconoció expresamente que las citadas cuentas se encontraban debidamente rendidas, y justificadas, aunque no se manifestaron de acuerdo con determinados gastos contenidos en las mismas.

Por expresa manifestación de los señores Portavoces de los grupos políticos opositores, se informó a la Presidencia que su postura sigue siendo la misma que con respecto a las expresadas cuentas, por lo que el señor Presidente decide someterlas nuevamente a votación al no poderse obtener el quórum exigido por el ordenamiento jurídico vigente.

CUENTAS MUNICIPALES

EXERCICIO 1988. General
del Presupuesto y Anual de
Admisión del Patrimonio.

Seguando indicaciones de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura del acuerdo y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en sesión de 28 de noviembre próximo pasado, por el que se informaba favorablemente las Cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho, tanto las referidas al Presupuesto General refundido, y a la de Administración del Patrimonio, sobre las que recayó informe favorable por la unanimidad de sus miembros.

Seguando a votación por la Presidencia, por parte de los señores Portavoces de Centro Democrático y Social, Candidatura Independiente de Izquierda y Partido Popular, señores Tena Muñoz, Montero Valencia y Vázquez Álvarez, respectivamente, se pide que se queden las mismas sobre la mesa pendientes de resolución, basándose para ello en las siguientes consideraciones: El señor Tena Muñoz, por manifestar que había presentado un escrito para que se recogiera en la relación de propiedades y derechos algunos bienes que no constaban en la misma, con lo que se ampliaría el patrimonio, y después, fue cuando se encargó la revisión de este al Técnico señor Rana Cabezas, indicándose por el infrascrito Secretario que tal petición fue atendida cuando fue presentada la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente a la celebración de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, que, como se indica antes, tuvo lugar el 28 de noviembre de 1989; el señor Montero, que aduce que no el sábado a revisar el orden del día de la convocatoria y no estaban las cuentas en la carpeta, por lo

que no pudo revisarlas, y el señor Vázquez Álvarez, que indica que el representante de su grupo no hizo constar su reserva de voto, para lo que fue advertido.

A la vista de las anteriores manifestaciones formuladas por los expresados Postavoces, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local de 18 de noviembre de 1986, se decide dejar sobre la Mesa las expresadas Cuentas municipales del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho, aplazándose su discusión para la siguiente ^{sesión} plenaria.

TRABAJOS PRELIMINARES
PADRON MUNICIPAL DE
HABITANTES 1991. DE-
VISION ZONAL Y UN VIAL
PUBLICAS Y NUMERACION
DE EDIFICIOS. ASIGNA-
CION DE DENOMINACIONES POR CAL-
LIEROS Y FORMACION
DE NUEVAS VIALS PUBLICAS
DETERMINACION DE UN SOLO
NOMBRE DE POBLACION.

Ato continuo, y en relación con los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación de 1990-91, y la renovación padronal de 1991, a los que hace referencia la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes, y de la Secretaría del Gobierno de 26 de septiembre de 1989, y concretamente a los Anexos I, que contiene la normativa para la revisión de los censales de población existente en el término municipal; II, sobre rotulación del término municipal; III, de numeración de edificios; IV, de revisión de la división del término municipal en secciones estadísticas (seccionado); V, de revisión de los callejeros de la secciones estadísticas, y VI, de actuación de la planimetría, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos acerca de la necesidad de proceder de inmediato, y de hecho ya se están llevando a efecto, los trabajos preliminares para la indicada renovación padronal y la formación de los censos generales correspondiente a este Municipio; indicando que existen pequeñas vías y otras de reciente formación que precisan de la asignación de nuevas denominaciones, al objeto de introducir las en el actual Callejero, y así mismo ocurre con la numeración de edificios, los que por diferentes causas, como serían nuevas construcciones, anteriores omisiones y otras, precisan también de revisión.

También se hace imprescindible, continúa manifestando el señor Presidente, la rotulación de un número considerable de vías públicas como consecuencia del reciente cambio de denominaciones de la misma, según expediente tramitado a finales del pasado año de 1988.

El excelentísimo Ayuntamiento aceptando la anterior información de la Presidencia, oído informe de Secretaría y triponderada deliberación en la que tomaron parte los señores Postavoces de los grupos políticos acreditados es, al mismo, con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar anterior acuerdo consistorial

por el que se consideraba como único núcleo de población la ciudad de Vlerena, estimándose las restantes edificaciones como dispersadas.

Segundo. Proceder de inmediato a la revisión de la numeración de edificios, practicando las rectificaciones que correspondan conforme a las previsiones de la precitada normativa, con cuya finalidad se faculta el encargo de los números que se estime necesarios una vez conocida oferta de las distintas casas comerciales, y previo informe de la Subcomisión municipal de Compras y Suministros.

Tercero. Proceder asimismo a la revisión del Callejero y la actualización de las placas que se correspondan con las actuales denominaciones de las vías públicas de la ciudad, sustituyéndose los rótulos de aquellas denominaciones que no se ajusten al Callejero aprobado por la Corporación en el expediente tramitado en el año 1.988.

Cuarto. Actualizar la planimetría de las distintas secciones estadísticas, que se ajustarán a la cartografía catastral recibida de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Colaboración Tributaria de Badajoz, una vez rectificadas las denominaciones viarias que no se ajusten al actual Callejero y se lleve a efecto la rectificación de la numeración de edificios en cada una de las vías públicas de la ciudad.

Quinto. Llevar a efecto de inmediato las rectificaciones y ampliaciones del Callejero en la forma que a continuación se detalla:

a) El llamado Arrabal de San Francisco pasará a denominarse "Arrabal de San Francisco y San Antonio", cuya vía comprende desde el Parque del Progreso hasta la intersección de Arrabal de Tejero y Travesía de San Antón.

b) Por no encontrarse especificado en la nomenclatura contenida en las instrucciones del Instituto Nacional de Estadística, a los Arrabales de San Francisco, San Antonio y de Tejero, precederá como tipo de vía la locución de "Calle de".

c) Incluir en el Callejero, subsanándose así anteriores omisiones o defectuosa especificación, las siguientes vías públicas:

- Calle de El Contillo, comprendida entre el final de la calle Juan del Pozo hasta la intersección de la calle Fraile y Travesía de Ollerías.



- Avenida del Doctor Fleming, que comprende de de los
tallo de Frasco Vaca a Hospital de la Seguridad Social.

- Travesía de la Fuente, ubicada entre Plaza de los Ajos
hasta la confluencia de la Plaza y calle de su misma denominación.

- Travesía de San del Pozo, comprendida entre la calle
de su misma denominación y Fraile.

- Calle de Mirasierra, ubicada al final del Paseo de San
Antón.

- Calle del Oeste, ubicada entre traseras del Paseo de San
Antón y Barriada de San Miguel.

- Calle de Los Olivos, ubicada al final del Paseo de
San Antón.

- Travesía de San Antonio, comprendida entre la calle
Arzabal de Tejeiro y la Travesía de San Pedro.

En consecuencia, el Callejero municipal al día de
la fecha se corresponde con la siguiente relación alfabética, clasi-
ficada por categorías:

	<u>Categoría</u>
A	
1. ADASTOS Travesía Plaza de (ante Cieza de León)	3ª
2. AÑOS Plaza de los (ante Plaza de la Merced)	1ª
3. ALCANTARILLA Calle de (ante Cabo Sánchez Prieto)	3ª
4. ANCHA DE SEVILLA Avenida de	3ª
5. ANTES CAÑEZAS Calle de	1ª
6. ARCO DE CAPERUZA Calle de	3ª
7. ARIZAS Calle de	Especial
8. ARZABAL DE SAN FRANCISCO / SAN ANTONIO Calle de	3ª
9. ARZABAL DE TEJEIRO Calle de (antes toda. Ntra. Ite. de la Granada, tramo comprendido entre Avenida Fra- nco de Sevilla, calle Arzabal de San Francisco y San Antonio)	3ª
10. ARTURO GAZVA Plaza de	3ª
11. AURORA Calle (antes José María de Alvear)	Especial
12. AVALOS Calle (ante General Aola)	1ª
13. AVILETES Calle (Antonio Robina)	1ª
B	
14. BADAJOZ Avenida de	3ª
15. BODEGONES Calle (antes San José)	Especial
16. BODEGONES Travesía de	1ª

17. BOLAÑOS Calle (antes Queipo de Llana) Especial
1ª
18. BORN Travesía del
- C**
19. CALDERAS Calle (antes Luiz de Alde) 1ª
3ª
20. CANTILLO Calle de
21. CANTUERO Calle (antes 31 de Agosto) 3ª
22. CAPUA Calle (antes Francisco Zapata) 3ª
23. CAÑEZ Calle (antes Ramón y Cajal) Especial
3ª
24. CAROLINA CORONA, Calle 3ª
25. CASTILLO VIEJO Calle 3ª
26. CATALINA CURA Calle 1ª
27. CERACELOS Postello de (antes Pelayo Pérez Guren) 3ª
28. CERILLANES Plaza de 1ª
29. CIEZA DE LEON Paseo de (antes Avda. José Antonio,
tramo comprendido entre el final de la Carretera
de la Estación hasta el actual Paseo del Progreso) 3ª
30. CONCEPCION Calle 3ª
31. CONDESA Travesía de la (antes Travesía Andrés
Cabezas, Roscardi) 3ª
32. CONSTITUCION Plaza de la (antes Pl. Genl. Rodrigo) 3ª
33. CORONA. Avenida de 3ª
34. CORREDERA Calle de la (antes Calvo Sotelo) Especial
35. COSO Plaza del (antes Plaza de Don Rodrigo) 3ª
36. CORTADORES Calle (antes Padre Maldonado) 3ª
37. CRISTO Calle (antes Teniente Carrion) 3ª
38. CRISTO DE LA PALMA Calle 1ª
39. CRUZ Calle de 3ª
- D**
40. DOCTOR FLEMING. Avenida de 3ª
41. DON ALONSO DE CARDENAS Calle (2º tramo ante
Fernán Cortés) 1ª
42. DON GABRIEL DE CARDENAS Calle 1ª
43. DON PEDRO PAZ Calle 3ª
- E**
44. ESCAVIAS Calle (antes Zubizarán) 1ª
45. ESPAÑA Plaza de Especial
2ª
46. ESPERANZA Calle 3ª
47. ESTACION Barriada de la 3ª
48. ESTACION Carretera de la (antes Avda. José Antonio) 3ª



49. FRATILE Calle (ante Fray Rodrigo de Vlerena) 3ª
50. FRASCO VACA Postillo 3ª
51. FUENTE Calle de la 1ª
52. FUENTE Plaza de la 1ª
53. FUENTE Travesía de la 2ª

G

54. GAZOL DE UCLES Calle 1ª
55. GRANADA Barriada de la 3ª

H

56. HERANITAS Travesía de las (ante los Juas de Dios) 3ª
57. HOMBRE BUENO Calle 1ª

J

58. JESUS NAZARES Avenida 3ª
59. JUAN DEL POZO Calle 3ª
60. JUAN DEL POZO Travesía de 3ª

L

61. LADRILLOS Calle de los (ante Calleja de los Ladrillos) 3ª
62. LIBERTAD Plaza de la (ante Plaza del Generalísimo) 1ª

M

63. MAESSO Calle (ante Cardenal Filiceo) 1ª
64. MEDICO DON TOMAS GOMEZ Calle (ante Rogelio delgado) 1ª
65. MERCED Travesía de la Merced (ante Comandante Gómez Gabión) 3ª

66. MIRASIERRA Calle de 1ª

67. MORERIA Y HERREROS (ante Luis Zapata) Especial

O

68. OESTE Calle de 3ª

69. OLIVOS LOS Calle de 3ª

70. OLMOS (ante Leonor de Luna) 2ª

71. OLIVERIAS Calle 3ª

72. ORDIALES Calle (ante Rodrigo de Orma) 3ª

P

73. PASQUIN

74. PESO Callejón del (ante Roque de Valdeharraxo) 3ª

75. PESO Plaza del (ante Pl. Pedro de Vlerena) 1ª

76. PIZARRA Calle (ante Coronel Castillo) 1ª

77. POUPOA Calle 3ª



78. POSITO Calle (ante General Colón) 3º

79. PROGRESO (ante Parque de la Constitución) 3º

80. PUERTA ADRIANA Calle 3º

Q

81. QUEXADOS Calle de los (ante Calleja de la Quemada) 3º

R

82. RANCO Y CASAL (ante Cinco de Agosto) 3º

83. RODRIGO MATEOS Calle (ante Antonio Rodríguez) 4º

84. ROSARIO Portillo del 3º

S

85. SAN ANTON Pasco de (ante Avda. 16 de Julio, que incluye la llamada Urbanización Huerta Conde) 3º

86. SAN ANTONIO Calle Especial

87. SAN ANTONIO Travesía de 3º

88. SAN JOAN Plaza de Especial

89. SAN MIGUEL Berridea del (ante Calle San Miguel) 3º

90. SAN PEDRO Calle 3º

91. SAN PEDRO Plaza 3º

92. SAN PEDRO Travesía 3º

93. SANTA ANA Plaza de 3º

94. SANTA ANA Travesía de 3º

95. SANTA CATALINA Calle 3º

96. SANTA CLARA Travesía de 3º

97. SANTIAGO Calle Especial

98. SANTO DOMINGO Calle 3º

T

99. TAMYGO Calle (ante General Mascaredo) 1º

100. TEATRO Plaza del (ante Doctor Fleming) 1º

101. TEATRO Travesía del 3º

102. TOLEDILLO Calle 3º

103. TORVISCAL Calle (ante Alonso Gutiérrez) 3º

Z

104. ZAPATERIA Calle (ante Comandante Castrejón) Especial

105. ZORRO Calle el (ante Bracense) 3º

Sexto. Del presente acuerdo se dará traslado a los organismos públicos que por sus atribuciones competenciales deban tener conocimiento del anterior callejero, especialmente la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Centro



Catastro y Colaboración Tributaria (Catastro de Urbana), Administraciones principal y local de Correos y Telecomunicaciones, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido (Registro Civil), Delegación del Gobierno en Extremadura y Consejería de la Presidencia y Trabajo (Dirección General de Administración Local) y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Extremadura.

PATRIMONIO MUNICIPAL
Subasta aprovechamiento
Edif. 1990. Adjudicación
definitiva.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la contratación de los aprovechamientos de los Edifios municipales, de rante el acto de ejercicio económico de mil novecientos noventa, dándose lectura por mí, el Secretario, del acta de licitación y apertura de pliegos del único ofertante don Valentín García Soriano que lo fue adjudicado en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pts.).

El excelentísimo Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Presidencia, oída la secretaría municipal y previa de liberación, acuerda por unanimidad declarar adjudicado el aprovechamiento con carácter definitivo al único postor señor García Soriano, el que deberá cumplir las cláusulas fijadas en el correspondiente pliego de condiciones.

CEVICI CLUB DE ANCIANOS
Y PENSIONISTAS ALIENOS

A propuesta razonada del señor Presidente, previa amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en esta excelentísima Corporación, y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad ofrecer formalmente el Club de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), con cuya finalidad se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 24.1, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, formalice con su firma el correspondiente convenio para la gestión y administración por parte de dicho Instituto de dicho centro geriátrico.

POLIDEPORTIVO CURRIER
TO MUNICIPAL. Aprobación
excelentísima Diputación
provincial. Solicitud adjudicación
directa.

Ante la propuesta presidencial, previa prelado de debate y con el quórum del artículo 47 de la Ley 30/1985, de 2 de abril, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad felicitar la adjudicación directa de la subvención concedida por la excelentísima Diputación provincial como aportación de la misma a los

obras de construcción del Polideportivo cubierto municipal; facultando expresamente al señor Presidente para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en los artículos 21, 1.ª ap. b), de la Ley 1/1981, de 8 de abril, de 24.ª ap. g), del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, formalice con su firma el correspondiente documento contractual.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Badajoz, número 88, de fecha 5 del mes en curso, por la que informa que durante el actual ejercicio económico de 1.990 van a ser desarrolladas en este término municipal los trabajos de formación del Catastro fotogramétrico parcelario de rústica; indicando que la convocatoria del correspondiente concurso aparecerá próximamente en el Boletín Oficial del Estado, y que una vez se de publicidad a la misma, los técnicos técnicos de dicha Gerencia se pondrán en contacto con la autoridad municipal para ampliarle información sobre el plan de trabajos a seguir.

- Vista instancia suscrita por don Rafael Bieque, Gerente de la empresa "Medios de Difusión del Sur, S.A.", a la que manifiesta representar, por la que solicita autorización municipal para la instalación en esta ciudad de un sistema de T.V. por cable; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y dado que en principio se estima que la licencia solicitada escapa de la competencia municipal, acuerda por unanimidad requerir información al respecto; quedando dicha solicitud pendiente de resolución sobre la Mesa.

- Examinado asimismo escrito del señor Director de la Escuela Municipal de Música, sin fecha, con registro de entrada de 18 del mes en curso, por el que solicita aumento de retribuciones, así como la afinación de tres pianos de la propiedad de dicha Escuela; el excelentísimo Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda pasar dicha solicitud a informe de la Comisión de Régimen Interior y Personal de la misma.

Previa justificación por parte de los señores Concejal



los portavoces propusieron la declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 41.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986; la excelentísima Corporación, previo breve debate, admite a trámite y adopta los acuerdos que quedan reflejados en el acta, sobre lo siguiente: Declaración de urgencia:

Sobre orden de prioridades de obra de urbanización de vías. Con la venia del señor Presidente, el Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señores Kontera Valencia, da lectura y es defendida la acción relacionada con la determinación de prioridades en obra de carácter urbanístico, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor literal:

"Proponer y aprobar Proyectos tendente a completar los servicios mínimos de asfaltado, iluminación y saneamientos, accediéndose en todo caso los proyectos a presupuestos y subvenciones, incluidos en los Planes Municipales de Obras y Servicios, Fondos del Plan de Empleo Rural y/o Fondos de Mejora Municipal, de la siguiente calle, relacionadas estableciendo un orden de prioridades:

- "1. Calle Santo Domingo (150 m.)
- "2. Calle de Los Ladillos desde el Almacén Municipal hasta la calle del Egido (45 m.)
- "3. Calle del Egido (45 m.)
- "4. Acceso a la Escuela Talleres (80 m.)
- "5. Accesos a la bázcula de la Cámara Agraria y traseras del Cuartel de la Guardia Civil.
- "6. Inicio de la Calleja del Puente de Hierro, junto al real de la feria (60 m.)
- "7. Arranque del Camino del Barrero desde la calle Ollerías (40 m.) y
- "8. Calleja del Parque, donde se instaló la Escuela Municipal de Música (50 m.)"

La excelentísima Corporación, tras muy acalorada y ponderada deliberación, es la que interviene reiteradamente con los señores Portavoces de las distintas representaciones políticas acudidas, acuerda por unanimidad aceptar, en principio, la propuesta del Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señores Kontera Valencia en la medida que lo permita la disponibilidad económica y que el orden prioritario se establezca de forma que tengan prelación las que tengan un mayor beneficio social por residir en dichas

Hay un mayor número de vecinos.

Sobre constancia en acta del punto del orden del día "Preguntas y respuestas" sesiones ordinarias. - A continuación, y con la vena presidencial, hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Centro Democrático y Social señor Tena Muñoz que da lectura y defiende seguidamente propuesta de acuerdo, cuya parte expositiva se corresponde con el siguiente tenor literal:

MOCION - 1ª. Que las preguntas que se tengan preparadas para formular en el Pleno ordinario que se celebre sean leídas y registradas en Acta, aunque por el señor Alcalde sean contestadas en el Pleno siguiente si lo desea.

2ª. De esta forma queda constancia de nuestra pregunta formulada para el esclarecimiento de nuestros electores.

El exaltísimo Ayuntamiento, sin necesidad de deliberar, acuerda por unanimidad la aprobación íntegra de la anterior Moción.

Sobre inscripción registral fincas municipales y formación del inventario municipal. - Finalmente, interviene nuevamente en este punto del orden del día el Concejal Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero Valencia, para informar por las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las fincas "Ermita y talas de la Sierra de San Roque", "Alcaicería de Boceta", "El Gallo y la Gallina" y "Valdeoz de la Olla", en escrito de 12 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

MOCION - Se insta al Sr. Alcalde para que, a través del Sr. Secretario se proceda a registrar las cuatro fincas antes señaladas de inmediato. Al mismo tiempo se comience a modificar el conjunto del Inventario Municipal.

En la vena presidencial informo el infrascrito Secretario que para la inscripción de bienes y derechos en el Registro de la Propiedad por parte de las Corporaciones Locales, existe el procedimiento de expedir certificaciones de Secretaría de aquellas que se encuentran reflejadas en el Inventario General y no constan anteriormente inscritas en dicho Registro, por lo que se hace necesaria la formación o rectificación del Inventario ante de intentar la inscripción registral a la que hace referencia el señor Montero Valencia, lo que evidencia la necesidad de dedicar el tiempo necesario a la formación o actualización del repetido Inventario de Bienes



y Derechos municipales, trabajos éstos que serán atendidos tan pronto se disponga de tiempo.

Con referencia a lo informado por el titular de la Secretaría, por el señor Presidente se propone contratar a personal capacitado para determinados servicios jurídicos de la Corporación, y al no mostrarse el infrascrito secretario conforme con esta propuesta presidencial, dado que de lo que se trata es de disponer de más personal para los servicios administrativos, se trabaja la posibilidad de contratar un Auxiliar administrativo aprovechando las posibilidades que brinda, las subvenciones del INEM u otros organismos públicos, quedando de acuerdo los señores reunidos de que para el próximo lunes se convoque las Comisiones de Personal y de Hacienda, para tratar, entre otros, de este asunto.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Invitados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, por parte de los señores Concejales Portavoces de los grupos popular, socialista e Independiente de Izquierda, son formulados los ruegos y preguntas que a continuación se hacen constar en acta, con expresión de la contestación dada por el señor Presidente:

"Del señor Tena Muñoz, Portavoz del C.O.S., que formula lo que se corresponde literalmente con la siguiente "Pregunta": - Señor Alcalde: Recientemente se viene sucediendo una cantidad de robos, que unos son descubiertos y otros no. - Sabemos de la escasez de Policía municipal y de la cantidad de horas que la Inspección aparece cerrada, y no poder atender el teléfono de las llamadas de los ciudadanos. - Para suplir este problema, los grupos de portavoces en nuestra reunión anterior aprobamos la creación de dos plazas más de Policía municipal. - ¿Por qué no han salido a concurso ya, cuando incluso había hecha su reserva en los presupuestos? ¿Quiere explicar los motivos por favor?"

En la contestación el señor Presidente, manifestando que efectivamente se habían producido recientemente algunos robos, lo que es lamentable, aunque ya se habían cogido a los delincuentes mediante un servicio montado al efecto, y que en cuanto a las plazas vacantes de la Policía municipal se trataría este asunto en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

- Del señor Montero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, se plantea la siguiente pregunta: "En el pleno ordinario de hace tres meses la Candidatura Independiente de Izquierda presentó una serie de preguntas que se fueron con-

testadas verbalmente para hacerlas por escrito. Al no recibirlas, en el pleno del 08.01.1990 se contestó que las habían mandado por escrito, cosa que no es cierto, en el mismo pleno, en el acta se me contestó que "las mandaron por escrito, después de cuatro meses aún no las he recibidas. Sr. Alcalde. ¿para cuando?"

Se da contestación al señor Presidente, recordando al señor Montero que las preguntas a las que hace referencia le fueron contestadas en el pleno anterior verbalmente pero que, no obstante, tomaba nota para pasarlas por escrito.

- Del señor Vázquez Alvares, Portavoz Popular, que se interesa por el colector de la cerca Kolono, entendiéndolo que éste no debe quedar al descubierto dado que ello iría contra la salud pública; contestándole el señor Alcalde que el agua que discurre por el mismo es licia.

- Del señor Tena Ruano, en relación con personal contratado que formula pregunta del siguiente tenor literal: "Por ejemplo la Sra. Marta Tranco Ruiz, está realizando el Módulo de Alfabetización. Quiero informarnos a cuántos alumnos adultos atiende, en qué lugar le da las clases: ¿No estamos vulnerando la Ley de Trabajo en otros meses para la que fue contratada? le replicó al señor Alcalde que se le contestará."

- Del señor Montero Valencia que hace la siguiente pregunta literal: "Se ofendió mucho el Sr. Alcalde cuando la C. D. presentó una moción en el pleno ordinario del 9/10/89 donde se pidió se tomaran una serie de acuerdos que se aprueban por unanimidad."

"a) Se relocalice la antena del tejado del Ayuntamiento."

"b) Se reafirme y consolide el nido de cigüeñas del Ayuntamiento. Fecha límite Diciembre por el carácter migratorio de estas aves. ¡No se lija nada!"

"En el pleno ordinario de fecha 8/1/1990 pregunté otra vez por el incumplimiento del pleno anterior. Se me contestó que sí, (ver acta de pleno) que se haría pero que yo me ocupara del nido del Arco de Montemolín, que por cierto me ocupé. Sr. Alcalde ¿para cuando el cumplimiento del acuerdo de pleno del 9/10/1989?"

Recordándole el señor Alcalde acordó encargarse de este asunto el propio señor Montero Valencia, y al replicarsele por éste que no fue así, que consultase con el acta de la Sesión,





se le contraplicó por el señor Presidente que darán la orden oportuna mañana.

- Del señor Vázquez Álvarez, que formula pregunta sobre ciertos desperfectos en calle Santiago y manecitos de tierras, contactando con el señor Presidente que mañana dará el oportuno encargo al Maestro de la Villa.

- Del señor Tena Ruíz, que plantea literalmente la siguiente pregunta: "Hace algún tiempo y con motivo de haber cobrado un BILLON de pesetas al Gobierno de la Nación, por la mayor recaudación de impuestos. Se acordó distribuir un millón por Ayuntamiento más 650 pesetas por habitantes. Concretamente creo que Llerena le correspondían 4.900.000 pesetas, creo aproximadamente. Para gastos en lo que se quisiera menos en el Capítulo I de Personal. - 1ª pregunta es la siguiente: ¿le ha sido cobrado? ¿En qué se ha gastado?"

Interesada información del infrascripto secretario, por el mismo se responde en el sentido de que desconoce el asunto a que hace referencia el señor Tena Ruíz, manifestándose por el señor Alcalde se dará contestación a dicha pregunta por escrito.

- Del señor Montero Valencia, que formula la pregunta que literalmente se transcribe:

"Sr. Alcalde: En el pleno extraordinario de fecha 30/11/89. la C.F.I. votó a favor de la modificación de Créditos Presupuestarios con la condición de que se convocara la Comisión de legada de Empleo, que para eso está, para que fueran revisados todos los contratos laborales del Personal Laboral, para que estos fueran salgan a concurso público. Han pasado 3 meses y aún no se ha reunido la Comisión: ¿laza cuándo? dándole contestación por el señor Alcalde de que el asunto planteado por el señor Montero será objeto de estudio por la Comisión de Personal que se convocará para el lunes próximo.

- Del señor Vázquez Álvarez que formula pregunta sobre si los vecinos de la calle de Los Quemados han satisfecho las exacciones municipales por los conceptos de Plus Valía y otros; contactándolo el señor Alcalde que no.

- Del señor Tena Ruíz, que plantea literalmente el siguiente suero: "Quiero Vd. dar la orden oportuna para que a este Concejal le sea mostrada la autorización de Belle Artes Provincial para poder instalar las dos enormes rejillas en los

Postales de la Plaza España, considerada Monumento Histórico Artístico, y que a juzgar por la opinión de los vecinos rompe el entorno. Yo le digo a los vecinos que me dicen esto, que Vd. me ha dicho que están legalmente autorizadas, no se lo crea, y como tampoco he visto la autorización no puedo afirmar ni información. Contándole por el señor Alcalde se le mandará mañana, solicitando también por el señor Vázquez Álvarez se le envíe igualmente fotocopia.

Del señor Montero Valencia, que formula la siguiente pregunta literal: "Sr. Alcalde: Como representante municipal en el Instituto de Bachillerato, en el último Consejo Escolar los miembros mostraron gran preocupación por la cantidad de alcohol ingerido por los menores de 16 años. Dicho alcohol se lo proporcionan en bares y tiendas. Pedimos a este Ayuntamiento, se tomen todas las medidas oportunas para evitar en lo posible esta situación. Sugierimos las siguientes:

a) Recordar mediante oficio la prohibición de expendir bebidas alcohólicas a los menores.

b) Una vigilancia más eficaz para la policía municipal.

c) Iniciar por la Concejalía de Cultura, un contacto con asociaciones de padres de alumnos de los distintos centros, una campaña para concienciar a los ciudadanos de este problema."

Se da contestación al señor Montero Valencia por el señor Alcalde, informándole de que en reiteradas ocasiones se han cursado escritos a los establecimientos de bebida, y colocado bandos en los lugares de costumbre, hace muy pocos días el último.

Del señor Vázquez Álvarez, que se interesa sobre el asunto relativo a la adjudicación de vivienda vacante en el grupo de San Miguel, rogando se explique el mismo por el señor Tena Muñoz, que fue el concejal que representó al señor Alcalde en la Comisión de la Junta de Extremadura que la adjudica, indicando por la Presidencia que dicho asunto puede ser tratado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, con cuya finalidad se convocará para el lunes próximo.

Del señor Montero Valencia, que formula literalmente la siguiente pregunta: "SOLICITO del Sr. Alcalde fotocopia de la carta dirigida a ENPEJA a raíz de la aprobación de la Moción presentada por la C. I. E. el 5/Rayo de 1989, así





como la constatación que da la mencionada empresa a dicha carta"; informándosele por el señor Alcalde al respecto.

- Del señor Montero Valencia, que en su última pregunta hace referencia literal al siguiente asunto: "En virtud de reunión de la Comisión de Portavoces por el problema de todos conocidos, y que afectaba a la Dirección de la Escuela Taller, problema que según mis noticias está solucionado. Pido por tanto que se incorpore de inmediato (según habíamos convenido) la directora a la dirección de la referida Escuela."; dando la constatación por el señor Presidente que, según lo convenido, la señora Directora de la Escuela Taller se incorporará a su puesto de trabajo el próximo día 1º de marzo.

- Por último, el señor Tena Ruñor, plantea la pregunta que literalmente dice: "¿Señor Alcalde? - Querría Vd. explicar al pleno, por estas enteras, que ha ocurrido con la única fábrica de cubitos de hielo que había en la ciudad - ¿por qué ha desaparecido? - No podía haber influido el Ayuntamiento en su ayuda para que no haya desaparecido."; contestándose por el señor Presidente que se ha intentado todo lo posible por resolver el asunto.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratare en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidós horas, treinta y nueve minutos del indicado día; levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Reg. asistentes:

Presidente,

Don Zenón Luis Paz

Concejales,

Don Manuel Pajuelo Perrozo

» Valentín Cortés Cabanilla,

Sra. Remedios Martín Padilla

Don Antonio Fuente Haberau

» Dionisio Martín Sánchez

Doña Claudia Kena Acerosuelo

Don Remigio Millán Redondo

» Marcelino Romero Valencia

» Sr. Antonio Kaya Gutiérrez

» Sr. Tena Ruano

Secretario,

Don Rosal Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTE

AYUNTAMIENTO DE 14 DE MARZO DE 1990.

En la ciudad de Mérida, a los diecinueve horas, y cuarenta y nueve minutos del día catorce de marzo de mil novecientos noventa, se reunió en este palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores, señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 48.6 del Real Decreto legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, de 18 de noviembre de 1986.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelente Ayuntamiento, excepción hecha de los señores don Antonio Luis Paz por encontrarse enfermo recluido en su domicilio y don José Vázquez Álvarez, por encontrarse ausente de la ciudad.

ASISTENCIA.

APERTURA Y APROB. ACTA

ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día doce de febrero próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para rendir amplia información acerca de los siguientes temas:

- Con respecto a la creación del segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial se informa a los señores reunidos acerca de las numerosas gestiones llevadas a efecto por la Alcaldía, entre otras, la visita dirigida





al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, que le prometió personalmente de interesar por la creación de este segundo Juzgado y que contase la ciudad con su informe favorable, y con un Vocal del Consejo General del Poder Judicial, que así pronunciarse con una afirmación rotunda como le sucedió en Cáceres, si prometió que por dicho alto órgano de la Administración de Justicia se estudiaría el expediente remitido con detenimiento para su posterior curso y resolución por parte del señor Ministro de Justicia.

- También el señor Alcalde hace referencia a otro viaje realizado a Madrid, en compañía con otros señores Alcaldes de la localidad interesada, en la mejora de la carretera N-432, de Badajoz a Granada, tramo comprendido entre esta ciudad y Azuaga, durante los días 11 y 12 del mes en curso, recibiendo en comisión el señor Ministro de Obra Pública, y Urbanismo, celebrándose una entrevista que resultó de la más cordial, en la que fueron informados que la expresada obra de mejora y ensanche daría comienzo probablemente en el mes de septiembre del año actual, una vez ultimados los trámites y que supone una muy importante inversión.

Seguendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascripto Secretario, se informa a la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

- Del estado de tramitación en el que se encuentra actualmente el expediente para la gestión indirecta de los servicios de la Estación de Autobuses de esta ciudad, mediante la modalidad de concesión administrativa; indicando que una vez cumplidos los últimos trámites reglamentarios, se tiene señalado el próximo día 29 del mes de la fecha para la constitución de la Mesa de contratación para la adjudicación del indicado servicio público, cuyo acto licitatorio dará comienzo a la 11 del indicado día.

- De los asuntos tratados por la Junta de Portavoces de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada por la misma el día 8 del mes en curso, en la que se acordaron temas relativos a la actividad económica y administrativa municipal de cuyo particular se da lectura; de la necesidad de colaborar en todo cuanto sea posible para activar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de toda aquella personas que por razones de trabajo u otras causas deben estar empadronados en esta ciudad, sobre el incremento de sacrificios de reses, espe-

cialmente de la especie porcina, en el Matadero Comarcal, cuyo volumen parece aconsejar la incoación de expediente en orden a la gestión indirecta de dicho servicio público por cualquiera de los procedimientos amparados por el ordenamiento jurídico vigente, lo que igualmente puede pensarse con relación al servicio municipal de aguas; de la creación del segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en esta ciudad, puesto éste al que ya he hecho referencia el señor Presidente; las proyectadas obras de mejora de la carretera N-436 de Badajoz a Granada, tramo comprendido entre esta ciudad y la decena localidad de Azuaga, a cuyo extremo igualmente se ha referido en su informe el señor Alcalde y, por último, la propuesta que en esta misma sesión plenaria elevará la Presidencia sobre las obras y servicios a incluir en el Plan Provincial que ha de elaborar la excelentísima Diputación para el actual ejercicio de 1990; y

- Finalmente, se da cuenta de la parte tercera, Cuenta resumen y liquidación del presupuesto general refundido correspondiente al pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo contenido se corresponde a los siguientes datos:

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
I. PRESUPUESTO DEFINITIVO		
Recursos presupuestados	377.500.000	
Presupuesto ordinario de Ingresos 1989		
Resultados: 1) Existencia en Caja en 31 diciembre anterior, y restos por cobrar en igual fecha,	111.904.024	
2) Nuevos ingresos,	<u>14.985.956</u>	504.289.780
Créditos definitivos		
Presupuesto ordinario de gastos 1989,	377.500.000	
Resultados Restos por pagar en 31 de diciembre anterior,	154.145.452	
Modificaciones de créditos:		
Aumentos,	42.995.486	
Disminuciones,	<u>20.476.345</u>	
Diferencia,	<u>22.519.141</u>	554.164.593
Superávit del presupuesto definitivo,		0
Deficit del presupuesto definitivo,		<u>49.774.613</u>
II. MOVIMIENTOS DE FONDOS		



Ingresos líquidos realizados en el ejercicio.....	346.441.706
Pagos líquidos realizados en el ejercicio.....	340.416.124
Existen en 31 de diciembre de 1989.....	5955.582

III LIQUIDACIÓN

A) Superávit del presupuesto definitivo.....	0	
B) Exceso de ingresos.....	29.810.017	
C) Economías.....	12.957.474	42.767.451
D) Déficit del presupuesto definitivo.....	49.994.613	
E) Créditos no liquidados.....	19.124.863	68.899.436
Superávit.....		
Déficit.....		26.131.985

IV COMPROBACION

Existencia en 31 de diciembre de 1989.....	5955.582	
Prestos por cobrar al final ejercicio.....	168.633.468	174.589.050
Prestos por pagar al final del ejercicio.....		200.721.035
Diferencia igual a la anterior.....		26.131.985

Dando como resultado lo precedente cuenta un déficit de liquidación por importe de veintiseis millores, ciento treinta y una mil novecientas ochenta y cinco pesetas (26.131.985 pts.), por mi el secretario, se da lectura del artículo 174 de la Ley 39/1980, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo especial mención al número 3 de dicho precepto legal, que determina que de no haber sido adoptada ninguna de las medidas previstas en los anteriores apartados de repetido artículo, el presupuesto del ejercicio siguiente, o sea, el actual de 1990, habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior a repetido déficit presupuestario, lo que obviamente implica que el estado de ingresos del presupuesto que se confeccione para el año en curso, ha de ser, al menos, de cuantía superior al de gastos en la indicada cantidad de 26.131.985 pts.; extremo este que le fue corroborado al funcionario informante personalmente por el propio Subdirector General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, señor Olano Ferrandis, que le manifestó que en la ley en la mano no habrá ninguna posibilidad de aprobar el presupuesto de este ejercicio como no fuera en las condiciones señaladas en el precitado artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposiciones De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que figuran:
- Real Decreto 170/1990, de 9 de febrero, por el

que se fija el salario mínimo interprofesional para 1.990 (BOE num. 36, del 10).

- Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de febrero próximo pasado por la que se regula el horario legal en los años 1.990, 1991 y 1.992 (BOE num. 43, del 17).

- Resolución del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de 15 de febrero último, por la que se aprueban los modelos de recibo a utilizar durante el ejercicio de 1.990 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOE num. 53, de 2 del actual).

- Solicitud de ayudas establecida en el convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol. Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da cuenta de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de febrero próximo pasado por la que se regula la convocatoria de ayudas establecida en el convenio formalizado entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Federación Extremeña de Fútbol, facilitando información respecto al contenido y alcance de la indicada normativa y la competencia atribuida por la misma a los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la anterior información y a propuesta de la Presidencia, tras amplio y ponderado debate, en el que intervinieron los señores portavoces de los grupos políticos acreditados y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primero. Acogerse a los beneficios de la practicada disposición y, consecuentemente, autorizar y conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, solicite del excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura la inclusión del campo de fútbol de esta ciudad en los programas de inversión al que hace referencia el punto tercero de la repetida Orden reguladora de la convocatoria, y con cuya finalidad se adquiere formal compromiso de subrogación al respecto esta Corporación titular de las instalaciones.





Segundo. ~~Adquirirse~~ se adopta formal compromiso respecto a la contratación o ejecución de las obras e instalaciones por la Administración municipal, que igualmente adquiriere ineludible compromiso de conservación y mantenimiento posterior de las instalaciones mejoradas.

Tercero. Requerir con la urgencia necesaria al Arquitecto Técnico municipal para la redacción de la Memoria Valorada a la que hace referencia el punto décimo de la tan repetida Orden de la Consejería de Educación y Cultura; y

Quarto. La adquisición de expreso compromiso de aportar el tercio que corresponde del montante de las obras e instalaciones a realizar e informe emitido por la Federación Extremeña de Fútbol referido a la actividad deportiva que se realiza en las instalaciones.

Solicitud de ayudas en materia de consumo para la OMIC de esta ciudad. A continuación, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se da cuenta de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 13 de febrero pasado (DOE. num. 16, del 22) por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a la Oficina Municipal de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; informándose sobre el alcance y contenido de la indicada disposición.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, tras amplia y ponderada deliberación en la que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma, con el quórum del artículo 44.3 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primer. Acogerse a los beneficios regulados por la precitada Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo y, en consecuencia, autorizar al señor Alcalde-Presidente confiriéndole expreso mandato para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en los artículos 21.1, op. b) de la Ley 4/1985, de 2 de abril, y 41.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de noviembre de 1978, solicite del excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura la inclusión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de esta ciudad en los programas de inversión incluidos en la tan repetida Orden de la citada Consejería, en cuya finalidad se aportará la documentación a la que

hace referencia el artículo 5º de dicha Orden; y

Segundo. Va adquirición de formal compromiso de aportar, en su día, la documentación prevista en el artículo 7º de la orden de la convocatoria.

- Solicitud de Subvención en materia de Servicios Sociales. También, y por el infrascrito secretario se da cuenta de la Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de 20 de febrero de 1990 (DOE. núm. 17, del 27), por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, informándose ampliamente sobre el contenido y alcance de la citada disposición.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, tras ponderado debate en el que intervinieron los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en la misma y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 4/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad acogerse a los beneficios regulados por la precitada Orden y, consecuentemente, autorizar al señor Alcalde Presidente confiriéndole expreso mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 31.1, ap. b), de la Ley 4/1985, de 8 de abril, 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 41º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986, solicite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por mediación del Servicio Territorial de Acción Social de Badajoz, la inclusión de esta ciudad en los programas de actuación en materia de servicios sociales, con sujeción a los proyectos redactados por la Asistente Social de esta ciudad y comarca, adquiriéndose los compromisos de carácter de los mismos.

- Solicitud de subvención para Programas de Juventud. Fijalmente, dando asimismo cumplimiento de instrucciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da cuenta de la Orden de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 1 de marzo actual (DOE. núm. 21, del 13) por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para programas de Juventud, facilitándose información sobre el contenido y alcance de la indicada disposición.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta



de la Presidencia, tras breves deliberaciones y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 4/1985, de 8 de abril, acuerdo por unanimidad acogerse a los beneficios regulados por la repetida Orden de la Consejería de Educación y Cultura y, en su consecuencia, autorizar al Señor Alcalde -Presidente confirmando de expreso mandato, para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en los artículos 21.1, a) y b), de la Ley 4/1985, de 8 de abril; 24, a) y g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad local de 28 de noviembre de 1986, solicite del excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la inclusión de este excelentísimo Ayuntamiento en el programa de Subvenciones destinadas a inserción y actividad de la juventud de esta ciudad, aportándose la documentación prevista en dicha normativa así como la adquisición de los compromisos derivados de la misma.

3. Correspondencia. De entre la recibida en la oficina municipal, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura de fecha 6 de febrero último. Sección Gabinete Técnico, número 2091, Anexo Banco de Datos, a la que se acompaña formulario sobre infraestructura y estructura con diversa información destinada al Banco de Datos de dicha Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Otro atento escrito del excelentísimo señor Consejero de Corporaciones Locales del Tribunal de Cuentas, de fecha 9 del indicado mes de febrero pasado, número 600, Referencia C.G. 88.1.C.A.I.A., por el que interesa la remisión de documentos referente al ejercicio económico de 1988.

- Otro atenta comunicación circular de la Diputación de Badajoz a la que se acompaña información sobre cursos de Gestión Municipal en dicha Corporación provincial; informándose que en dichos cursos viene asistiendo actualmente funcionarios de este excelentísimo Corporación.

- Protocolo de modificación convenio Servicio Social de Base 1990. Acto seguido, siguiendo indicaciones de la Presidencia por mi, el Secretario, se da lectura de atento escrito del dignísimo señor Director General de Acción Social, al que se adjunta fotocopia del Protocolo de modificación del convenio para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base durante el actual ejercicio



de 1.990; anunciándose que en fecha próxima se comunicará fecha y lugar para la firma de los originales por parte de la excelentísima señora Concejera de Emigración y Acción Social, señores Alcaldes de los municipios que se benefician con dichos servicios asistenciales.

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y previo debate, acuerda por unanimidad ratificar anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria de treinta y uno de enero próximo pasado, por el cual se prestaba a aprobación a la ampliación de un profesional más en orden a la mejora de calidad de las prestaciones y se dotaba de un crédito presupuestario para amparar las obligaciones municipales de este servicio, y consecuentemente, se aprueba en toda su integridad y propios términos el protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de este Conarca de Mérida; comprendiendo expresa autorización y mandato al señor Alcalde para que en nombre y representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 ap. b), de la Ley 4/1985, de 2 de abril, 34, ap. g) del Real Decreto Regulatorio 781/1986, de 18 de abril, y 41.25, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, suscriba con su firma el precitado Convenio.

- Construcción piscina municipal. Aprobación proyecto de convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el excelentísimo Ayuntamiento. Financiación y compromisos municipales. Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se da lectura de dicha comunicación del ilustrísimo señor Director General de Deporte, de la Junta de Extremadura de fecha 5 de hoy corriente, número 1718, a la que acompaña proyecto de convenio para la realización de obras de infraestructura deportiva en esta ciudad, del que asimismo se da cumplida información.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 4/1985, de 2 de abril y tras amplia y ponderado debate en el que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerda por unanimidad:

Finero. Aprobado en toda su integridad y propios términos el expresado proyecto de convenio a formalizar



entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y esta excelentísima Corporación que se concreta a la ejecución de las obras de construcción e instalaciones de uso público en esta ciudad.

Segundo. La ubicación de referida construcción e instalaciones deportivas en los terrenos perteneciente a los bienes privativos municipales existentes en la traseca del instituto de Bachillerato "Fernando Robina" de esta ciudad, lugar próximo al polideportivo cubierto municipal.

Tercero. La adquisición de compromiso formal por parte de esta Corporación de aportar la diferencia existente entre la subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura y el costo total de las obras e instalaciones, de acuerdo con la siguiente financiación del proyecto:

a). Subvención de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura según convenio (Sección 13, Servicio 05, Capítulo VI, Concepto 600, Subconcepto 00, Presupuestos generales de la C.A.E. ejercicios 1990/1991,	23.041.390
b). Aportación municipal Capítulo 6º artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.00, presupuestos generales 1991 y 1992,	46.082.780
<u>TOTAL: Igual al coste del proyecto,</u>	<u>69.124.170</u>

Cuarto. El planteamiento de ejecución de obra e instalaciones en las siguientes fases:

1º. Ejercicio de 1990. Con cargo a subvención de la Consejería de Educación y Cultura primer 50%,	11.520.695
2º. Ejercicio de 1991: Con cargo a subvención de la Consejería, 50% restante,	11.520.695
- Con cargo al 50% de la aportación municipal,	<u>23.041.390</u>
3º. Ejercicio de 1992. Con cargo a la aportación municipal, 50% restante,	<u>23.041.390</u>
<u>TOTAL: Igual al anterior,</u>	<u>69.124.170</u>

Quinto. La adquisición formal de los siguientes compromisos municipales:

- a). La financiación de los excedos de inversión sobre el presupuesto referenciado, si los hubiere.
- b). La contratación directa de la obra, en su caso, y

c) de consignación de los créditos correspondiente en los presupuestos generales de los ejercicios de mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, cada uno de los mismos por importe del cincuenta por ciento de la aportación municipal al proyecto, o sea, veintitres millones, cuarenta y una mil trescientas noventa pesetas (23.041.390 pts.);

Sexto: Se faculta tan ampliamente como corresponde en Derecho al señor Alcalde-Presidente, confiriéndole expreso mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 981/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 18 de noviembre de 1986, para la ejecución inmediata de lo acordado, y especialmente para que suscriba con su firma el convenio del que se hace mérito y cuantos documentos se estimen precisos en orden a la realización del proyecto al que se contrae el presente acuerdo consistorial.

- Enfermerías Estación Meteorológica: Visto atento comunicación recibida del señor Jefe del Centro Meteorológico de Badajoz, de fecha 9 de marzo actual, por la que solicita autorización municipal para la instalación en esta ciudad de una Estación Meteorológica automática, posible ubicación en el nuevo Parque de Bomberos; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y previa breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en cuanto corresponde a la competencia municipal, dado que dicho Parque de Bomberos depende directamente de la excelentísima Diputación provincial, por lo que la ubicación del lugar concreto de la estación deberá gestionarse en dicha Diputación provincial.

- Por último se da cuenta de atento escrito recibido del distinguido señor Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de febrero próximo pasado, número 905993 al que se adjunta Orden del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de dicha Comunidad Autónoma, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación de la N.U.S.S. de Planeamiento municipal de esta ciudad, entre las calles Castillo Viejo y Plaza de Don Rodrigo Martín tanto se subsanen determinadas deficiencias, que se concreta especialmente a la incorporación de informe preceptivo de la Comisión provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, al afectar la modificación a un Conjunto



Historico.

Cuentas Municipales
Ejercicio 1.988.-

Se somete al Pleno para su examen, y aprobacion en su caso, las Cuentas Generales del Presupuesto y Anual de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho, una vez cumplidos todos los trámites legales procedente.

Se da lectura de los informes, emitidos por la Comision Especial de Cuentas e Intervencion municipal y del resultado de exposicion al publico, y examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó aprobar por mayoria las expresadas cuentas, segun el resultado de la votacion ordinaria llevada a efecto, cuya verificacion fue la siguiente: Votos a favor siete (7), los de los señores Quiñelo de Cero, Coste Cabanilla, Martin Padilla, Paga Gutiérrez y Presidente señor Luis Paz (don Zenón), del Grupo Socialista, señor Montero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, y señor Tena Ruano del C.D.S., votos en contra, ninguno (0), abstenciones, cuatro (4), los de los señores Fuente Habernau, Martin Sanchez, Rana Horrovelo y Millán Redondo, del Partido Popular; quedando copia de la misma a disposicion del Tribunal de Cuentas y del organo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuentas Caudales Teso-
reria 2º, 3º, y 4º Tri-
estres 1.989.-

Animismo, cumplimentando indicacion de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se someten a la consideracion de los señores reunidos por sexta vez las Cuentas de Caudales de la Tesoreria municipal correspondiente a los segundo y tercero trimestres y por primera vez la del cuarto trimestre del pasado ejercicio economico de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo referencia a anteriores acuerdos consistoriales en los que no se obtuvo el quorum exigido en el ordenamiento juridico vigente para su aprobacion para los de los segundo y tercero trimestres; dándose lectura del dictamen de la Comision Especial de Cuentas de la del cuarto trimestre del citado ejercicio; siendo animismo de recordar que por parte de los señores Portavoces de los grupos politicos opositores y al equipo de gobierno municipal se reconoció expresa y reiteradamente que las Cuentas se encontraban debidamente rendidas y justificadas, basándose para su no aprobacion en el hecho de mostrarse disconforme con determinados gastos contenidos en las mismas.

Sometidas las indicadas Cuentas a debate, por los señores Portavoces de los grupos politicos opositores, señores Tena Ruano, por el Centro Democrático Social; Montero Valencia, por candidatura Independiente de Izquierda, y Millán Redondo, por el Partido Popular, se manifiesta que rebatiendo los mismos razonamientos expuestos en anteriores ocasiones, son contrario a la aprobacion de dichas Cuentas; es decir, que manifiestan su disconformidad con determinados pagos incluidos en diferentes

mandamientos, por lo que su intención de voto es contraria a la aprobación de dichas cuentas.

En réplica a la indicada postura, por el señor Presidente y por el portavoz del grupo socialista señor Lujuelo Percezo se dan determinadas explicaciones respecto a los gastos objeto de contestación por parte de los señores Portavoces de la oposición, y una vez considerado el asunto suficientemente debatido, por la Presidencia son sometidas las indicadas Cuentas de Caudales de la Tesorería correspondientes a los segundos, terceros y cuarto trimestres del también citado ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve a votación ordinaria, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: Votos a favor, cinco (5), que se corresponden con el número de miembros corporativos de Partido socialista asistente; votos en contra, seis (6), correspondiente a los señores Tena Ruano, representante centrista; Romero Valencia, de Candidatura Independiente de Izquierda, y grupo popular, señores Fuentes Habernan, Martín Sánchez, Rana Hernández y Millán Redondo; por lo que el señor Alcalde, en atención a dicho resultado, declara no aprobada la citada cuenta de Caudales de Tesorería al no haber obtenido el quórum necesario.

CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTE Y AUXILIARES 1989-

Examinada la Cuenta Anual de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, que rinde el señor Tesorero; vistos los informes de Intervención y la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de entrada y salida, cuyo resumen es el siguiente:

CARGO:	NETAÚICO	VALORES	TOTAL
Existencia a fin del ejercicio anterior,	8619.013	1.910.130	10.529.143
Ingresos realizados durante el ejercicio	19.919.363	56.000	19.975.363
SUMA	88.538.376	1.966.130	30.504.566

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo,	26.193.315	745.390	26.938.705
Existencia ejercicio siguiente	2.345.061	1.220.740	3.565.801

y sometida a votación por la Presidencia, una vez verificada, da el siguiente resultado: Votos a favor cinco (5), los de los señores miembros corporativos pertenecientes al Partido Socialista, votos en contra, cuatro (4) los de los señores Concejales perteneciente al Partido Popular y abstenciones dos (2), los de los señores que representan al Partido del Centro Democ

erática y Social y del de ~~Candidatura~~ Independiente de Fiquiesda; por el señor Presidente, a la vista de dicho resultado, declara no aprobada la expresada Cuenta de Valores Independiente y Auxiliares del presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve al no haberse obtenido el quórum necesario.

Acto continuo es presentado a los señores reunidos el expediente tramitado para la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitante con referencia al primero de enero de mil novecientos noventa, cuyo censo numérico general es el siguiente:

EXYTE. RECTIFICACION
PADRON MUNICIPAL DE
HABITANTES AL 01.01.1990.

VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.

<u>CONCEPTOS</u>	<u>TOTAL</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>
Padrón de Derecho a 01.01.1989	5.794	2.782	3.012
Altas desde 01.01.1989 a 1 de enero 1990,	181	85	96
Bajas desde 01.01.1989 a 1 de enero 1990,	204	92	112
Población de Derecho a 1 de enero de 1990,	5.771	2.775	2.996

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y tras su deliberación, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitante, con referencia la indicada fecha de primero de enero de mil novecientos noventa; debiendo someterse a información pública a los efectos reglamentarios, y una vez cumplido el plazo de quince días hábiles se debe para su aprobación definitiva a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

PLANTILLA DE PERSONAL
Fijación puestos de trabajo en el presupuesto general para 1990.

Cumpliendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de dictamen elaborado por la Comisión municipal de Régimen Interior y Personal el fecha 27 de febrero próximo pasado, sobre fijación de puestos de trabajo en la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, comprendiendo al personal funcionario y al de régimen laboral, con vistas a la formación del presupuesto general para el actual ejercicio económico de mil novecientos noventa.

El excelentísimo Ayuntamiento en base a los antecedentes, aportados, atendiendo sugerencia formulada por el señor Presidente sobre clasificación de nueva plaza de Auxiliar administrativo, es el sentido de que la misma figure en el grupo de Funcionarios de Carrera en lugar del de Personal Laboral; oído informe de Secretaría, con el quórum del artículo 41.3 de la Ley 4/1985, de 3 de abril y visto lo dispuesto en los artículos 14.5 y 25 de la Ley 30/1984, de 3 de agosto; 90.1 de la precitada Ley Reguladora de Régimen Local, y 129.3, 169 al 177 del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, de conformidad con el dictamen referenciado y tras amplia y ponderada deliberación en la que tomar parte

Los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerda por unanimidad aprobar para el actual ejercicio de mil novecientos noventa la siguiente

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1990.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de plazas	Núm. Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría	1	A.	Letrada	H.N.	1ª	Entrada
Interventor	1	A	Intervenc.	H.N.	2ª	Entrada
Tesorero	1	B	Técnico	A.G.		
Administrativos	3	C	Administr.	A.G.		
Auxiliares	2	D	Auxiliar	A.G.		
Alguacil Portero Ord.	1	E	Subalterno	A.G.		
Cabo Jefe	1	D	Serv. Esp.	A.E.	P.H.	
Cabo 1	1	D		A.E.	P.H.	
Guardias	4	D	Serv. Esp.	A.E.	P.H.	
Maestro de Obras	1	D	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Cargado Serv. Múltiples	1	D	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Guardes Limpiaadora C.P	1	E	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Limpiaadora Edificios	1	E	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Operario Cementerio	1	E	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Consejero Encarg. Matadero	1	F	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Fontanero	1	E	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Operario Serv. Múltiples	2	E	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	
Operario Electricidad	1	E	Serv. Esp.	A.E.	P.Of.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puestos de Trabajo	Núm. Puestos	Titulación exigida	Duración	Observaciones
Operario de Parques y Jardines	1	Grad. Geol.	fijo.	
Operario Serv. Base Limpieza	2	Grad. Escul.	fijo.	

Además la Corporación acuerda por unanimidad informar en el futuro de que los puestos de trabajo vacantes que figuren en la anterior relación de personal, sea objeto de la preceptiva oferta de empleo público y de provisión en propiedad con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, cual es:



a) Funcionarios de carrera:

- Una auxiliar Administrativo (turno libre).
- Una auxiliar Portero-Ordenanza (turno libre).
- Dos guardias de la Policía municipal (uno en turno restringido para promoción interna, y otro, en turno libre).

b) Personal laboral fijo:

- Una Operaria de parques y jardines.
- Dos Operarios del Servicio de Basura y Limpieza Viaria.
- Una Operaria de Electricidad y Agua.

A propuesta razonada del señor Presidente, tras ponderado de date esta Corporación, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad solicitar de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial la inclusión de este Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios que se elabora para el actual ejercicio de mil novecientos noventa con las siguientes obras e instalaciones municipales:

	Pesetas
1. Mejora en el Cementerio municipal,	3.000.000
2. Ornamentación y jardinería,	5.000.000
3. Accesos al polideportivo,	3.000.000
4. Acceso al Parque de Bomberos,	4.500.000
5. Parque del Progreso,	6.500.000
<u>TOTAL</u> ,	<u>26.000.000</u>

Liquidado instrucciones de la Presidencia, por el infrascrito secretario se da cuenta detallada acerca de los temas tratados por la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión celebrada por la misma con fecha 20 de febrero próximo pasado, y que se contrae a los siguientes asuntos:

- Complemento adicional Transitorio Policía municipal. En relación con el referido complemento adicional, por el señor primer Teniente de Alcalde se indica que, a su juicio, no debería ser objeto de aborción por lo que respecta al actual ejercicio de 1990, del cincuenta por ciento sobre el incremento fijado para los Funcionarios Públicos por el Real Decreto-ley 4/1989, de 27 de diciembre, por cuanto que subsisten la misma situación de vacante en los puestos de trabajo de la Policía municipal; parecez éste que fue asimismo sostenido por el señor Presidente al indicar debe mantenerse el poder adquisitivo de los funcionarios y que dicho Complemento Personal Transitorio debería sostenerse en igual cuantía hasta tanto sean cubiertas en propiedad la plazas vacantes existente en la plantilla de la Guardia municipal.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de lo antecedente

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1990. Propuesta de inclusiones en el mismo.

ASUNTOS DE PERSONAL Referencia a acuerdos adoptados por la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión de 20.02.1990.

aportados y previa deliberación en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, acuerda por unanimidad que el referido Complemento Personal Transitorio continúe siendo percibido en su total cuantía por los funcionarios adscritos a la Policía municipal de la plantilla de personal de la Corporación durante el presente año de 1990 y hasta tanto sean cubiertas en propiedad las dos vacantes existentes en dicho grupo de funcionarios; absorbiéndose en su totalidad el referido Complemento a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y uno, en cuya fecha estarán cubiertos los puestos de trabajos vacantes en la Policía municipal. —

Denegación incremento Complemento de Productividad Cabo P.M. señor Flores Hernández. Dada acta de lectura de acuerdo adoptado por la referida Comisión Informativa, por el que existe dictamen en el sentido de no corresponder ningún incremento por el indicado concepto retributivo de Complemento de Productividad con carácter retroactivo para los ejercicios económicos de 1987 y 1988, que en cuantía de 32.712 pts. tiene solicitado reiteradamente el Cabo de la Policía municipal don Guillermo Flores Hernández, interponiendo en su última instancia de 26 de diciembre de 1989 recurso de reposición y denuncia de demora al no haber sido contestados anteriores escritos en el mencionado sentido, por estimar que el incremento que le fue concedido con vigencia a partir de 1º de enero de 1989 lo fue exclusivamente con carácter graciable, elevándose propuesta de resolución denegatoria; esta excelentísima Corporación, tras acaudado debate, es el que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados y la misma, acuerda por unanimidad denegar la petición formulada por el señor Flores Hernández de incremento del Complemento de Productividad correspondiente a los ejercicios económicos de 1987 y 1988, por entender que el que le fue incrementado a partir de 1º de enero de 1989 se le otorgó con carácter graciable y, por tanto, sin ninguna obligación por parte de la Administración municipal. —

Permisión de contratos de personal laboral de duración determinada. Se dio acta de lectura de la transacción que a propuesta del señor Vázquez Álvarez, Portavoz del Partido Popular, aceptada por la Comisión, que propuso que cuando vaya a cumplirse un contrato sea la Comisión Ejecutiva Delegada para la Contratación de Personal la que decida sobre la conveniencia de su renovación o nueva oferta, con cuya finalidad se comunicará a los señores miembros Corporativos con un mes de anticipación; propuesta ésta que es aceptada por los



señores reunidos.

Incremento a asignaciones al profesorado Escuela Municipal de Música. Por la indicada Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, se facultó al Teniente de Alcalde Delegado para Asuntos Culturales y Deportivos, señor Cortés Cabanillas, al objeto de que llegara a un acuerdo con la dirección de dicho centro docente sobre incremento de las asignaciones al profesorado por importe de cinco mil pesetas mensuales (5.000 pts./mes) a cada profesor, así como indemnización por igual cuantía y período; elevándose propuesta en este sentido a los efectos de consignación en presupuesto del actual ejercicio económico, en su caso; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos aprobar la referida propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Puesto de trabajo de Auxiliares Administrativos de Administración General (cubierto en propiedad por el señor Benjumea Núñez). Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de acuerdo adoptado en la indicada sesión de 20 de febrero próximo pasado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en relación con el puesto de trabajo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, que viene desempeñando en propiedad el funcionario don Fernando Benjumea Núñez, por el que se eleva informe a este Pleno municipal relacionado con la revisión de las retribuciones complementarias del indicado puesto de trabajo, en el sentido de incrementar sus dotaciones de tal carácter en el máximo permitido por el ordenamiento jurídico vigente, dada la característica y función desempeñada por el mismo; dando lectura asimismo del informe evacuado al respecto por Secretaría.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con los informes de la Comisión Municipal de Régimen Interior y Personal y de Secretaría; vistos los artículos 3.º al 7.º, ambos inclusive, del Real Decreto 161/1986, de 25 de abril, tras amplia y ponderado debate, en el que intervinieron los señores portavoces de los grupos políticos en el mismo representado y otros señores corporativos, y con el quórum del artículo 44.3 de la Ley 9/1985, de 8 de abril, acuerda por unanimidad:

Primero. Incrementar en un punto el Nivel de Complemento de destino del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General, encuadrado en la Escala de la misma denominación, Subescala Auxiliar, Grupo D, pasando del Nivel diez, al once, al igual que

los restantes funcionarios encuadrados en la Escala Administrativa, quedando modificado en este único punto el acuerdo consistorial adoptado por este Pleno en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 1.988.

Segundo. Que dada, las condiciones particulares, del indicado puesto de trabajo, especialmente en atención a su dirección y responsabilidad, se incrementa asimismo el Complemento Específico hasta la cantidad de veintisiete mil trescientas noventa y seis pesetas mensuales (27.396 pts/mes), al igual que en demás compañeros de la Escala Administrativa; condicionándose, en todo caso, su fijación definitiva al límite establecido en el artículo 7.º, ap. a), del repetido Real Decreto de 35 de abril de 1.986.

Tercero. Con respecto al Complemento de Productividad, se cuantificará el mismo en nueve mil ciento treinta y tres pesetas mensuales (9.133 pts/mes); que es la cantidad que viene percibiendo los demás funcionarios de la repetida Escala Administrativa; y.

Cuarto. Por lo procedente, dentro del crédito global que se determine en presupuesto por este Pleno municipal, y con la limitación señalada en el precitado artículo 7.º, apartado c), del también citado Real Decreto 861/1.986, se dispensará al indicado puesto de trabajo las gratificaciones a los que sea acreedor en orden a la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Son sometidos a la consideración de los señores reunidos, los escritos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

-Atenta comunicación del señor Presidente Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, de 6 de los corriente por la que solicita ayuda a fondo perdido destinada a las atenciones de la misma; acordándose, después de breve deliberación, pasar dicho escrito a la documentación que hay en de servir de antecedente para la formación del presupuesto general para el actual ejercicio económico.

-Otro atenta escrito del Señor Director del Departamento de Badajoz de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., de fecha 8 del mes en curso, número 706, a la que adjunta plano correspondiente al centro de transformación a construir en la calle de San José de esta ciudad, destinado a alimentar la Casa de la Cultura, indicando al mismo tiempo que la forma operativa en relación a la adquisición de los terrenos, según se ha contenido, es principio, con el señor Presidente de la Cámara Agraria Local, que es la propietaria



de los mismos, con superficie de seinticinco metros cuadrados ($25m^2$), consiste en que por esta Corporación municipal se adquiere los mismos al precio convenido de un millón de pesetas (1.000.000 pt.), re-diéndolo posteriormente a la Compañía Sevillana de Electricidad, que abonaría por dicho solar la misma cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pt.), por el concepto de cesión de uso, y que se destinaría exclusivamente a la construcción del referido centro de transformación para atender a la Casa de la Cultura y otros suministros energéticos a la población.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia y previo informe de Secretaría, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º. Pasar testimonio del expresado escrito en unión de la planimetría que le acompaña, al señor Arquitecto Encargado de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana, para su informe preceptivo en orden al tratamiento exterior adecuado al entorno urbanístico de la indicada vía pública.

2.º. Que dado que no existe crédito presupuestario en el ejercicio de 1.989, cuyo presupuesto se encuentra prorrogado hasta tanto se confecciona el correspondiente al actual de 1.990, de devolverse a escritura pública la transacción en principio convenida con la Cámara Agraria Local, se diferirá el pago de los terrenos por importe de un millón de pesetas (1.000.000 pt.), a la fecha en que se encuentre aprobado definitivamente el presupuesto general para el actual ejercicio económico, o en otro caso, se refleje dicha operación de compraventa en nueva rubrica de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, de forma que tenga entrada el 1.000.000 pt. a satisfacer por la cesión de uso del solar por parte de la Compañía Sevillana de Electricidad y salida para la efectividad del Contrato de compraventa entre esta Corporación y la Cámara Agraria Local; y

3.º. Se faculta al señor Alcalde Presidente, confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 para la ejecución de lo acordado, y especialmente, para que con dicha representación corporativa suscriba con su firme cuantos documentos requiera la transacción acordada, incluida la correspon-



diente escritura pública.

Otra atenta comunicación de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, número 749, de fecha ocho de marzo actual, relacionada con dificultades presentadas respecto a la acometida de energía eléctrica al Polideportivo municipal, actualmente en construcción, concretamente al afectarse la línea de 15 CV. a los rolinos, indicando se están estudiando por dicha compañía las distintas soluciones, en orden a la derivación de la línea actual y la acometida a dicho polideportivo, cuyo estudio se remitirá junto al presupuesto de modificación y la liquidación de los derechos de acometida.

ASUNTOS DE URGENCIA

Para justificación por parte del propio señor Presidente, declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; la excelsa línea Corporación, previo breve debate, admite a trámite reunión "in voce" de la Presidencia y adopta por unanimidad acuerdo, ex principio, por el que se estudie e incoe expediente de enajenación de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) en terrenos ubicados en la finca de San Roque, de los bienes patrimoniales municipales, destinados a la instalación de un repetidor pasivo; extremo este del que ya tuvo conocimiento la Corporación en sesión de 23 de febrero de 1989.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS

Se presentan por escrito las formuladas por el Concejal señor Montero Valencia, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, a contestar en próxima sesión ordinaria, y que literalmente transcurren con las siguientes: —

1ª. Sr. Alcalde: La Sra. María Pizarro, todavía Directora de la Escuela Taller, ¿completa su jornada de trabajo como Directora con la del Módulo de Alfabetización, con lo que ganaría un solo sueldo o por el contrario, está pluriempleada, cobrando por lo tanto las 111.342 como Directora de la Escuela Taller más las 75.000 pls. mensuales del Módulo de Alfabetización?

2ª. El día 11/03/1989 la C.I.F. de Serena, presentó una Moción, que fue aprobada por el Pleno. En la citada Moción se pedía entre otras cosas que en todos los lienzos y taneos del recinto amurallado se procediera a un retranqueo obligatorio y mínimo de 4 m. del punto más saliente. Este deberia ga-





realizarse mediante la concesión de licencias de obras mayores o menores que cumplan los requisitos mencionados así como cuando afecten a otros monumentos históricos y representativos de la ciudad.

En el "Cuartecillo" creo que también se llaman la Tenencia apareció un trozo de muralla; creo que en correspondencia con la anterior Nación y cumpliendo un acuerdo de Pleno cualquier permiso de construcción sobre dicho solar deberá de cumplir este requisito. Quiéiera saber si esto es así y en qué situación están dichas obras.

PIERRE.

No siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE,

El Secretario.
[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 5 DE ABRIL DE 1.990.

Señ ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ZENON LUIS PAZ

CONCEJALES

D. MANUEL PADUELO PERERO

D. VALENTIN CORTES CABANILLAS

Señ. FERNANDO MARTIN PADILLA

D. ANTONIO FUENTES TABERNAN

D. DONASIO MARTIN SANCHEZ

D. CLAUDIO MEJA HERREJERO

D. RENEGIDO TELMAN REDONZO

D. FRANCISCO MONTERO VAQUERO

D. JOSÉ A. RAYA GUTIÉRREZ.

D. JOSÉ PÉREZ MUÑOZ.

En la ciudad de Mérida, a las dieciocho horas y cuarenta y un minutos del día cinco de abril de mil novecientos noventa, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que de cargo quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.3 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 48.2 del Real Decreto legislativo 481/1986,



Secretaría

D. Manuel Valencia Padilla

de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. - - - - -

ASISTENCIA

Concurren a la presente todas las señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de las señores Luis y Paz (don Antonio), por continuar enfermo, y Vázquez Álvarez, por encontrarse ausente de la ciudad. - - - - -

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR.

Declarado abierto por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el contenido del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día catorce de agosto próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la sesión sin reparo alguno. - - - - -

Pésame. A propuesta del señor Presidente y por unanimidad, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de condolencia por reciente fallecimiento del que fue Profesor de E.G.B. y Bibliotecario Municipal de esta ciudad don Antonio Moreno Gallardo; debiendo darse traslado de este pésame a su señora viuda Doña María Moreno Gómez y demás familiares. - - - - -

INFORMES, DESPACHOS Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. - - - - -

1. Informes. Cumpliendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascripto Secretario, es sometido a la consideración de los señores reunidos el proyecto de convocatoria del concurso público para la contratación de un puesto de trabajo de Asistente Social de Diplomado en Trabajo Social para el Servicio Social de Base de esta ciudad y su comarca, redactado en base a modelo recibido por transmisión de telefax del Servicio Territorial de Acción Social



de la Consejería de Emigración y Acción Social en Badajoz; convocatorio a lo que ha de darse publicidad con la mayor urgencia al haber sido forcejeizado el protocolo de convenio entre la citada Consejería y los Ayuntamientos de los municipios integrados en dicho Servicio Social de Base y autorizadas las órdenes correspondientes. - - - - -

La Excelentísima Corporación, impuesta del contenido de las bases de la citada convocatoria, tras breve deliberación, acuerdo por unanimidad: - - - - -

1º A probar en toda su integridad y propios términos el contenido proyectado de convocatoria de concurso público para la contratación de repetido puesto de trabajo, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de esta provincia. - - - - -

2º En virtud de la facultad reservada en la base 4ª de la convocatoria, se fija el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes documentadas por parte de los aspirantes; y

3º Se faculta a la Presidencia para la ejecución de lo acordado en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente. - - - - -

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de los siguientes: - - - - -

- Orden del Ministerio para los Asesores Administrativos Públicos de 9 del indicado mes de marzo, por lo que se regula el procedimiento de tramitación de los subvenciones para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones en los servicios e instalaciones de los Entes Locales (B.O.E. núm. 65, del 16); informándose por su tre

sideuación del estado en que se encuentra la tramitación del expediente iniciado por esta Corporación. -----

- Ordenanzas fiscales de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, publicadas en suplemento al B.O.P. de 26 de febrero del año en curso. -----

- Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 1 de marzo último, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades coordinadas de los programas de dicho Consejería en materia de Conservación de la Naturaleza y Educación Ambiental (DOE. núm. 22, del 15); acordándose pase a informe de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de la Corporación, y por último, -----

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, del 14 del repetido mes de marzo, por la que se regula la gestión de programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de la Junta de Extremadura (DOE. núm. 25 del 27); acordándose pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación. -----

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: --

- Visto escrito del ilustrísimo Señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 16 de marzo próximo pasado, número 502, por el que da cuenta del recurso Contencioso-Administrativo número 167/1990, promovido por "Dragados y Construcciones, S.A.", contra acuerdo consistorial adoptado por este Ayuntamiento, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicha empresa constructora contra





liquidación de ~~la~~ por licencia urbanística que autoriza la ejecución de los obras de ampliación y reforma del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de esta ciudad, cumpliendo a la Corporación para que en plazo de nueve días comparezca como parte demandada, así como interesando la remisión del expediente administrativo objeto del citado recurso Contencioso-Administrativo; y dada lectura por el mencionado Secretario del Decreto de la Alcaldía-Asamblea de fecha 2 de abril actual, número 832, Negociado 3º Fomento, por el que el señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le son conferidas por la normativa jurídica vigente y en atención a la perentoriedad del plazo dado por dicho Alto Tribunal, se sirvió disponer la personación de este excelentísimo Ayuntamiento en el mencionado recurso, con cuyo finclidad se designa procurador, al propio tiempo que se requiere el preceptivo dictamen de letrado; extensas éstas que han sido cumplimentadas en forma y plazo, según obra en el expediente que asimismo es presentado a los señores asistentes.

La Excelentísima Corporación, impuesta de los antecedentes aportados que integran el expediente de referencia, tras breve debate y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad ratificar en sus propios términos la decisión adoptada por el señor Alcalde en su referenciado Decreto de 2 de abril en curso, número 832; facultándole para que continúe en la representación corporativa conducente a la defensa de los intereses de la Administración municipal en el repetido recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



SUBVENCIÓN DEL FER.
CONVENIO DE COLA-
BORACIÓN INEM/CCIL

Seguidamente, cumpliendo instrucciones de la Presidencia por vez, el Secretario, se da lectura de oferta convocación del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura - Presidente de la Comisión de calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de fecha 2 de los corrientes, en la que se refuerza que referida comisión Provincial ha acordado reditar una reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento por un importe de sete millones de pesetas (7.000.000 pts.), en concepto de subvención destinada exclusivamente a un fin de obra a emplear preferentemente al colectivo de trabajadores en situación de desempleo más desfavorecidos, indicando asimismo haber de esto se cese el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, a tenor de sus previsiones recogidas en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985

El Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído en forma de Secretaría, previa breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. El inmediato encargo del proyecto al Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Domínguez Reges, colegiado núm. 170 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, en el que se incluirán, en la medida en que lo permita su cuantificación y con la prelación que se enumera, las siguientes obras:

1. Pavimentación y acceso de la segunda fase de la calle de Los Quemados.
2. Idem Idem Paseo de San Antón, tramo que conduce a las antiguas lavaderos de barba.
3. Concreto del camino de Cerro Ventoso; y
4. Travesía de Avenida de la Estación a Escuela taller

Segundo. Formular la correspondiente petición,



a la que se incorporarán los anexos exigidos como documentos señalados en la base 4ª de la preitada orden de 21 de febrero de 1985, adjuntándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y -----

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 a.p. b) de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24, a.p. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente: -----

a). Para que con dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignado a esta Corporación a la que se unirá la documentación exigida en la preitada convocatoria, y -----

b). Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y demás documentos exigidos. -----

Acto seguido, siguiendo indicaciones de la Presidencia, se da cuenta por un secretario, de cuenta escrita del señor Secretario de la Comisión Electoral de la 1ª de Alvaros de Badajoz, de fecha 29 de marzo último, a la que se acompaña anexo de preceptos relacionadas con la designación de Consejeros Generales de dicho entidad, por lo que se informa que como resultado del sorteo celebrado con fecha 21 de febrero próximo pasado han de ser renovados con efectos de 31 de mayo próximo venidero como miembros representantes de la Corporación los señores Ayoa Gutiérrez José Antonio, Consejero General, y don Antonio Luis Feiz, en su

DESIGNA CON NUEVOS
CONSEJEROS GENERAL
Y SUPLENTE REPRESENTAN
TES DE ESTA CORPORACION
EN EL MONTE DE PIEDAD
Y CAJA GENERAL DE
AHORROS DE BADAJOZ,
POR RENOVACION DE CARGOS



condición de suplente del anterior; de breudo proce-
derse, por tanto, a nuevas designaciones de represen-
tantes de esta Corporación según dispone el artículo
8º del Reglamento del Procedimiento Regulatorio
del Sistema de Designación de los Organos de Go-
bierno de dicho Caja.

Sometido a votación propuesta de la Presiden-
cia para la designación como Consejero General
en representación de de este excelentísimo Ayun-
tamiento a don Valentín Cortés Caballero, te-
niente Alcalde-Delegado de Asuntos Económicos,
y del Concejal don Marcelino Montero Valencia,
como suplente, una vez verificada ofrece el si-
guiente resultado: votos a favor seis (6), que
se correspondan con los de los señores Concejales
pertenecientes al Grupo Socialista y Candidatur-
za Independiente de Izquierda; votos en contra, nin-
guno; y abstenciones, cinco (5), la de los señores
del Grupo Popular y Centista; por lo que el
señor Presidente declara designado en votación
ordinaria por mayoría Consejero General represen-
tante de esta Corporación en los órganos de gobierno
del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de
Badajoz, a los señores don Valentín Cortés Ca-
ballero, como titular, y don Marcelino Montero
Valencia como suplente. - - - - -

DESIGNACION SEÑORES
CONCEJALES PARA VOCALES
REPRESENTANTES DE LA
CORPORACION EN LA JUNTA
PERICIAL DEL CATASTRO DE
RUSTICA.

Dado lo lectura por el cufrascrito Secretario
de cuenta comunicación del señor Ingeniero
Director de los trabajos para la formación del
Catastro Fotogramétrico Pericial de Rustica de este
terreno municipal, de fecha 16 de marzo próxi-
mo pasado, número 266, del Centro de Gestión Cata-
stral y Cooperación Tributaria de Badajoz, y a
propuesta del Señor Presidente, esta excelentísima
Corporación, por breudo debate, de acuerdo por unani-
midad designar como Concejales representantes de la
Junta Pericial del Catastro de Rustica de este Municipio a los señores don Manuel Pezuela
Peza y don Antonio Fuentes Abernou. - - - - -



ADHESION AL CONVENIO FORMALIZADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL PARA ACCESO AL PERMISO DE CONDUCCION DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACION

Dada lectura por el aforadísimo Secretario de Cabildo concurrido del Señor Jefe del Servicio Territorial de Acción Social en Badajoz, de fecha 12 de mayo pasado, número 20.489, al que se acompaña convenio formalizado entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Emigración y Acción Social, en materia de obtención del Permiso de Conducir, dirigido a personas que por su situación de analfabetismo no han podido obtener dicho documento, y a propuesta razonada del señor Presidente; este excelentísima Corporación, tras ponderado debate y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad adherirse al indicado convenio, comprometiéndose al cumplimiento de su clausulado, utilizándose para impartir las clases el Modelo de Alfabetización autorizado para este Municipio.

ADJUDICACION CONTRATADA PARA LA EXPLOTACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE ESTA CIUDAD.

A continuación, se sigue de instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de esta excelentísima Corporación, sobre adjudicación del contrato para la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad en régimen de concesión administrativa, el que literalmente transcribo como sigue: -----

"FUNDAMENTO". Reunido nuevamente a esta Comisión Informativa, expediente iniciado para la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad por el sistema de gestión indirecta del servicio, mediante concesión administrativa, al que se acompaña acta de licitación o apertura de pliegos del concurso público convocada al efecto, en la que expresamente se acuerda elevar las proposiciones contenidas en los sobres nº 2 de "Estudio Técnico y Proposición", con el precepto de que por los aforaditos miembros de la Comisión se proceda al correspondiente estudio

y dictamen, que deberá contener la propuesta que se elabore al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento a los efectos de adjudicación del contrato, a cuyo extremo se hará referencia en los artículos concordados 14º.6 y 35º del Pliego objeto de la correspondiente convocatoria y en el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de mayo del año en curso, número 152, de este Negociado; por lo que Comisión han sido estudiadas con todo detenimiento las dos únicas proposiciones admitidas por la Mesa de Licitación, presentadas por las empresas "Estación de Autobuses de Badajoz, S.A." y "Autocarros A.P.V. Extracomerc, S.A." de cuyo estudio se deduce cuanto sigue: -----

"1º. Con arreglo a la precitada condición 35º del Pliego, al adjudicación del contrato de la citada concesión administrativa destinado a la explotación de los servicios de la Estación de Autobuses de esta ciudad, los señores miembros de la Comisión, al examinar el contenido de ambas ofertas, han tenido en cuenta la reducción de tarifa por debajo de los tipos establecidos en la condición 10º, la cuantía del canon mínimo de utilización de los bienes de servicio público objeto del contrato que ofrecen los licitadores, así como las instalaciones y medios complementarios propuestos y, en definitiva, los gastos conducentes a la mejor prestación de los servicios y los intereses municipales. -----

"2º. El órgano municipal competente para dirigir la adjudicación del repetido contrato de prestación de servicio, es el Pleno municipal, y su concesión la hará discrecionalmente en favor de la proposición que considere más ventajosa, sin que necesariamente tenga que atender de manera exclusiva a la valoración económica de la misma. -----

"3º. De la confrontación llevada a efecto por la Comisión de los estudios económicos y proposición formulados por ambas empresas ofertantes, por los



señores miembros de la Comisión. La veracidad ha podido fácilmente observarse. - - - - -

"1. Que por lo que respecta a los apartados de "Otras Servicios, Mejoras o Garantías" e "Instalaciones y Medios complementarios", no parece existir sensibles diferencias entre ambas ofertas, lo que de hecho implica una valoración en paridad frente a los intereses de la Administración municipal; y - - - - -

"2. En cualquier caso, sí es fácil observar una apreciable diferencia entre ambas proposiciones respecto a los cánones propuestos y a los cánones ofertados; siendo así, que mientras la empresa "Estación de Autobuses de Badajoz, S.A." ofrece un rebaja en las tarifas de los autobuses de menor distancia y un canon equivalente al veinte por ciento (20%) sobre los beneficios líquidos empresariales, con un mínimo de trecientos veintisiete mil pesetas (327.000 pts), por la otra empresa, o sea, "Autocaros APYME Extremadura, S.A.", no se formula ninguna rebaja de tarifas, limitándose a aceptar los contenidos en el Pliego de condiciones y convocatoria del concurso, ofreciendo un canon sobre los indicados beneficios empresariales de explotación equivalente al nueve por ciento (9%), con un mínimo de doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000 pts.); diferencia ésta que se hace particularmente sensible al recordar que la vigencia del contrato ha de ser para los quince años próximos venideros. - - - - -

"En atención a lo anteriormente expuesto, la Comisión, en sesión celebrada por la vigésima con fecha 4 de abril actual, acordó por unanimidad, con la sola reserva de voto para el Pleno por parte del Señor Montero Llobera, Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, por situarse con coherencia con su anterior postura de inconformidad con la instalación de un pararrayos

radioactivo en la Estación de Autobuses, elvar el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento el siguiente -----

"DICTAMEN. Que por dicho superior órgano municipal se adopte acuerdo por el que se adjudique el contrato para la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad, en régimen de concesión administrativa, a la empresa "Estación de Autobuses de Badajoz, S.A." -----

"No obstante lo estimado por esta Comisión, la excelentísima Corporación con superior criterio, acordar: - Lleva, 5 de abril de 1990. - POR LA COMISIÓN, - (firmada y sellada)."

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta razonada de la Presidencia oído informe de Secretaría, aceptando en todo su integridad y propias terminaciones el anterior dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras breve deliberación, acordó por unanimidad, adjudicar el contrato para la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad en régimen de concesión administrativa, a la empresa "Estación de Autobuses de Badajoz, S.A." -----

SOLICITUDES PLAZA
VACANTE AUTOTURISMO
S.A.

Seguidamente se da cuenta por mi, el Secretario de las solicitudes presentadas para concursar a la adjudicación de una licencia de autoturismo de la clase B) para cubrir plaza vacante en esta ciudad, según convocatoria pública de el Boletín Oficial de este provincia de 26 de febrero del año en curso, informándose que en dicho concurso libretaron por los vecinos de éste don Fernando Bernabe Moya, don José Luis Coballero, don Jerónimo Tena Caudalife y don Francisco Tena Caudalife. -

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y oído la Secretaría municipal





capal, acuerdo ^{placido} unanimidad pasar dichas solicitudes a informe de la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda. --

ESCRITOS E INSTANCIAS

En la presente sesión no son presentados ninguno de los recibidos en los oficinas municipales. --

CIERRE

Y no avendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y tres minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será suscrito por la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 6 DE ABRIL DE 1990.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y veintitres minutos del día seis de abril de mil novecientos noventa, se reúnen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mi, el secretario accidental de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al cargo quedan relevados, con la exclusión de colaborar en la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. --

Sres. ASISTENTESPresidente

Don Zenón Luis Paz

Concejales

Don Manuel Peuelo Pardo

Don Valentín Cortés Gabarrón

Sra. Remedios Martín Podulla

Don Antonio Fuentes Malero

Don Dionisio Martín Sánchez

Don Claudio Barral Horrevelo

Don Remigio Melián Pedrosa

Don Marcelino Montero Velasco

Don José Antonio Páez Gutiérrez

Don José Tejero Muñoz

Secretario Accidental,

Don Manuel Ángel Martínez

Chaparrero.

ASISTENCIA.

Concurren a lo presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Luis y Paz (don Aurelio), por continuas enfermos, y Valázquez Álvarez, por estar ausente de la ciudad. -----

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLIDARIDAD CON LOS MUNICIPIOS EXTREMOS DE NAVALVILLAR DE IBOR Y ZAHINOS DE IBOR Y ZAHINOS

Seguindo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario Accidental, se da lectura de la Moción que literalmente transcribe es como sigue: -----

"EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZERENA PROPONE AL PLENO DEL MISMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"1. Mostrar su solidaridad con los municipios de NAVALVILLAR DE IBOR Y ZAHINOS y apoyar las reivindicaciones de hombre y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia digna." -----

"2. Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni sean riquesas ni cumplan su función social, al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo." -----

"3. Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las dos fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizaron argumentos legales sino políticos, dando lugar a las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "INTERES SOCIAL" que no compartimos. Para nosotros el "INTERES SOCIAL" es el de la mayoría." -----

"4. - Expresar que defendiendo las extremas anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo lo merece su dignidad y no lo perdamos." -----





ante nadie. Nuestra Constitución es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en unos de quienes consideramos oportuno:-----

"5.- Haceremos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Talavera y Navarrelana de Ibor lo manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá lugar en la plaza de España de Mérida. - FIRMA DEL PORTAVOZ - (M. Peuelo)."

Finalizado la lectura de la anterior declaración, el señor Presidente hace nuevamente uso de la palabra para manifestar que desde siempre, los que hay estancos en política, al igual que los progresistas, la izquierda, los escépticos de la estructura socio-económica de Extremadura como lo culpable de nuestro grado de subdesarrollo. Terratenientes, caciques y los grupos sociales que lo apoyaban son los culpables, en principio, de nuestro estado actual; no hay que ser un entendido en historia para sacar esa conclusión.-----

Los medios de producción están en manos de unos pocos, pero no todos son iguales; unos cumplen un fin social explotando, sacando rendimiento a las tierras y creando puestos de trabajo, y otros, no producen riqueza, incluso ignora su dominio y su situación, ignorando el bien social que deben tener todos los medios de producción. Contra ellos va dirigida esta declaración.---

También hay que decir que esta estructura socio-económica de Extremadura ha dado lugar a una sociedad de hombres y mujeres ricos y honestos, pero también sumisos y con poca capacidad de defender los intereses que como ciudadanos les correspondan. A ellos va dirigida esta declaración como forma de solidaridad,

no sólo con los débiles, sino con la razón y la justicia. - - - - -

Respetamos la ley pero tenemos el deber y el derecho de mostrar nuestra disconformidad con su interpretación y sobre todo en los argumentos de carácter personal en los que apoya su fallo, lamentando su indecisión hacia los más pobres, que puede ser legal, pero no justo, haciendo una interpretación conservadora de la norma. La razón moral nos da fe para defender lo que es de justicia, aunque su interpretación pueda ser hoy ilegal. - - - - -

La dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura, representados en esas comunidades de Trujillo y Navalmoral de Ibor, es lo que queremos defender y apoyar con este Pleno, indicando que el interés social no se corresponde con los intereses de dos o tres familias, sino con los intereses de la mayoría del pueblo extremeño. - - - - -

No nos oponemos a la Pleno por posibles y discutibles fallos de forma, hay que decir claramente si estamos de acuerdo o no con el fondo de la norma; los extremos debemos ser de nuestro propio destino.

Nuestra conciencia nos debe llevar a pronunciarnos a favor, ya sectores como la Iglesia y otros se han pronunciado por una reforma agraria en Extremadura, espero que ustedes estén al lado de la justicia y la razón. Muchas gracias. - - - - -

Sometida la anterior Pleno a debate, interviene de primer término el Concejal señor Teniente Pleno, Portavoz de C.D.S., diciendo que con respecto a este punto el C.D.S. considera que las expropiaciones deben realizarse cuando éstas cumplan un fin social, progresista y en justicia, y que estas expropiaciones deben realizarse ajustados a derecho.





y dotar a los agricultores de créditos y maquinarias para que puedan trabajar las tierras y sacar de rendimiento, por lo tanto estamos al lado de los jornaleros de Zujardo y Navalmorales de Ibor - - - - -

Pero por otra parte estamos en de acuerdo con la actitud de la Junta de Extremadura, por lo fuerza porque éstos se están realizando, que más bien parece se hacen por motivos políticos, significativos y electoralista, con intenciones en Badajoz y Asambleas - - - - -

Somos partidarios de que se haga, ya, una reforma agraria, justa, social y progresista en nuestra Extremadura, y creo que a sí se debía de haber empezado, máxime teniendo en cuenta que el P.S.O.E. hace lo que gobierna Extremadura con mayoría absoluta. Si esto se hubiera hecho, nos habríamos evitado el ir de fracaso en fracaso, en varias líneas que han sido expropiadas. - - -

Somos partidarios del diálogo con las instituciones y nunca nos oponemos los enfrentamientos a que ha dado lugar la Junta de Extremadura con el poder judicial, y más aún las expresiones de algún senador y otros altos cargos políticos - - - - -

Creemos que a las expropiaciones se deben ir por el camino de la Ley y con los pies muy asentados, como pueda ser la razón y los medios con que se cuentan; somos enemigos de que con estas actitudes se levanten resentimientos entre las clases sociales y las instituciones. - -

El Pleno de hoy lo considero fuera de lugar puesto que la Nación debe ser para pedir una reforma social agraria que esté pidiendo a pri-

tos la clase trabajadora extremeña, de este
fora nos solidarizábamos mucho más con el
pueblo extremeño, sin necesidad de hacer actos
doctoralistas y llamados a la opinión pública
como puede ser el carácter que se le está dando
a estos planes a través de la prensa y la
radio por el Partido Socialista. -----

Pepito, sí a la Reforma Agraria Social pa-
ra nuestro Extremadura y No al proceder de
la Junta con su actitud de enfrentamiento
con el Poder Judicial. Hay que ir a la expropiación
por la ley de la ratón. -----

Por lo tanto nuestro voto va a ser de ab-
stención. -----

Con la venia presidenciales interviene su-
damente el concejal Portarot de Candidatura
Independiente de Izquierda señor Monte-
ro Udevar, que se expresa en los siguientes
términos: la Candidatura Independiente de
Izquierda de Udevar manifiesta su coinci-
dencia de opinión con CC.OO., UGT. y IU. y vo-
zantinas solidarias lo mismo con los trabaja-
dores de Zedillos y Nudullán de Ibor, como con
el resto de los trabajadores de Extremadura
que se encuentran en la marginación, el
pau y la pobreza, consecuencia de los despo-
jos pasados de la propiedad y del cultivo de
la tierra. -----

No estamos de acuerdo con la acción del
grupo socialista en su actitud, por lo tanto
no lo apoyamos, ya que creemos que la pre-
sente Hacia del P.S.O.E. debería servir de base
para un proyecto de ley de Reforma Agraria y
no servir basándose en una ley franquista y en
otro más reciente de la UCD de Fincas Manifiesta-
mente Mejorables. -----

Apoyamos la necesidad de un Proyecto
de ley de Reforma Agraria en profundidad,
social, económica y económicamente rentable,



para que de este ~~partido~~ la Junta pueda disponer de los mecanismos legales necesarios para las expropiaciones. Creemos que el P.S.O.E. con mayoría absoluta puede lograrlo. -----

Esta candidatura independiente de Izquierda opina o puntualiza que la crítica al poder judicial es recomendable y sabe ya que en democracia no debe existir ningún "sentenciamiento automático", y si el mecanismo crítico que la perfecciona. -----

Acto continuo consiguientemente turno el señor Manuel Sánchez, Portavoz del Partido Popular, para manifestar que el Grupo Popular en este Ayuntamiento, en la Moción presentada por el Grupo Socialista, manifiesta lo siguiente: 1.- Atender a la operación pública de la gravedad y trascendencia que tiene para el buen funcionamiento del sistema constitucional los ataques desmedidos e injustificados que por parte de altos cargos del Gobierno Socialista en la Comunidad Autónoma y otros dirigentes del PSOE se están produciendo contra magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que tienen derecho a que se respete su carácter independiente y su exclusivo sometimiento al imperio de la Ley (Art. 117 de la Constitución) pero no a los criterios caprichosos de personas que ejercen de modo prepotente y autoritario el poder ejecutivo. -----

2.- Dejar constancia pública de la voluntad política de este Partido, por las vías que le permite el art. 6 de la Constitución, de ejercer la defensa activa de la independencia del Poder Judicial como garantía para los ciudadanos de que el Estado Social y De-

moderato de Derecho con sus valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político no dependen de la arbitrariedad y mal humor del político de turno que ejerce el poder ejecutivo (temporalmente).---

3.- El Partido Popular defiende como el que más la función social de la propiedad y lucha por la solidaridad de todos los miembros de la sociedad extremeña para resolver los problemas de desequilibrios e injusticias que pueden plantearse en la distribución de la riqueza pero realizaciones que; después de odio ciego de Gobierno hegemónico Socialista en la Región, y careciendo de una política de adquisición de tierras, por vía concertada o expropiatoria, con objetivos sociales económicos claros y ampliamente delimitados por todas las fuerzas sociales, que trate de abordar cuestiones de desempleo, transferencia en riego mejor de producciones, etc., se utilice el instrumento expropiatorio contra personas de cierta relevancia social buscando el efecto electorista que pueda proporcionar el fomento de los resentimientos y poses de odio que pueden existir en ciertos estratos de la sociedad utilizados por planteamientos marxistas basados en la lucha de clases que, ahora se está viendo, han fracasado en todo el mundo después de producir grandes sufrimientos y retrasos en el bienestar, el progreso y la libertad de los pueblos.-----

4.- Desmascarar la actitud de hipocresía política que está manteniendo el Partido Socialista ya que si considera que la solución de los problemas de Extremadura pasan por la expropiación y reparto de tierras debe plantarlo a través del Poder legislativo por los cauces adecuados del artículo 20.1 f)





del Estatuto y 162 del Reglamento de la Asamblea y asumiendo los costos o los beneficios sociales que pudieran derivarse de tales leyes pero no por la coacción y la violencia verbal, que esperamos no tenga otras derivaciones, contra Jueces y Magistrados que están para aplicar las leyes que hay pero no para inventárselas según las directrices que reciben de los políticos en el poder. - - - - -

5.- Manifiestar públicamente las reflexiones a las que nos llevan los frenéticos ataques del partido Socialista contra el Poder Judicial en Extremadura como fórmula de evasivismo a la opinión pública del fracaso de la política seguida por la Junta para sacar a Extremadura del subdesarrollo relativo en que se encuentra con una participación decreciente del Producto Interior Bruto Regional en el Nacional y una Renta "per cápita" que se deja cada vez más de la que tienen los españoles residentes en otras regiones más desarrolladas y mejor administradas lo que pone de manifiesto la inoperancia del principio de solidaridad interterritorial que establece la Constitución con el consiguiente aumento de los desequilibrios territoriales en nuestro país que es el verdadero problema de Extremadura que exige los adecuados planteamientos reivindicativos del Gobierno Regional frente al Gobierno Central en lugar de lo cual se gastan esfuerzos en enfrentamientos con el Poder Judicial que responden a sensibilidades demagógicas de un marxismo residual y trasnochado que solo nos puede conducir a situaciones propias del siglo XIX pero no de los umbrales del siglo XXI con el que el reto de integración en la nueva Europa que está surgiendo tras herido de idios-



logía totalitaria y materialistas y que se ha de-
do cuenta de que únicamente en la competi-
tividad y el dinamismo que la libertad introdu-
ce en la sociedad está la esperanza de avanzar
hacia cotas más altas de bienestar social.---

6.- Rechazamos asimismo la utilización que
se pretende hacer por el Partido Socialista de las
Corporaciones Locales para incrementar la coacción
sobre los Magistrados del Tribunal Superior de
Justicia convocando Plenos en los que se ob-
tendrán apoyos de la mayoría mecánica en
asuntos completamente ajenos a su compe-
tencia.-----

7.- Manifestamos igualmente nuestro rech-
zo a las movilizaciones sociales organizadas
desde el poder sin más objetivo que conseguir
por la vía del amedrentamiento y la coacción
a los Jueces la ruptura del Estado de Dere-
cho por métodos inapropiados de dirigentes po-
líticos en una sociedad Democrática y sometida
a responsabilidades autárquicas y desconec-
tadas de la realidad política actual de Es-
paña y Europea, por lo cual recomendamos
a los militantes de este Partido, y al público
en general, al mismo tiempo que se absten-
gan de participar en tales manifestaciones,
mantengan una actitud pacífica en evitación
de incidentes desagradables que pudieran
terminar en alteración del orden público.---

El Grupo Popular en este excelentísimo Ayu-
ntamiento va a claudicar este Solón de Sesio-
nes, como acto de protesta por el intento de mani-
pulación institucional del que hacemos res-
ponsable al Partido Socialista.-----

Alex a la petición formulada por el señor
Presidente para que continuasen en el estado
participando en el debate, las señoras conce-
jales del Grupo Popular insisten en abandonar
el Solón de Actas, lo que lleva a efecto seguir



damente. - - - - -

A continuación el señor Alcalde vuelve a insistir sobre las razones que asisten al Grupo Socialista para solicitar la aprobación de la proposición de acuerdo que se incluye en la Moción objeto de la presente sesión, que no es otra que la de defender el fin social de la tierra y a las familias que la trabajan; que respeta y acata los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, aunque no comparte las decisiones tomadas últimamente por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho alto órgano Judicial. - - - - -

Finalmente, tras nuevas intervenciones de los señores Teniente Alcalde, Portavoz Centrista, y del señor Montero Valera Portavoz de la Candidatura Independiente de Izquierda, que igualmente insisten en las posturas mantenidas en sus anteriores intervenciones, por el señor Presidente se somete a votación ordinaria la repetida Moción del Grupo Socialista, la que una vez verificada da el siguiente resultado: Votos a favor, cinco (5), que se corresponden con los señores miembros corporativos del Grupo Socialista; votos en contra, ninguno, y abstenciones, dos (2), las de los señores miembros corporativos de Candidatura Independiente de Izquierda y del Centro Democrático y Social; por lo que el señor Presidente declara aprobada por mayoría simple la indicada Moción del Grupo Socialista. - - - - -

CERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratan en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintuna horas y tres minutos del indicado día; levantándose la presente acta,



que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, CERTIFICO.

El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
16 DE MAYO DE 1990.

- Sres Asistentes:
- Presidente,
 - Don Zenón Luis Paz
 - Concejales,
 - Don Manuel Piquero Peraza
 - Don Valentín Cortes Cabanillas
 - Srta Remedios Martín Padilla
 - Don Antonio Fuentes Holero
 - Don Dionisio Martín Sánchez
 - Dña. Claudia Elena Hernández
 - Don Remigio Melián Redondo
 - Don Marcelino Montan Valencia
 - Don José Antonio Rayo Gutiérrez
 - Don José Tena Muñoz
 - Don José Vázquez Álvarez
 - Secretario,
 - Don Manuel Melián Padilla

En la ciudad de Llerena, a las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, se reunió en esta Plaza Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de vez, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las peticiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de julio, 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de julio, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. -----

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Señor Luis y Paz (don Antonio), por continuar enfermo. -----

APERTURA Y APROB.
ACTAS ANTERIORES

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por vez, el Secretario, son sometidos a la aprobación de los señores reunidos los borradores de los actos correspondientes a las sesiones anteriores celebradas los días cinco y seis de abril último, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas sin reparo alguno. -----



Deseos restableci-
miento de salud
Teniente de Alcalde
señor Luis y Paz (do
Antonio)

Que la reunión Presidencial, a propuesta del Concejal señor Vázquez Álvarez, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta sinceros deseos de la Corporación del pronto establecimiento de la salud del compañero corporativo don Antonio Luis y Paz, haciendo votos favorables para ello; dándole las gracias el señor Presidente en sus calidades de familiar. -----

INFORMES, DISPOSI-
CIONES Y CORRESPON-
DENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. -----

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para recibir cumplido informe acerca de la reunión celebrada en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de los Alcaldes de las ciudades extremeñas declaradas Conjunto Histórico Artístico, a los que se informó acerca del proyecto de llevar a cabo unas representaciones teatrales, líricas y de folklore y costumbres extremeñas en las plazas mayores de cada una de las localidades seleccionadas con dicho fin, si bien las competencias artísticas habían condicionado sus actuaciones a que las plazas quedaran cerradas durante las representaciones y se cobrara la entrada a las respectivas recintos; indicando que informó sobre este particular al objeto de que por los señores miembros corporativos se reflexionase sobre esta posibilidad, dado que la Junta subvencionaría los gastos en un cincuenta por ciento y cabe hacer coincidir dichas actuaciones artísticas populares con la primera quincena de agosto próximo venidero en la que se celebran las Semanas Culturales y Fiestas Mayores Patronales de la ciudad. -----

- Acto continuo, de acuerdo con las indicaciones del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se informó del estado en que se encuentra el expediente que viene tramitándose para la contratación



del segundo puesto de trabajo de Asistente Social de esta ciudad y su comarca; indicando haber sido presentados dentro del plazo había once solicitudes documentadas y una recibida con fecha de hoy, ya fuera de plazo y no ajustada su documentación a lo convocatorio; significándose que el referido plazo terminó el día doce del mes de mayo en curso.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de la información recibida y documentación aportada, tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1º Admitir a concurso las solicitudes presentadas dentro del periodo habido por las siguientes concursantes:

1. ALEJANDRE MORUNO MARIA JOSE

2. CAUO GARCIA M^o ANTONIA

3. CUMPLIDO SANCHEZ GEMA

4. ESPINAL VILLARRUBIA ANA

5. ESPINO PEREIRA JOSEFA

6. GARRIDO MOSTAZO ANGELES

7. GUARDADO GONZALEZ Maria Inmaculada

8. JIMENEZ MOUTERRUBIO Maria Victoria

9. SABIDO DANTA Jose Manuel

10. VELAZQUEZ LOZANO Ana Maria

11. VINUELA VILLA Concepcion

2º. Desechar, no admitiéndole a concurso la solicitud presentada fuera del plazo señalado en la convocatoria por GONZALEZ ZAPATA, Maria Dolores.

3º. Dar publicidad a la lista de admitidas y excluidas en los tableros de anuncios oficiales de la excelentísima Corporación; haciéndosele abarcamiento de acciones a la titular de la solicitud no admitida.

4º. Notificar avisándose a las concursantes su admisión al concurso; comunicándoseles el fecha, hora y lugar en que se celebrarán los pruebas selectivas.

5º El Tribunal calificador se constituirá a las



diez horas del día de junio próximo venidero en el Salón de sesiones del Palacio Consistorial, contando con dos horas para el examen y calificación de los currículos documentalmente acreditados presentados por los concursantes; comenzando la prueba escrita y posterior entrevista personal a la que se refiere la cláusula 5ª. 1ª y 2ª, a las doce horas del indicado día. - - - - -

6º. El Tribunal Calificador estará compuesto por: - - - - -

- Presidente, el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, al que podrá sustituir el primer teniente de Alcalde don Manuel Pequeño Peroto. - - - - -

Vocales: - - - - -

- El representante de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura. -

- El representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social. - - - - -

- Señora Remedios Martín Padilla, Consejera en representación del Partido Socialista Obrero Español. - -

- Don Demasio Martín Sánchez, Concejal representante del Partido Popular. - - - - -

- Don Marcelino Montero Valencia, en representación de la Agrupación Candidatura Independiente de Iturbe. - - - - -

- Don José Tena Muñoz, representante del Centro Democrático y Social. - - - - -

- El Secretario general de la excelentísima Corporación. - - - - -

Secretario, don Virgilio García Sobido, Auxiliar Administrativo contratado de la Corporación. - - - - -

4º. Para la dispersa de trabajo durante el horario en que deba estar constituido el Tribunal Calificador, se oficiará a las Direcciones o Centros de que dependan los señores miembros Corporativos que formen parte de dicho órgano calificador. - - - - -

2. Disposiciones. De entre las publicadas en las

periódicas oficiales, se da cuenta de las siguientes: - - - - -

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de marzo último, por la que se establecen los modelos de comunicación de certidatos y sus incidencias a que se refieren los artículos 334 y 335 del Reglamento General de Contabilidad - (BOE. núm. 86, de 10 de abril) - - - - -

- Resolución de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del 27 de marzo próximo pasado, sobre incidencias planteadas por aplicación del Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la ley 39/1988 (Ley de unificación BOE.).

- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de abril próximo pasado, por la que se cumplen los plazos establecidos en la de 21 de febrero de 1985, modificada por la de 24 de junio de 1988, sobre bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados - (BOE. núm. 88, del 12). - - - - -

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (BOE. núm. 101, del 27). - - - - -

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: - - - - -

- Atenta comunicación del señor Jefe del Servicio Regional de Actuación Administrativa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, de fecha 9 de abril pasado núm. 361, Sección Actuación Administrativa, Clave 30-MA-2060, por la que traslada resolución de la Subdirección General de Planificación y Proyecto,



Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que apruebe el expediente reformatorio del proyecto de mejora de firme y plataforma de la CN-432, de Badajoz a Granada, p.k. 115 al 143, tramo comprendido entre esta ciudad y Azuaga.

- Nota escrita y modelación recogida en Zafra, en reunión celebrada en el día de la fecha, relacionada con las Subvenciones para la reparación de daños por lluvias torrenciales, según Real Decreto 1605/1089, de 20 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes, y el Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9 de marzo del año actual; y

- Ateuto escrito circular del ilustrísimo señor Director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Subdirección de Empleo y Formación, de fecha 3 de los corrientes, relacionado con acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en los acuerdos JNEM - Corporaciones Locales.

Continuando con el orden del día de la convocatoria y conforme a la indicación del señor Presidente, por mí, el Secretario, se sometieron nuevamente a la consideración de los señores reunidos las Cuentas de Caudales de la Tesorería municipal correspondientes a los segundo, tercero y cuarto trimestres del pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, por séptima vez los de los 2º y 3º trimestres y por segunda es del 4º; haciéndose referencia a anteriores acuerdos constituidos en los que no se obtuvieron el quórum exigido en el ordenamiento jurídico vigente, siendo asimismo de recordar que por parte de los señores portavoces de los Grupos políticos opositores al equipo de gobierno municipal se reconoció expresa y reiteradamente que las expresadas cuentas se encontraban debidamente

CUENTAS CAUDALES DE
SORERÍA 2º, 3º y 4º
Trimestres 1989.



te rendidas y justificadas, basándose exclusivamente para la aprobación de los mismos en su discoriformidad con determinados gastos en ellos justificadas. ---

Siempreándose los repetidos cuantos a debates, por los señores Fortavoces de los grupos opositores, señores Tena Muñoz, por el Centro Democrático y Social; Montero Velasco, por Condado Independiente de Izquierda, y Vázquez Álvarez, por el Partido Popular, se manifiesta que subsistiendo los mismos razonamientos expuestos en sesiones anteriores, siguen mostrándose discoriformes con determinados pagar indudados en diferentes mandamientos, por lo que su intención de voto continúa siendo contraria a la aprobación de dichos cuantos; desistiendo por lo Presidencia de someterlos nuevamente a votación. ---

CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES 1989

Presentados por segunda vez a la consideración de este Pleno Municipal la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, por los señores Teneceros Fortavoces de los grupos opositores señores Tena Muñoz, por el Centro Democrático y Social; Montero Velasco, por la Agrupación Candidatura Independiente de Izquierda, y Vázquez Álvarez, por el Partido Popular, se manifiesta que su intención de voto es contraria a la aprobación de referida cuenta por no mostrarse conformes con determinados gastos justificadas en los mismos; extremo este que hace que la Presidencia dedique someterla a su aprobación. ---

PROPUESTA SOBRE MIEMBROS INTEGRANTES A EFECTOS CONSTITUCION JUNTA REGAL CATASTRO DE RUISEÑOR

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se da lectura de escrito recibido del señor Secretariado la Comisión Agraria Local de esta ciudad de fecha 17 de abril próximo pasado, número 86, por el que se ordena de



la Presidencia de dicho órgano colegiado se propone para formar parte en calidad de Vocales en la Junta Pericial del Catastro de Rústica de este Municipio a los señores don Antonio Vázquez Rosas, don Antonio Fuentes Habernau, don Manuel Herrezuelo Rodríguez, don Juan Eugenio Mera Cabezas y don Julián Jónestá Romero; haciéndose notar que la propuesta del Señor Fuentes Habernau es coincidente con la designación del mismo para representar a esta excelentísima Corporación en su calidad de Concejal, según acuerdo adoptado por este Pleno en la pasada sesión de 5 de abril último. - - - - -

El excelentísimo Ayuntamiento, tras haberse deliberado de la materia, acuerda por unanimidad:

1º. Dirigir nueva comunicación al señor Presidente de la Cámara Agraria Local de esta ciudad, interesándole se sirva completar la relación con un agricultor más, dado que don Antonio Fuentes Habernau, que propone en segundo lugar, ha sido anteriormente designado para representar a esta Corporación, así como que su nueva propuesta está vinculada por acuerdo de dicha Cámara de su presidencia, por cuanto que éste es el órgano al que ha de representar en la Junta Pericial del Catastro de Rústica, acreditándose así mediante certificación expedida por el señor Secretario con el visto bueno de la Presidencia; y - - - - -

2º. Reiterar anterior escrito dirigido a la Asociación de Agricultores Santiago Apostol, de esta ciudad, para que tenga a bien proponer cinco nombres de personas asociadas a la misma, para que puedan formar parte de la citada Junta Pericial. - - - - -

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe del señor Teniente



PLANO MUNICIPAL
DE CULTURA Y DEPORTES

de Alcalde-Delegado para actividades Culturales y Deportivas y después de muy cuerplo de liberación, en la que tomaron parte las señores Portavoces de los grupos políticos acreditados y otros señores miembros corporativos; este excelentísimo Corporación acuerda por unanimidad estimar la necesidad de crear un Patronato municipal de Cultura y Deportes, con cuya finalidad se estudió por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes de la misma, el proyecto de sus estatutos, que una vez dictaminados se devolvió a resolución de este Pleno municipal. -----

RESOLUCION EXPTE.
ADJUDICACION LICEN-
CIA DE AUTOTURIS-
MO, CLASE B.

Seguidamente, se da lectura por mí, el Secretario de Dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta excelentísima Corporación, relacionada con el expediente tramitado para la adjudicación de una licencia de autoturismo, clase B, vacante en esta ciudad, así como de las instancias y curriculum profesionales de los solicitantes de dicha licencia; estimándose como seleccionados a prioritariamente para optar a su adjudicación a los conductores profesionales don José María Caballero, don Jerónimo Tenó Candeliza y don Francisco Tenó Candeliza. -----

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, acuerda por unanimidad someter a votación secreta al amparo del artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: A favor de don José María Caballero, ninguno; a favor de don Jerónimo Tenó Candeliza, uno (1); a favor de don Francisco Tenó Candeliza, diez votos (10), y votos en blanco, uno (1); por lo que el señor Pre-



sidente, a la Justa del resultado de la anterior votación, de darse adjudicada la licencia de autoturismo, clase B, actualmente vacante, al favor del conductor profesional don Francisco Teva Caudejiza. - - - - -

SUBVENCIÓN DESTINADA A CELEBRACIONES DE LA SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA.

Con la venia presidencial, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde-Delegado para Actividades Culturales y Deportivas de esta Corporación, que rindió cumplida información a cerca de la petición que le fue formulada por el Coordinador Local de la Semana de Extremadura en la Escuela de una subvención con destino exclusivo a la actuación de una compañía de teatro en esta ciudad dentro de las celebraciones de dicho Semana Cultural, haciendo especial referencia a la urgencia con la que le fue solicitada dicha subvención y demás antecedentes, de lo que tuvo conocimiento informalmente la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes en reciente reunión. - - - - -

Estimándose se suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, por la misma es sometida dicha solicitud a votación, la que una vez verificada da el siguiente resultado: votos a favor, seis (6), los de los señores miembros de los grupos políticos Socialista, Candidatura Independiente de Izquierda y Centro Democrático y Social; votos en contra, cinco (5), los de los señores miembros pertenecientes al Partido Popular, y abstenciones, ninguna; por lo que el señor Presidente, en atención al resultado de la anterior votación, declara adaptado acuerdo mayoritario por el que se concede una subvención por importe de cientocincuenta mil pesetas (150.000 pts.) a su Coordinador de la Semana de Extremadura, en la escuela de esta ci-



SUBVENCIÓN FESTI-
VIDAD SAN ISIDRO

dad, con exclusivo destino al pago del importe de la repetida actuación teatral. - - - - -

Si guendo indicación del señor Presidente, por el Teniente de Alcalde - Delegado para actividades Culturales y Deportivas, señor Cortés Cabuillas, se formula propuesta de concesión de una subvención a fondo perdido - con cargo al crédito presupuestario correspondiente y por cuantía de doscientos cuarenta mil pesetas (240.000. pts.), con destino a la contratación de orquesta que actuó con motivo de la celebración de San Isidro Labrador, basándose para ello en el hecho de ser una de las dos festividades locales reconocidas por la Corporación para el Cebenario Laboral y haberse concedido dicha ayuda económica en distintos cuantificadores en años anteriores; indicando que dicha orquesta actuó en el baile organizado en el patio central de este Palacio Municipal y en la reunión que tuvo lugar en la explotación de "Los Molinos". - - - - -

Sometida la anterior propuesta a debate, se mostraron conformes con la misma, manifestando que votaban a favor los Concejales Portavoces señores Tena Muñoz, por el C.D.S.; Montero Valencia por la C.I.J., y Pajuelo Pezo por el P.S.O.E.; manifestando el señor Vázquez Aluarez, Portavoz del Grupo Popular que el mismo iba a abstenerse, si bien el señor Fuentes Habernal indica que si en años venideros se iba a sostener dicha subvención, su intención de voto sería positiva. - - - - -

Verificada votación ordinaria, la misma da el siguiente resultado: Votos a favor de la concesión de la subvención solicitada, ocho (8), los de los señores Concejales pertenecientes al Grupo Socialista, Candidatura Independiente de Izquierda, Centro Democrático y Social y se-



por Fuentes Mabeñau, del Partido Popular, votos en su contra, ninguno, y abstenciones, cuatro (4), las de los señores Concejales del Grupo Popular; por lo que el señor Presidente, atendiendo al resultado de la anterior votación, declara adoptado acuerdo mayoritario por el que se autoriza la efectividad del importe de la Orquesta contratada para las actuaciones de la citada festividad de San Isidro, cifrada en doscientas cuarenta mil pesetas - - (240.000 pts.) - - - - -

ADJUDICACION CON-
TRATO CAMPAÑA
DESINFECCION.

Acto seguido, se someten a la consideración de los señores reunidos las ofertas presentadas por diferentes empresas especializadas para llevar a efecto una campaña de desinfección de la ciudad, entre las que se encuentran las de "Higiene Pública", de Badajoz, "Laboratorios Tecnison, S.A.", de Alicante, "Trates", de Badajoz, "Internacional, S.A.", de Madrid, y "Expodrim, S.L.", de Talavera de la Reina. - - - - -

La Excelentísima Corporación, estudiadas con detenimiento las referidas ofertas, acuerda por unanimidad adjudicar el contrato para la desinfección de la ciudad a la compañía mercantil "Trates", de Badajoz, por las condiciones y precios ofertados en la propuesta recibida con fecha 15 de noviembre de 1989. - - - - -

PLAN DE SUBVENCI-
ONES PUBLICAS EN MA-
TERIA DE SERVICIOS
SOCIALES. Programa
de Ayuda a Domici-
lio.

Acto continuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura de atenta comunicación del distinguido señor Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 3 de mayo actual, núm. 4460, relacionada con documentación que le da a portarse el Plan de



Subvenciones públicas en materia de Servicios Sociales, Programa de Ayuda a Domicilio, regulado por el Orden de el día Consejería de 20 de febrero próximo pasado (DOE. núm. 17, del 27), y que se contrae a la aportación de copia certificada del acuerdo consistorial aprobatorio del proyecto. - - - - -

La Excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, después de breve deliberación y con quórum del artículo 47.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó por unanimidad ratificar anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de 14 de marzo actual, por el que se acuerda se acogra a los beneficios regulados por el precitado Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social; autorizando expresamente al Señor Alcalde Presidente, con finísimo expreso mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 ap. b), de la Ley 7/1985, de abril; 24, ap. g), del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, solicite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social la inclusión de esta ciudad en los programas de actuación en materia de Servicios Sociales con sujeción al proyecto redactado por la Asistente Social de este ayuntamiento y su concreción para el montaje definitivo del Programa de Ayuda a Domicilio adquiriéndose formalmente los compromisos derivados del mismo. - - - - -

Seguidamente, cumpliendo instrucciones de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se da lectura de lectura comunicación del ilustrísimo señor Sec-



Programa de Apoyo a Familias

tauro General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 3 de mayo actual, núm. 4461, relacionado con documentación que ha de aportarse al Plan de subvenciones públicas en materia de Servicios Sociales, Programa de Ayuda a Familias, requerido por la Orden de dicha Consejería de 20 de febrero próximo pasado (O.O.E. núm. 17, del 27), y que se contrae a la aportación de copia certificada del acuerdo consistorial aprobatorio del proyecto. - - - - -

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, después de breve deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad ratificar anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de 14 de marzo actual, por el que la misma se acogía a los beneficios regulados por la precitada Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social; autorizando expresamente al señor Alcalde-Presidente, confiriéndole expreso mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 ep. b), de la Ley 7/1985, de abril; 24, ap. g), del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y 41.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, solicite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social la inclusión de este ciudad en los programas de actuación en materia de Servicios Sociales - con sujeción al proyecto redactado por la Asistente Social de esta ciudad y su concreción para el mantenimiento del Programa de Ayuda a Familias; adquiriéndose libremente los compromisos derivados del mismo. - - - - -

A continuación, siguiendo indicaciones

PUBLICAS EN MATERIA
DE SERVICIOS SOCIALES
Equipamiento del
Club Residencia de
Anzianos y Pensionistas

del señor Presidente, por el infrascrito Secretario de lectura de esta comunicación del ilustrísimo Señor Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 10 de mayo actual, núm. 4791, relacionada con documentación que ha de oponerse al Plan de subvenciones públicas en materia de Servicios Sociales, equipamiento del Club Residencia de Anzianos y Pensionistas de esta ciudad, regulado por la Orden de dicha Consejería de 20 de febrero próximo pasado (DOE núm. 17, del 27), y que se contrae a la aportación de competencias municipal de no variar el destino de dicho equipamiento en un período no superior a quince años, salvo autorización expresa de referido Consejería de Emigración y Acción Social. - - - - -

la excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, después de breve deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad ratificar anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de 14 de marzo actual, por el que la misma se acogía a los beneficios regulados por la precitada Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social; autorizando expresamente al señor Alcalde-Presidente, confiriéndole expreso mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 ap. b), de la Ley 7/1985, de abril; 24, ap. g), - del Real Decreto legislativo 481/86, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, solícite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social la inclusión de este ciudad en los programas de adecuación en materia de Servicios Sociales para el equipamiento -





del Club Residencial de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad; adhiriéndose formalmente los compromisos derivados del mismo, especialmente el de no variar el destino del equipamiento en un periodo no superior a quince años, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social. - - - - -

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. Reforma del Club Residencial de Ancianos y Pensionistas.

Seguidamente, dando cumplimiento de instrucciones de la Presidencia, por vía, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 10 de mayo actual, núm. 4790, relacionada con documentación que ha de conformar al Plan de subvenciones públicas en materia de Servicios Sociales, Reforma del Club Residencial de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad, regulado por el Orden de dicha Consejería de 20 de febrero próximo pasado (Dot. núm. 17, del 27), y que se contrasta a formular solicitud en modelo oficial, testimonio de acuerdo consistencia, presupuesto detallado con memoria firmada con el contratista y certificación de Secretaría acreditativa de la inscripción del inmueble en el inventario municipal. - - - - -

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, después de haber deliberado y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, acuerdo por unanimidad ratifica anterior acuerdo consistencia adoptado en sesión ordinaria de 14 de marzo actual, por el que la misma se acogía a los beneficios regulados por el precitado Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social; autorizando expresamente al señor Alcalde-Presidente, confiriéndole expresa facultad, para

que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1 cp. 5), de la Ley 7/1985, de abril; 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, solicite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social la inclusión de esta ciudad en los programas de actuación en materia de servicios Sociales para la reforma del Club Residencial de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad; devolviéndose a la misma la documentación a la que hace referencia su citado comunicado de 10 de mayo actual. ---

ACCIONES CONCERTADAS
PARA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS (Orden
Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de
23.03.1990, DOE,
núm 30, de 12 abril)

De orden del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se da lectura de Dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de esta excelentísima Corporación, de fecha 10 del mes en curso, con el que se debe propuesta de aprobación de mejoras redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal sobre tratamiento para el acondicionamiento y embellecimiento del Parque natural de "La Albuera", acogiéndose a los beneficios de la Orden de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de 23 de marzo próximo pasado, por la que se regulan las acciones concertadas para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretario y de conformidad con el dictamen acordado por la Comisión municipal de Educación, Cultura y Deportes, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad aprobar las mejoras redactadas autorizadas por el Arqui-





lecto Técnico Municipal, confiriendo expreso mandato al señor Alcalde Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la precitada Ley de 2 de abril de 1985; 24, ap. g) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, solicite de la excelentísima Señora Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura los beneficios derivados de la repetida Orden de 23 de marzo de 1990. - - - - -

ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIÓNADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 5.04.1990, D.O.E. núm. 91 del 11)

Acto continuo, siguiendo credenciales de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura de Dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la excelentísima Corporación, por el que se eleva propuesta de acuerdo consistiendo que anteice solicitud de inclusión de esta ciudad en el Programa III de la Orden de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 5 de abril de 1990, con cuya finalidad deberá elevarse a la Consejera de Educación y Cultura, Dirección General de Educación y Cultura la documentación a la que se hace referencia en el artículo 8º.2 de la precitada Orden. - - - - -

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído refrendo de Secretario y de conformidad con el dictamen elevado por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad autoriza al señor Alcalde, confiriéndole expreso mandato, para que en nombre y legítima re-

presentación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b) de la precitada Ley de Bases de Régimen Local; 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, solicite del excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura de La Junta de Extremadura la inclusión de esta ciudad en el Programa III de la repetida Orden de 5 de abril de 1990, con cuya finalidad se oportuno la documentación a la que se hace referencia en el artículo 89.2 de la Ley.

PARTICIPACIÓN EN UN CURSO CONVOCADO POR COPUNA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Orden de 10.3.1990, DOE, núm. 22 del 15).

Dando cumplimiento de orden del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por el que se propone la adopción de acuerdo consistente, por el que se insta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de La Comunidad Autónoma de Extremadura tomar parte en el concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades conjuntas de los programas de la misma en materia de Conservación de la Naturaleza y Educación ambiental, convocado por Orden de dicha Consejería de 1 de marzo próximo pasado, con cuya finalidad se confirió expreso encargo al Concejal don Marcelino Montero Valera para que en este sentido elabore la pertinente propuesta de acuerdo.

Con la venida presidencial, el señor Montero Valera manifiesta que la Agrupación política que representa ha aceptado el encargo, y dado que el plazo previsto para la presentación de solicitudes termina el 30 de junio próximo venidero, se proyecta presentar la memoria en próxima Sesión plenaria.



Receso.

A petición de ~~varios~~ señores miembros corporativos, por la Presidencia se acordó un receso de diez minutos, abandonando los estrados a las veintuna horas y diez minutos; volviendo a reunirse la Corporación a las veintuna horas y veinti minutos, en la que queda nuevamente constituido el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento. ---

REVISIÓN CONTRATO
ARQUITECTO TÉCNICO
AL SERVICIO DE LA
CORPORACIÓN

Cumpliendo todo lo interesado por la Presidencia, por vía, el Secretario, de lectura de Dictamen de la Comisión Municipal de Régimen Interior y Personal, por el que propone la formalización de nuevo contrato civil de arrendamiento de servicios, con afectación especial a las cláusulas relativas a la especificación del contrato, derechos y deberes contractuales y al precio del mismo, basándose en el hecho incontestable de la necesidad de una mayor dedicación por parte de dicho técnico dado el mayor volumen de las obras públicas que vienen ejecutándose en la ciudad. ---

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría y de conformidad con la propuesta formulada en el dictamen referido; tras breve deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda por unanimidad autorizar la formalización de nuevo contrato de arrendamiento de servicio que autoriza la disposición adicional 45.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, preceptos concordantes de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación y artículos 1542 y 1544 del Código Civil, con el actual Arquitecto Técnico contratado don Roberto Domínguez Reyes, cambiándose expreso mandato al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación corporativa suscriba el correspondiente do-





CONCESION DE PAGA
CON CARACTER EXCEP-
CIONAL AL PERSONAL
CORPORACION EN CON-
CEPTO DEUDA SOCIAL
POR PERDIDA PODER
ADQUISTIVO DE LAS
RETRIBUCIONES

documento contractual. ---
 Continuado con el orden del día de la convocatoria y dado cumplimiento de orden de la Presidencia, por vez, el Secretario, se da lectura de Dictamen evacuado por la Comisión de Régimen Interior y Personal, por el que se propone la adopción de acuerdo consistorial por el que se conceda al personal al servicio de esta excelentísimo Corporación de una paga excepcional por importe de cinuenta y dos mil quinientos veinticinco pesetas (52.525 pts.) en concepto de deuda social dimanante de las diferencias producidas entre la inflación real y el incremento de los distintos conceptos retributivos fijados en la ley de Presupuestos Generales del Estado; debiendo entenderse que dicha concesión económica, por su propia naturaleza, no implica ninguna afeción a derechos retributivos para el futuro así como que para el personal que no haya desempeñado su puesto de trabajo durante el ejercicio ocupado de 1989, se le practicará liquidación con arreglo al tiempo en el que efectivamente haya prestado su servicio. ---

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y conforme en todo su integridad y propias términos con el anterior Dictamen; con el quórum del artículo 47.3 de la ley 4/1985, de 2 de abril y por unanimidad, acuerda conceder al personal al servicio de la Corporación una paga de carácter excepcional por importe de cinuenta y dos mil quinientos veinticinco pesetas (52.525 pts.), en concepto de deuda social por diferencias retributivas, que no causará derechos futuros en materia de retribuciones, y que se liquidará al personal en razón del tiempo de servicio prestado a la Corporación durante el pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve. ---

Acto seguido se somete a la consideración de



TO DE EJERCICIOS
CERRADOS.

Los señores reunidos en el expediente que se tramita para el reconocimiento de créditos en favor de terceros, correspondientes a obligaciones contraídas por esta excelentísima Corporación durante el pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, y que no cuentan con créditos presupuestarios, o éstas resultan manifiestamente insuficientes en su dotación al cierre del ejercicio, cuantificándose en veintitrés millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos once pesetas (23.685.911 pts.); daudose lectura por el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, elaborado por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio.

Abierto debate por la presidencia, consume en primer lugar turno el Concejal Portavoz centrista señor Tena Melián, que manifiesta que su voto será contrario a la aprobación de dicho expediente, siguiendo la línea política que con las cuentas, siguiendo de en el uso de la palabra el Portavoz de la Agrupación Candidatura Independiente de Izquierda señor Manuel Valencio, que asimismo manifiesta su abstención de voto contrario por no estar conforme, y el señor Vázquez Álvarez, Portavoz del Grupo Popular, que asimismo manifiesta que su voto será en contra por no estar de acuerdo con la política de gastos que sigue el equipo de Gobierno. Finalizada en el primer turno de intervenciones el Turno de Alcalde-Delegado de Hacienda señor Cortés Caballero, para indicar que los señores Portavoces que les han precedido en el uso de la palabra, deberían concretar, a su juicio, los créditos que estuvieran de haber ser objeto de reparto, pero no la totalidad de la propuesta de reconocimiento de créditos figurada en el expediente.

En un segundo turno, por los señores Porta-





voces de los Grupos políticos opositores se presen-
te en su postura contraria a la aprobación
del expediente, el que sometido a votación
ordinaria, una vez verificada, ofrece el siguiente
resultado: Votos a favor, cinco (5), los de
los señores concejales corporativos pertenecientes
al Grupo Socialista; votos en contra sieta (7),
los de los señores Concejales de los grupos oposi-
tores, Partido Popular, candidatura Independien-
diente de Izquierda y Centro Democrático y
Social; por lo que el señor Presidente, en
razón del anterior resultado, declara no
aprobado el expediente de reconocimiento
de créditos de ejercicios cerrados figurado
en el punto 18 de la presente convocatoria.

EXPTÉ. DE DEPURA-
CIÓN DE CREDITOS
DE EJERCICIOS CE-
RRADOS.

A continuación es presentado a la considera-
ción de los señores reunidos el expediente
que se tramita para la depuración de cré-
ditos de ejercicios cerrados, encuadrados en
las relaciones de Resultas del presupuesto or-
dinario refundido, tanto por lo que se refiere
a obligaciones como derechos; dando se lectura
por el infrascrito Secretario del Dictamen elato-
rado por la Comisión de Hacienda y Activos,
en cuya propuesta se incluyen los que fi-
guran en los siguientes estados: - - - - -

Nº del pto.	Concepto presupuestario	Causas	Cantidad Pesetas
<u>a). BAJAS en obligaciones</u>			
011.01	Retribuciones personal contratado ejer. 1985	Error en contrato	139.845.-
012.01	Gastos farmacia Beneficencia ejercicio 1985	Idem Idem.	16.971.-
012.02	Vestuario Policía Municipal ejercicio 1984	Idem Idem.	25.800.-
012.03	Servicio Alumbrado Público ejercicio 1988	Idem Idem.	165.127.-
012.04	Idem ejercicio 1988	Idem Idem.	146.443.-
012.05	Otros reparaciones vehículos autom 1988	Idem Idem.	15.510.-
012.06	Centro Gestión Tributaria, ejercicio 1988	Idem Idem.	200.421.-
012.07	Reputación Gasto Servicio Incendio 1988	Idem Idem.	3.008.-



021.01	Campaña urbanización ejercicio 1989	Idem Idem.	60.000.-
022.01	Equipo oficina Veterinaria, ejer. 1988	Idem Idem.	140.531.-
022.02	Equipo Ag. de desarrollo, ejercicio 1984	Idem Idem.	334.473.-
022.03	Dotación OMIC, ejercicio 1987...	Idem Idem.	100.000.-
022.04	Otros cementerio, ejercicio 1987...	Idem Idem.	200.000.-
022.05	Equipo reforzamiento of. ej. 1987	Idem Idem.	2.800.000.-
TOTAL de obligaciones a cancelar.....			4.347.631.-

b) BASAS en derechos

021.02.01	Impuesto Municipal circulación, ejer. 1989.	Error en contenido	117.864.-
022.01.01	Impuesto sobre solares, ejer. 1988 y anteriores.	Error en contenido y prescripción	46.215.-
022.01.02	Idem sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valía) ej. 1989 y anteriores...	Error en contenido y prescripción	238.809.-
022.02.01	Idem sobre gtas. suntuarias (consumiciones), ejercicio 1982-83-84.....	Prescripción	537.500.-
022.02.02	Idem, Idem lotas de raso, ejercicios 1982 y 1983.	Prescripción	12.360.-
022.02.03	Idem Municipal de circulación ejercicios 1988 y anterior.....	Error en contenido y prescripción	504.968.-
022.02.04	Idem s/ la publicidad, 1982-1984.....	Prescripción	2.900.-
022.03.01	Taxa vigilancia establecimientos, 1983-1984.....	Prescripción	15.200.-
022.03.02	Idem licencias artísticas, ejercicio 1984.....	Prescripción	251.020.-
022.03.03	Idem servicio M. de aguas, ejercicio 1983-1984.....	Prescripción	12.665.-
022.03.04	Idem recogida de basuras, 1983-1984.....	Prescripción	39.900.-
022.03.05	Idem de Alumbrado 1982-83-84.....	Prescripción	135.728.-
022.03.06	Idem de cementerio ejercicios de 1982, 1983, 1984 y 1987.....	Error en contenido y prescripción	210.000.-
022.03.07	Idem de Entrada de mercancías 1982-83-84.....	Prescripción	19.800.-
022.03.08	Idem de muros y albas, ejercicio 1982.....	Prescripción	6.000.-
022.03.09	Idem sobre rodaje y moastre ejercicios de 1982, 1984 y 1987.....	Error en contenido y prescripción	5.200.-
022.03.10	Idem sobre tránsito de ganado, ejercicios de 1982 y 1987.....	Error en contenido y prescripción	2.750.-
022.03.11	Idem derechos a la vía pública 1982-83-84.....	Prescripción	52.775.-
022.03.12	Idem terrazas, balcones, etc 1982-83-84.....	Prescripción	41.375.-
022.03.13	Tributo sobre s/ perros 1982-1984.....	Prescripción	15.200.-
022.03.14	Idem sobre fidejados ejercicio 1982.....	Prescripción	46.200.-
022.03.15	Hueltas de la alcaidía, ejer. 1987 y anteriores	Prescripción	427.400.-
022.03.16	Contribuciones especiales 1983-1984.....	Prescripción	296.861.-
022.04.01	Part. Fondo Municipal H.H. M.H. ejercicio 1989.....	Error en contenido	4.103.325.-

02.05.01	Rentas eras ejidos, ejercicios 1986-1987	Error en contrato	1630.-
032.02.01	Diputación Escuela II. de Música 1987	Error en contrato	329.140.-
032.02.02	Junta. Consej. Agricultura. Comisión Inquisitiva Materia Comercial; ejercicio 1986	Error en contrato	4.056.665.-
032.02.03	Diputación, Subv. VII. Servicio Cultural ejec. 1987	Error en contrato	700.000.-
032.02.04	Diputación, Informatización oficinas 1988.	Error en contrato	2.240.000.-
<u>TOTAL Bajas en derecho</u>			<u>14.799.450.-</u>

Suponen, por tanto, las Bajas de obligaciones la figura de cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas (4.347.631 pts.), y las Bajas en derecho la también figurada cantidad de catorce millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesetas (14.799.450 pts.).

Sometido a debate, por parte de los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos opositores, señores Tena Muñoz, del Centro Democrático y Social; Montano Vidaura, de Candidatura Independiente de Izquierda, y Martínez Alvarez, del Partido Popular, se manifiesta que su voto será de abstención y puesto a votación por el señor Presidente, verificado ofrece el siguiente resultado: Votos a favor, cinco (5), todos pertenecientes a los señores miembros Corporativos del Partido Socialista Obrero Español, votos en contra, ninguna; abstenciones, siete (7), los de los señores pertenecientes al Partido Popular, Candidatura Independiente de Izquierda y Centro Democrático y Social; por lo que el señor Presidente, en base al anterior resultado, declara no aprobada el expediente de depuración de créditos de ejercicios cerrados figurada en el punto 19 de la presente convocatoria.

Tras cumplimiento a instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da cuenta de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 1990, por la que se regula la gestión de Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dándose lectura de dictamen elaborado por la Comisión

PROGRAMAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (Orden Consejería de Economía y Hacienda de 14.03.1990, Doc. núm. 25, del 27)



de Hacienda y Patrimonio de la Corporación, por el que se eleva propuesta de acuerdo consistente en por el que se insta de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, la inclusión de esta ciudad en los Programas de Desarrollo Regional regulados por la precitada Orden.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída enforme de Secretaría y de conformidad con el Dictamen evacuado por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General de Planificación, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la inclusión de este Municipio en los programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de esta comunidad autónoma; confirmando expreso mandato al señor Alcalde-Presidente por que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la precitada Ley de 2 de abril de 1985; 24, ap. g), del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de cumplimiento del presente acuerdo; facultándole asimismo para la realización de gestiones encaminadas a la obtención de los beneficios derivados de la repetida orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990. - - - - -

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPLEO DE PARADOS DE LARGA DURACION.

(Resolución de la Dirección General de Planificación de la Comunidad de Extremadura)

Asimismo, dado cuenta de orden del señor Presidente de la Resolución de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 1990, por la que se regula el Programa de Fomento de Empleo de Parados de larga duración financiado por

Economía y Hacienda
de 28.03.1990,
DOE, núm. 28, de
5 de abril siguiente
(e).

el Fondo Social Europeo para el año 1990, así como lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio que propone la adopción de acuerdo plenario por el que se ratifique el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de 18 de abril próximo pasado; este excelentísimo Corporación, a propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad notificar en todo su integridad y propios términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de 18 de abril del año en curso, cuya transcripción literal es como sigue: -----

"FONDO SOCIAL EUROPEO. Solicitud de inclusión en el Programa de Fomento de Empleo de Países de larga duración financiado por el mismo para el ejercicio 1990. (Nota marginal).

Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascripto Secretario se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Homologación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 28 de marzo próximo pasado, por la que se regula el programa de fomento de empleo de países de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año de 1990 (DOE, núm. 28, de 5 de abril); procediéndose a dar lectura de los artículos 6º y ss. de la precitada disposición. -----

"La Comisión, a propuesta del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras oír y ponderado debate, acuerda por unanimidad solicitar del indicado centro directivo, Unidad Administrativa del F.S.E., la inclusión de este excelentísimo Ayuntamiento en el citado Programa de Fomento de Empleo, con cuya fidelidad adquiere formal compromiso de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la mencionada resolución,



facultándose a la Presidencia para sus secciones y firme del correspondiente convenio" - - - - -

"Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la primera sesión que dicho superior órgano municipal haya de celebrar". - - - - -

EXPTÉ. ENAJENACION
TERRENOS SIERRA DE
SAN MIGUEL A CIA.
TELEFONICA.

Vistos los preliminares del expediente que, en principio, se tramita para la posible enajenación de terrenos ubicados en la Sierra de San Miguel, parte correspondiente a los bienes patrimoniales municipales, instado por la Compañía Telefónica de España, a fin de ejecutar proyecto de nuevas instalaciones (repetidor pasivo), que facilitará las comunicaciones telefónicas de Llerena - Zafra - Mérida y resto de la provincia, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados; (400 m²) este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, a propuesta de la presidencia, y con el único voto en contra por parte del Señor Montano Viduaric, de Candidatura Independiente de Izquierda, por tanto, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda admitir a trámite la transacción propuesta por Compañía Telefónica de España que, en todo caso, se llevará a efecto con estricto cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, y siempre que previa y documentalmen- te se acredite en el expediente:

1º. Que la citada Compañía Telefónica de España, justifique la urgencia de las instalaciones y la utilidad pública de las mismas. - - - - -

2º. Que una vez se fije la ubicación de los terrenos que hubieran de ser objeto de enajenación, se proceda por la Oficina Técnica de la Corporación a la delimitación de

los mismos con sus mediciones y lindes, así como su valoración parcelal; y - - - - -

3º. Que de llevarse a efecto la transacción, ésta quede condicionada con exclusividad a las instalaciones y servicios solicitados y, por tanto, sujeta a las correspondientes cláusulas de reversión. - - - - -

ESCRITOS E INSTANCIAS

Acto seguido son sometidas a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que seguidamente quedan reflejados en acta, con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: - - - - -

- De don Salvador Mantuero López, instancia de fecha 3 de los corrientes, por la que en su calidad de Presidente del Club Residencia de Pensionistas de esta ciudad, solicita ayuda económica a fondo perdido con objeto de realizar un viaje de interés cultural y turístico, como una actividad más del Club, aprovechando invitación que le ha sido cursada por el Congreso de los Diputados para asistir a una sesión de dicho Congreso el próximo día 13 de junio del año en curso, acordándose con la sola abstención del señor Teniente, concederle la ayuda solicitada por un importe de hasta sesenta mil pesetas (60.000 pts.), que se dotará con cargo al presupuesto que se forme para el actual ejercicio económico. - - - - -

- Vista asimismo solicitud que presentan los alumnos de 8º nivel de Enseñanza General Básica, y en su nombre y representación los Delegados de curso, de fecha 3 de mayo actual, por la que solicitan ayuda económica destinada a sufragar los gastos del viaje de fin de curso; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la presidencia y tras breve deliberación, con la sola abstención del Concejal Portavoz del C.D.S. señor Teniente, acuerda acceder a lo solicitado, concediénd-





doles una subvención a fondo perdido por cuerpote de quince mil pesetas (15000 pts.), cuantía igual a la del curso anterior, y que sea objeto de dotación con cargo al crédito presupuestario correspondiente. - - - - -

- Vista fotocopia de talón de cargo formulado por la Delegación de Hacienda de Badajoz a la empresa Talleres y Servicios Terjuma, S.A., de esta ciudad, por cuerpote de 945.102 pts. por el concepto liquidación y recargo del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimensión de actas de inspección, que ha sido presentado por representante de la citada corporación mercantil, habiendo verbalmente de que el Ayuntamiento debe sufragar la parte que le corresponda por haber prestado la repetida empresa a este excelentísimo Ayuntamiento los servicios de recogida domiciliar de basuras y limpieza viaria; los señores reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad deuegar la petición verbalmente solicitada, sin entrar en el fondo del asunto. - - - - -

- Finalmente, con la venia presidencial el Concejal Martín Sánchez del Grupo Popular da lectura de fotocopia de escrito de fecha 26 de enero del año en curso, dirigido al señor Alcalde por el Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público Señores Somoate, sobre determinadas previsiones de obras, restauraciones y pintura que tiene solicitadas de la Corporación; informándosele por el señor Presidente se habían hecho las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que, en principio, según información recogida, podría hacerse cargo de las reparaciones e instalaciones en



un 50% de su coste total, indicándole que el Ayuntamiento llegará hasta donde se lo permitan sus posibilidades económicas.-----

El señor Plautín Sánchez, justifica la postura de dicho escrito porque entiende que el Consejo Escolar merece una carta-tación por escrito; interiniendo seguidamente la señora Plautín Padilla indicando que el Consejo lo que pretendió en una sesión era formalizar un compromiso por parte del representante municipal para acceder a esta petición y que en este sentido informó al señor Alcalde.-----

Por la Presidencia se insiste en la información dada sobre los gestiones llevadas a cabo.-----

ASUNTOS DE URGENCIA

Para justificación por parte de los señores concejales portavoces proponentes y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1985; la excelentísimo Corporación, previa deliberación, admite a trámite y adopta los acuerdos según quedan referidos en acto, sobre las siguientes mociones de urgencia:-----

- Sobre solicitud de aprobación proyecto Escuela-taller II y subvenciones, compromiso municipal. Con la venia de la Presidencia, por el concejal portavoz del Grupo Socialista de la Corporación don Manuel Pejudo Pezo, es presentado "in voce" y defendida Moción relacionada con el asunto epígrafaado, elevando propuesta de acuerdo consistorial por el que se ratifique solicitud de aprobación de la Escuela-Taller/Casa de Oficios, con la denominación de "ESCUELA-TALLER II", cuyo marco de actuación se concreta a bienes de uso y servicio públicos, así como la subvención econó-



única por cuantía de cuarenta y tres millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta pesetas (193.927.770 pts.); inversiones y trabajos de formación que se proyecta realizar dentro del espacio urbano que comprende el recinto histórico de la ciudad, así como expresa y formal el compromiso corporativo por el que se sufrague con cargo a créditos presupuestarios de la Corporación la diferencia que pudiera existir entre lo que cuesta la totalidad del Proyecto y lo que subvencione el Instituto Nacional de Empleo. - - - - -

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con las anteriores aportadas y tras amplio debate, en el que interviene los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo; con el quórum del artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de julio, acordada por unanimidad aprobar en toda su integridad y propias términos la anterior Moción y, consecuentemente, ratificar la solicitud de aprobación del proyecto de Escuela - Taller II y de la subvención económica antes mencionada de cuarenta y tres millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta pesetas (193.927.770 pts.), al propio tiempo que adquiere formal compromiso de sufragar la diferencia que pueda existir entre la valoración total del proyecto y la subvención que conceda el Instituto Nacional de Empleo. - - - - -

- Sobre supuestas irregularidades observadas en el proceso de convocatoria y posterior selección de personal contratado para la Escuela Taller de esta ciudad. Con la venia de la presidencia, por el señor Concejal Portavoz de la Agrupación Candidatura Independiente señor Montero Valencia, se da lectura del escrito cuyo transcripción literal es como

sigue: - - - - -

" LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE IZQUIERDA presenta al Pleno Ordinario la siguiente PROPOSICIÓN: - - - - -

" Que, conformando penosamente, que en lo referente al concurso-oposición destinado a cubrir los plazas de un licenciado, un profesor de E.G.B. y una limpiadora, para la Escuela-Taller de este Ayuntamiento, y observando una anormal irregularidad en todo el proceso de convocatoria y posterior selección, que pone en entredicho la transparencia y rectitud de este Ayuntamiento en la adjudicación de puestos de trabajo, existiendo antecedentes que no fueron corregidos contundentemente en su día, siendo sensibles al dolor popular de lo que se entiende por "exclusivos" ante el pueblo. Estimamos que la convocatoria adolece de irregularidades, y la selección, por: - - - - -

" a/ No ha de ser pasado por información y aprobación de este Pleno de la Corporación, ya que se hace mediante bando de la Alcaldía y esa competencia es del Pleno, que es indolegable de acuerdo con el artº 23, 2 b), de la Ley 7/1985. Competencia que, atribuida por la Ley a dicho órgano, es irrenunciable y ha de ser ejercida precisamente por el Pleno como propio, de acuerdo con el artº 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Por lo tanto, y según lo dispuesto por el artº 53.1 de la referenciada Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución contenida en el mencionado bando de la Alcaldía convocando el concurso-oposición es un acto total y completamente nulo, y no puede ser convalidada por el Pleno de la Corporación. - - - - -

" b/ No atenderse la convocatoria, en los demás puntos y sucesos de selección, a derecho, con arreglo a la Ley, y no pueden ser conservados los actos de selección efectuados, con posterioridad, en aplicación del artículo 52 de la Ley de





Procedimiento Administrativo, ya que son, por su propia parte nulas, debido a que en la oferta pública efectuada se contraviene la normativa básica estatal, de aplicación a las corporaciones locales, según las normas de Procedimiento Administrativo: - - - - -

"1) No se especifica el perfil de los candidatos claramente. - - - - -

"2) No se establece baremo para la fase de curso. - - - - -

"3) No se hace público ni en los lugares establecidos ni en el tiempo oportuno, ni hay listas de admitidos, ni plazas de reclamaciones. - - - - -

"4) No se establece término de la fase de oposición; ni especificarse las pruebas. - - - - -

"5) El Tribunal constituido incumple toda norma sobre los mismos: se incumple, haber representantes sindicales y del Ayuntamiento, etc. - - - - -

"Y un largo etcétera de sobre conocido por cualquier ciudadano conocedor de la mecánica de un concurso-oposición. - - - - -

"To lo cual, y por sus razones, presentado brevemente (queriendo citar también el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo y a la argumentación jurídica, que dos opositores presentaron en este Ayuntamiento el 9 de mayo de 1989, con registro de entrada n.º 35, por parecidas a aquellas en la selección de personal laboral de la misma Escuela-Taller de Llerena, dependiente de este Ayuntamiento) y que teniendo presente que la Constitución Española establece que España se constituye en un estado social y democrático de Derecho (art.º 1.1), y que los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (art.º 9.1), garantizándose el principio de legalidad y la interdicción de la



arbitrariedad de dichos poderes públicos (artº 9.3),
actuando la Administración Pública con pleno
sometimiento a la ley y al derecho (artº 103.1)
y en especial garantizándose el procedimiento
a través del cual deben producirse los actos
administrativos (artº 105.c), esta CANDIDATURA INDE-
PENDIENTE DE IZQUIERDA y su representante en
este Pleno del Ayuntamiento solicita: -----

"1º. Que sea declarado nulo la convocatoria
inserta en los boletines del mes de abril del
presente año, convocando concurso-oposición
para plazas de un licenciado, un profesor de E.G.B.
y una empleadora, y la de los actos derivados
de los mismos. -----

"2º. Se suspendan la ejecución de los
actos derivados de la convocatoria, especi-
almente la formalización de cualquier contrato
a resultas de la selección producida de acuer-
do con el carácter nulo en pleno derecho de
tal selección, y el amparo del artº 116 de la ley
de Procedimiento Administrativo, y por que pudie-
ron dar lugar a perjuicios de imposible o
difícil reparación. -----

"3º. Que en la correspondiente Comisión
Informativa sea tratada la manera para re-
alizar una justa selección, con arreglo a la
ley, el respeto de los ciudadanos, con la
conveniente asistencia jurídica. -----

"4º. Que se trace con la mejor intención
y para disipar dudas sobre este Ayunta-
miento por parte de la ciudadanía en lo
tocante a sospechas de irregularidades en la
adjudicación de puestos de trabajo depen-
dientes de él, ya que existen manifestaciones
y molestias, cuando no apatía y la creencia de
que lo que se motiva de favoritismo sea irre-
mediable. 4º. Que estamos por el respeto a
la ley y por una justicia democrática, por
la transparencia absoluta en estos procesos de



selección de personal, permitiendo la verificación, con la información precisa, a todo ciudadano, respetando el derecho de todos a un trabajo digno en igualdad de oportunidades y según su mérito, velada jurídicamente. Por lo que se pide la aplicación inmediata de esta medida, si se aprueba". -----

Ultimada la lectura de la anterior moción y su defensa por parte del concejal proponente, por la Presidencia se abre turno de debate, anteriormente en primer término el Concejal señor Roca Gutiérrez, del Partido Socialista, que manifiesta congojarse y felicita al señor Montoya Valverde por la alusión que hace a determinados preceptos legales de Régimen Local, pero que, a su juicio, ninguno son de aplicación en este caso, puesto que se trata de una nueva contratación de personal a tiempo parcial cuya competencia le corresponde efectivamente al Instituto Nacional de Empleo, que es el que selecciona al personal por mediación de sus propios funcionarios, considerando como único defecto del bando que no se advertiera en el mismo que era de carácter organizativo autónomo dependiente del Estado el único que tiene atribuidas las facultades para seleccionar a los trabajadores de los órganos de dirección y enseñanza de las Escuelas-Talleres, y resulta obvio que este Ayuntamiento no cuenta con esa capacidad ni para contratar, ni para seleccionar, ni para anular, habiendo debido indicarse en el bando de referencia que no se trataba de una oferta pública de empleo, sino de una nueva prueba para seleccionar al personal de la Escuela-Taller. -----

Con lo que en la presidencia, interviene

nuevamente en el turno de réplica el señor Montero Valbuena, para insistir que en el bando, redactado en papel oficial y con todas las formalidades legales, se expone sin llegar a dudas de un concurso-oposición, y que como tal concurso-oposición, cuenta con las irregularidades a que antes se hace mención; que a él, como Concejal de la Corporación, se le citó verbalmente y sin ninguna formalidad para que tomara parte en tal concurso, y como no tenía ningún conocimiento del mismo, no quiso hacer de "caudado de piedra" y por eso adoptó la decisión de no personarse en la Escuela taller; manifestándose por el señor Alcalde que el encargo que se hizo al INEM para las pruebas se supo con tan poco tiempo que hubo necesidad de cursarse así: - - - - -

Como seguimiento tuvo el señor Ferrer Muñoz, del Centro Democrático y Social, para recordar que en la Corporación existe una Comisión Ejecutiva para la Contratación de Personal y que en este órgano colegiado el que, a su juicio, el que debía contar con la competencia para estas contrataciones; que el domingo anterior al día señalado para los exámenes se le cursó verbalmente por un Agente municipal, sin especificarse nada, y que en cuanto al bando que ha servido de convocatoria, recuerdo que lo suscribe el señor Alcalde. - - - - -

Con la venia de la Presidencia, interviene seguidamente el portavoz del Grupo Popular, señor Vázquez Alvarado, para manifestar que su grupo piensa, en principio, asumir en su totalidad la Moción presentada por el representante de la candidatura Independiente de Izquierda, pero oídas las aclaraciones del señor Alcalde en el sentido de que el Ayuntamiento ha sido un contratador



de unos bandos apresados por el INEM, que ha sido el organismo totalmente responsable de la contratación que se denuncia, reconociendo la Presidencia que, efectivamente, existió un error de redacción en los bandos al poner concurso-oposición en vez de plaza por contrato laboral a tiempo parcial, su primera intención ha sido reconsiderada. Por otra parte, su grupo ha de ser coherente con lo acordado en el punto número 16 de la presente convocatoria, que afecta muy directamente a esta cuestión de independientes de Izquierda desde el momento en que para dar vía libre a la contratación de acuerdo de servicio al Arquitecto Técnico don Roberto Domínguez Reyes, que ha sido aprobado su repaso y por unanimidad de todos los grupos políticos, incluidos Candidatura Independiente de Izquierda y C.D.I., que ahora en ahora en esta cuestión encuentran esa serie de anomalías e ilegalidades para pedir la anulación de esas contrataciones por el INEM, cuando hace muy pocos minutos que han encontrado válida y ajustada a derecho la contratación del punto 16 antes referido; siendo éste el motivo que inclina a su grupo a no votar ni a favor ni en contra, decidiéndolo por la abstención. Termina diciendo el señor Vázquez Álvarez que quiere dejar bien claro y patente que ningún miembro de su grupo ha intervenido para nada en absoluto en esas contrataciones, ni en el anuncio de convocatoria, ni en el punto de concurso y ni, por su puesto, en el día del examen. -----

Continúa seguidamente turno el portavoz del Grupo Socialista para insistir que la competencia del personal docente es ex-

duramente del INEM, que la Dirección Provincial de este organismo le pidió al señor Alcalde que pusiera un bando y que, si así lo estimaba podía reunir pere presencias las pruebas a miembros del Ayuntamiento.---

Tras una breve intervención del señor Roca Gutiérrez para indicar que la Moción que se debate se basa en algo realmente inexistente, y del infrascrito Secretario, que informa en el sentido de no haber tenido conocimiento del bando y que dicho bando, a su juicio, adolece de no haberse efectuado que se trabaja de unos meses pruebas selectivas siguiendo instrucciones recibidas del INEM; por el señor Presidente se estima suficientemente debatido el asunto, el que sometido a votación ordinaria, da el siguiente resultado: Votos a favor, dos (2), los de los señores Montoro Velasco, por Candidatura Independiente de Izquierda, y Tena Muñoz, por el C.D.S.; votos en contra, cinco (5), los de los señores miembros corporativos presentes del Partido Socialista, y abstenciones, cinco (5), todas ellas de los Sres. Concejales del P.P.; por lo que el señor Presidente atendiendo al anterior resultado decidió no aprobar la Moción presentada por el Concejal señor Montoro Velasco, sobre irregularidades del supuesto concurso-oposición de puestos de Trabajo temporales en la Escuela-Taller.

RECEPCIÓN Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se formularon las siguientes:

-Por el señor Tena Muñoz, Portavoz del C.D.S., que se interesa por la contestación que se haya dado al escrito de queja formulado por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con motivo de la incidencia surgida en su desfile procesional en la Semana Santa pasada, por parte de la banda de Cornetas y Tambores de esta ciudad, contestándole el señor Presidente de que a una carta enviada a la Alcaldía por dicha Hermandad



que solicitaba el cumplimiento de dicha banda en su desfile procesional, se le contestó que el Ayuntamiento no podía asumir el pago de dicha banda, y que según informe de la Policía Municipal el incidente se produjo al aporrear los niños de dicha banda los tambores. - - - - -

- Los señores Montero Valera y Tena Muñoz, piden nuevamente al señor Presidente que dé contestación a preguntas formuladas en el Pleno anterior; tomando nota la Presidencia. - - - - -

- El señor Vázquez Álvarez, del Grupo Popular, se interesa sobre determinadas anomalías observadas en determinados licencias urbanísticas recientemente concedidas, haciendo alusión a las de la familia Zapate en calle Bodegones y don José María Caballero, en calle Maressa, que se han realizado sin proyecto técnico, entendiéndose que se les debe dar el mismo tratamiento que a los demás que se les ha exigido. También hace referencia a la construcción de edificio donde se encuentra ubicada la nueva farmacia, que cuenta con azotea y tres plantas, cuando tales extremos no están permitidos por las normas urbanísticas. En otro orden de cosas, el señor Vázquez Álvarez se refiere a un depósito de gas-oil instalado en el edificio de telefónica de la ciudad, al que no se ha exigido la tramitación de expediente de actividades sujetas al Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y, finalmente, a la concesión de oficinas de la Policía Gubernativa para la expedición del D.N.I.; contestándole el señor Presidente que toma buena nota de los asuntos relativos a las anomalías que ha observado el señor Vázquez con respecto a licen-



cos uo'scruísticas, que en cuanto al depósito de gas-oil en Telefónica, se trata de un mero traslado de local, aunque se investigará, y en cuanto a la Oficina para la expedición del Documento Nacional de Identidad, ya ha reditado las pertinentes gestiones, y vendrá a esta ciudad cada dos meses, dándose el mismo tratamiento que los demás ciudades a las que se refiere el señor Vázquez. -----

Por último, el señor Tena Meñot, se refiere nuevamente a la prohibición de expedir bebidas alcohólicas a los menores; contestándole el señor Presidente que la Policía municipal tiene órdenes concretas al respecto y que a los propietarios de los establecimientos de bebidas se les ha oficiado en dos ocasiones, que lo que procede en vista de la situación detectada por el señor Tena, es que se formulen denuncias concretas para proceder, en su caso, a sancionar estas infracciones.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misiva a las veintitres horas y nueve minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometido a la aprobación de los señores asistentes a la misiva; de todo lo cual yo, el Secretario. CERTIFICADO.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE



SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 11 DE JUNIO DE 1.990.

Sres. Asistentes:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Pérez
- Don Antonio Luis Paz
- Don Valentín Cortes Labanillas
- Doña Remedios Martín Padilla
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Claudio Fern. Hernández
- Don Pascual Melián Redondo
- Don Marcelino Montes Velasco
- Don José Terc. Menoz
- Don José Vázquez Álvarez
- Secretario,
- Don Manuel Velasco Padilla

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y once minutos del día once de junio de mil novecientos noventa, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde de don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todas las señoras señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2 ap. b), de la Ley 4/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986. - - - - -

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Fuentes Habernau y Rayo Gutiérrez. - - - - -

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador correspondiente a la sesión anterior celebrada el día dieciséis de mayo último, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno. - - - - -

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este presente espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. - - - - -
1. Informes. Toma en palabra el señor Presidente para informar brevemente sobre los siguientes asuntos: Sobre determinados problemas que parecen existen en CEPLAC, que están tratando de solucionarse; la aprobación de más viviendas de protección pública

para esta ciudad, de cuyo resolución se cumplió
no informe una vez sean conocidos determinados
los datos por la Alcaldía; la aprobación asimismo
uno de un proyecto de convenio para la recu-
peración de viales y otras especies arquitecto-
nicos de interés urbano, aunque la cuantía
sea inferior a la recibida por esta excelen-
tísima Corporación en los dos últimos ejerci-
cios anteriores; que el convenio formalizado
con la Cámara Agraria Local para la cesión
de terrenos destinados a la ubicación de un
transformador que posibilite la alimentación
de energía eléctrica al nuevo Palacio de la
Cultura de la ciudad, no cuenta con validez,
según la información que ha recibido la
Alcaldía, pero que, en todo caso, se podrá lle-
gar a una transacción mediante la cesión
de dichos terrenos por un plazo no superior
a noventa años; que con respecto a la finan-
ciación del proyecto relativo a la construc-
ción de una piscina municipal, se ha tenido
la agradable sorpresa de que la participación
de la Consejería de Educación y Cultura de
la Junta de Extremadura podrá elevarse al cin-
cuenta por ciento del presupuesto en lugar
del treinta y tres por ciento en el que está li-
mado el convenio; que dados los avances
observados por la dirección técnica de las obras
de la reparación de cubierta del Club-Residen-
cia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad,
es muy posible tenga que llegarse a la rescisión
del contrato en su día formalizado por este
excelentísimo Ayuntamiento con el adjudicatario
don Julio Pardo Cantero, y en tal supuesto
pedir los correspondientes daños y perjuicios;
felicitar a los socios que han intervenido en
el Campeonato Provincial de Aperturas, espe-
cialidad de boluceto, así como a sus esposas,
por el buen resultado de la competición



de esta modalidad deportiva en la que han quedado campeones, indicando que la gestaría que el Ayuntamiento les regalara un equipo y, finalmente, que para el próximo pleno se elevase propuesta sobre el futuro de la banda de corchetes y tornillos, y concretamente si se va a continuar manteniendo o que se proceda a su disolución. - - - - -

Con la venida presidencial, el señor Pajuelo Pardo, primer Teniente de Alcalde, informó acerca de la visita girada el pasado jueves, día 7 de las corrientes, por los señores Subdirector Provincial y Arquitecto del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), que en consecuencia del informe examinaron con detenimiento el Club-Residencia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad, con objeto de estudiar la posibilidad de adecuar las instalaciones del Hogar del Pensionista a sus necesidades; que el INSERSO preferiría se le facilitasen terrenos con superficie aproximada de 600 a 800 metros cuadrados con objeto de construir una nueva Residencia con presupuesto aproximado de 168.000.000 pts., al que subvencionarían para su mantenimiento; indicándose por el señor Presidente que lo informado por el señor Pajuelo será objeto de las pertinentes gestiones, cuyo resultado se traerá a este pleno municipal para la resolución que proceda. - - - - -

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de la siguiente: - -

- Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de declaraciones de altas y alteraciones catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana. (BOE, núm. 123, del 23). - -

- Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica

del Estado a las intervenciones de las Entidades Locales, (BOE. núm. 129, del 30). - - - - -

- Real Decreto 691/1990, de 18 de mayo, por el que se dispone la formación de los Centros de Edificios y Locales, (BOE. núm. 134, del 5 de los corrientes). - - - - -

- Anuncio convocatoria de ayuda económica para los Escuelas municipales de Música (BOE. núm. 131, de 6 de presente mes de junio). - - - - -

- Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura (BOE. núm. 43, de 31 de mayo próximo pasado). - - - - -

- Ley 2/1990, de 26 de abril, de Salud Escolar (núm. BOE.). - - - - -

- Orden de 31 de mayo de 1990, por la que se nombra a don Valentín Cortés Cabanillas, Jefe de Gabinete de la Consejería de Presidencia y Trabajo, (núm. BOE.); acordándose por la unanimidad de los señores reunidos felicitar al señor Cortés Cabanillas por su reciente nombramiento, al propio tiempo que se le desea los mayores éxitos y satisfacciones en el desempeño del mismo. -

3. Correspondencia. De entre lo recibido en las oficinas municipales, se da cuenta de lo que sigue:

- Adjudicación contrato puesto de trabajo de asistente social. - Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del concurso público para la contratación de un segundo puesto de trabajo de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social para el Servicio Social de Base de esta ciudad y su comarca; esta excelentísima Corporación, excediendo lo de derecho, apostado y tras breve debate, acordó por unanimidad adjudicar el referido contrato de trabajo a la concursante que ha obtenido mayor puntuación don José Espino Ferrero, a lo que se le formalizará el correspondiente documento contractual. - - - - -

- Convenio derivado del Programa F.S.F. 90, para





el empleo claro trabajadores larga duración.
 Visto asimismo atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Ponderación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 24 de mayo último, número 6671, por el que se adjudicaron cinco contratos de trabajo para desempleados de larga duración, financiados por el Programa del Fondo Social Europeo 90, regulados por resolución de dicho Centro directivo de 28 de marzo próximo pasado, así como el convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda y este excelentísimo Ayuntamiento; este excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la presidencia, tras ponderado debate, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó por unanimidad:

1ª Activar la contratación de cinco trabajadores en jornada completa que se encuentren en situación de desempleo de larga duración por un período no superior a seis meses y que cuenten con más de veinticinco años, acreditando su duración de empleo superior a doce meses, para el desempeño de los siguientes cometidos: Dos electricistas, un operario del servicio de limpieza urbana con categoría de peón, otro operario-conductor para el Matadero municipal y Animado, Socio-Cultural.

2ª Hacer pública la correspondiente oferta de trabajo, verificándose la selección conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad; y

3ª, la selección de los solicitantes y adjudicación de contratos se llevará a efecto por la Comisión Delegada Ejecutiva de Contratación de Personal Laboral de esta excelentísima Corporación.

- Convenio colaboración INEM / cc. ll. Sub-
vencción para empleo trabajadores mayores 25 años.

Acto continuo, dando cumplimiento a instrucciones del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se da cuenta de comunicación telefónica recibida en el día de la fecha de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, por la que se reforce de la concesión de una reserva de crédito por importe de un millón trescientos veinte y nueve mil setecientos cuatro pesetas (1.369.704 pts.), destinados a la contratación de cuatro trabajadores en situación de desempleo involuntario durante seis meses; indicándose que las condiciones de los convenios han de ajustarse a las instrucciones recibidas en anterior escrito de fecha 3 de mayo próximo pasado, con las siguientes especificaciones:

1.º Que el plazo para la presentación de documentos finalice el próximo día 20 de junio actual.

2.º Que las contrataciones han de recaer en parados mayores de veinticinco años, inscritos en el registro correspondiente por un período de tiempo superior a un año, excluyéndose los subsidios del régimen especial agrario.

3.º Que las tipos de contratos a suscribir deberán acogerse a algunas de las modalidades de contratos en práctica, teniendo como medida de fomento del empleo y de otros servicios determinados, y - - - - -

4.º Que las ofertas han de ser genéricas. - - -

El excelentísimo Ayuntamiento, por propuesta razonada de la presidencia, oído informe de Secretaría y tras oportuna deliberación, en la que tomare parte los señores concejales Portavoces de los grupos políticos acreditados en el censo; con el quórum del artículo



lo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo por unanimidad: - - - - -

Primero. Encargar el correspondiente proyecto técnico de las obras y servicios municipales para la determinación de los contratos de dicha modalidad autorizados en el Real Decreto 2104/1984, al Arquitecto técnico municipal don Roberto Domínguez Pérez, Colegiado núm. 170 del Oficio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz - - - - -

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los cueros exigidos como documentos señalados en la base 4ª de la Orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, para los desempleados en situación de desempleo involuntario más de un año en dicha situación; tres oficiales de la construcción y un operario del servicio de limpieza urbana, con categoría de peón. - - - - -

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde como representante legítimo municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24, ap. g), del Real Decreto legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente: - - - - -

a). Para que mediante representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta Corporación, a la que se unirá la docu-

uartación exigida en la petición anterior, y--
b). Para suscribir con su firma el precep-
tivo convenio con la Dirección Provincial del Ins-
tituto Nacional de Fomento y Obras de Construcción
exigidos. ---

EXPTES. QUE QUEDAN
SOBRE LA MESA PARA
PROXIMA SESION.

Acto seguido, el señor Presidente, al amparo
de las previsiones del artículo 92.1 del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen jurí-
dico de las entidades locales de 28 de noviembre
de 1986, pide queden sobre la Mesa, a priori, para
su discusión para la siguiente sesión los asun-
tos contenidos con los números, 3, 4, 5 y 6 en el
Orden del día de la presente convocatoria rela-
tivos a "Cuentas de Caudales Tesorería 2º, 3º y 4º
trimestres 1989", "Cuentas Anuales de UJAP 1989", -
"Expte. de reconocimiento de crédito de ejercicios
cerrados", "Expte. de depuración de créditos
de ejercicios cerrados", respectivamente, y sobre-
todo la propuesta a la consideración de los
señores reunidos, es aceptada por los señores acordán-
dose por unanimidad el aplazamiento de su discus-
ión y adopción de acuerdo, en su caso, para próxi-
ma sesión plenario, previa su exoneración por la Junta de
Protección, que se convocará para el próximo
día 22 del mes de junio actual. ---

EXPTES. PARA LA CONSTITU-
CION DE LA JUNTA PERICIAL
DEL CATASTRO DE RUSTICA

EXPTES. PARA LA CONSTITUCION DE LA JUNTA PERICIAL
DEL CATASTRO DE RUSTICA.

Segunda vez se examinan las propuestas
formuladas por la Cámara Agraria Local y Asocia-
ción de Agricultores "Santiago" de esta ciudad,
para la elección de cinco locales representantes de
propietarios de tierras en sus distintos tipos de
explotaciones (agrícolas, ganaderas, forestales, grandes
pequeñas y medianas) existentes en el término
municipal; acordándose, después de ponderada
discusión, en la que se llega a un acuerdo,
designar para representar a los titulares de ex-
plotaciones de las tierras a los señores don Julián
Martín Galindo, don Juan Eugenio Meana Ca-



betas, don Tomás Calozes Hernández y don Manuel del Bano Gallego. - - - - -

Por tanto, a la vista de las anteriores designaciones y del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de cinco de abril último, la Junta Pequeña del catastro de Rústico de esta ciudad deberá quedar constituida según se detalla: - - - - -

1. Presidente, el señor Alcalde don Fernán Luis Paz. - - - - -

2. Vocales representantes de la Corporación, los Conceales don Manuel Repuello Perzo y don Antonio Fuentes Habernau. - - - - -

3. En representación de explotaciones de la tierra, don Julián Irujo Romero, don Julián Martín Gálindo, don Juan Eugenio Meza Cabezas, don Tomás Calozes Hernández y don Manuel del Bano Gallego; y - - - - -

4. Secretario, el que lo es de la excelentísima Corporación, don Manuel Velasco Pediles, que podrá delegar sus funciones en funcionario de la misma. - - - - -

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1990. Obra núm. 061 Zona Sur, de urbanización y pavimentación. Proyecto, financiación y solicitud adjudicación a este Ayuntamiento.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1990. Obra núm. 061 Zona Sur, de urbanización y pavimentación. Proyecto, financiación y solicitud adjudicación a este Ayuntamiento.

Dado cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, por mí, el Secretario, se da cuenta de la circular número 1 del Área Técnica, Servicio de Cooperación, de la excelentísima Diputación Provincial, relacionado con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1990, por lo que se informa que el Pleno de la excelentísima Diputación en sesión de 27 de abril próximo pasado aprobó definitivamente el contenido Plan Provincial, en el que se cuenta incluida la obra número 061 de la Zona Sur, con la devoción de Urbanización y Pavimentación en esta ciudad de Mérida; impendiéndose, como

en anteriores ejercicios económicos, la preceptiva tramitación procedimental y la adquisición por parte de esta Corporación de los conceptos municipales respecto a la fructuación, presentación de proyecto y demás actuaciones conducentes a su inmediata puesta en marcha del mencionado Plan. - - - - -

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial, oído conforme de Secretaría, para deliberación en la que tomaron parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la sesión; con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordado por unanimidad:

1.º FINANCIACIÓN. Se presta plena conformidad a la expresada obra de urbanización y pavimentación, número 081 Zona Sur 1990, aceptándolo en todo su integridad y propios términos la siguiente financiación:

	<u>Pesetas</u>
1. Subvención estatal,	12.750.000 - - - -
2. Aportación municipal,	4.250.000 - - - -
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,	<u>17.000.000 - - - -</u>

En su consecución, esta Corporación asume formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo que se señala para la ejecución de la obra con cargo al presupuesto general del actual ejercicio económico de mil novecientos noventa. - - - - -

2.º SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33. Párrafo 2.º, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se autoriza expresamente al señor Alcalde, con fin de preceptivo mandato en los términos previstos en los artículos 21.1, a p. b), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativas conexas, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, autorización para que por este excelentísimo Ayuntamiento se asuma



la ejecución de las obras e instalaciones de referencia, conforme a los preceptos del ordenamiento jurídico vigente. - - - - -

3º PROYECTO. Su elaboración se encargó al Arquitecto Técnico al servicio de la excelentísima Diputación don José María Martínez Huelmo, al que se propone para la dirección de las obras que, en todo caso, deberán ajustarse en todo a las instrucciones dadas por el Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial. - - - - -

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1.990. Obra núm. 062 Zona Sur, de Cementerio. Proyecto, financiación y solicitud adjudicación a este Ayuntamiento.

Asimismo, por el infrascripto Secretario se da lectura de la circular número 1 del Área Técnica, Servicio de Cooperación, de la excelentísima Diputación Provincial, relacionado con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1990, por la que se informa que el Pleno de la excelentísima Diputación en sesión de 27 de abril próximo pasado aprobó definitivamente el indicado Plan Provincial, en el que se encuentra incluida la obra número 062 de la Zona Sur, con la denominación de Cementerio en esta ciudad de Llerena, imponiéndose, como en anteriores ejercicios económicos, la preceptiva tramitación procedimental y su adquisición por parte de esta Corporación de los conceptos municipales respecto a la financiación, presentación de proyecto y demás actuaciones conducentes a la inmediata puesta en marcha del mencionado Plan. - - - - -

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial, oída conforme de Secretaría previa deliberación en la que tomaron parte los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en la sesión; con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/85, de 26 de abril, acuerda por unanimidad: - - - - -

1º FINANCIACIÓN. Se presta plaza conformi-

dad a la expresada obra de saneamiento, número 062 Zona Sur 1990, aceptando en toda su integridad y propios términos la siguiente financiación: - - - - -

	<u>Pesetas</u>
1. Aportación municipal, ...	450.000.-
2. Aportación de Diputación cargo a fondos propios, ...	2.250.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, ...	3.000.000.-

En su consecuencia, esta Corporación asume formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo que se señale para la ejecución de la obra con cargo al presupuesto general del actual ejercicio económico de mil novecientos noventa. - - - - -

2º. SOLICITUD DE ADJUDICACION. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, Regla 2ª, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se autoriza expresamente a señor Alcalde, confiriéndole preceptivo mandato en los términos previstos en los artículos 21.1, e p. b), de la Ley 2/1985, de 2 de abril, y demás normativa concordante, para que en nombre y legítima representación corporativa solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, autorización para que por este excelentísimo Ayuntamiento se asuma la ejecución de los obras e instalaciones de referencia, conforme a las previsiones del ordenamiento jurídico vigente. - - - - -

3º. PROYECTO. Se designación se encarga al Arquitecto Técnico al servicio de la excelentísima Diputación don José María Martínez Mesa, al que se propone para la dirección de las obras que, en todo caso, deberán ajustarse en todo a las instrucciones dictadas por el Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial. - - - - -

Por el infrascripto Secretario, siguiendo indicaciones de la Presidencia, se proceda a con-



judicialización directa
parte financiada por
Diputación.

continuación a continuación del señor Diputado Delegado de Cultura y Deportes de la excelentísima Diputación de Badajoz, de fecha 25 de mayo próximo pasado, número 1141, por la que se informó a la Alcaldía sobre la concesión de una aportación provincial en el actual ejercicio económico de veinticinco millones noventa con destino a la financiación del proyecto de construcción e instalaciones del Pabellón Polideportivo cubierto de esta ciudad, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), según acuerdo adoptado por el pleno de dicha Corporación provincial en sesión de 31 de mayo del año en curso; indicándose asimismo que la Diputación se compromete a asumir un tercio del presupuesto de refinanciamiento legal del citado proyecto en el presupuesto que forme para el próximo año de 1981.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, previa deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad facultar al señor Alcalde, confirmando lo preceptivo mandato en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la citada Ley de 2 de abril de 1985, 24, ap. g), del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, para que en nombre y legítima representación corporativa edicte del ilustre señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial la adjudicación directa a este excelentísimo Ayuntamiento de los obras cofinanciadas con la repetida aportación provincial de quince millones

de pesetas (15.000.000 pts.), destinados a completar la financiación del también mencionado proyecto de construcción e instalaciones del Pabellón Polideportivo cubierto municipal, crédito consignado en el presupuesto provincial para el actual ejercicio económico de mil novecientos noventa.

PRESTAMO PENDIENTE
CREDLLOCAL. Propuesta
de cambio de
destino.

También a propuesta razonada de la Presidencia, oída Secretaría y dado que, en principio, se desista por dificultades de financiación de la adquisición del caudal figurativo destinado a los servicios del Plota de Cascajal de esta ciudad, que se proyectaba cofinanciada con un préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España por cuantía de tres millones setecientos sesenta mil novecientos treinta y cinco pesetas (3.760.035 pts.), según contrato formalizado con dicha institución de crédito con fecha 4 de octubre del pasado ejercicio de 1985; esta excentrismo Corporación, tras ponderado debate y con el quórum del artículo 47.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, -acuerdo por unanimidad solicita, del Banco de Crédito Local de España, autorización para cambio de destino del expresado préstamo, con cuyo finidad se pasara el expediente a informe de la Subcomisión de Compras y Suministros de la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, que elevó expresa propuesta de inversión en mejoras y equipamiento para el parque infantil y de servicios de la Corporación; deseándose procurar que las inversiones no superen la cuantía del citado préstamo pendiente de utilización.





MATADEIRO COMARCAL
Incorporación explícita de gestión indirecta del servicio mediante concesión administrativa.

Acuerda a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplia deliberación en que tomaron parte los señores Concejales Portavoces de los grupos políticos acreditados; esta excelentísimo Corporación, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad la incorporación de expediente para la gestión indirecta de los servicios del Matadero Comarcial, en la modalidad de concesión administrativa, con cuya finalidad se posaron los antecedentes y estudios que se estimen necesarios a la Comisión de Hacienda y Patrimonio para la elaboración del preceptivo dictamen, que elevaré con inclusión de la propuesta de resolución a este Pleno municipal. - - - - -

ESTADÍSTICA DE HABITANTES. Aprobación de estado sobre núcleo de población.

Con la remisa presidencial por mí, el Secretario, se da acto continuo lectura de oficio escrito circular del ilustísimo señor Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de fecha 2 de mayo próximo pasado, número 819, al que se acompaña listado de estadades y núcleos de población para la aprobación del mismo, si así procediere. - - - - -

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída Secretaría y ratificando anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de doce de febrero del año en curso; con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos el expresado listado que contiene el único núcleo poblacional de esta ciudad. - - - - -

ESCRITOS INSTANCIAS

Acto seguido es sometido a la consi-

donación de los señores reunidos instancia suscita por los señores Presidente de las cinco Asociaciones de Padres de Alumnos de esta ciudad, de fecha 16 de mayo último, por la que solicitan la cesión de la antigua Capilla de San Juan de Dios, de los bienes municipales, a fin de destinársela a la creación de un centro juvenil; acordándose tras breve deliberación pose a dicho petición a dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de esta excelentísima Corporación, la que elaboró la correspondiente propuesta de acuerdo consistiendo.

ASUNTOS DE URGENCIA

Prima justificación por parte del Consejo Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda, señor Montero Valencia, y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 51.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; la excelentísima Corporación, previo deliberación, admite a trámite la referida Moción, redactada en los siguientes términos:

"MOCION DE URGENCIA": Particularmente el Grupo al que represento se encuentra desagradablemente sorprendido por un tema como éste. Llerena ha venido durante más de veinte años con un referente cultural aparentemente contundente y claro: Llerena es y será Conjunto Histórico Artístico. Este hecho pudo desde entonces tranquilizar a todo aquel que siente la realidad del valor monumental tanto en el plano de la Arquitectura Popular como Religiosa y Militar. - - - - -

"Pero ahora, tras buscar y relevar, se constata que no existe decreto alguno al respecto. Esto es en el terreno del absurdo. Si no fuera un tema tan serio y delicado para nuestra ciudad, sería realmente humorístico. - - - - -

"Por todo lo anterior, Preponemos, sin más desarrollo que se rectifique este error, es decir,



instamos a todos los grupos políticos de este Excmo. Ayuntamiento a poner en marcha los mecanismos necesarios para hacer realidad la declaración de Llerena como CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO." - - - - -

Tras breve deliberación y a propuesta de la Presidencia, al excelentísimo Ayuntamiento accedida por unanimidad investigan en las publicaciones oficiales, concretamente en el Boletín Oficial del Estado, la disposición por la que se declara Conjunto Histórico Artístico el casco antiguo de esta ciudad. - - - - -

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Junta de la Presidencia, por parte de los señores reunidos se formularon las siguientes: - - - - -

- El señor Teniente Mayor, se interesa sobre el asunto relacionado con una "Carta al Director" publicada en el diario HOY, de Badajoz, sobre el impago del premio adjudicado por la Comisión de Comercio para el cartel de su revista; contestándose por el señor Presidente que se trataba de un plagio y que, en todo caso, era la Comisión del Comercio la que adoptó la decisión que con tal motivo correspondiere, pero que, no obstante, procurará informarse del asunto planteado por el señor Teniente Mayor. - - - - -

- El señor Teniente Valiente que formuló las siguientes preguntas, presentadas en el Pleno de 14 de marzo último:

1. Sr. Alcalde: La Srta. Montserrat Pizarro, titular Directora de la Escuela Taller, cumplió su jornada de trabajo como Directora con la del Módulo de Alfabetización, con lo cual, gozará un solo sueldo o por el contrario, está plenamente cobrada por lo tanto los 111.342 como Directora de la Escuela Taller más los 75.000 pts. mensuales del Módulo de Alfabetización?



le contesta el señor Aguielo Perote en el sentido de que el contrato de la Escuela-Taller etc de madre jurada y se completaba con sus remuneraciones del Módulo de Alfabetización - - - - -

29. El día 11/03/1989 la C.I.D. de Llerena, presentó una Moción, que fue aprobada por el pleno. En la citada Moción se pide entre otras cosas que en todos los huecos y torres del recinto amurallado se procediera a un replanteo obligatorio y mínimo de 4 m. del punto más saliente. Este deber garantizarse mediante la concesión de licencias de obras mayores o menores que cumplan los requisitos mencionados así como cuantas afecten a otros monumentos históricos y representativos de la ciudad - - - - -

En el "Cuertecillo" creo que también lo llaman la Tenería apareció un trazo de muralla; creo que en correspondencia con la anterior Moción y cumpliendo un acuerdo de Pleno, cualquier permiso de construcción sobre dicho solar deberá cumplir este requisito. Quisiera saber si esto es así y en qué situación están dichos obras. - - - - -

le contesta en primer lugar el señor Alcalde, manifestando que se está llevando a efecto conforme a las indicaciones hechas por el Arquitecto; añadiendo el señor Cortés Cabanillas que precisamente el solar en que se está construyendo, él es uno de los propietarios, y que precisamente por su condición de concejal ha cedido unos metros de los que le fueron señalados por los funcionarios encargados de protección del patrimonio Histórico Artístico - -

Igualmente, el señor Montero Valencia se dirige al señor Alcalde con las siguientes peticiones: - - - - -

- Sr Alcalde: se está redactando un Plan Especial del Conjunto Histórico al que equipo lo redacta? ¿En qué fase está esta redacción? Ser



hacía una fotografía del pliego de prescripciones técnicas; contestándole el señor Presidente se le puede informar en las oficinas municipales. - - - - -

- En la fecha en que estamos i cómo no se ha presentado aún un avance de la redacción de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana. La Candidatura Independiente de Izquierda propuso en una Moción la penalización del equipo redactor por la lentitud de su trabajo; siendo contestado por el señor Presidente que han sido muchas las dificultades y trabajos a desarrollar, y que cuando esté terminada la revisión y ampliación de las N. S. de Ordenación Urbana, serán objeto de remisión a este Pleno para su estudio y resolución inicial; que todos los datos de los que se quiere informar al señor Montero Valencia les pueden ser facilitados por la oficina técnica de la Corporación. - - - - -

- En una Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, a raíz de un problema surgido entre dos funcionarios se llegó a la conclusión de cambiar el desempeño de las funciones al considerar que éste no cubre el caso de algunos conceptos. Esto no se ha cumplido. Ruego al señor Alcalde que haga lo necesario (visto el acuerdo de las franquicias manifestado a este Pleno) para que esto se cumpla en el próximo número; contestándole el señor Presidente en el sentido de que el señor Secretario tiene orden de redactar las normativas; extremo éste que el actual Secretario informa se cumplimentó a los pocos días de celebrarse

la sesión plenaria, si bien se tiene pre-
visto por la Tesorería sustituir este
nuevo formato a partir del conociemien-
to de las retribuciones de funcionarios
cuando se publique la ley de Presupuestos Gene-
rales del Estado para el año en curso. - - - - -

- Señora Elena Heredia, que muestra su
interés para que se gestione de una y como
proceda la obtención de una ayuda para la
madre y hermano político de una enferma
de cáncer irreversible, puesto que en fase
terminal, dado que dichos familiares ocupan
todo su tiempo en cuidados, desatendiendo
las ocupaciones que les proporcionan sus me-
dios de subsistencia; contestándole la
Concejal señora María Padilla, de que
por conducto oficial no se tiene conoci-
miento de esta desgraciada circunstancia,
pero que se gestionará de los Servicios de Asis-
tencia Social lo pertinente en orden a re-
ban la ayuda solicitada. - - - - -

- Señor Urquiza Alarcón, que hace nuevamen-
te referencia a la Comisión de Seguimen-
to de la distribución de fondos diversos
de la herencia abintestato de la Condesa de
Rojas, indicando que casi ninguno de los be-
neficiarios de la misma han presentado
los facturas originales que acredita fehacientemente
la inversión realizada con dichos fon-
dos, contestándole el señor Presidente que se in-
formará al respecto. - - - - -

- Señor María Sánchez, que formuló pregun-
ta a la Presidencia sobre la provisión de los
concejos de Hacienda y Cultura, que actual-
mente desempeña el señor Cortés Caballero
al haber sido desguado éste para ocupar un
puesto en la Administración Autonómica,
siendo contestado por el señor Alcalde en
la sesión de que se trata oportunamente



La decisión que tendrá conocimiento este pleno municipal; y, finalmente,

- El señor, Tercero Muñoz, que muestra su interés porque se dé la máxima publicidad a los convocatorias de sesiones plenas, con objeto de que los vecinos puedan estar cumplidamente informados sobre las fechas y horas de las sesiones, proponiendo se sustituya la publicidad en papeles por la información que debe dar Radio Llerena.

CIERRE

Quo se endo otros los asuntos de que tratan en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas y dieciséis minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO.

El secretario,

El Presidente,

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 10 DE JULIO DE 1990.

SEÑORES ASISTENTES

- Presidencia,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pujado Herrero
- Don Antonio Luis Paz
- Don Valentín Cortés Galán
- Doña Remedios María Pedraza
- Don Antonio Fuentes Hober
- Don Dionisio María Sánchez

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día diez de julio de mil novecientos noventa, se reunen en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de un secretario de la Corporación todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, que



Doña Claudia Hdez Herrera lo que tiene sede previa y reglamentariamente
 Don Ramón Millán Redondo convocados conforme a las previsiones de los
 Don Marcelino Martín Valera artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2
 Don José A. Rayo Gutiérrez de abril; 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986
 Don José Luis Muñoz de 18 de abril, y 90.4 del Reglamento de Orga-
 Don José López Álvarez nización, funcionamiento y régimen jurídi-
 Secretario co de los Entidades Locales, de 28 de noviembre
 Don Manuel Valencas Abilla de 1986. - - - - -

ASISTENCIA Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento. - - - - -

APERTURA Y APROB. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores miembros el borrador del acto correspondiente a la sesión anterior celebrada el día once de junio próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno. - - - - -

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. - - - - -

1. Informe Con la venia de la Presidencia, por el primer Teniente de Alcalde señor Regueta Peraza, se rinde cumplida información sobre próxima visita de una Comisión, en la que se integran varios señores miembros del Senado de la Nación, que girará visita durante los próximos días 20, 21 y 22 del mes en curso a los Escuelas-Talleres de la provincia; teniéndose programado que a esta ciudad llegue dicha Comisión el día 20, sobre las 13 horas, y tras visitar la Escuela-Taller, se les ofrecerá una comida, a la que quedan invitados los señores miembros corporativos.

- Asimismo con la venia presidencial, por el infrascrito Secretario, respondiendo a una moción presentada en la anterior sesión plenaria por el Consejo Portavoz de Candidatura Independiente de Izquierda señor Montero



Valencia, se da cuenta de que la declaración de Conjunto Histórico Artístico de la ciudad, se contiene en Decreto 3302/1966, de 29 de diciembre, publicado en el BOE núm. 20, de 24 de enero de 1967. - - - - -

A petición de los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en la Corporación, se acuerda distribuir fotocopia del mismo a los peticionarios. - - - - -

- Finalmente, el señor Presidente da cuenta de conversación mantenida con el excolegiado señor Condejo de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en reunión mantenida con el mismo, sobre asunto de su interés para la ciudad, del que da cuenta con una mejor información al respecto. - - - - -

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes: - - - - -

- Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (precedente del Real Decreto -Ley 7/1989, de 29 de diciembre), publicada en el BOE, núm. 156, de 30 de junio último; de cuyo contenido y alcance da una sucinta información el cuñasquito secretario. - - - - -

- Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (ver número BOE anterior). - - - - -

- Orden del Ministerio de Fomento y Hacienda de 29 de junio próximo pasado, sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministro por el que se proroga el plazo previsto en la letra a) del número 1 del acuerdo del mismo órgano editado de 29 de diciembre de 1989, sobre medidas para reparar los daños causados por las inundaciones (ver número BOE); informándose en el sentido de que por lo que

respecta al expediente tramitado por esta excelentísima Corporación ya se elevó a lo excelentísimo Diputación Provincial hace varias fechas.---

- Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 4 de julio actual, por la que se dictan instrucciones en relación con los nombramientos para el año 1990 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE. núm. 181, del 6), en fuerza de lo que por vía, el Secretario, de que fotocopia de la misma ha sido remitida a la Tesorería de la Corporación. - - - - -

- Decreto 35/1990, de 15 de mayo, por el que se modifican parcialmente los Decretos 111/88, de 7 de diciembre, y 40/1987, de 26 de mayo, de la Junta de Extremadura, relacionados con las adjudicaciones de viviendas de promoción pública construidas por la Administración autonómica (BOE. núm. 43, del 31). - - - - -

- Ley 3/1990, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura (BOE. núm. 50, de 26 de junio pasado); en fuerza de lo que por Secretaría sobre su aplicación a los funcionarios de la Administración local de la Región; y - - - - -

- Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, por el que se regula el procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención (vistos BOE. anterior).

2. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atento comunicación del ilustrísimo señor Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 21 de junio último, número 16534, por la que se recuerda la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 43 de 31 de



mayo, del que ya ha dado cuenta en el punto inmediato anterior, sobre la composición de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente, el señor Alcalde o persona en quien delegue.

Vicepresidente, el Concejal Delegado del Área, en este Ayuntamiento el Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, o en otro caso, el designado por la Alcaldía.

Vocales:

a) Dos representantes de las centrales sindicales más representativas.

b). Un representante de cada uno de los partidos, coalición o agrupación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

c). Dos concejales designados por el Pleno.

d). Un número de solicitantes de viviendas igual al de vocales, elegidos por sorteo público, de entre las propias solicitantes.

e). Un asistente social.

Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras de tener deliberación en la que toman parte los señores Portavoces de los grupos políticos acreditados en el mismo, y tras una votación previa sobre la forma de designación de los señores Concejales que han de representar en la citada Comisión Local de Adjudicación de Viviendas a este Pleno Corporativo verifica votación ordinaria para la elección de dichos Concejales representantes, que ofrece el siguiente resultado: En favor de la señora Remedios Martín Padilla, seis (6), todos ellos del Grupo Socialista; en favor de doña Claudia Me-



de Morretuelo, cinco (5), todos del Grupo Ab-
pular; en favor de don José Ten Muñoz, uno
(1), del Centro Democrático y Social.

Por lo que el señor Presidente, a la vis-
ta del resultado de la anterior votación,
declara designados para representar a esta
excelentísima Corporación en la Comisión Local
de Adjudicación de Viviendas, a los señores
Concejalas dones Remedios Harku, Pordilla y
dona Claudia Mena Herreruelo.

- Otra atenta comunicación del señor Jefe
de Negociado de Adjudicación de Vivienda de la
Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vi-
vienda de la Junta de Extremadura, de fecha
26 de junio próximo pasado, número 16859,
relacionada con la apertura de plazo de ad-
quisición de solicitudes del grupo de 25 viviendas
en esta ciudad, a lo que se adjuntan foto-
copias de las disposiciones a tener en cuenta
en materia de adjudicación de viviendas,
modelo de instancias, así como referencia
al calendario de apertura y cierre de plazo
para adquisición de solicitudes y envío de la
propuesta de lista provisional y expedientes
a dicho Centro Directivo; acordándose por lo
tanto unanimidad de los señores reunidos se pro-
cede de inmediato a la publicación de con-
vocatoria y demás actuaciones relacionadas con la
adjudicación de dicho grupo de viviendas. -----

- Atenta carta de la excelentísima señora Con-
sejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones
de la Junta de Extremadura, de fecha 4 del mes
en curso, dirigida al señor Alcalde, relacionada con
el expediente del paso a nivel, a salvar en la
carretera C-413 de Castuera a Ventas de Avelsán,
problema que considero de imperiosa necesidad
solucionar; indicando que, independientemente
de sus relaciones con RENFE, se ha reserva-
do por parte de dicha Consejera una parti-





da presupuesto específica con dicho destino; informándose por el señor Presidente que el Proyecto ya se encuentra redactado y que sobre dicho asunto ya mantuvo una reunión con el Área de Salud de Leganés, que así mismo considero de imperiosa necesidad y urgencia solucionar este problema en orden a un mejor servicio para el Hospital Comarcal al facilitar sin paradas las comunicaciones por dicha vía interurbana. - - - - -

- 4, finalmente, se da lectura de otra atenta comunicación del señor Coordinador de Formación y Empleo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27 de junio último, número 203, relacionada con el Convenio de Garantía Formativa entre dicho Organismo y este excelentísimo Ayuntamiento; acordándose, a propuesta razonada de la Presidencia y tras breve deliberación, aceptar la línea del Convenio de Garantía Formativa con el Ministerio de Educación y Ciencia; proponiéndose como especialidad profesional objeto del mismo la continuación del curso de jardinería. - - - - -

Acto continuo, por el señor Presidente se formula pregunta a los señores Portavoces de los Grupos políticos y Agrupación señores Torres Muñoz, del Centro Democrático Social; Montero Valbuena, de candidatura independiente, y Vázquez Álvarez, del Partido Popular, si tras la sesión celebrada por la Junta de Portavoces el pasado día 28 de junio, en la que fueron tratados los temas relativos a los puntos 3, 4, 5 y 6 del orden del día de la presente convocatoria, relativas a los expedientes de las Cuentas de Caudales de Tesorería de los segundos, tercero y cuarto trimestres de mil novecientos ochenta y nueve y primero de mil novecientos noventa; Cuenta VIAP. 1989, de Re-

EXPTES CUENTAS CAU-
DALES TESORERÍA 2º,
3º y 4º TRIMESTRES
1989 y 1º 1990;
CUENTA VIAP. 1989
y DE RECONOCIMIENTO
DE CREDITOS EJERC-
CIOS CERRADOS.

conocimiento de Créditos y de Depuración de Créditos de ejercicios cerrados, habiéndose reconsiderado su reiterado posturo de emitir voto contrario a la aprobación de las cuentas; manifestándose por los citados Portavoces señores Tena Reina, Montero Valencia y Vañquez Alvarez, que con respecto a los citados expedientes, sus posturas seguirán siendo de las cuentas, es decir, no aprobar los repetidos expedientes, excepción hecha del referente al de Depuración de Créditos de ejercicios cerrados cuya intención de voto sea favorable a su aprobación.

Dada la pertinaz postura contraria a la aprobación, por la Presidencia no son sometidas a votación las tan repetidos expedientes de Fuentes y de Reconocimiento de Créditos de ejercicios cerrados al no contarse con mayoría para su aprobación. - - - - -

EXPT. DE DEPURACION DE CREDITOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto nuevamente el expediente que se tramita para la Depuración de Créditos de ejercicios cerrados, encuadrados en las relaciones de Resultos del presupuesto general refundido, tanto en favor como en contra; este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Intervención y reconsiderando dicho expediente evacuado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio; a tenor de las previsiones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente en toda su integridad y propias términos y, consecuentemente declarar la anulación de los créditos y consignaciones presupuestarias de ejercicios cerrados que a continuación se detallan: - - - - -

Nº del Cpto	Concepto presupuestario	Causas	Cantidades Pesetas
-------------	-------------------------	--------	--------------------

a). BAJAS en obligaciones



011.01 Retribuciones personal contratado ejercicio 1989 error encontrado	139.345.-
	tráido
012.01 Gastos farmacia Beneficencia ejercicio 1985 error encontrado	16.971.-
012.02 Vestuario Policía municipal ejercicio 1987 Idem Idem	25.800.-
012.03 Servicio alumbrado público, ejercicios 1987. Idem Idem	165.129.-
012.04 Idem recogida de basuras, ejercicio 1988. Idem Idem	146.443.-
012.05 Gastos reparación vehículos automóviles 1988 Idem Idem	15.510.-
012.06 Centro Gestión Tributaria, ejercicio 1988. Idem Idem	200.421.-
012.07 Diputación. cuota Servicio Incendio 1988. Idem Idem	3002.-
021.01 Campaña de natalidad, ejercicio 1989. Idem Idem	60.000.-
022.01 Equipo Oficina Veterinaria, ejercicio 1988 Idem Idem	140.531.-
022.02 Equipo Agentes Rurales, ejercicio 1988. Idem Idem	334.473.-
022.03 Dotación OMIC, ejercicio 1987. Idem Idem.	100.000.-
022.04 Obras cementerio, ejercicio 1987. Idem Idem	200.000.-
022.05 Equipo informatización ofi. elec. (1987). Idem Idem	2.800.000.-
<u>TOTAL de obligaciones a cancelar.</u>	
	<u>4.349.637.-</u>

b). BAJAS en decanos:

021.02.01 Impuesto Municipal circulación, ejercicio 1989 error encontrado	117.864.-
022.01.01 Impuesto sobre solares, ejercicios de 1982 y anteriores	error encontrado
	y prescripción 46.215.-
022.01.02 Idem sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valía) ejercicios 1988 y anteriores.	y prescripción 238.809.-
022.02.01 Idem sobre gastos sucesivos (comunicaciones, ejercicios 1982-83-84,	Prescripción 537.500.-
022.02.02 Idem Idem lotes de obra, ejercicios 1982 y 1983	Prescripción 12.360.-
022.02.03 Idem Municipal de Circulación ejercicios 1988 y anteriores	Error encontrado
	y prescripción 504.968.-
022.02.04 Idem de la Publicidad, 1982-1984.	Prescripción 2.900.-
022.03.01 Tasa Vigilancia establecimientos, 1983-1984. -	Prescripción 15.200.-
022.03.02 Idem licencias urbanísticas, ejercicio 1984. -	Prescripción 251.020.-
022.03.03 Idem Servicio H. de aguas, ejercicios 1983-1984.	Prescripción 12.665.-
022.03.04 Idem recogida de basuras, 1983-1984.	Prescripción 39.900.-
022.03.05 Idem de Alumbrado 1982-83-84.	Prescripción 135.728.-
022.03.06 Idem de Cementerio ejercicios de 1982, 1983, 1984 y 1987,	Error encontrado
	Prescripción 210.000.-
022.03.07 Idem de Fomento de Comercio 1982-83-84. Prescripción	19.800.-
022.03.08 Idem de muros y alicats, ejercicio 1982.	Prescripción 6.000.-
022.03.09 Idem sobre rodaje y aroste ejercicios de 1982, 1984 y 1987.	Error encontrado
	y prescripción 5.200.-



0220310	Idem sobre tránsito de ganados, ejercicios de 1982 y 1987	Error encontrado y percepción	2.750.-
022.03.11	Idem derogadas a la vía pública 1982-84	Percepción	52.795.-
02203.12	Idem terrazas, balcones, etc, 1982-83-84	Percepción	41.375.-
022.03.13	Tributo sobre yperos 1982-1984	Percepción	15.200.-
022.03.14	Idem cose -faldos, ejercicio 1983	Percepción	46.200.-
022.03.15	Multas de la Alcaldía, ejercicio 1987 y anteriores	Percepción	727.400.-
022.03.16	Contribuciones especiales 1983-1984	Percepción	296.886.-
022.04.01	Part. Fondo Nacional H.H.H.H., ejercicio 1988	Error encontrado	4.033.325
0220501	Rentas en las epidias, ejercicios 1986-1987	Error encontrado	1.630.-
0220702	Junta. Consej. Agricultura -lauricio figurativo Matadero Comarcal, ejercicio 1986	Error encontrado	9.056.665
0320101	Deputación teatro M. de Música, 1987	Idem	329.140
032.0203	Deputación, Subv. XVI Servicio Cultural ejercicio 1987	Idem	700.000
0320204	Deputación Informatización, oficina 1988	Idem	2.240.000
<u>TOTAL Bajas en derecho</u>			<u>14.799.450</u>

Suponen, por tanto, las Bajas de obligaciones la figurada cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas (4.347.631 pts.), y las Bajas en derecho la también figurada cantidad de catorce millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesetas (14.799.450 pts.).

ADQUISICIONES Y COLACIONES DE ROTULOS VÍAS PÚBLICAS Y NUMEROS EN EDIFICIOS

En consideración a anteriores gestiones corporativas sobre retribución del callejero y numeración de edificios de la ciudad, que, en principio, se tiene acordado sean de certificación, y a la vista de la oferta presentada por "Cerámica Artística Barcarrota - J. Muñoz Rufino", de dicha localidad, este excelentísimo Ayuntamiento, previo a la ponderada discusión, en la que toman parte todos los señores portavoces de los Grupos Políticos en el mismo representados, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación corporativa proceda al encargo inmediato de los rótulos y números que se estimen necesarios para su colocación



en las vías municipales y edificios de la ciudad con anterioridad al comienzo de los trabajos cesuales, que han de comenzar el 15 del próximo mes de octubre; gestionándose, en su caso, una minoración de los precios ofertados. - - - - -

POLÍGONO INDUSTRIAL

Seguidamente, por la Presidencia se facilita una exhaustiva información acerca del Polígono Industrial proyectado para esta ciudad, por el que se tiene probado interés por parte de la Corporación y de los propios industriales, dando cuenta de las últimas gestiones reditadas al respecto y aportando último planimetría con ubicación en la finca rústica conocida por "El Gallo y la Gallina" y sitio de "La Caudera", de este término municipal. - -

Examinado por los señores reunidos la anterior propuesta presidencial que, en principio, se consideró suficiente en cuanto a su superficie; tras un muy detenido debate, en el que intervinieron en repetidas ocasiones los señores Torc Muñoz, Montero Valencia, Pajuelo Pardo, Raya Gutiérrez, Fuentes Habernau, Vaizquez Alvarez, Meno Herrero, Cortés Caballero y Melán Redondo, que libremente exponen sus diferentes puntos de vista, si bien éste es coincidente en la necesidad de que cuente la ciudad candidato polígono industrial; este excelentísimo Ayuntamiento, con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad: - - - - -

Primero. Considerar de suprema necesidad y urgencia la creación en esta ciudad de un Polígono Industrial. - - - - -

Segundo. Estimar como superficie idónea para el mismo un mínimo de setenta mil metros cuadrados (70.000 m²). - - - - -

Tercero. Mantener por parte de la Alcal-

dió y señores Portavoces de los grupos políticos reuniones previas con los propietarios de los terrenos que, en principio, se consideraron idóneos para la ubicación de dicho Polígono; a sea; "El Gallo y La Gallina" y lugar conocido por el Gallego, a los que se convocaron para el próximo lunes, día 16, en reuniones por separado, una a las 13 horas y la siguiente, a las 14. - - - - -

INDICACION EXPEDIENTE
RESOLUCION CONTRATO
OBRAS DE CONSOLIDACION, REFORMA Y ADAPTACION CUBIERTA RESIDENCIAL DE ANCIANOS Y PENSIONISTAS.

A continuación, son sometidos a la consideración de los señores reunidos aforados y certificación - finiquito de las obras de consolidación, reforma y adaptación de la cubierta de la Residencia de Ancianos y Pensionistas la ciudad, a ambos documentos autorizados por el Arquitecto Técnico Municipal, con exprese propuesta de rescisión del contrato en base al incumplimiento de los cláusulas condicionales establecidos en el mismo por parte del contratista don Julio Perco Cantero. - - - - -

La excelentísima Corporación, en atención a los antecedentes aportados, de los que se deduce que el citado contratista señor Perco Cantero ha venido incumpliendo reiteradamente las condiciones estipuladas en dicho documento contractual, con posterior claudicación de las obras sólo refuerzo de Secretaría y vistos los artículos 223.1 y ss. del Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975 y 92 y siguientes del de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; después de ponderado y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a cuerda por unanimidad ejercer con respecto al contrato formalizado entre este excelentísimo Ayuntamiento y don Julio Perco Cantero con fecha 27 de noviembre de 1985, la correspondiente acción resolutoria prevista en la normativa invocada, procediéndose



a practicar la preceptiva liquidación al citado contratista, cuyo fincaamiento se interesó nuevo uniforme del técnico director de las obras, así como el preceptivo de Secretaría e Intervención municipales y dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio; dándose traslado del presente acuerdo al interesado señor Pedro Cantero con expreso ofrecimiento de las elogaciones que con respecto a la denuncia del contrato estime formular. - - - - -

APROB. DE ACTIVIDADES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CONVOCADO POR COPVITA (Orden de 03.1990, DOE. núm. 22, del 15).

Seguidamente es presentado a la Corporación el trabajo realizado para optar al curso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades coordinadas de los programas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en materia de conservación de la Naturaleza y Educación Ambiental, convocado por Orden de dicha Consejería de 1 de marzo del año en curso, y que presenta el Concejal Fortanet de candidatura Independiente de Izquierda, respondiendo su enunciado a "Recomiados Didácticos por las Ciudades de Llerena".

El excelentísimo Ayuntamiento, oída la exposición hecha por el señor Montoro Valencia y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar el curso en todo su integridad y propios términos y elevarlo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en unión de los modelos anexos 1 y 2 de la citada orden. - - - - -

ESCRITOS E INSTANCIAS

Acto seguido, es sometido a la consideración de los señores reunidos el mismo escrito contenido en este punto del orden del día, refe-

rente a atenta carta dirigida al señor Alcalde-Presidente por el Teniente de Alcalde don Valentín Cortés Caballero, de fecha 22 de junio próximo pasado, por la que presenta su dimisión como miembro de esta excelentísima Corporación, indicando que referida renuncia al cargo de Concejal se debe exclusivamente al hecho de haber sido nombrado Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según orden publicado en el D.O. núm. 43, de 31 de mayo pasado, lo que implica su nueva residencia en la capital autonómica, resáltandole inmaterialmente incompatible continuar en el desempeño de la Concejería, Tenencia de Alcaldía y Delegaciones que tenía conferidos, dado que su nuevo puesto de responsabilidad en la Administración autonómica, le exige una total dedicación. - - - - -

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído la Secretaría y visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1983, por deliberación y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo por unanimidad doctrina el cese del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) don Valentín Cortés Caballero, por expresa renuncia del cargo; deseándose tramitar el expediente de sustitución por el candidato de la lista que le siga en el orden de prelación en su candidatura, o sea, el número siete de la misma don Vicente Rafael Fernández; deseándose dejar el presente testimonio de acuerdo a los excelentísimos señores Presidentes del Consejo



de los Diputados de la Junta Electoral Central a los expresados efectos de provisión de la vacante de Concejal. - - - - -

Seguidamente hacen uso de la palabra los señores Presidente, Concejales Portavoces de los grupos políticos acreditados y el cuñascito Secretario, para expresar al señor Cortés Cabanillas el reconocimiento de su labor como Concejal, Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda y Actividades Culturales y Deportivas, con otras expresiones de sus sentimientos por su marcha, formulando sucesivos votos para que en el desempeño de su nuevo cargo obtenga los éxitos y satisfacciones personales que merece. - - - - -

Por el señor Cortés Cabanillas se agradece los muestras de cordialidad y cooperación que le presta, un vez más, en que tanto aquí como en su nuevo cargo haya cuanto le sea posible en defensa de los legítimos intereses de esta ciudad. - - - - -

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa justificación por parte de la propia Presidencia y declaración de urgencia en los términos previstos en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; la excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente y tras breve deliberación, con el sustrato del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad solicitar del excelentísimo señor Concejero de Agricultura, Industria y Comercio, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de la Junta de Extremadura la financiación de la 2ª fase de los obras de remodelación del Mercado municipal de Abastos de esta ciudad, dada la carencia de

recursos económicos disponibles por parte de este excelentísimo Ayuntamiento, como lo prueba el hecho de persistir en situación económica deficitaria. -----

RUEGOS Y PREGUNTAS

Juntados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, interviene en el mismo varios señores Concejales que formulan las siguientes:

El señor Toro Muñoz, que formula al señor Alcalde pregunta en relación con la exposición de cerámica que todos los años se viene colocando en el patio de esta Palacio consistorial, y que para las próximos Fiestas Mayores Patrias se le ha dicho que no puede exponer; contestándole el señor Presidente de que no se le ha dicho al interesado que no venga sino que, como consecuencia de la exposición de la Escuela Taller que va a ubicarse en dicho patio, no se le puede ceder terrenos del mismo, pero que puede hacer su exposición y venta en cualquier otro lugar que considere idóneo. -----

El señor Montoro Valencia, que al interesarse por la Escuela de Jardinería, pregunta quien la financia, que relación tiene el Ayuntamiento con la misma y quién contrata a los monitores. Le contesta el señor Alcalde indicando que la financia el Ministerio de Educación y Ciencia, que los Monitores son la suscrita Horta y el Jardinería y la gestiona la EPA. -----

También el señor Montoro ruega se proteja el árbol existente frente al taller de reparaciones "Julión", indicando que dicho árbol está muy maltratado por el personal de dicho taller; tomándose buena nota por la Alcaldía. -----

- Otro ruego del señor Montoro es sobre





el seguimiento que ha de hacerse a la obligación de colocar papeleras por parte de los dueños de los bares con terrazas de verano; indicándose por la Alcaldía que están advertidos de esta obligación -

- Por último, se interesa al señor Montano sobre custodia de teléfono en el coche de la Policía (Municipal) Local; informándose por el propio señor Presidente y el señor Cortés Cabuilla, que ya se ha mantenido conversación con la empresa ARCATEL, y que el precio de un suplemento del instalado en la Inspección de la Policía Local oscilaría sobre las 120.000 pts. -

- El señor Vázquez Álvarez, que se refiere a un cartel de agradecimiento al PSOE colocado en el Mogan del Pensionista por su colaboración a la visita de pensionistas al Congreso de los Diputados, cuando reduciendo la subvención se le concedió este Ayuntamiento; informándose al respecto por el señor primer Teniente de Alcalde, que ese cartel se refiere únicamente a la ayuda económica que le concedió el Partido Socialista para el viaje, ya que el Congreso no se hizo cargo de la factura del autobús, pero que en todo caso, también debería figurar en dicho cartel de agradecimiento este excelentísimo Ayuntamiento que subvencionó la estancia en Madrid. - - - - -

- También el señor Vázquez se refirió a la antena de la emisora, colocada en la cubierta de este Palacio Consistorial, y que se ve de forma nitida desde el exterior, lo que afecta la fachada del Ayuntamiento, indicándole el señor Presidente que se variará su colocación cuando se proceda en fecha próxima al blanqueo y limpieza anual del edificio. - - - - -

- El señor Tena Muñoz, que formuló pregunta

sobre la cantidad que satisfacen al Ayuntamiento los propietarios de piscinas en "Los Molinos"; contestándole el señor Presidente que se les pasará recibo por el importe aproximado de la energía eléctrica consumida por los motores elevadores de agua.

- También se refiere el señor Teniente Muñoz a la diada que sobre la caza se ha dado por el PSOE en el Club de Pensionistas, la que tardó de partidista; contestándole el señor Presidente que no se ha tratado de una actuación de carácter partidista, sino que se concretó a cumplir del borrador del anteproyecto de la ley de caza.

- También el señor Teniente pregunta al señor Presidente el por qué el nuevo convenio del servicio de recogida domiciliar de basuras sufre tantas averías; que debería pedirse explicaciones a la casa suministradora; contestándole el señor Alcalde que dicho vehículo está todavía en garantía y que esta última avería a la que se refiere el señor Teniente es normal y puede pasarse a adquirir vehículo.

- Y, finalmente, igualmente por el señor Teniente se aborda el tema sobre la indistancia del señor Gallardo; informándole el señor Presidente de que ha sido los vecinos los que han venido a denunciar, que la Policía local hizo su informe y que el Alcalde ha obrado en consecuencia.

GERRE

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y seis minutos del mediodía día; levantándose la presente acta, que será sometido a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.



El Alcalde,

El Secretario.

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE 27 DE AGOSTO DE 1990.

Sres. ASISTENTES:

- Presidente,
- Don Zenón Luis Paz
- Concejales,
- Don Manuel Pajuelo Perote
- Sra Remedios Martín Padilla
- Don Antonio Fuentes Haberman
- Don Dionisio Martín Sánchez
- Doña Beatriz Mora Herrero
- Don Marcelino Montero Valera
- Don José Tercero Muñoz
- Don José Vaqueriz Alvarez
- Secretario,
- Don Manuel Valera Padilla

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y tres minutos del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, se reunen en este Palacio - Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Zenón Luis Paz, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al no haberse podido relacionar, con la excelsa finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido preaviso y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones de los artículos 46.2, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento; excepción hecha de los señores Luis y Paz (don Antonio) y Milán Redondo, quienes excusaron su falta de asistencia, y el señor Rayo Gutiérrez, por causas que se ignoran al dar cumplimiento la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, planeó, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día diez de julio úl-

tuvo, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno. - - - - -

Carpeta documentación sesión. Antes de dar comienzo a tratar de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria, por los concejales señores Montero Velasco, de Candidatura Independiente de Izquierda, y Laiguet Alcega, del Grupo Popular, se plantea como cuestión de orden el hecho de no haber encontrado escritura de la mesa del despacho del Secretario de la Corporación la carpeta en la que se contienen los asuntos que han de ser sometidos a conocimiento y debate en la presente sesión plenaria; siendo contestado por el infrascrito Secretario, de que, efectivamente, dicha carpeta se encontraba en el legajo en el que se archiva, dado que en la mesa había promiscuidad de expedientes y documentos en cantidad considerable y que en realidad la documentación que se contiene en la misma, aparte de algunos expedientes, han sido incorporados en el día de la fecha. - - - - -

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. - - - - -

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar acerca de los siguientes temas: -

- Para las celebraciones del Día de Extremadura en la ciudad de Trujillo, que tendrá lugar el próximo 8 de septiembre, se han ofrecido cuatro agentes de la Policía Local de la plantilla de esta excelentísima Corporación. - - - - -

- Sobre reunión mantenida en la Corporación de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura hace unos días, en la que fueron tratados temas relacionados con la presa recientemente construida y la

